

**Moreno Díaz Eva Alicia**

**El modelo clínico de Winnicott:  
construyendo nuevos paradigmas en el  
tratamiento de los adolescentes en  
conflicto con la ley penal**

**Tesis de Doctorado**

**Doctorado en Psicología**

**Directora: Dra. Leticia Olga Minhot**

**Tipo de licencia**



Presentación de Tesis doctorado Psicología RDU está distribuido bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

<https://rdu.unc.edu.ar>

**2022**



## **Agradecimientos**

Me gustaría expresar mi mayor agradecimiento a la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, institución educativa que me permitió iniciar mi recorrido profesional y habitar espacios académicos de producción y transmisión de conocimientos. Agradezco también a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba por acompañar esta trayectoria académica.

Mi más sincero agradecimiento a mi directora de tesis doctoral, la Dra. Leticia Minhot, por su motivación, acompañamiento y guía en el desarrollo de esta investigación.

Agradezco especialmente a la Lic. Lucía Moreno Meringer por su valioso aporte como correctora literaria de esta tesis.

En particular, gracias a mi familia, amigas y amigos, quienes me cuidaron amorosamente durante este valioso proceso académico. Cada una de sus expresiones de cuidado fueron un impulso para continuar.

Lic. Eva Alicia Moreno Díaz



## Resumen

En esta tesis doctoral, titulada “El modelo clínico de Winnicott: construyendo nuevos paradigmas en el tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal”, nos proponemos demostrar que la ruptura paradigmática que representa la teoría de la maduración personal de D. W. Winnicott conlleva un nuevo modelo de Estado. Esta teoría aporta elementos para pensar otros modos de relación entre los individuos que habitan en un mismo espacio y tiempo. Winnicott considera que los trastornos psíquicos se deben a fallas ambientales en momentos claves del desarrollo del individuo, lo que da origen, entre otras, a la tendencia antisocial. La delincuencia juvenil es una expresión de la tendencia antisocial e indica que queda alguna esperanza. El psicoanalista postula un tratamiento basado en proporcionar al individuo una vida hogareña. Esta manera de resolver la problemática entra en tensión con el paradigma de seguridad que se propone desde algunos modelos de Estado y políticas públicas destinadas a regular el tratamiento de estos comportamientos. Nos planteamos el interrogante acerca de qué políticas podrían aplicarse desde el Estado, considerando la teoría de la maduración personal de Winnicott, para el tratamiento y la prevención de las conductas que entran en conflicto con la ley penal. En el capítulo 1, el objetivo es definir la disciplina desde la analítica del poder de Foucault y la teoría de la maduración personal de Winnicott. Develamos la ineficacia de la disciplina como enfoque desde donde resolver la problemática de las infancias y adolescencias que toman contacto con el sistema jurídico-penal. En el capítulo 2, el objetivo es identificar las características de los adolescentes a quienes van dirigidas las políticas de prevención y tratamiento de la delincuencia. Las representaciones negativas en torno a sus identidades, legitiman prácticas de vigilancia y control social. En el capítulo 3, el objetivo es exponer los modelos de Estado y las políticas que se implementan para el tratamiento de las adolescencias en conflicto con la ley penal, teniendo en cuenta sus estructuras ontológicas. Este análisis filosófico-ontológico aporta elementos que permiten la construcción de políticas públicas que sean afines con una doctrina de derechos humanos. Finalmente, en el capítulo 4, el objetivo es probar que la ruptura paradigmática que representa la teoría de la maduración personal de Winnicott permite diseñar políticas públicas para la prevención y el cuidado de las adolescencias en conflicto con la ley penal. En esta investigación se realiza un análisis hermenéutico en el que se consideran las dimensiones psicoanalítica, política, epistemológica, jurídica y filosófica que constituyen y hacen complejo al objeto de estudio: adolescentes en

conflicto con la ley penal. Concluimos que una ética del cuidado es el paradigma conveniente para comprender y trabajar en materia de adolescencias en conflicto con la ley penal. Tomamos el cuidado como cura y destacamos que si bien el Estado no puede cuidar, porque el cuidado es de tipo personal, sí puede sentar las bases y promover lazos solidarios y de cuidado entre los individuos.

Palabras claves: Winnicott, adolescentes en conflicto con la ley penal, políticas públicas, comunidad solidaria

### **Abstract**

In this doctoral thesis, entitled “Winnicott's Clinical Model: Building New Paradigms in the Treatment of Adolescents in Conflict with the Criminal Law”, we intend to demonstrate that the paradigmatic rupture formulated by D. W. Winnicott's theory of personal maturation entails a new model of State. This theory provides elements for pondering other modes of interpersonal relationships between individuals living in the same space and time. Winnicott considers that psychic disorders are due to environmental failures that occur at key moments in the individual's development. Such failures give rise —among other issues— to antisocial tendencies. Juvenile delinquency is an expression of the antisocial tendency and indicates that there is still hope. The psychoanalyst postulates a treatment based on providing the individual with a home life. This way of thinking about the problem is at odds with the security paradigm proposed by some State models and public policies aimed at regulating the treatment of these behaviors. We pose the question of what policies could be applied by the State —considering Winnicott's theory of personality development— for the treatment and prevention of behaviors that conflict with the criminal law. In Chapter 1, the objective is to define discipline from Foucault's analysis of power and Winnicott's theory of personality development. We reveal the ineffectiveness of discipline as an approach to solve the problems of children and adolescents who enter the criminal-legal system. In Chapter 2, the objective is to identify the characteristics of adolescents targeted by delinquency prevention and treatment policies. Negative representations of their identities legitimize surveillance and social control practices. In Chapter 3, the objective is to expose the State models and policies implemented for the treatment of adolescents in conflict with the criminal law, contemplating their ontological structures. This philosophical-ontological analysis provides elements that allow the construction of public policies in line with a human

rights doctrine. Finally, in Chapter 4, the objective is to prove that the paradigmatic rupture formulated by Winnicott's theory of personality development allows the design of public policies for the prevention and care of adolescents in conflict with the criminal law. This research conducts a hermeneutic analysis which considers the psychoanalytic, political, epistemological, legal, and philosophical dimensions that constitute the object of study and make it complex: adolescents in conflict with the criminal law. We conclude that an ethic of care is the appropriate paradigm to understand and work with adolescents who are in conflict with the criminal law. We consider care is the cure, and emphasize that although the State cannot exercise it —because of its personal nature—, it can indeed lay the foundations and promote bonds of solidarity and care among individuals.

Keywords: Winnicott, adolescents in conflict with the criminal law, public policies, supportive community





## Estructura de la tesis doctoral

<b>Título de la tesis</b>	<i>El modelo clínico de Winnicott: construyendo nuevos paradigmas en el tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal</i>			
<b>Objetivo general</b>	Demostrar que la ruptura paradigmática que representa la teoría de la maduración personal de Winnicott conlleva un nuevo modelo de Estado.			
<b>Pregunta-problema</b>	¿Qué políticas podrían aplicarse desde el Estado, considerando la teoría de la maduración personal de Winnicott, para el tratamiento y la prevención de las conductas que entran en conflicto con la ley penal?			
<b>Hipótesis general</b>	La teoría de la maduración personal de Winnicott aporta elementos para pensar otros modos de relación entre los individuos que habitan en un mismo espacio y tiempo.			
<b>Capítulo</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>Título del capítulo</b>	Una mirada filosófica y psicoanalítica sobre la disciplina	Adolescencias en conflicto con la ley penal: características y representaciones	Una mirada filosófica ontológica del Estado. Adolescentes en conflicto con la ley penal y políticas públicas	La teoría de la maduración personal de Winnicott: el cuidado como cura
<b>Objetivo específico</b>	Definir la disciplina desde la analítica del poder de Foucault y la teoría de la maduración personal de Winnicott.	Identificar las características de las adolescencias a las que van dirigidas las políticas de prevención y tratamiento de la delincuencia.	Exponer modelos de Estados y las políticas que se implementan para el tratamiento de las adolescencias en conflicto con la ley penal, teniendo en cuenta sus estructuras ontológicas.	Probar que la ruptura paradigmática que representa la teoría de la maduración personal de Winnicott permite diseñar políticas públicas para la prevención y el cuidado de las adolescencias en conflicto con la ley penal.
<b>Hipótesis específica</b>	La efectividad de la disciplina es nula para resolver el problema de la delincuencia juvenil.	Las características que se les adjudican a las adolescencias en conflicto con la ley penal son relativas al género	La ontología de pluralidad del modelo de Estado determina las políticas públicas dirigidas a las adolescencias	La teoría de la maduración personal de Winnicott permite diseñar políticas públicas para la prevención y el cuidado de las

		masculino, la criminalidad asociada a la pobreza, la peligrosidad y la monstruosidad.	en conflicto con la ley penal.	adolescencias en conflicto con la ley penal.
<b>Actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Exponer los desarrollos teóricos de Foucault referidos a los dispositivos disciplinar, de seguridad y de sexualidad.</li> <li>•Abordar los aportes teóricos provenientes de la teoría de la maduración personal de Winnicott.</li> <li>•Describir la categoría cuerpo desde la analítica del poder de Foucault y desde la teoría de Winnicott.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Definir y contextualizar a las adolescencias en conflicto con la ley penal.</li> <li>•Desarrollar las dimensiones política-social de la conducta transgresora.</li> <li>•Criticar las prácticas de seguridad.</li> <li>•Comprender la interrelación entre identidad de género, pobreza y delincuencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Analizar modelos estatales a partir de una ontología filosófica de la pluralidad.</li> <li>•Exponer la doctrina de los derechos humanos y describir los supuestos filosóficos y políticos que devienen de la doctrina peronista, el Estado plurinacional y el modelo neoliberal.</li> <li>•Explicitar los tratados internacionales en materia de niñez y adolescencia y el marco legal en Argentina.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Explicitar la concepción de ser humano, salud y enfermedad en la teoría de Winnicott.</li> <li>•Describir la categoría cuidado y la ética del cuidado.</li> <li>•Explicitar las prácticas de cuidado en materia de adolescencias.</li> <li>•Describir elementos para diseñar políticas públicas dirigidas a las adolescencias en conflicto con la ley penal.</li> </ul>
<b>Resultados</b>	La disciplina no es útil para resolver la problemática de la delincuencia juvenil porque es una técnica para ejercer el poder, que produce y reproduce al delincuente.	La desviación es creada por la sociedad. Los rasgos que se les atribuyen a las adolescencias que toman contacto con el sistema penal las hace objeto de represión y control social. El paradigma de seguridad	El Estado no puede cuidar, pero puede sentar las bases para promover relaciones de cuidado entre los miembros de una comunidad. La comunidad solidaria de pluralidad sin unidad coincide con una	Desde el inicio de la vida, la posibilidad de ser y existir depende de otro. Es una necesidad óntica. El tratamiento es descripto como una cura que se da por medio del cuidado personal. La

	<p>En Winnicott, las prácticas disciplinares son inhibidoras de la creatividad, la autonomía y la maduración individual. Con el dispositivo disciplinar y el de seguridad el cuerpo queda reducido a uno mecánico, dócil y automatizado; es un cuerpo enfermo. Por el contrario, el cuerpo sano es aquel que es vivido y habitado, reservorio de potencialidad, y espontáneo y creativo.</p>	<p>legitima la violencia institucional. La interseccionalidad entre género, pobreza y delincuencia produce y provoca experiencias de opresión en las adolescencias. Los actos transgresores de estos individuos no habilitan otras posibilidades de existencia.</p>	<p>comunidad como red de cuidados que posibilita el desarrollo saludable de sus miembros.</p>	<p>posibilidad de preocuparse por el otro se origina en el vínculo primario entre la figura materna y el bebé. Postulamos una ética del cuidado como fundamento de la práctica profesional y de las intervenciones en materia de adolescencias en conflicto con la ley penal.</p>
--	--	---	---	---



## Índice

<b>Introducción</b> .....	15
<b>Capítulo 1: Una mirada filosófica y psicoanalítica sobre la disciplina</b> .....	27
Una lectura filosófica-política de la disciplina .....	28
Una lectura psicoanalítica winnicottiana de la disciplina .....	46
Acerca del cuerpo .....	60
<b>Capítulo 2: Adolescencias en conflicto con la ley penal: características y representaciones</b> .....	73
Adolescentes en conflicto con la ley penal: los monstruos de la contemporaneidad .	75
Del control social y la vigilancia: adolescencias arrojadas a la nuda vida .....	95
Género, pobreza y delito: una aproximación desde una perspectiva de género .....	105
El potencial creativo como condición de la conducta.....	113
<b>Capítulo 3: Una mirada filosófica ontológica del Estado. Adolescentes en conflicto con la ley penal y políticas públicas</b> .....	121
La ontología relacional y los modelos de Estado: un análisis filosófico ontológico de la organización social .....	121
<i>Pluralidad de unidades</i> .....	123
<i>Pluralidad en la unidad</i> .....	132
<i>Pluralidad sin unidad</i> .....	139
Estado, derechos humanos y sentido de comunidad: un análisis ontológico de modelos estatales y comunitarios .....	148
Legislación en materia de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal	167
<b>Capítulo 4: La teoría de la maduración personal de Winnicott: el cuidado como cura</b> .....	181
Winnicott: consideraciones teóricas, naturaleza humana y salud.....	183
El cuidado en Winnicott: hacia una ética del cuidado .....	193
Cuidado: prácticas institucionales e incidencias en la comunidad .....	207
Adolescencias en conflicto con la ley penal: prevención y cuidado.....	217
<b>Conclusiones</b> .....	231
<b>Referencias bibliográficas</b> .....	251



## Introducción

El objetivo de esta investigación consiste en demostrar que la ruptura paradigmática que representa la teoría de la maduración de Winnicott conlleva un nuevo modelo de Estado. Esta meta nos marca el horizonte desde el cual construiremos nuestro objeto de estudio conjuntamente con las metodologías de investigación: el método reconstructivo de paradigmas basado en los aportes de Kuhn (1969) y el método hermenéutico de Gadamer (1999). Kuhn, en “Posdata” (1986), realiza una revisión del concepto de *paradigma* y sostiene que este se utiliza en dos sentidos diferentes: en el primero, se refiere a las creencias, los valores y las técnicas que comparte una comunidad, mientras que en el segundo hace alusión a las soluciones concretas (modelos o ejemplares) que pueden sustituir las reglas explícitas que antes servían como soluciones y resolvían los problemas de la ciencia. Para unificar estos sentidos es que Kuhn suplanta la noción de paradigma por la de *matriz disciplinar*, entendida como la constelación de los compromisos de un grupo: “Es *disciplinar* porque alude a la posesión común por parte de los que practican una disciplina concreta y, *matriz* porque se compone de elementos ordenados de varios tipos” (Kuhn, 1986, p. 357). Además, tomamos la idea de *ruptura paradigmática* que plantea Kuhn. Como indica este autor, en ciertos momentos del desarrollo de la ciencia, surgen anomalías que no pueden ser resueltas por medio del paradigma vigente. Esto da lugar a una revolución que “es un tipo especial de cambio que entraña una especie de reconstrucción de los compromisos del grupo” (1986, p. 355).

Como sostiene Kuhn (1986), la matriz disciplinar está compuesta por varios elementos: el primero, las *generalizaciones simbólicas*, que son expresiones que los miembros de un grupo despliegan con consentimiento y pueden ser formalizadas lógicamente. Estas generalizaciones funcionan como leyes o como definiciones y suelen abandonarse cuando se entraña una revolución. El segundo elemento son las *partes metafísicas de los paradigmas*. Estas conllevan los compromisos y creencias compartidas y suministran al grupo las analogías y metáforas predilectas o permisibles. Además, determinan qué habrá de aceptarse como una explicación o solución. El tercer elemento son los *valores*, los que se ponen de manifiesto cuando los miembros de una comunidad identifican una crisis y eligen entre modos incompatibles de practicar su disciplina. Se refieren a las predicciones, las cuales deben ser precisas. Se aplican a la evaluación de teorías y permiten la formulación y solución de problemas. Por último, los *ejemplares* remiten a las soluciones de problemas concretos que encuentran los estudiantes al

comienzo de su educación científica. Estos ejemplares le muestran tanto al recién iniciado como al investigador adelantado, mediante ejemplos, la manera en que debe conducir su trabajo científico.

La metodología derivada de la epistemología kuhniana, que consiste en la reconstrucción de matrices disciplinarias, conlleva a tomar elementos de esta pertenecientes a las áreas de conocimiento que producen saberes y prácticas en torno a lo que será nuestro objeto de estudio. La matriz disciplinar que habitaremos en esta investigación es la que surge desde la teoría de la maduración de Winnicott. Esta matriz la reconstruimos entendiéndola como una ruptura paradigmática con el psicoanálisis tradicional, en especial, el freudiano. Este modo de leer a Winnicott también está presente en la lectura que llevan a cabo los miembros de la Sociedad Brasileira de Psicoanálisis Winnicottiano: Loparic (2002), Oliveira Dias (2003), Minhot (2011; 2013), Garcia (2013) y Serralha (2013), entre otros. Explícitamente, Loparic (2002) expresa que, en Winnicott, se produce una ruptura en relación con el paradigma propuesto por Freud, que se materializa por la introducción de una nueva matriz disciplinar, la del vínculo madre-bebé, sustituyendo la centralidad dada a la triada edípica en el psicoanálisis ortodoxo freudiano.

Sustentamos esta noción de ruptura paradigmática winnicottiana con la idea de Oliveira Dias (2003) de que Winnicott ofrece una teoría original, la denominada *teoría de la maduración personal*, idea que es cuestionada por algunos estudiosos, quienes consideran que los aportes del psicoanalista inglés no responden a un nuevo modelo teórico, sino a un simple solapamiento a lo desarrollado por Freud y Klein. Coincidimos con la autora en cuanto a la originalidad de la teoría de la maduración, no solo en las reformulaciones que realiza en la estructura conceptual del psicoanálisis, sino también en que esta ruptura paradigmática tiene implicancias en la clínica, es decir, en la manera en que entendemos el padecimiento humano y cómo intervenimos desde nuestro rol como profesionales de la salud mental. Esta tarea está atravesada por las dimensiones éticas y políticas y solicita una práctica responsable y comprometida. Por último, continuamos la línea investigativa de Minhot (2011; 2013), que enfoca la ruptura paradigmática que representa el psicoanálisis winnicottiano en los aspectos ontológicos. La autora sostiene que, en contraposición con la ontología de individuo que se encuentra en el psicoanálisis de Freud, en Winnicott podemos identificar una ontología relacional.

La reconstrucción de la matriz disciplinar winnicottiana, en este trabajo, utiliza el método hermenéutico de Gadamer (1999). Este autor, tras los pasos de Heidegger, toma



a la hermenéutica como una problemática general e inevitable de todo conocimiento humano, hasta llegar a facilitar otro modo de pensar, de proyectarse más allá del horizonte delimitado por la tradición, llegando incluso a deconstruirla, abriendo así una relectura crítica y creativa de ella. Este método permite pensar al sujeto del conocimiento y el objeto de conocimiento como copertenecientes, anclados en una historicidad, cultura y tradición lingüística particular. Esto quiere decir que, a la hora de reflexionar en torno a un concepto o categoría, es posible deconstruirlo y analizarlo críticamente a la luz de los múltiples sentidos que encierra y que son determinados y determinan el universo simbólico desde el cual parten. Como indica Gadamer:

[...] forma parte de un pensamiento honesto el hacerse consciente de estos condicionamientos previos. Se trata de una nueva conciencia crítica que desde entonces debe acompañar a todo filosofar responsable, y que coloca a los hábitos de lenguaje y pensamiento, que cristalizan en el individuo a través de su comunicación con el entorno, ante el foro de la tradición histórica a la que todos pertenecemos comunitariamente. (1999, p. 27)

La utilización de ambas metodologías implica un punto de tensión, pues si bien en la matriz disciplinaria kuhniana el sujeto es la comunidad científica, por lo que lo comunitario estaría atravesando toda la construcción de los objetos de estudio, estos están separados del sujeto social que los constituye y dicho sujeto no es tematizado por ninguno de los elementos de la matriz. Esto es radicalmente diferente en la copertenencia que despliega la metodología gadameriana y que da lugar a una conciencia crítica diferente a la kuhniana. Las herramientas de Gadamer (1999) son imprescindibles para la deconstrucción de los conceptos clave, no solo de la teoría de la maduración de Winnicott, sino también de los sentidos y discursos que bordean la constitución de nuestro objeto de estudio. Ante todo, la primera condición para el análisis hermenéutico es la precomprensión, la que supone una anticipación de sentido que determina y guía la comprensión. Se instaura por el mismo hecho de ser los individuos partícipes del acontecer de la tradición —conciencia histórica—. Debemos descubrir y diferenciar los prejuicios verdaderos de aquellos que son falsos y producen malos entendidos en nuestra comprensión. Poner en suspenso estos prejuicios tiene la estructura lógica de la *pregunta*. Esta última es una herramienta que permite abrir y mantener abiertas las posibilidades. Posibilita develar la *historia efectual*, que es la conciencia de la situación hermenéutica,

de estar en ella, la que es inacabable y es parte de la esencia de nuestro ser histórico, el que no se agota en un saber.

Esta idea de situación en la que se está inmerso limita las posibilidades de ver e implica el concepto de *horizonte*, el que “es el ámbito de visión que abarca y encierra todo lo que es visible desde un determinado punto” (Gadamer, 1999, p. 372). Tener horizontes es la condición de posibilidad para ver más allá de lo que está cerca. Además, se debe prestar atención al horizonte histórico desde donde habla la tradición. No hay horizonte cerrado, sino que hay movilidad. Desplazarse de un horizonte a otro significa una apertura hacia una generalidad superior que sobrepasa tanto la particularidad propia como la del otro. En este proceso se destacan algunos aspectos, así como se ponen en juego los prejuicios —horizonte de un presente— en el encuentro con el pasado del que se procede. “*Comprender es siempre el proceso de fusión de estos presuntos ‘horizontes para sí mismos’*” (Gadamer, 1999, pp. 376-377). En esta fusión se da el encuentro con la tradición por medio de la conciencia histórica que experimenta las tensiones entre el texto y el presente. De allí que la tarea hermenéutica es la de no ocultar la tensión en la fusión de horizontes, ni asimilarla ingenuamente, sino desarrollarla conscientemente. El horizonte histórico se recupera en el propio horizonte comprensivo del presente. La realización controlada de la fusión es la denominada por el filósofo conciencia histórico-efectual, la que implica la aplicación que está contenida en toda comprensión. Comprensión, interpretación y aplicación son parte del proceso unitario de la hermenéutica (Gadamer, 1999).

Nuestro análisis hermenéutico implica poner en tensión los saberes y prácticas que bordean nuestro objeto de estudio para comprender los horizontes que lo constituyen y hacen posible. Nos proyectamos en este horizonte histórico desde diversas dimensiones: filosófica, psicoanalítica, política, jurídica, dada la complejidad del objeto de investigación. A la ruptura paradigmática de Winnicott nosotras no la leemos solo desde la matriz disciplinar científica, psicoanalítica en este caso, sino que por el objeto de investigación nos vimos llevadas a incluir también la dimensión política en el estudio. Utilizar ambas metodologías nos permite no diluir la tensión entre ambas, sino constituir un objeto de estudio que reúna las dimensiones epistémica y política. Por eso, nuestro horizonte incluye, junto a lo psicoanalítico, los modelos de sociedad y de Estado.

El objeto de estudio de esta investigación son las adolescencias que toman contacto con el sistema penal y jurídico en nuestra región, por lo que son constituidas por

políticas públicas. Utilizamos los términos *adolescencia* y *adolescente*<sup>1</sup> como los emplea Winnicott (2015a). Al respecto, él expresa que el adolescente no desea que lo entiendan. Transita una etapa vital que debe vivirse y experimentarse. La premisa en este periodo de la vida es el descubrimiento personal. Por lo tanto, se trata de un significado ligado a una experiencia vital de la existencia con la que cada uno está comprometido. En esta fase, se presenta la tarea de afrontar los cambios inherentes a la pubertad, el desarrollo de la capacidad sexual y su manifestación, teniendo en cuenta la historia personal de la maduración. La familia y la sociedad cumplen un rol fundamental, ya que el adolescente pasa de un estado de independencia desafiante a uno de dependencia regresiva. El psicoanalista destaca las necesidades a las que debe responder el ambiente para acompañar la maduración y el desarrollo del adolescente hacia un adulto sano en términos emocionales. Estas necesidades incluyen las de evitar soluciones falsas, de sentirse reales, de desafiar el marco en el que existe y del que depende, y la necesidad de provocar a la sociedad.

También, nos remitimos a otros significados y sentidos que constituyen la categoría adolescencia-adolescente, al estudiarla críticamente develando los modos en que operan los Estados según su modelo, los saberes académicos y la sociedad en la producción y reproducción de estas adolescencias. Especificamos que cuando hablamos de conductas consideradas delictivas, solo consideramos aquellas llevadas a cabo por adolescentes que entran en contacto con el sistema penal. En el abordaje de la producción de estas adolescencias, la dimensión epistémica no alcanza, es necesario la política, tal como lo señalamos anteriormente. Pero también se nos revela ahora la importancia de considerar una nueva dimensión de nuestro objeto. Señalamos ya la epistémica-psicoanalítica y la política, agregamos ahora la jurídica. Por eso, nuestro objeto puede ser considerado como complejo.

Los aportes teóricos de Winnicott (2008) permiten otra mirada acerca de la delincuencia juvenil en cuanto a su etiología, tratamiento y prevención. Entendemos el término *tratamiento* como aquellas prácticas desde el ámbito de la salud y la educación, públicas y privadas, dirigidas a minimizar o potenciar determinados aspectos referidos al

---

<sup>1</sup> Si bien no somos ajenos a la discusión en torno al lenguaje inclusivo no binario, en este trabajo de investigación tomamos el masculino genérico para designar la clase que corresponde a todos los individuos de la especie sin distinción de sexos, en consonancia con lo requerido por el reglamento de la carrera de Doctorado en Psicología, de la Facultad de Psicología, UNC, en cuanto a que la tesis debe estar escrita en lenguaje científico. Sin embargo, en ocasiones, al referirnos a las infancias, nos referimos a niñas y niños, tal como se utiliza en la legislación que comprende este grupo etario.

ser humano, ya sea en el plano emocional, conductual o social. Particularmente, en esta investigación entendemos el tratamiento como cuidado (Winnicott, 2015a) y hacia ese tipo de práctica y ética nos dirigimos.

A lo largo de esta tesis doctoral damos cuenta de las intervenciones que en materia de “delincuencia” se han llevado a cabo, analizándolas críticamente e identificando las condiciones que las han hecho posible. Nos centramos en las políticas públicas que se implementan en Argentina, en cuanto a las adolescencias en conflicto con la ley penal, estudiando específicamente la situación en la provincia de Córdoba. Nos referimos a la legislación sobre esta temática, la que regula las prácticas que se llevan a cabo desde diferentes áreas del derecho, la psicología, el trabajo social, la educación, entre otras. Además, reflexionamos acerca del rol de los diferentes actores sociales y agentes gubernamentales que intervienen en pos de brindar soluciones a esta situación. Consideramos que este trabajo aporta elementos para pensar otros modos de relación entre los individuos que comparten un espacio y tiempo, como así también para reflexionar acerca de la función del Estado.

En esta investigación, planteamos el interrogante: ¿qué políticas podrían aplicarse desde el Estado, considerando la teoría de la maduración personal de Winnicott, para el tratamiento y la prevención de las conductas que entran en conflicto con la ley penal? Partimos de la hipótesis de que la concepción de naturaleza humana, de salud-enfermedad y, específicamente, la tendencia antisocial, como la entiende Winnicott (2008), como signo de esperanza y producto de una privación, permiten repensar críticamente las políticas estatales para el tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal que se dieron en diferentes momentos y orientar la labor terapéutica a un cuidado de tipo personal.

En el primer capítulo de esta investigación, “Una mirada filosófica y psicoanalítica sobre la disciplina”, el objetivo específico es definir la disciplina desde la analítica del poder de Foucault y la teoría de la maduración personal de Winnicott. Planteamos el problema de la efectividad de la disciplina en materia de delincuencia juvenil. La hipótesis específica sostiene que tal efectividad es nula. Ambos intelectuales, desde sus áreas de conocimiento, respectivamente: filosofía y psicoanálisis, explicitan razonamientos para descartar la disciplina como paradigma desde donde comprender y trabajar con la problemática de la delincuencia. En un primer apartado, exponemos los desarrollos teóricos de Foucault (2002; 2006; 2007a; 2007b) y nos centramos en su genealogía del poder por medio de la descripción de los dispositivos disciplinar, de

seguridad y de sexualidad. Estos dispositivos producen determinadas modalidades subjetivas, es decir, modos de asumirse sujeto<sup>2</sup> en cierta coyuntura. El interés de Foucault es revelar qué relaciones de poder se instalan para producir saberes que actúan como verdades en relación con los individuos y las estrategias que se despliegan para reproducir esta lógica. En un segundo momento, abordamos los aportes teóricos provenientes de Winnicott y seguimos la sistematización elaborada por Elsa Oliveira Dias (2003) de los estadios del desarrollo que postula el psicoanalista inglés, los que la autora lee como una teoría original, la denominada *teoría de la maduración personal*. En Winnicott, rastreamos una postura crítica en torno a las prácticas disciplinares por ser inhibidoras de la creatividad, la autonomía y la maduración individual. En el tercer apartado del capítulo, tomamos la categoría *cuerpo* para develar los discursos y prácticas que lo circunscriben desde, por un lado, la analítica del poder (Foucault, 2007b) y, por el otro, como unidad psicosomática (Winnicott, 2008).

En el segundo capítulo, “Adolescencias en conflicto con la ley penal: características y representaciones”, el objetivo específico es identificar las características de las adolescencias a las que van dirigidas las políticas de prevención y tratamiento de la delincuencia. Planteamos el interrogante específico sobre cuáles son las características que se les atribuyen a las adolescencias que toman contacto con el sistema penal, a las que van dirigidas las políticas de prevención y tratamiento de la delincuencia. La heurística específica sostiene que los rasgos que se adjudican a estas adolescencias, tanto por parte de la sociedad como del Estado, son relativas al género masculino, la criminalidad asociada a la pobreza, la peligrosidad y la monstruosidad.

Entendemos la adolescencia como una etapa particular en el crecimiento humano y un grupo etario al que se le atribuyen ciertos rasgos. La categoría adolescencia hace su aparición en determinado momento histórico, muta con el correr del tiempo y depende de la cultura en la que está inserta. Identificamos las características que se le atribuyen a los adolescentes que toman contacto con el sistema jurídico-penal, que los hace objeto de prácticas de control social y vigilancia. En un primer apartado, desarrollamos la teoría de la desviación del sociólogo Howard Becker (2014), la que da cuenta de la conducta transgresora y la relevancia de las dimensiones política y social en estos comportamientos. Aportamos una mirada desde la política por medio de los supuestos teóricos del filósofo Giorgio Agamben (2005) y su categoría *nuda vida*. También, cuestionamos la noción de

---

<sup>2</sup> Aquí utilizamos el término *sujeto*, tal cual lo entiende Foucault, como un sujeto “sujetado” a las relaciones de poder y de significaciones que lo producen.

normalidad desde la filosofía de Georges Canguilhem (2009) y la patologización del individuo, fundamento de prácticas correctivas. Concluimos con la exposición del *dispositivo monstruosidad* (Torrano, 2013), afín a nuestra contemporaneidad y productor de individuos monstruosos.

En el segundo apartado, volvemos sobre la teoría de la desviación (Becker, 2014) para develar la función de aquellos encargados de dictar las leyes. Reflexionamos acerca de las prácticas y discursos que criminalizan la pobreza. Nos remitimos a la teoría de la *deriva* y *subcultura* propuesta por Matza (2014) con la intención de criticar aquellos saberes que instalan prejuicios en relación con las adolescencias y su grupo de pares, negando la relevancia de estos últimos en el acontecer adolescente. Además, discutimos sobre el rol de la policía y la idea de seguridad (Cavalletti, 2010) y exponemos la violencia institucional y estatal por medio de la figura del gatillo fácil. En el tercer apartado, desarrollamos el concepto de interseccionalidad (Hancock, 2007) para comprender la interrelación entre identidad de género, pobreza y delincuencia frente al sistema jurídico-penal. En el último apartado, volvemos sobre los supuestos teóricos de Winnicott (2008) para dilucidar su mirada acerca de la adolescencia y la delincuencia juvenil, haciendo hincapié en el potencial de cambio y creatividad asociados a este grupo etario. Finalmente, exponemos la noción de *contraconducta* que desarrolla Foucault (2006) con el objetivo de pensar en aquellas prácticas de resistencia que son resultado de transgresiones.

En el capítulo 3, “Una mirada filosófica ontológica del Estado. Adolescentes en conflicto con la ley penal y políticas públicas”, el objetivo específico es exponer los modelos de Estado y las políticas que se implementan para el tratamiento de las adolescencias en conflicto con la ley penal, teniendo en cuenta sus estructuras ontológicas. Abordamos el interrogante específico sobre la relación entre el modelo de Estado, su estructura ontológica y sus políticas públicas y cómo esto configura la dimensión jurídica de las adolescencias en conflicto con la ley penal. La hipótesis específica sostiene que la ontología de la pluralidad del modelo de Estado determina las políticas públicas dirigidas a estos grupos. En un primer momento, desarrollamos la ontología filosófica propuesta por Minhot (2011), por medio de la cual analizamos algunos modelos estatales que revelamos como paradigmáticos. Develamos una *ontología filosófica de la pluralidad* para comprender los modelos de Estados y las intervenciones que derivan de ellos en materia de delincuencia. En un segundo momento, con la intención de contextualizar estas adolescencias de acuerdo con nuestra realidad

social y política, exponemos la *doctrina de los derechos humanos*. También, describimos los supuestos filosóficos y políticos que devienen de la *Doctrina peronista* (1947) y el modelo de *Estado plurinacional* que propone Alberto García Linera (2013). Concluimos este apartado con una presentación crítica del *modelo neoliberal*. Por último, explicitamos los tratados internacionales en materia de niñez y adolescencia y el marco legal en Argentina al respecto. Además, exponemos la ley de salud mental, que engloba el ejercicio y la práctica de los profesionales del campo psicológico, y visibilizamos las políticas públicas actuales con respecto a nuestro objeto de estudio.

En el último capítulo, “La teoría de la maduración personal de Winnicott: el cuidado como cura”, el objetivo específico es probar que la ruptura paradigmática que representa la teoría de la maduración personal de Winnicott permite diseñar políticas públicas para la prevención y el cuidado de las adolescencias en conflicto con la ley penal. Planteamos el interrogante referido a las políticas públicas respecto a los adolescentes en conflicto con la ley penal que se pueden derivar de la teoría de la maduración personal de Winnicott. La heurística sostiene que esta teoría permite diseñar políticas públicas para la prevención y el cuidado de las adolescencias en conflicto con la ley penal. En el primer apartado, retomamos la teoría de la maduración de Winnicott para explicitar su concepción de ser humano, salud y enfermedad haciendo hincapié en la delincuencia juvenil y su propuesta de tratamiento (cuidado). En el segundo apartado, describimos la categoría de *cuidado* (Winnicott, 2015a) y la ética del cuidado que es posible rastrear en el psicoanálisis winnicottiano. Leemos estos aportes en relación con las éticas de la justicia y la propuesta teórica de Carol Gilligan (1982; 2013). En el tercer apartado, explicitamos las prácticas que materializan el cuidado en los ámbitos de salud y, particularmente, en los espacios que toman contacto con adolescentes en conflicto con la ley penal. Ponemos en cuestión la función del Estado en la construcción y mantención de una sociedad inclusiva. En el último apartado, describimos elementos para considerar al momento de diseñar e implementar políticas públicas dirigidas a adolescentes en conflicto con la ley penal. Nos centramos en la prevención y repensamos la figura del psicólogo como promotor de la salud mental. Además, discutimos acerca del rol de los medios de comunicación en las representaciones que se construyen en torno a estos grupos de individuos.

Los resultados que obtenemos en esta tesis doctoral aportan otra mirada acerca de la delincuencia juvenil, ampliando el marco desde el cual se piensa esta problemática, y permiten reflexionar sobre las medidas que se implementan en su tratamiento y

prevención. Esto implica un enriquecimiento no solo de la psicología jurídica como área de especialización, sino también en cuanto al psicoanálisis como ciencia, considerando que se trabaja con los aportes realizados por Winnicott. Este pediatra, psiquiatra y psicoanalista inglés es un referente dentro del campo académico del psicoanálisis. Con sus aportes, puso el acento en el ambiente como un elemento esencial y determinante en el sufrimiento emocional del ser humano. La posibilidad de difundir su obra y tomarla como marco teórico para comprender la realidad implica enriquecer los conocimientos que, desde el psicoanálisis, se producen. Esta tarea la llevan a cabo miembros de la Sociedad Brasileira de Psicoanálisis Winnicottiano, a la que nos remitimos a lo largo de esta investigación.

Acercar a los profesionales psicólogos a la clínica winnicottiana resulta de interés al momento de exponer este trabajo porque implica expandir el marco desde el cual miramos y nos acercamos al individuo y entendemos su padecimiento, lo que incrementa el conocimiento y las herramientas con las que cuentan los profesionales, enriqueciendo la práctica profesional.

En relación con la psicología jurídica como área de especialización, resulta interesante destacar el entrecruzamiento entre psicología, derecho, filosofía y política que se propone desde la presente tesis. Pensar la problemática de la transgresión en los adolescentes desde estas disciplinas resulta relevante al considerar la complejidad del fenómeno por estudiar y la necesidad de contar con una mirada amplia que no recaiga en reduccionismos. Es por ello que los resultados que se obtienen en esta investigación significan un aporte valioso para el área en cuestión.

Por otra parte, en la actualidad, las problemáticas relacionadas con la violencia y, en particular, la delincuencia juvenil son objeto de preocupación y reflexión no solo para los profesionales en la materia, sino también para la población en general. Esto se ve reflejado, por ejemplo, en el espacio que ocupan en los medios de comunicación dichas temáticas, como así también en las reacciones que provocan en la sociedad. Entre los ciudadanos surge la preocupación de qué hacer con aquellos que transgreden lo establecido y exigen del Estado, en muchos casos, medidas más duras, penas más largas, modificaciones en la edad de imputabilidad, entre otras cuestiones. Estos hechos demuestran que esta problemática ha ido cambiando y que lo que se viene realizando en materia de prevención y tratamiento fracasa, en muchos casos, con el cumplimiento del objetivo planteado. Situándonos en este contexto es que consideramos relevante describir, desarrollar y difundir la postura de Winnicott, quien postula una mirada esperanzadora de



las infancias y adolescencias que toman contacto con el sistema jurídico-penal, así como otra terapéutica.

Se debe tener en cuenta que los profesionales que trabajan con estas problemáticas lo hacen en instituciones y bajo marcos legales particulares que atraviesan sus prácticas y que en muchas ocasiones las restringen. La posibilidad de analizar estos problemas desde los postulados que proponemos enriquece la práctica profesional y permite discutir nuevas modalidades de acción en beneficio de estas adolescencias y de aquellos que han sido víctimas de sus actos. Este trabajo permite vislumbrar el alcance de las políticas públicas que se implementan para el tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal y, con ello, pensar en posibles intervenciones desde el Estado que sean adecuadas, saludables y potenciadoras del desarrollo individual y relacional.



## Capítulo 1: Una mirada filosófica y psicoanalítica sobre la disciplina

El problema que nos interpela y es de interés en esta investigación es el de las adolescencias en conflicto con la ley penal. Entendemos que este fenómeno y el aparato jurídico-psicológico que se ha montado para su tratamiento es el resultado de determinado modo de ordenamiento y regulación de los individuos y de su vida en sociedad. También, consideramos que las infancias y juventudes emergen como categorías de análisis en una coyuntura social, cultural y política y sus áreas de análisis se definen por medio de diversos campos de conocimiento. Nos proponemos en este capítulo describir la delincuencia juvenil desde la noción de *disciplina*. La disciplina es entendida a partir de los desarrollos teóricos de Foucault (2002), quien la define como un dispositivo por medio del que se ejerce un poder y el cual emerge en determinado momento histórico, cuyo fin es producir sujetos dóciles.

El objetivo de este capítulo es definir la disciplina desde la analítica del poder de Foucault y la teoría de la maduración personal de Winnicott. Tanto Foucault, desde su análisis filosófico, como Winnicott, desde el psicoanálisis, exponen razonamientos para visibilizar la inoperancia de la disciplina como alternativa para trabajar con la problemática de la delincuencia.

En un primer apartado, desarrollamos los aportes de Foucault (2002; 2006; 2007a; 2007b), quien describe tres dispositivos que entran en funcionamiento en distintos momentos históricos: el dispositivo disciplinar, el de seguridad y el de sexualidad; este último atraviesa a los dos primeros. Estos dispositivos responden a la lógica de producción capitalista y buscan originar cuerpos dóciles que sean susceptibles de control y obediencia. El loco, el delincuente y el perverso son modalidades de subjetividad producidas por los dispositivos. Con modalidad de subjetividad nos referimos a los distintos modos de ser sujeto, que se constituyen por medio de la implementación de los dispositivos descritos por Foucault. En cuanto a la noción de *dispositivo*, seguimos a Agamben (2009), quien sostiene que Foucault utiliza este término para reunir las estrategias, prácticas, discursos y técnicas por medio de las cuales se efectiviza el ejercicio del poder en una determinada coyuntura social. El interés de Foucault no es exponer qué teoría es la más adecuada para explicar un fenómeno en particular, sino qué relaciones de poder circulan y se ponen en movimiento para instalar saberes que actúan como verdades y promueven la producción de sujetos, así como la instauración de disciplinas científicas que se encargan de producir saberes hegemónicos.

En un segundo momento, exponemos los aportes teóricos desarrollados por D. W. Winnicott y seguimos la sistematización elaborada por Elsa Oliveira Dias (2003), bajo lo que ella considera su principio fundamental: es posible rastrear en Winnicott una teoría original, la denominada *teoría de la maduración personal*. Esta sistematización reconstruye dicha teoría. En los desarrollos teóricos de Winnicott, se encuentra una posición crítica ante las prácticas disciplinares por ser anuladoras de la creatividad individual. La creatividad es un concepto relevante en la teoría de este pediatra y psicoanalista inglés por ser una característica que está en los individuos que gozan de una buena salud emocional.

En un tercer apartado del capítulo, desarrollamos los discursos y prácticas asociados al cuerpo y exponemos dos nociones. La primera noción está referida al poder. Tal como lo entiende Foucault (2007b), el cuerpo se torna una vía de análisis que permite ver cómo se ejerce el poder en relación con los dispositivos. La segunda noción, vinculada con la psiquis y su condición de unidad psicósomática, siguiendo a Winnicott (2008), es un logro por adquirir que, al efectivizarse, hace del cuerpo una morada, un cuerpo habitado.

El análisis de los dispositivos nos permite revelar el modo en que se ha ido constituyendo un tipo de subjetividad atravesada por discursos, prácticas y saberes que hacen de algunos individuos, o grupos de individuos, objeto de medidas de tratamiento e intervención, mientras que la teoría de la maduración de Winnicott nos aporta otra mirada acerca de la delincuencia juvenil, basada en su concepción de individuo, salud y enfermedad. En ambas teorías la disciplina es criticada, develándose las imbricaciones que hacen de ella un dispositivo efectivo de regulación social. Ambos intelectuales, con sus desarrollos teóricos, nos permiten pensar en otros modos de hacer en lo social y, específicamente, otra mirada acerca de las adolescencias en conflicto con la ley penal.

### **Una lectura filosófica-política de la disciplina**

Para arribar a una mirada política de la disciplina, y repensar las prácticas punitivas que se dirigen a quienes transgreden las normas instituidas, tomamos los aportes de Foucault (2002), filósofo que plantea una analítica del poder para describir las estrategias, prácticas y discursos que se ponen en marcha por medio de determinados dispositivos, los cuales producen determinados sujetos y modalidades subjetividades.

Agamben (2009), filósofo y estudioso de la obra de Foucault, en *Signatura rerum*, realiza una descripción y problematiza acerca del método en investigación. Para ello, retoma el concepto de paradigma, la teoría de las signaturas y la relación entre historia y arqueología. Particularmente, nos interesa vislumbrar sus aportes en cuanto a la noción de paradigma y su relación con los dispositivos que plantea Foucault.

Como sostiene Agamben (2009), si bien el concepto de *paradigma* es introducido por Thomas Kuhn (1986), tiene características similares con la noción de dispositivo que utiliza Foucault. Kuhn se encamina en la tarea de exponer lo que hace la *ciencia normal*. Para ello, visibiliza los ejemplares que son utilizados para describir los acontecimientos de la realidad. Foucault se centra en el *saber*, buscando exhibir los procedimientos y los efectos de conocimiento que un campo específico está dispuesto a aceptar en determinando momento, es decir, el saber como discurso científico que se instala en una época en particular. La similitud entre Kuhn y Foucault que describe Agamben reside en el hecho de que el primero abandona el examen de las reglas que determinan el comportamiento de los científicos, mientras que el segundo deja de lado la concepción tradicional del problema del poder basado en modelos jurídicos, institucionales y en categorías universales para ocuparse del análisis de los dispositivos concretos a través de los cuales el poder se inserta en los cuerpos y gobierna la vida.

Foucault realiza un traspaso de la epistemología a la política y expone, por medio de su analítica del poder, los regímenes discursivos. Hace “emerger en primer plano las múltiples disciplinas y las técnicas políticas a través de las cuales el Estado integra en su interior el cuidado de la vida de los individuos” (Agamben, 2009, p. 17). Lo que está en juego no es qué teoría es la más adecuada para responder a determinados problemas, sino qué relaciones de poder se ejercen y efectivizan para instalar saberes que funcionan como verdades y promueven prácticas hegemónicas. Es por medio del término *dispositivo* que el filósofo reúne aquellas prácticas, discursos, técnicas y saberes que responden a determinada coyuntura y ejercicio del poder.

En la obra de Foucault, se pueden distinguir tres momentos, de acuerdo con algunos autores como Dreyfus y Rabinow<sup>3</sup> (2001). El primero de ellos está referido a su *arqueología*, el segundo a la *genealogía del poder* y el tercero a la *ética*. Nos interesan

---

<sup>3</sup> Dreyfus y Rabinow (2001) diferencian en la obra de Foucault tres periodos, acompañados de una metodología específica cada uno de ellos: una referida a la arqueología del saber, otra a la genealogía del poder y, por último, a la ética. Deleuze (1987) realiza un análisis de la obra de Foucault poniendo el acento en la relación de esta con la vida del autor. Para una crítica de estas posturas, ver Revel (2010).

particularmente los dos últimos momentos de su obra, que nos permiten repensar y analizar la categoría *adolescentes en conflicto con la ley penal* desde su emergencia y producción. Y decimos producción porque si algo nos ha enseñado Foucault es que tanto el loco como el delincuente y el perverso son el resultado de un dispositivo y una lógica particular de entrelazar las relaciones de poder. Un elemento que caracteriza a los escritos de Foucault, en la época de la genealogía, es el interés que tiene por poner de relieve y analizar las condiciones que han hecho posible que ciertos discursos y prácticas se hayan instalado. Estas prácticas discursivas y no discursivas atraviesan al individuo, lo constituyen y lo ponen en relación, a la vez que son acompañadas de ciertas técnicas específicas que aumentan su efectividad.

Nos interrogamos junto con Foucault, ¿bajo qué lógica ciertos discursos y prácticas logran imponerse por sobre otras e instalan saberes que funcionan como verdades acerca del individuo? Foucault (2002) describe varios dispositivos que se han desarrollado en diferentes momentos históricos, y que funcionan en el marco de las relaciones de poder. Estos dispositivos son: el disciplinar, el de seguridad y el de sexualidad. Ellos instalan determinados saberes y modos de ser sujeto y comparten como característica que manifiestan un tipo particular de ejercicio del poder. El análisis que Foucault realiza conlleva una mirada y un análisis crítico sobre el poder, por lo que nos interesa identificar, en primera instancia, a qué hace referencia cuando habla de poder para luego describir los dispositivos.

Como sostiene Foucault (2016), el poder no es algo que se posee, no es la propiedad de un individuo ni de un grupo y, aunque implique a lo político, tampoco le pertenece al Estado. El poder circula en las instituciones estatales, pero no se materializa solo en estas. El poder se ejerce, se hace, se produce por medio de enfrentamientos estratégicos; está en continua movilidad y no puede ser controlado. Esa imposibilidad de control es lo que impide que alguien pueda apropiárselo o compartirlo.

Si bien el poder constituye los efectos inmediatos de las desigualdades y desequilibrios que se producen, no implica necesariamente un sistema de dominación y sujeción. Se ejerce en toda la superficie del campo social, atravesando la esfera familiar, las relaciones sexuales, el empleo, la transgresión, entre otros. Además, todo punto de ejercicio de un poder es, al mismo tiempo, un lugar de formación de saberes que lo legitima y asegura su aplicación. Describimos a continuación los tres dispositivos que analiza Foucault (2002; 2006; 2007b).

El poder disciplinar que se ejerce por medio del dispositivo disciplinar es una modalidad que instala una serie de técnicas y saberes que utilizan el tiempo, el espacio y el cuerpo. Foucault (2002) describe el dispositivo disciplinar como aquel que surge a principios del siglo XVIII y responde a una nueva lógica de producción y economía derivadas del capitalismo. La disciplina es un modo de ejercer el poder que se orienta a la producción de cuerpos máquinas, capaces de producir y consumir, la denominada *anatomopolítica del cuerpo*. Por medio de este dispositivo, se instala la obediencia como condición para ser incluido dentro del ordenamiento social y el sujeto tiene que aceptar las imposiciones de su medio. Cuando el individuo se aleja de esta norma, recae en una especie de *ilegalismo* que lo coloca bajo la categoría de *anormal*, por lo que el dispositivo debe hacer uso de todas sus estrategias para restablecer el *statu quo*. La normalidad se mide teniendo en cuenta la adaptabilidad del sujeto a lo impuesto desde el dispositivo.

Foucault (2002) da cuenta de una serie de instituciones disciplinares, entre las que se incluye el taller, el convento, el cuartel, el hospicio y la prisión. Una característica que las enmarca bajo este dispositivo es que son lugares en donde todas las actividades están reglamentadas y estructuradas, de modo tal que no queda lugar para el ejercicio de la autonomía por parte del individuo. Una vez que se han puesto en marcha las técnicas de regulación, se espera que las personas sean capaces de autorregularse y, de hecho, se logra el cometido. Es una especie de autovigilancia y control que tiene como finalidad producir individuos dóciles y obedientes. Surge el interrogante sobre qué sucede con aquellos que no se ajustan a los parámetros establecidos. La respuesta es que son descriptos en términos de su anormalidad o desviación con respecto a la norma instaurada. Los pares normal/anormal se incluyen dentro de lo que denominamos lógicas binarias y suponen exclusiones. Los del “lado negativo del binomio” son susceptibles de prácticas de intervención con el afán de revertir o anular dicha disposición.

Las instituciones en las que se ejerce la disciplina son descritas por Foucault (2016) como lugares de secuestro. Toman al individuo y lo moldean, lo atraviesan en todos los aspectos de su vida, sin dejarlo librado a su suerte. El modelo paradigmático de institución disciplinar es la prisión. Foucault (2002) realiza un recorrido por las prácticas punitivas que se implementan a lo largo de la historia. Pone de manifiesto la complejidad de su surgimiento y permanencia dentro de un sistema de poder, el cual es condición y hace posible un abanico de estrategias dirigidas al individuo y a la sociedad. Estas prácticas han ido mutando con el paso del tiempo, siendo sus variaciones no casuales y tendientes a su perfeccionamiento. De este modo, entran en juego nuevos discursos y

saberes que instalan una definición binaria del individuo y procuran garantizar la ordenación de las multiplicidades humanas.

Siguiendo a Foucault (2002), en la Edad Media, el castigo estaba destinado a torturar el cuerpo del infractor, y se armaba un teatro del horror cuyo objetivo era el suplicio del individuo. La transgresión era entendida como una falta contra el monarca, por lo que el castigo tenía como finalidad hacer justicia en nombre del rey y poner de manifiesto las consecuencias de atentar contra su figura, la que monopolizaba el poder —poder soberano—. El pueblo ocupaba un lugar central en este espectáculo al ser el espectador principal de la escena montada, por lo que el acto punitivo tenía una doble función: por un lado, volcar toda la ira sobre el transgresor y, por el otro, implicaba una advertencia acerca de las consecuencias de atentar en contra de la ley encarnada por el rey. Como indica Foucault, “el suplicio no restablecía la justicia; reactivaba el poder” (2002, p. 55). La verdad del delito quedaba inscrita en el cuerpo del condenado. Una verdad que partía del monarca e implicaba un modo de ejercer el poder, un castigo que respondía más a la fuerza que a la justicia.

Esta modalidad punitiva sufre una modificación cuando el encierro pasa a ser el método con el cual castigar al individuo ante una falta. Cabe destacar que estas transformaciones coinciden con la Revolución francesa, la caída de la monarquía y la instalación del capitalismo como modelo económico y político: “En lugar de ese poder decapitado y descoronado se instala un poder anónimo múltiple, macilento, sin color, que es en el fondo el poder que llamaré de la disciplina” (Foucault, 2007a, p. 39). Se suscita un traspaso del poder soberano al poder disciplinar.

La necesidad de castigo sin suplicio responde a transformaciones en las áreas económica, social y política. Es una invención que es reforzada desde las denominadas *teorías humanistas*, que invaden el campo de saberes, pero de trasfondo responden a relaciones más complejas. Foucault (2002) indica que este traspaso se debe a nuevos desarrollos productivos, al aumento de las riquezas, entre otros. El objetivo de la reforma es “no tanto fundar un nuevo derecho de castigar a partir de principios equitativos, sino establecer una nueva economía del poder de castigar” (Foucault, 2002, p. 86). Si bien desde el campo académico se intenta dar cuenta de esta modificación como producto de la instalación de una concepción más humanitaria acerca del individuo, Foucault lo describe a partir del dispositivo de poder disciplinar que se ejerce por medio de las prácticas y saberes legitimantes. Estas instituciones tienen como finalidad subsanar la desviación de la que es portador el sujeto infractor. Por medio del manejo del tiempo y



del espacio, el cuerpo ya no es torturado, sino constituido y regulado para producir y consumir.

La lógica disciplinar, por medio de la prisión, crea la figura del delincuente, aquel que debe ser corregido para posibilitar su inserción al orden establecido. De allí surgen diferentes saberes que se encargan de desarrollar teorías y metodologías. Tal como sostiene Foucault (2016), el delincuente se convierte en el enemigo social y su clasificación parte de los ilegalismos que se promueven desde la burguesía. Con el capitalismo, surgen fracciones y sectores en la sociedad, algunos de ellos más beneficiados que otros. La burguesía, como clase social, es la que perpetúa el ejercicio del poder ante un proletariado que es reservorio y objeto de diferentes técnicas disciplinares. Cabe destacar que la burguesía no queda exenta del poder disciplinar, pero sí juega otro papel en la circulación de este poder, al sostener una posición ambigua en relación con los ilegalismos que se plantean. Por un lado, los habilita cuando le resultan funcionales, por el otro, los sanciona cuando no le son útiles o se convierten en luchas políticas.

En este ordenamiento social, la figura del obrero es la depositaria de ilegalismos cuando su comportamiento o costumbres significan una transgresión ante lo establecido (Foucault, 2016). Ser “vago”, por ejemplo, es una actitud que se sanciona y está determinada por el hecho de no poner toda la fuerza de trabajo (cuerpo) a disposición de la producción. Las conductas de ocio quedan encuadradas dentro de esta categoría, por exigírsele al individuo disponer de todo su tiempo para el trabajo. El obrero es quien posee vicios que se traslucen en su pereza, la cual debe ser corregida para que pueda sumarse al éxito de la producción.

La categoría *vago* resuena en nuestra contemporaneidad y regionalidad cuando una de las críticas que se le realiza a un modelo político-económico específico es la de mantenerlos. El vago es el obrero de nuestra coyuntura, es el que trabaja en negro, el que carece de derechos laborales, el que tiene que trabajar más horas si quiere acceder a una vida digna con acceso a determinados bienes y servicios, el que no puede disponer de tiempo libre, el que debe hacer méritos si quiere ser parte del sistema. Esto se debe a que, por medio de la disciplina, se administra la vida de los individuos de tal manera que su tiempo y su cuerpo se traduzcan en fuerza de trabajo. El delincuente no es solo aquel que atenta contra la propiedad privada, sino también el que no trabaja tanto como debe hacerlo. Este tipo de lecturas bordean lo cínico de un sistema perverso que deposita en el individuo la falla y la incapacidad de esforzarse lo suficiente como para poder “tener más”

(meritocracia). En palabras de Foucault: “Vivimos en una sociedad de poder disciplinario, es decir, dotada de aparatos cuya forma es el secuestro, cuya finalidad es la constitución de una fuerza de trabajo y cuyos instrumentos es la adquisición de las disciplinas o los hábitos” (2016, p. 272).

Estos ilegalismos que se constituyen, junto con las clasificaciones en materia de criminalidad derivadas de ellos, generan en la población rechazo y reacción; producen quiebres y enfrentamientos. Foucault (2016) indica que con el dispositivo disciplinar la ley empieza a tener un papel en el que cada delito está asociado a ella con una condena específica, mientras que el castigo por excelencia pasa a ser la prisión. La finalidad de encerrar al individuo en estas instituciones es la de corregirlo para que pueda ser capaz de vivir en sociedad y respetar la ley. Esta intención correctiva pone en marcha toda una serie de saberes en relación con el individuo con la intención de descifrar su grado de *peligrosidad*.

Foucault (2002) sugiere que los intelectuales de diversas áreas contribuyen a la perpetuación y reproducción del dispositivo, al producir una especie de ceguera por medio de sus saberes legitimados y legitimantes. El objetivo del sistema penal es romper con los ilegalismos populares al montar un “mundo de la delincuencia”. Para ello, utiliza la teoría del delincuente como enemigo social y la idea de la monstruosidad asociada a lo criminal. Por medio de la prisión, la burguesía logra aislar al delincuente y lo coloca en un lugar en el que debe competir con aquellos que no lo son. Se instala una lucha de clases, en la que la sociedad se divide y pone en ventaja a algunos por sobre otros.

De este modo, el obrero se vuelve objeto de peligrosidad *a priori*, lo que justifica el uso de mecanismos de control, junto con la implementación del sistema penal y penitenciario (Foucault, 2016). La “inmoralidad” del obrero (disipación) está dada a partir del siglo XIX por aquellos actos que atentan no contra el capital, sino contra la propia fuerza de trabajo. Son inmorales aquellos sujetos que administran mal su vida, su tiempo y su cuerpo. Hay una especie de penalización de la existencia, con una vigilancia y castigo que son constantes y tienen como función “la fijación de los individuos en el aparato de producción y la constitución de las fuerzas productivas, y caracteriza a la sociedad que podemos llamar disciplinaria” (Foucault, 2016, p. 231). Como sostiene Foucault (2016), el discurso penitenciario se instala en la propia existencia humana, aparece para hacerle frente al crimen y a los criminales (enemigo social). Sin embargo, su emergencia está asociada a cuestiones de tipo económico, político y social. Es por ello que circula por

otras instituciones que se encuentran al margen de la ley penal, pero que de modo indirecto y enmascarado cumplen la misma función.

La penalidad entra en relación con esta moralidad instituida desde el régimen capitalista como respuesta al desarrollo económico y el movimiento demográfico. Hay una centralización por parte del Estado en lo que respecta a impartir la moralidad que considera adecuada. La burguesía demanda que el Estado se haga cargo de dominar y controlar los ilegalismos populares. Como sostiene Foucault (2016), en el siglo XIX, el encierro no cumple la función de marginar al individuo o de sustraer individuos ya marginados, sino de fijarlos a un aparato productivo que normaliza. Esta práctica, a la que Foucault se refiere como secuestro en lugar de encierro, se lleva a cabo en las instituciones que tienen como característica hacer del tiempo su monopolio. Se regula y estructura cuándo y cómo se llevan a cabo las actividades de tipo productivas, disciplinares o de esparcimiento. Se controla directa o indirectamente la existencia del individuo, tomando como ejes el cuerpo, la sexualidad y las relaciones interpersonales: “Estar bajo secuestro es estar inscripto en una discursividad a la vez ininterrumpida en el tiempo, proferida desde afuera por una autoridad y ajustada necesariamente a lo que es normal y lo que es anormal” (Foucault, 2016, p. 252).

Las instituciones de secuestro funcionan en un sistema de poder disciplinar, “cuya finalidad es la constitución de una fuerza de trabajo y cuyo instrumento es la adquisición de las disciplinas o los hábitos” (Foucault, 2016, p. 272). La disciplina instala la posibilidad y la capacidad que debe adquirir el individuo de autorregularse y constituye la idea de cuerpo como una máquina. Es la denominada *anatomopolítica*:

Una “anatomía política”, que es igualmente una “mecánica del poder”, está naciendo; define cómo se puede hacer presa en el cuerpo de los demás, no simplemente para que ellos hagan lo que se desea, sino para que operen como se quiere, con las técnicas, según la rapidez y eficacia que se determina. La disciplina fabrica así cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos “dóciles”. (Foucault, 2002, p. 126)

Foucault (2002) manifiesta que con la disciplina nace también un *arte del cuerpo humano*, que tiene como objetivo aumentar el dominio del sujeto sobre su propio cuerpo. Si bien se espera que se potencien sus habilidades, lo que se pone en juego es la constitución de un individuo que sea obediente, útil, sometido a hábitos, a reglas, a una

autoridad. Con la disciplina, se modifica lo que está permitido y prohibido. La intención no es sancionar la infracción, sino controlar al individuo. Disciplinar al individuo mediante una sanción normalizadora (castigo), en donde “la penalidad perfecta que atraviesa todos los puntos, y controla todos los instantes de las instituciones disciplinarias, compara, diferencia, jerarquiza, homogeniza, excluye. En una palabra, normaliza” (Foucault, 2002, p. 204).

En el afán de corregir a los desviados, la prisión se vuelve la institución primordial para tal fin. La disciplina que se imparte en estos espacios no da lugar a que surja nada propio del individuo que quede por fuera de ella. El panóptico de Bentham<sup>4</sup> (2013) es el diseño arquitectónico con el que se diseñan las cárceles y materializa el uso del tiempo y del espacio, de tal manera que sea más efectivo y perfeccionista el dispositivo disciplinar. De hecho, es el modelo que se utiliza en otros espacios, como las escuelas, los cuarteles y los hospicios.

En la cárcel diseñada por Bentham (2013), todas las actividades están reglamentadas y los tiempos están estipulados. El espacio está organizado de tal manera que la edificación se estructura en torno a un centro en el que se alza una torre. De esta torre salen diferentes brazos donde viven los internos. Desde la torre central, quien vigila puede ver todo, pero no es visto; los internos saben que desde allí alguien los observa, aunque no pueden visualizarlo. Este juego de miradas provoca en el sujeto la sensación de vigilancia permanente y da como resultado la propia autodisciplina. De las instituciones disciplinarias, la prisión es la más exhaustiva, ya que se ocupa de todos los aspectos del individuo, de su cuerpo, del trabajo, de su conducta diaria, de su actitud moral. Es lo que Foucault (2002) denomina *omnidisciplinaria*, la acción sobre el individuo es ininterrumpida.

Otra institución que instaura y reproduce la lógica disciplinar, según Foucault (2007b), es el hospicio. En este lugar se gesta y ponen en práctica los saberes producidos desde la psiquiatría. Esta última surge como un saber que impone una verdad acerca del individuo, clasificándolo desde la lógica binaria del loco/sano. El loco es el sujeto que se produce desde el poder psiquiátrico. Es el alienado, el que por su condición no puede ser contenido dentro del ámbito familiar y atenta contra el orden establecido. Para el ejercicio de este poder, se despliegan diferentes tácticas, entre las que se incluyen el encierro, la figura del médico, el vigilante, los sirvientes.

---

<sup>4</sup> Bentham, filósofo inglés, en su obra *El panóptico* (2013), propone un proyecto arquitectónico destinado a transformar el sistema penitenciario. Es considerado, además, quien instaló los principios del *utilitarismo*.

Si bien el loco es producido por el poder psiquiátrico, puede comprendérselo sobre la base del funcionamiento del poder disciplinar, ya que el sistema disciplinar produce un determinado posicionamiento subjetivo y, en ese mismo acto, deja un resto o residuo que es caracterizado por aquellos sujetos que no logran comportarse de acuerdo con la lógica impuesta. Por lo tanto, las disciplinas como la psiquiatría son necesarias para recuperar a esos individuos “desviados”: “En cuanto al enfermo mental, es sin duda el residuo de todos los residuos, el residuo de todas las disciplinas, aquel que, dentro de una sociedad, es inasimilable a todas las disciplinas escolares, militares, policiales, etcétera” (Foucault, 2007a, p. 76).

La función *psi* se instala como un saber dentro del dispositivo disciplinar, dando lugar a la psiquiatría, la psicopatología, la psicología, la psicocriminología, el psicoanálisis y la psicopedagogía. Implica un discurso, una institución y un sujeto psicológico con ciertas características: “La función *psi*, por lo tanto, es la instancia de control de todas las instituciones y todos los dispositivos disciplinarios y al mismo tiempo emite, sin contradicción alguna, el discurso de la familia” (Foucault, 2007a, p. 111). El poder soberano que se derrumba (al cortarse la cabeza del rey) se reproduce y perpetúa en la familia. La familia es el lugar donde se individualiza al sujeto y se transmiten los modos y la adecuada adhesión a la disciplina. Es el lugar desde el cual se realiza una especie de “primer diagnóstico”, que alerta sobre el enfermo mental, y del cual debe hacerse cargo la institución psiquiátrica y sus prácticas.

El asilo es la institución que nuclea el saber y el poder psiquiátrico; además, en este lugar se despliega la terapéutica dirigida al alienado. Esto se debe a que el medio familiar es incompatible con el manejo de cualquier acción terapéutica: no se cura al alienado en su familia, lo que cura es el hospital. Este último espacio posee las características de la máquina panóptica: la visibilidad permanente, las jerarquías entre los sujetos intervinientes, el aislamiento y el castigo. La figura del médico cumple un papel primordial al ser el portador de la verdad y del saber. De hecho, es el rol del médico lo que distingue al hospital de otras instituciones. El médico se confunde con la institución. La *microfísica del poder* opera en este espacio entre el cuerpo del loco y el del médico. La efectividad de este último no es tanto por lo que pueda decir teóricamente acerca de la locura, sino por su presencia, por ser quien dirige este espacio.

El asilo reproduce la lógica económica y de producción capitalista, lo cual no es de extrañar, ya que en los hospicios el trabajo es un eje fundamental. La clasificación nosológica no está ligada a una prescripción médica-terapéutica, sino que su uso es para

definir la utilización posible de los individuos en el trabajo, por lo que “dejar de estar loco es aceptar ser obediente, poder ganarse la vida, reconocerse en la identidad biográfica que han forjado para uno, es dejar de extraer placer de la locura” (Foucault, 2007a, p. 196). La identidad biográfica con la que los sujetos deben definir su ser está dada por el relato que deben hacer de sí mismos, relato que está atravesado por lo que han dicho sobre uno, por lo que está determinado y marcado por el otro.

Foucault (2002) manifiesta que es por medio del dispositivo disciplinar que surgen los saberes de las denominadas ciencias humanas. La función de estas ciencias —antropología, sociología, psicología, psiquiatría— es la de instalar una verdad acerca del individuo. Tal verdad se traduce en el *hombre del humanismo moderno*. Foucault (2002) considera que el individuo es “el átomo ficticio de una representación ideológica de la sociedad; pero es también una realidad fabricada por esa tecnología específica de poder que se llama la disciplina” (p. 217). El sujeto es así el producto de determinadas relaciones de poder y estrategias, es el resultado de una ficción en la que es constituido para ser parte de un tipo de sociedad y de una manera particular de pensar la realidad.

En el siglo XX, como indica Foucault (2016), entra en juego el dispositivo de seguridad, en el que se ejerce el poder por medio de una serie de técnicas que ponen el acento y presentan como objetivo mantener segura a la población. Este dispositivo evita y controla todo lo que pueda emerger, es decir, aquellos acontecimientos que son probables de ocurrir, pero que ponen en riesgo el *statu quo*. Surgen una serie de técnicas que se enfocan en los datos materiales, como por ejemplo, la ciudad y su buen ordenamiento, maximizando los elementos positivos y minimizando los riesgos. Lo que caracteriza al mecanismo de seguridad es el control por medio de probabilidades (Foucault, 2006).

El objeto ya no es el individuo como en la sociedad disciplinar, sino la población. La seguridad se ejerce sobre el conjunto de la población; es una técnica política que se dirige al medio. La población aparece “como nuevo sujeto político, como nuevo sujeto colectivo absolutamente ajeno al pensamiento jurídico y político de los siglos previos, la población comienza a aparecer allí con sus complejidades y censuras” (Foucault, 2006, p. 63). Emerge una especie de antinomia entre la noción de población y la de pueblo. Este último supone una resistencia a los mecanismos de regulación poblacional. El pueblo es depositario de connotaciones peyorativas, suele ser ignorante, incapaz de tomar decisiones, por lo que requiere de regulación, debe ser guiado y enmarcado.

Foucault (2006) denomina al poder que se ejerce desde el dispositivo de seguridad como *biopoder* y se diferencia del dispositivo disciplinar en varios elementos. El dispositivo disciplinar es centrípeto, funciona aislando un espacio dentro del cual el poder y sus mecanismos actúan sin límites y todo está reglamentado. Distribuye las cosas entre lo permitido (obligatorio) y lo prohibido. Nos dice en todo momento lo que debemos hacer. Por su parte, el dispositivo de seguridad es centrífugo, tiende a ampliarse. Ingresa la idea de mercado mundial desarrollando circuitos mucho más amplios. En vez de prohibir, da lugar al “hacer”; hay un nivel en el cual la permisividad es indispensable. No distingue entre lo bueno y lo malo, sino que los toma como procesos necesarios e inevitables.

La ley prohíbe, la disciplina prescribe y la seguridad, sin prohibir ni prescribir, y aunque eventualmente se dé algunos instrumentos vinculados con la prescripción, tiene la función esencial de responder a una realidad de tal manera que la respuesta la anule o la regule. Regulación en el elemento de la realidad es lo fundamental en los dispositivos de seguridad. (Foucault, 2006, p. 69)

La seguridad opera en el plano de la realidad y la política tiene que actuar sobre esta última. Por medio de las políticas adecuadas, se puede actuar sobre la realidad y sus diversas manifestaciones para dar lugar a un ordenamiento que opere en el plano de la población. Este dispositivo, como expresa Foucault (2006), toma los postulados del liberalismo no como una ideología, sino como una tecnología. Hace uso de los elementos que se plantean desde allí para ejercer su función e intencionalidad con mayor efectividad. El proceso de normalización difiere del dispositivo disciplinar. En este último se postula una norma que promueve un modelo particular de actuar y de ser de las personas, siendo anormales los que no se ajusten a ello. En el dispositivo de seguridad, aparece la noción de *caso* (como fenómeno colectivo) y la noción de *riesgo*. Con la seguridad:

Habrán un señalamiento de lo normal y lo anormal, un señalamiento de las diferentes curvas de normalidad, y la operación de normalización consistirá en hacer interactuar esas diferentes atribuciones de normalidad y procurar que las más desfavorables se asimilen a las más favorables. (Foucault, 2006, p. 83)

En este dispositivo el poder actúa enmascarado, ocultándose detrás de su objetivo de mejorar las condiciones poblacionales. Se calculan las probabilidades y se ejercen

controles a partir de allí. Por lo que este poder no se centra en el cuerpo máquina que describimos en el dispositivo disciplinar, sino que, al referirse a la población como colectivo, se torna en un cuerpo especie:

El cuerpo transido por la mecánica de lo viviente que sirve de soporte a los procesos biológicos: la proliferación, los nacimientos y la mortalidad, el nivel de salud, la duración de la vida y la longevidad, con todas las condiciones que pueden hacerlos variar; todos esos problemas los toma a su cargo una serie de intervenciones y *controles reguladores: una biopolítica de la población.* (Foucault, 2007b, p. 168)

Como indica Foucault (2007b), el biopoder se despliega sobre la vida invadiéndola e instaura la noción de cuerpo especie. Se desarrollan saberes, políticas y mediciones económicas que ponen el acento en los problemas de natalidad, longevidad, salud pública, vivienda, migración, entre otros. Este tipo de poder contribuye a la perpetuación del capitalismo y su versión de neoliberalismo como modalidad de intercambio y producción por medio de la lógica del mercado. A la vez, hace de la población un objeto de la economía. La finalidad es aumentar la fuerza de trabajo, las aptitudes, y controlar la vida en general. Con el biopoder:

El hombre occidental aprende poco a poco en qué consiste ser una especie viviente en un mundo viviente, tener un cuerpo, condiciones de existencia, probabilidades de vida, salud individual o colectiva, fuerzas que es posible modificar y un espacio donde repartirlas de manera óptima. Por primera vez en la historia, sin duda, lo biológico se refleja en lo político; el hecho de vivir ya no es un basamento inaccesible que solo emerge de tiempo en tiempo, en el azar de la muerte y su fatalidad; pasa en parte al campo de control del saber y de intervención del poder. (Foucault, 2007b, p. 172)

La vida se desenvuelve dentro de las fronteras de la seguridad y es atravesada por este discurso, por sus prácticas, por lo que la necesidad de políticas que se ocupen de ella termina siendo una demanda de los individuos. El dispositivo seguridad hace que el sujeto se vuelva, de cierto modo, dependiente de un sistema que le da escasas posibilidades de



actuación o de organización colectiva. El individualismo es imperante en este dispositivo, debido a que la masa implica desorden y peligrosidad.

Incluida dentro de estas técnicas de poder, Foucault (2007b) desarrolla el dispositivo de sexualidad, el que aparece durante el siglo XVIII. Este dispositivo atraviesa y circula tanto por el dispositivo disciplinar como por el de seguridad. El dispositivo de sexualidad produce saberes acerca del sexo y promueve, de esa forma, ciertas modalidades de subjetividad. Foucault (2007b), al respecto, sostiene que este dispositivo vino a complementar las nociones en relación con el sexo que se derivan del denominado *dispositivo de alianza*. En este último, lo sexual está definido a partir de lo prohibido y permitido. La lógica que se pone en práctica es la de la reglamentación y el ajuste del individuo a la ley, poniendo el acento en el lazo entre dos personas, la economía, la armonía del cuerpo, el derecho y la reproducción.

Foucault (2007b) afirma que cuando el sexo es tomado como medio para ejercer el poder, se crea un campo de saberes que ponen en relación ambas categorías. El poder regula el sexo y lo clasifica desde un régimen binario como lícito/ilícito. Es con la burguesía que el sexo y su práctica toman cierta caracterización, al ser el gran innovador de esta tecnología del poder, que a la vez que constituía, ponía en práctica sobre sí misma:

Se otorgó un cuerpo al que había que cuidar, proteger, cultivar y preservar de todos los peligros y todos los contactos, y aislar de los demás para que conservase su valor diferencial; y dotándose para ello, entre otros medios, de una tecnología del sexo. (Foucault, 2007b, p. 150)

Una de las primeras preocupaciones de la burguesía fue darse un cuerpo y una sexualidad, y con ella marcar una diferencia y su hegemonía. Se puso énfasis en la sexualidad del infante, de la mujer y de las denominadas desviadas en general, como la perversión. Se produjeron saberes sobre los modos disfuncionales de ejercer la sexualidad. Esta tecnología de poder responde, junto con los otros dispositivos, al modo de producción y económico capitalista. Tal como indica Foucault (2007b), en una primera instancia, la represión del sexo está dirigida a las clases dominantes, poniendo el acento en el cuerpo, la longevidad, la procreación y la descendencia. Se instala un nuevo entendimiento en relación con los placeres, los discursos, las verdades y los poderes. Con el tiempo, el dispositivo de sexualidad se amplió al resto de la población. Hicieron falta

varios conflictos y sucesos para que el proletariado fuera dotado de un cuerpo y una sexualidad.

Una modalidad que se instala a la hora de hablar de la sexualidad, desarrollada por Foucault (2007b), es la confesión, que, si bien parte de una práctica cristiana, resulta un medio eficaz por medio del cual la verdad sobre el sexo puede explicitarse. La confesión, como el relato de la sexualidad de los sujetos, es una técnica utilizada por los expertos en sus investigaciones. Se le otorga carácter científico al sexo, a modo de categoría de análisis. El sexo ocupa un lugar importante en las situaciones clínicas de los individuos, es algo que debe ser develado por medio del habla y pasa a formar parte de la etiología de las enfermedades y afecciones físicas, así como a ser una verdad puesta en manifiesto por medio de la interpretación. Las disciplinas y los saberes científicos se interesan por el sexo y se postulan prácticas de intervención:

Por mediación de la medicina, la pedagogía y la economía, hizo del sexo no solo un asunto laico, sino un asunto de Estado; aún más: un asunto en el cual todo el cuerpo social, y casi cada uno de sus individuos, era instado a vigilarse. Y nueva, también, pues se desarrollaba según tres ejes: el de la pedagogía, cuyo objetivo era la sexualidad específica del niño; el de la medicina, cuyo objetivo era la fisiología sexual de las mujeres; y el de la demografía finalmente, cuyo objetivo era la regulación espontánea o controlada de los nacimientos. (Foucault, 2007b, pp. 141-142)

Foucault (2007b) indica que, durante los siglos XVIII y XIX, los asuntos del sexo reclaman la gerencia y administración estatal. Como resultado, la medicina de las perversiones y los programas de eugenesia son las dos grandes innovaciones en la tecnología del sexo durante la segunda mitad del siglo XIX. En ese momento, la producción de saberes en torno a la sexualidad amplía su rango de actuación, llegando a todos los estratos de la sociedad. Se instala un control judicial y médico de las denominadas perversiones, con el objetivo de proteger a la sociedad.

En el dispositivo de sexualidad, siguiendo a Foucault (2007b), el poder atraviesa el cuerpo, hace uso de él, regula sus sensaciones, el placer y el deseo. Lo económico cumple un papel fundamental, al ser el cuerpo que se constituye a partir de esta tecnología, uno que sea capaz de producir y consumir. La tecnología del sexo le otorga al sujeto un

cuerpo que debe cuidar y preservar; a su vez, significa un campo de intervención que genera ganancias económicas, ya que mantener el cuerpo bajo ciertos estándares equivale a negar los diferentes tipos de cuerpos, el paso del tiempo, entre otros, invirtiendo e interviniendo el cuerpo para ajustarse a los parámetros de normalidad. El poder sobre el sexo se ejerce en la familia, en la escuela, desde el Estado y por medio de las leyes y su cumplimiento. De este modo, invade todas las áreas desde donde se desarrolla el sujeto.

La sexualidad pasa a ser construcción y objeto de análisis, clasificación y especificación. Se pone particular atención en el sexo de la población por ser un problema de carácter político y económico. La población es pensada en términos de riqueza, mano de obra y capacidad de trabajo:

Que el Estado sepa lo que sucede con el sexo de los ciudadanos y el uso que le dan, pero que cada cual, también, sea capaz de controlar esa función. Entre el Estado y el individuo, el sexo ha llegado a ser el pozo de una apuesta, y un pozo público, invadido por una trama de discursos, saberes, análisis y conminaciones. (Foucault, 2007b, p. 36)

El sexo, como tecnología de poder, significa el entrecruzamiento de dos técnicas y dispositivos, el disciplinar y el de seguridad. Invade la vida del individuo, hace uso de su cuerpo y lo regula con miras a abarcar de manera más global a toda la población.

Foucault (2007b) indica que el núcleo sólido de las tecnologías del sexo, en sus inicios, es el conjunto perversión-herencia-generación. Este conjunto surge y se mantiene por medio del desarrollo de teorías y saberes, entre los que se incluyen los producidos por la psiquiatría y la medicina legal. Se trata de saberes que funcionan como instancias de control social y vigilancia de las infancias descritas como peligrosas o en peligro. Esta concepción dio lugar a prácticas sociales como el racismo de Estado, lo que visibilizó el poder temible y los efectos remotos producto de la tecnología del sexo. Desde la psiquiatría se producen saberes acerca de las perversiones y el desarrollo de la sexualidad. Además, se establecen parámetros de normalidad y se diagnostican enfermedades mentales de etiología sexual.

Otra teoría y saber que da cuenta de la sexualidad y su desarrollo es, para Foucault (2007b), el psicoanálisis. Esta disciplina, dentro del campo psi, es la que se encarga por medio de su terapéutica de hacer narrar a los individuos acontecimientos referidos a su sexualidad. Aquello que debía mantenerse oculto, por ser prohibido, ahora era develado

por ser causante de enfermedades. Los aportes de Freud, fundador del psicoanálisis, parecen ser, en primera instancia, revolucionarios. En palabras de Foucault:

Se comprendería mal la posición del psicoanálisis, a fines del siglo XIX, si no se viera la ruptura que operó respecto al gran sistema de la degeneración: volvió al proyecto de una tecnología médica propia del instinto sexual, pero buscó emanciparla de sus correlaciones con la herencia y, por consiguiente, con todos los racismos y todos los eugenismos. (2007b, pp. 143-144)

Para Foucault (2007b), Freud con su teoría se opuso a los efectos políticos e institucionales del sistema de perversión-herencia-degeneración. Sin embargo, el filósofo indica que en “su emergencia histórica, el psicoanálisis no puede disociarse de la generalización del dispositivo de sexualidad y de los mecanismos secundarios de diferenciación que en él se produjeron” (p. 156). Desde el psicoanálisis, se plantea la teoría del inconsciente y sus avatares. Freud (1992a) pone especial énfasis en la historia sexual del individuo. Al principio de su obra, el trauma y el síntoma encuentran su etiología en un *deseo sexual reprimido*<sup>5</sup>. Es la represión de los deseos e impulsos instintivos lo que sienta las bases de la sintomatología del neurótico. El carácter de instinto le imprime universalidad a la teoría freudiana, por lo que el instinto sexual es algo que se pone en juego en la vida de todo individuo, más allá de las diferencias socioculturales.

Es posible observar los vestigios de los dispositivos de poder atravesando la teoría y práctica psicoanalítica. La familia nuclear y la idea de alianza, que se instalan desde el dispositivo de sexualidad, pueden rastrearse, por ejemplo, en la categoría *complejo de Edipo*<sup>6</sup>, desarrollada por Freud (1992b). La puesta en palabra —asociación libre—, técnica utilizada en el psicoanálisis, hace las veces de confesión y permite que haya un levantamiento de la represión: “La tarea de la verdad se haya ahora ligada a la puesta en entredicho de lo prohibido” (Foucault, 2007b, p. 158).

Foucault (2007b) sostiene que Freud intenta poner en puja la idea de herencia y raza, en contra del racismo gestante de su época y los discursos fascistas. Sin embargo, no pudo deslindarse del dispositivo de sexualidad y contribuyó, desde su teoría, a conocer el sexo y conformarlo como un discurso.

---

<sup>5</sup> Al respecto, ampliar en Freud (1992a).

<sup>6</sup> Ver en Freud (1992b).

La historia del dispositivo de sexualidad, tal como se desarrolló desde la edad clásica, puede valer como arqueología del psicoanálisis. En efecto, ya lo vimos: este desempeña en tal dispositivo varios papeles simultáneos: es mecanismo de unión de la sexualidad con el sistema de alianza; se establece en posición adversa a la teoría de la degeneración; funciona como elemento diferenciador en la tecnología general del sexo. La gran exigencia de confesión formada muchísimo antes adquiere en él el sentido nuevo de una conminación a levantar la represión. La tarea de la verdad se halla ahora ligada a la puesta en entredicho de lo prohibido. (Foucault, 2007b, p. 158)

Foucault (2007b) critica al psicoanálisis por ser un saber que, en vez de liberar al sexo de las ataduras discursivas legítimas-legitimantes, queda enganchado y preso del dispositivo de sexualidad, reactivando los viejos órdenes del poder:

Creyeron que Freud restituía por fin al sexo, gracias a un vuelco súbito, la parte que se le debía y durante tanto tiempo había estado impugnada; no vieron que el genio bueno de Freud lo colocó en uno de los puntos decisivos señalados desde el siglo XVIII por las estrategias de saber y de poder; que así él reactivaba, con admirable eficacia, digna de los más grandes religiosos y directores de conciencia de la época clásica, la conminación secular a conocer el sexo y conformarlo como discurso. (Foucault, 2007b, p. 193)

El filósofo se dirige directamente a Freud en su crítica; sin embargo, no cita textos en particular, por lo que no sabemos a qué periodo de su obra se refiere. Lo que sí explicita es el hecho de que el psicoanálisis, como disciplina dentro del campo psicológico, produce saberes acerca de la sexualidad y contribuye a la lógica normalizadora propia del dispositivo disciplinar.

Tanto el dispositivo disciplinar como el de seguridad y el de sexualidad producen saberes y prácticas con el fin de instaurar determinadas modalidades de subjetividad, que si bien se ven modificadas con el paso de tiempo, responden a un poder de tipo hegemónico. Desde estos dispositivos, el delincuente es un modo de ser sujeto que se

instaure con la disciplina y lo hace objeto de análisis, control, intervención, entre otros. Tomamos los aportes de Foucault (2002) para aproximarnos a la comprensión de la delincuencia juvenil, con la intención de problematizar acerca de las intervenciones que desde el Estado se llevan a cabo y, específicamente, dentro del campo de la psicología.

### **Una lectura psicoanalítica winnicottiana de la disciplina**

Tal como expresamos con anterioridad, Foucault (2007b) critica el psicoanálisis freudiano, en tanto emerge durante el dispositivo disciplinar y reproduce su lógica. Pero no podemos afirmar que el psicoanálisis, en su totalidad, suponga un campo de conocimientos y una técnica que efectiviza el poder disciplinar. La obra de Freud es amplia y rastrear su contribución a este tipo de poder equivale a realizar otra investigación. Además, desde la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad, se han desarrollado varias relecturas y aportes teóricos en materia de psicoanálisis, por lo que extender la crítica de Foucault a todo el campo teórico que implica el psicoanálisis es, por lo menos, irresponsable.

En esta investigación, nos centramos en los aportes teóricos de Donald W. Winnicott, pediatra, psiquiatra y psicoanalista, que dedicó su trabajo y obra a sentar las bases de una terapéutica dirigida a la labor con infancias. Los desarrollos teóricos de Winnicott conllevan a una teoría original en relación con el psicoanálisis ortodoxo freudiano. Además, significan una contribución relevante al entendimiento de los trastornos psicológicos al introducir nuevas categorías teóricas que permiten repensar problemáticas tales como la psicosis, las enfermedades psicosomáticas y la delincuencia juvenil.

Oliveira Dias (2003) sostiene que es posible rastrear en Winnicott una teoría original, la denominada *teoría de la maduración personal*. Esta teoría supone una ruptura paradigmática en relación con el psicoanálisis ortodoxo freudiano e implica una nueva concepción de individuo, de salud y de enfermedad<sup>7</sup>. El énfasis de esta teoría recae sobre los estadios iniciales del desarrollo, prestando particular atención a lo que sucede en la relación entre el bebé y su madre o quien cumpla esa función. Se “describen las diferentes tareas, conquistas y dificultades que son inherentes al proceso de maduración en cada uno

---

<sup>7</sup> Acerca de los paradigmas científicos, las crisis y las revoluciones que conlleva la teoría de Winnicott, ver Loparic (2002), Oliveira Dias (2003), Minhot (2011; 2013), Garcia (2013), Serralha (2013), miembros de la Sociedad Brasileira de Psicoanálisis Winnicottiano.

de los estadios de la vida”<sup>8</sup> (Oliveira Dias, 2003, p. 13). Winnicott introduce una mirada en la que se tiene en cuenta la relación del bebé con su ambiente y las diferentes tareas a las que debe enfrentarse para lograr un estado de unidad, es decir, constituirse en un individuo.

En la misma línea que Oliveira Dias (2003), Minhot (2011) considera la originalidad de los aportes de Winnicott y destaca la *ontología relacional* presente en su desarrollo teórico. Esta autora remarca que, en el pensamiento de Winnicott, el ser humano no es pensado como un individuo aún, sino que precisa de un ambiente que le aporte lo necesario para llegar a constituirse como tal. La estructura del ambiente es relacional. En Winnicott, a diferencia de Freud, no se presenta una metapsicología ni un modelo *a priori* de la psiquis. Por el contrario, se concibe al individuo como una persona total y concreta, que cumple la tarea que la vida le demanda para su existencia. Minhot (2013) toma lo propuesto por el psicoanalista e indica que cada ambiente es un modo de vínculo, un modo de ser y, también, las relaciones que se dan entre los individuos.

Mientras que Freud propone un programa determinista de la constitución del sujeto, Winnicott sostiene que para llegar a ser un individuo es necesario que se dé una relación de tipo no causal con el ambiente. En muchos de sus escritos, da cuenta de las características del ambiente, al que define como aquel que “debe tener calidad humana, no perfección mecánica; por eso creo que la frase ‘madre suficientemente buena’ describe en forma adecuada lo que el niño necesita para que los procesos de crecimiento hereditarios se actualicen en su desarrollo” (Winnicott, 2015a, p. 166). El infante, para continuar siendo, necesita a lo largo de su desarrollo que este ambiente sea estable y facilite la continuidad de la experiencia personal. Para el psicoanalista, la palabra clave para dar cuenta del ambiente es *confiabilidad*, “confiabilidad humana, no mecánica” (Winnicott, 2015a, p. 74). La confiabilidad es lo que hace que los acontecimientos se vuelvan previsibles cuando el bebé todavía no ha llegado a constituirse en un yo integrado. De este modo, el infante puede encargarse de resolver las tareas que la vida le demanda sin reaccionar ante intromisiones provenientes del contexto.

Winnicott (2015a) indica que, para que el proceso de maduración se despliegue, son necesarios, por un lado, la tendencia innata a la maduración y, por el otro, la existencia continua de un ambiente facilitador. El primero de estos factores corresponde a la tendencia que tienen los seres humanos de constituirse a lo largo del tiempo en una

---

<sup>8</sup> Traducción propia.

unidad. El segundo factor se relaciona directamente con el primero, porque antes se hablaba de tendencia y no de una determinación. Por consiguiente, para que el individuo madure, necesita de un ambiente facilitador que sea lo suficientemente bueno y estable. Esto se debe a que el ser humano llega al mundo totalmente indefenso y necesitado de otro, que en un primer momento será la madre o quien cumpla esa función, cuya condición es poder adaptarse a las necesidades requeridas por el bebé. En palabras de Winnicott:

Desde el punto de vista del desarrollo puede decirse que salud significa una madurez acorde con la que corresponde a la edad del individuo. [...] La tendencia a la maduración forma parte de lo que se hereda. De una manera compleja, el desarrollo, especialmente al comienzo, depende de una provisión ambiental suficientemente buena. Un ambiente suficientemente bueno es, podría decirse, el que favorece las diversas tendencias individuales heredadas de modo tal que el desarrollo se produce conforme esas tendencias. (2015a, p. 28)

Cuando el ambiente es lo suficientemente bueno, el bebé logra desarrollarse de acuerdo con esta tendencia heredada: “El resultado es una continuidad de existencia que se convierte en un sentido de existir, en un sentido del *self*, y a su debido tiempo conduce a la autonomía” (Winnicott, 2015a, p. 35). En el camino para llegar a constituirse en un individuo y en el desarrollo personal, “la palabra clave es *integración*, aplicable a casi todas las tareas evolutivas. La integración conduce al bebé al estado de unidad, al pronombre personal ‘yo’, al número uno; esto hace posible el *yo soy*” (Winnicott, 2015a, p. 35). A este proceso de maduración, Winnicott lo presenta por medio de etapas. La maduración sigue su curso y, si todo sale bien, el individuo puede ir resolviendo las tareas que la vida le presenta, con la posibilidad de volver a estadios anteriores del desarrollo que quedaron pendientes y son causantes de trastornos emocionales. La maduración implica la posibilidad de regresar a estadios previos cada vez que se requiere un descanso.

A las etapas en el crecimiento emocional Winnicott (2015a) las detalla “en los términos del recorrido desde la dependencia hasta la independencia” (p. 108). Además, aclara que su postulado “de ningún modo invalida la eventual descripción del crecimiento en términos de zonas erógenas o de relación objetal” (p. 109) de la teoría psicoanalítica freudiana. Winnicott (2015c) utiliza tres categorías, las que entendemos como etapas en el desarrollo: la dependencia absoluta, la dependencia relativa y hacia la independencia.



Seguimos la organización de los estadios del desarrollo emocional que realiza Oliveira Dias (2003) con respecto a la obra y aportes teóricos de Winnicott. Estos estadios incluyen, por un lado, la *dependencia absoluta*, donde no se puede hablar de una persona, sino de la unidad bebé-madre, e incluye: la soledad esencial, la experiencia del nacimiento y el estadio de la primera lactación teórica, tareas que implican la constitución de un sí mismo como identidad. Luego, se encuentran las tareas de la denominada *dependencia relativa*, conformadas por el estado de desilusión e inicio de los procesos mentales, el estado de la transicionalidad, el uso del objeto y el estadio del *yo soy*. Después, en la etapa *hacia la independencia*, se halla el estado de *concernimiento*<sup>9</sup>. Por último, en la *independencia relativa*, se incluye el estado edípico, el estado de latencia, la adolescencia, el inicio de la edad adulta, la adultez y la vejez junto con la muerte.

Las etapas más primitivas, en las que todavía no se ha conformado el *self* como unidad psicosomática, son las más significativas y sientan las bases del desarrollo personal. En la etapa de la dependencia absoluta, no se puede hablar aún de un *yo* en el sentido de una individualidad diferenciada de un *no-yo*:

En este primerísimo estadio no es lógico pensar en función de un individuo, y no solo por su grado de dependencia, ni porque el nuevo individuo aún no tiene la facultad de discernir el ambiente, sino también porque todavía no hay un *self* individual que discrimine entre lo que es Parte de Mí y lo que es Distinto de Mí.

(Winnicott, 2012, p. 185)

Para pasar de este estado de no-integración a uno de integración, en que se puede hablar de una unidad, de un *yo*, se deben llevar a cabo tres tareas primarias junto con la correspondiente integración. Estas tareas, de acuerdo con lo explicitado por Winnicott (2015c) son: la integración en el tiempo y el espacio, la asociación psicosomática (personalización) y el establecimiento de las relaciones objetales. Oliveira Dias (2003), en su sistematización de la obra del psicoanalista, incluye dentro de estas tareas la constitución del sí mismo como identidad. Tal como indica la autora, esta tarea no es mencionada por Winnicott hasta mediados de la década del 60.

---

<sup>9</sup> El término empleado por Winnicott en su idioma original es *concern*, el que es traducido como *preocupación* en las obras utilizadas en esta investigación. Sin embargo, seguimos a Oliveira Dias (2003) y a los miembros de la Sociedad Brasileira de Winnicott, quienes aluden a este término como *concernimiento* y hacemos uso de este, pues es más abarcador para explicar los fenómenos que se suceden durante esta etapa de la maduración personal.

Como afirma Winnicott (2015c), la integración en el tiempo y espacio parte del hecho de que al inicio la vida está dada por una existencia física en la que el bebé es uno con la madre: ambiente-individuo. No hay diferenciación con el otro, sino por el contrario, una dependencia absoluta y narcisismo primario. La existencia transcurre, en esta etapa, entre estados de excitación (instintos) y de tranquilidad (reposo). El otro debe estar a disposición del bebé para adaptarse a sus necesidades y sobrevivir a las fantasías que el infante deposita en él. En el mundo subjetivo del bebé, el percatamiento del tiempo se da por las pequeñas variaciones que corresponden a la presencia del otro cuidador, por el contacto físico con la madre y por las pequeñas marcaciones del tiempo que se presentan por medio de actos como la respiración, los movimientos corporales y la quietud. Además, el propio cuerpo del bebé marca diferentes ritmos fisiológicos que se repiten y ausentan, dando lugar a una temporalidad que no es cronológica, pero que sienta las bases de esta última.

A medida que el bebé va adquiriendo el sentido del tiempo, también se realiza la espacialización de este; ambas tareas están íntimamente relacionadas. Winnicott (2012) manifiesta que el bebé irá elaborando imaginativamente<sup>10</sup> su funcionamiento corporal, que incluye la alimentación, la defecación y la orina, entre otras. Esta elaboración imaginaria parte de los cuidados de manipulación física que la madre profiere al infante, ya que su primera morada es su cuerpo lactante en el regazo de la madre. Estos cuidados dan paso al sentimiento de tener un lugar que se puede habitar y es el propio cuerpo, lo que, a su vez, da lugar a la asociación psicósomática —la psique habita el soma— en el desarrollo del bebé. A este fenómeno Winnicott lo denomina *personalización*, donde la piel se convierte en el límite entre el yo y el no-yo.

En cuanto a la instalación de las relaciones objetales, Winnicott (2012) sostiene que implica la constitución de un yo y está dada por la ilusión de omnipotencia que permite que el infante considere que ha sido él quien ha creado el mundo. Para ello, se necesita de la presencia de personas reales que estén ahí para presentar el mundo y los objetos:

Existe un estado temporario que pertenece a la temprana infancia en el cual al bebé se le posibilita pretender un control mágico de la realidad externa [...] El “objeto transicional” o primera posesión es un objeto que el bebé ha creado,

---

<sup>10</sup> Esta elaboración imaginativa no es de tipo mental ni representacional.

aunque al mismo tiempo que decimos esto sabemos que es, en efecto, un pedazo de frazada o el fleco de una manta o un pañuelo. (Winnicott, 2012, p. 153)

La posibilidad de crear el mundo parte de la denominada por Winnicott (2012) *creatividad primaria* (originaria)<sup>11</sup>: “Debo partir de la base de que existe un potencial creativo y de que en la primera lactación teórica el bebé tiene una contribución personal que hacer” (p. 158). Oliveira Dias (2003) destaca la originalidad de este concepto en el campo de estudio del psicoanálisis por diferenciarse de la idea de que el psiquismo se constituye con base en mecanismos mentales —proyección e introyección—. Esta creatividad primaria es inherente a la naturaleza humana. Más adelante, se da paso al espacio transicional, que es el reservorio de los fenómenos transicionales, el juego y las experiencias culturales. Por último, el mundo objetivo es aquel donde los objetos son percibidos como exteriorizaciones independientes del yo.

Winnicott (2015c) indica que “el resultado de un progreso sano en el desarrollo del infante en esta etapa es que se logra lo que podríamos llamar ‘estado de unidad’” (p. 57). Se constituye un yo integrado que se diferencia como una existencia particular y única en el estadio del *yo soy*. El infante adquiere el sentimiento de ser real y de existir como identidad, con un cuerpo que se vive y una piel que delimita, haciendo las veces de membrana entre todo lo que no soy y mi yo interior, reservorio de una realidad psíquica personal. Además, Winnicott destaca que estas tareas requieren de la presencia real del cuidador ante el infante, las que demandan determinados cuidados: “La integración forma pareja con el sostén. La personalización forma pareja con la manipulación. Las relaciones objetales forman pareja con la presentación objetal” (p. 78).

La noción de *sostén* es introducida por Winnicott (2015c) para referirse a los cuidados físicos y de la vida intrauterina que recibe el bebé. Para sostener al infante, el cuidador no necesita de un conocimiento de tipo intelectual, sino que requiere de la capacidad de identificarse con lo que siente el bebé.

---

<sup>11</sup> Oliveira Dias (2003), en *A Teoria do Amadurecimento de D. W. Winnicott* [La teoría de la maduración de D. W. Winnicott], traduce el término creatividad primaria como creatividad originaria. En la obra original de Winnicott (1988), *Human Nature* [Naturaleza humana], el autor utiliza la expresión *primary creativity*. La versión en español que utilizamos en esta tesis, *La naturaleza humana* (2012), lo traduce como *creatividad primaria*. El término primaria tiene, en general, dos sentidos: un sentido que utilizan más los lógicos, que es el de fundamento, y otro sentido que es el de “originaria”. En el psicoanálisis freudiano, se ha utilizado en ambos sentidos. En el caso de Winnicott, tiene el sentido de originaria, tal como indica Oliveira Dias, como origen o comienzo.

El sostén incluye especialmente sostener físicamente al infante, lo que es una forma de amar, quizá la única con la que la madre puede demostrarle su amor al niño [...] constituye una prolongación de la provisión fisiológica característica del estado prenatal. (Winnicott, 2015c, pp. 63-64)

Estos cuidados que son proferidos permiten que el bebé continúe siendo en su desarrollo y sientan las bases de la confiabilidad. De hecho, las patologías psíquicas se deben a fallas ambientales en momentos claves del desarrollo del sujeto: “Un trauma representa la ruptura de la continuidad de la línea de la existencia del individuo” (Winnicott, 2015a, p. 29). Este quiebre en la continuidad del *estar siendo* del bebé se debe a que tiene que reaccionar ante la inseguridad que le supone su ambiente.

Otro concepto que desarrolla el psicoanalista y que remite a la idea de sostén es el de *manejo*. Como sostiene Oliveira Dias (2011), el concepto de manejo se desarrolla en la teoría de Winnicott como un procedimiento terapéutico legítimo en aquellos disturbios cuya etiología está basada en la deficiencia ambiental. En palabras de Winnicott, “gran parte del cuidado físico que se prodiga al bebé —sostén, manipulación, baño, alimentación y demás— apunta a facilitarle la obtención de un psique-soma que viva y funcione en armonía consigo mismo” (2015a, p. 37).

Rodrigues y Winograd indican que “el manejo consiste en las experiencias sensoriales necesarias, en el intercambio, entre el cuerpo de la madre y el cuerpo del bebé”<sup>12</sup> (2011, p. 152). Este concepto se relaciona íntimamente con otra noción desarrollada por el psicoanalista. Se trata de la noción de *cuidado*, que se refiere a la dependencia del bebé hacia la madre, dado el carácter vulnerable que presenta el ser humano al nacer. Estos cuidados se materializan en la atención que la madre o quien cumpla esa función tiene hacia el bebé, para evitar, por ejemplo, sucesos imprevisibles que puedan ser traumatizantes. Consisten en la manera en que el cuidador lo arropa, lo alimenta, lo mira y lo contiene. El amor que la madre tiene hacia el bebé, en un primer momento, se expresa a través de estos cuidados físicos. La madre se identifica con el infante y es capaz de decodificar sus necesidades y adaptarse a su requerimiento. Tal cuidado es posible por el hecho de haber sido ella también un bebé cuidado, por estar viva y poseer imaginación. Para Winnicott (2015a), un infante que no ha experimentado estos

---

<sup>12</sup> Traducción propia.

cuidados preverbales, en términos de sostén y manipulación, es *deprivado*, no ha vivido en su desarrollo esta experiencia de confiabilidad humana.

En cuanto a la etiología de los trastornos psíquicos, Winnicott (2008) ubica las patologías en relación con aquellos momentos en el desarrollo del individuo en que sufrió un trauma en cuanto a la continuidad del ser. La psicosis se presenta en los primeros estadios de constitución del individuo, en una etapa en la que no hay diferenciación yo/no-yo. Esta afecta a la estructura de la personalidad, dando lugar a la desconexión con la realidad. En un estadio más avanzado del desarrollo, cuando ya podemos hablar de un yo, la enfermedad psíquica es pensada en términos de psiconeurosis. Entre estas dos categorías, Winnicott (2008) ubica la depresión, que puede presentar rasgos de tipo psicóticos o neuróticos.

Un caso particular dentro de su nosografía, y que es de nuestro interés, es lo referido a la *tendencia antisocial*, la cual explica a partir de su concepto de deprivación: “Uno de los factores externos que causan la delincuencia persistente es la prolongada separación del niño y la madre cuando aquel es pequeño” (Winnicott, 2008, p. 25), a lo que agrega que “una criatura se convierte en un niño deprivado cuando se lo priva de ciertas características esenciales de la vida hogareña” (p. 146).

Winnicott toma contacto con la transgresión como problemática social cuando, desatada la Segunda Guerra Mundial, es nombrado psiquiatra consultor en el Plan Oficial de Evacuación de Personas de Inglaterra. Entonces, tuvo que trabajar con niñeces y jóvenes que habían sido separados de su hogar y que, en muchos casos, presentaban trastornos emocionales derivados de un mal manejo o cuidado. Hasta el momento, los aportes que se habían realizado desde el psicoanálisis en relación con la delincuencia suponían la etiología de estos disturbios en la lucha librada en el mundo interior de los individuos, en su vida anímica o psíquica. En palabras del autor,

la delincuencia indica que todavía queda alguna esperanza, no es necesariamente una enfermedad que el niño se comporte en forma antisocial, y a veces la conducta antisocial no es otra cosa que un S.O.S. en busca del control ejercido por personas fuertes, cariñosas y seguras. La mayoría de los delincuentes son en cierta medida enfermos, y la palabra enfermedad se torna adecuada por el hecho de que, en muchos casos, el sentimiento de seguridad no se estableció suficientemente en los

primeros años de vida del niño como para que este lo incorpore en sus creencias.

(Winnicott, 2008, p. 140)

Winnicott (2008) expresa que la tendencia antisocial implica para el individuo una esperanza al intentar compensar a través de sus acciones la brecha y quiebre que hubo en la continuidad de su provisión ambiental. El psicoanalista ubica a esta tendencia antisocial dentro de los trastornos del carácter. En estos trastornos juega un papel importante la sociedad, que demuestra gusto o disgusto ante ello. Asimismo, el autor sitúa su etiología en un momento del desarrollo emocional del infante en que es capaz de percibir que estaba todo bien y, de pronto, dejó de estarlo como consecuencia de una falla ambiental: “Detrás de la inadaptación de un niño hay siempre un fracaso del ambiente, que no se adaptó a las necesidades absolutas de la criatura en un momento de dependencia relativa” (Winnicott, 2008, p. 285). Es decir, “sobrevino un cambio que alteró por completo la vida del niño, y ese cambio ambiental se produjo cuando el niño tenía suficiente edad como para darse cuenta de lo que estaba sucediendo” (Winnicott, 2015a, p. 108). La esperanza de la que nos habla el autor está dada por el hecho de que el joven vuelve a una etapa anterior a la privación con la idea de revivir la experiencia y anular los sentimientos que le generó en su momento. “Cada vez que la situación permite a un niño alentar nuevas esperanzas, *la tendencia antisocial se constituye en un rasgo clínico y el niño se vuelve difícil*” (Winnicott, 2015a, p. 109).

Tomando en consideración estos aportes, pensamos que si existe una conducta de este tipo, existe también un intento reparador por parte del individuo, que busca en el exterior aquello que no pudo integrar en las primeras etapas de la vida, cuando dependía absolutamente de otro que debió estar allí para adaptarse a sus necesidades. Winnicott (2015a), al respecto, indica que la tendencia antisocial presenta dos orientaciones: el robo y la destructividad. Por un lado, el robo encarna la necesidad del joven de buscar aquello que ha perdido siempre que haya esperanza de hallarlo; por el otro, con la destructividad, se intenta poner en tensión el ambiente y, con ello, encontrar un espacio en el cual moverse libremente y poder confiar.

La confianza y la posibilidad de preocuparse por el otro son actitudes que se desarrollan en el proceso para llegar a ser una unidad. Winnicott (2008) considera que la agresividad es parte de la naturaleza humana, traslucida en la agresión primaria instintiva, y que originariamente forma parte del apetito. Para dar cuenta de ella, utiliza el término *voracidad*, propia de la etapa oral, y que implica la fusión del amor junto con el odio:

“Hay una voracidad teórica, o amor-apetito primario, que puede ser cruel, dañino, peligroso, pero que lo es por azar. La finalidad del niño es la gratificación, la tranquilidad de cuerpo y espíritu” (Winnicott, 2008, p. 108). Si bien la satisfacción alimentaria genera placer en el infante, también está empapada de fantasías inconscientes que ponen en peligro lo que se ama.

Otra manifestación de la agresividad, al decir de Winnicott (2008), está dada por los movimientos corporales, que provocan placer muscular y significan toparse con el mundo exterior en este camino de diferenciación del *self*. Cabe destacar que, al comienzo del desarrollo, estas manifestaciones no tienen una significación agresiva para el infante, ya que aún no cuenta con la organización necesaria como individuo para darle tal interpretación. Tal es así que “al bebé y al niño les lleva mucho tiempo dominar las ideas y excitaciones agresivas, adquirir la capacidad de controlarlas sin perder por ello la capacidad de ser agresivos —en el odio o en el amor— cuando resulte oportuno” (Winnicott, 2008, pp. 118-119). La posibilidad de enriquecernos de la vida instintiva es parte de nuestros logros como individuos, así como lo es el reservorio de agresividad que es tramitada por medio de la sublimación, en el juego y el trabajo.

Estos procesos son descriptos por el autor como tareas para llevar a cabo durante la *posición depresiva*, teoría desarrollada por Melanie Klein (1991) y a la cual el psicoanalista adhiere, aunque manifiesta diferencias conceptuales. Al respecto, Winnicott (2008) considera que el término utilizado para describir los procesos que se presentan en tal estadio del desarrollo es erróneo, ya que es un término que remite a la enfermedad cuando lo que se describe es un acontecimiento psíquico que es parte del desarrollo del individuo.

Winnicott (2008) considera que, para el bebé inmaduro, existen dos madres: la madre-objeto y la madre-ambiente. La primera es la que satisface las necesidades urgentes del infante, mientras que la otra es quien lo resguarda de los acontecimientos imprevistos y le provee los cuidados por medio del manejo y la manipulación. La madre-ambiente es la que recibe el afecto y coexistencia sensual y la madre-objeto, el reservorio de las experiencias excitadas. Por lo tanto, hay una ambivalencia en el modo de relacionarse con la madre. En la psiquis del bebé, se reúnen esas dos funciones de la madre, fuente de tensión por la complicación que supone aceptar que la madre valorada en las fases de tranquilidad es la misma atacada en las fases de excitación.

El psicoanalista resalta que durante la nutrición el bebé absorbe el alimento que es vivenciado como bueno o malo, dependiendo de si la experiencia instintiva es

satisfactoria o complicada por la ira excesiva ante la frustración. Winnicott (1999) indica que el bebé siente temor en torno al agujero imaginario que se ha producido en el cuerpo de la madre, producto de la alimentación. De allí que se desata una lucha interna en el *self* del infante entre los elementos que percibe como buenos y los que percibe como malos. Si la fantasía de las *mociones* del ello no destruye al objeto, es debido a la capacidad de supervivencia del objeto. Estas mociones llevan a hacer uso del objeto de manera incompasiva, generando un sentimiento de culpa que es soportado por la presencia de la madre-ambiente. A este proceso, Winnicott (1999) lo denomina *ciclo benigno* y da lugar a la posibilidad de que el bebé repare lo que ha destruido e instaura la capacidad de preocuparse por los demás.

Winnicott (2008) expresa que cuando la madre-objeto sobrevive, el bebé puede hacer algo con el agujero que provocó imaginativamente en el cuerpo de la madre en el momento instintivo originario. Si la madre no sobrevive o no se permite que el bebé repare el daño, el sentimiento de preocupación es suplantado por angustia y defensas primitivas. Si predomina la fuerza instintiva agresiva por sobre la amorosa, el infante se vuelca hacia afuera dramatizando el mundo interior y actuando él mismo el papel destructivo. De esta manera, consigue alguna autoridad externa que ejerza el control que él no ha podido llevar a cabo. Unir en una a las dos madres de los momentos tranquilos y excitados genera un sentimiento de culpabilidad, el que es fuente de potencia y de aportación social. Cuando se es más grande, es la presencia real de los cuidadores y la tolerancia a los ataques lo que da lugar a que se pueda soportar y vivir la vida instintiva.

Sin embargo, tal como indica Winnicott (2012), cuando se quiebra el círculo benigno, se tiene como resultado una inhibición en el instinto —o la capacidad de amar—, se presenta una disociación entre el bebé excitado y calmado, no se tiene acceso al sentimiento de calma o se pierde la capacidad del juego constructivo. Winnicott (2008) considera que la destructividad es más sincera que la constructividad cuando esta no se instala por medio del sentimiento de culpa, ya que da lugar a un *falso self*.

En cuanto al tratamiento para los adolescentes transgresores, Winnicott (2015a) propone que se le ofrezca al joven un manejo reparador, ya que el castigo y los tratamientos de tipo correctivo que se imparten desde las instituciones correccionales no permiten que el joven desarrolle su personalidad y la responsabilidad individual. Estos aportes entran en tensión con las instituciones encargadas de regular el orden social, puesto que estas fundan sus presupuestos desde la lógica homogeneizadora y normativa



e imparten un tratamiento de tipo impersonal, procurando, en palabras de Foucault (2002), disciplinar.

Tanto Foucault desde su genealogía del poder como Winnicott desde el psicoanálisis dan argumentos en torno al fracaso de este tipo de medida-castigo ante la conducta delictiva. El primero explicita cómo, en realidad, el castigo enmascara otra lógica, que es la de reeducar o reinsertar al transgresor. El resultado de estas prácticas es producir sujetos dóciles susceptibles de control. El psicoanalista, por su parte, considera que el delincuente presenta un trastorno antisocial que debe tratarse terapéuticamente. Para él, el castigo solo se justifica como un medio para canalizar la venganza inconsciente que proviene de la sociedad. Además, aconseja que se estudie e investigue el tema. Al respecto, Winnicott (2008) indica:

Por un lado, la sociedad exige que se castigue al individuo; por el otro, ese individuo está enfermo y, por ende, no se encuentra en condiciones de beneficiarse con el castigo. En verdad, lo más probable es que tenga que contraer tendencias patológicas (masoquistas o de otro tipo) para hacer frente al castigo tal como viene. (pp. 240-241)

En estas problemáticas, la familia cumple un rol fundamental, ya que, como indica Winnicott: “En la gran mayoría de los casos logramos ayudar al niño dentro del marco ya existente, porque cuando el hogar es suficientemente bueno, constituye el lugar más adecuado para asegurar el crecimiento del niño” (2008, p. 202). El psicoanalista propone llevar a cabo, en una primera instancia, un diagnóstico para determinar la presencia o ausencia de rasgos positivos en el ambiente temprano y en la relación del infante con él. Luego, debe considerarse el procedimiento que se realizará.

Entre los procedimientos que son descriptos por Winnicott (2008), se encuentran diferentes modalidades en las que los infantes y adolescentes pueden ser provistos de los cuidados requeridos. Estos cuidados permiten continuar con el desarrollo emocional que se ve obstaculizado por la falla en el ambiente. El autor describe desde hogares sustitutos hasta instituciones con capacidad para albergar jóvenes y destaca que lo más importante es poder subsanar la deprivación. Cabe considerar que siempre es mejor que el joven pueda desarrollarse en su familia de origen y la sociedad tiene la responsabilidad de proveer a las familias lo necesario para que puedan cuidar de sus miembros y satisfacer sus necesidades. “Debemos preocuparnos ante todo de que el hogar corriente cuente con

los medios indispensables en cuanto a vivienda, alimentos, ropa, educación y recreación, así como también con los medios adecuados para desarrollar su cultura” (Winnicott, 2008, p. 201).

Si bien Winnicott no considera que el hogar suficientemente bueno esté determinado por variables económicas o de estatus social, sí postula la importancia de que los hogares tengan cubiertas sus necesidades básicas.

Los planteamientos de Winnicott nos enfrentan con la posibilidad de repensar las prácticas punitivas. En el caso específico de esta tesis doctoral, la población a la que dirigimos nuestro estudio son las adolescencias e infancias en conflicto con la ley penal. Nos interrogamos: ¿qué posibilidades de desarrollo subjetivo ofrece una institución de encierro? ¿Cómo puede pensarse en términos de salud cuando la creatividad y la espontaneidad están vedadas a la mecánica de una institución reguladora?

Tanto Winnicott como Foucault se aproximan en cuanto a sus críticas al dispositivo disciplinar. En *Comentarios al “Informe del Comité sobre los castigos en cárceles y correccionales [Borstals]”* (Winnicott, 2008), el psicoanalista inglés critica las instituciones que albergan a jóvenes bajo la lógica disciplinar: “La disciplina militar convierte a todos los menores internados en casos desahuciados, porque en esa atmósfera ningún joven puede desarrollar su personalidad y su responsabilidad individual” (Winnicott, 2008, pp. 238-239). Por su parte, en *Sobre ejercer y sufrir las influencias*, Winnicott (2007) cuestiona las relaciones entre los maestros y los alumnos, haciendo hincapié en la renuncia de una cuota de espontaneidad e independencia que implica sostener estos vínculos. El autor postula la importancia de analizar esta configuración relacional, ya que de nada sirve en la educación que las materias estén bien enseñadas si no se pone en juego esa lección de dar y recibir.

El éxito puede significar simplemente que un niño ha descubierto que la manera más fácil de manejar a un maestro, una materia particular, o la educación en conjunto, consiste en someterse, en estar con la boca abierta y los ojos cerrados, o en tragárselo todo sin una inspección crítica. Esto es falso, porque significa que hay una negación total de dudas y sospechas muy reales. Tal estado de cosas es insatisfactorio en lo relativo al desarrollo individual, pero muy deseable para un dictador. (Winnicott, 2007, p. 37)

Winnicott pone el acento en el desarrollo personal y emocional del individuo. Aquellas prácticas que anulan completamente la tendencia propia de la naturaleza humana de crear el estado de cosas que nos rodean son puestas en entredicho por el psicoanalista. Es por ello que le concede importancia a reflexionar sobre el castigo, la educación y la ética. Winnicott (2015c), en cuanto a la educación, postula un desacuerdo en relación con el examen como medio de evaluación de las capacidades cognitivas. Sostiene que esta herramienta supone una medición en términos de sometimiento y de pérdida del *self*, en pos de obtener aquello que pueda usarse y poner en práctica en la sociedad.

En su escrito *La ética y la educación*, Winnicott (2015c) analiza la posibilidad de constituirse, en el individuo, las ideas acerca de lo que está bien y lo que está mal, así como los procesos que permiten que como sujetos tengamos creencias. El psicoanalista critica la posición de educar moralmente a las infancias, a modo de “envase para llenar”, cuando, en realidad, la posibilidad de que se acepte tal o cual creencia implica un estado previo a la educación verbal y depende de las relaciones primarias del bebé con su entorno.

El desarrollo de una ética personal en Winnicott (2015c) se ubica en el vínculo del bebé con su madre o quien cumpla esa función y está atravesado por la noción de confiabilidad. La confianza en los cuidados que se le proveen al bebé y la posibilidad de continuar siendo en el tiempo sientan las bases de una ética. De todas maneras, se requiere de algún código moral adulto al que el infante pueda acceder, humanizando en él aquello que se inscribe en un orden “subhumano”. Para que la cuestión moral de la bondad sea parte del *self* del individuo, debe resolver aquella instancia en la que la destrucción de lo amado se impone. La posibilidad de reparación es lo que hace llevadero al infante su sentimiento de culpa devenido de los impulsos agresivos. En la adultez, son los logros culturales positivos los que proveen los elementos para un código moral. En palabras de Winnicott:

En lugar de educación moral tenemos que darle al niño la oportunidad de ser creador, esa oportunidad que le ofrecen la práctica de las artes y la práctica del vivir a todas las personas que no se limitan a copiar y obedecer, sino que auténticamente progresan hacia una autoexpresión personal. (2015c, p. 137)

En la teoría de la maduración personal, la creatividad cumple una función primordial al estar la salud emocional vinculada a la preservación del impulso creativo a lo largo de la vida. La creatividad implica que el individuo existe y siente que existe. Es el hacer que deviene del ser. Surge de la capacidad del bebé de crear el mundo porque tuvo alguien allí que se adaptara a sus necesidades. Es por eso que Winnicott le concede importancia y pone en cuestión aquellas prácticas que socavan este impulso. Al respecto, en un momento de su obra, se refiere al *principio de realidad* como un insulto: “Vivir creativamente significa no ser muerto o aniquilado todo el tiempo por la sumisión o la reacción a lo que nos llega del mundo; significa ver todas las cosas de un modo nuevo todo el tiempo” (Winnicott, 2015a, pp. 50-51). La posibilidad de adaptarse a las normativas sociales, y de acuerdo con dichas convenciones, implica haber transitado los primeros estadios del desarrollo de la manera más saludable, integrando las experiencias y sintiendo que somos nosotros mismos más allá de todo. Cuando se sufrieron traumas en el desarrollo emocional, la plasticidad para afrontar situaciones que significan la pérdida de nuestra individualidad se sufren como heridas que aniquilan la personalidad o suponen montar una fachada, *false self* al decir de Winnicott, que representan sufrimiento para quien las padece.

La concepción de salud y enfermedad que se postula desde la teoría de la maduración de Winnicott, así como la concepción filosófica acerca de la naturaleza humana que se plantea desde ella, provee elementos para repensar la práctica clínica y nos interpela éticamente: “En toda actividad relativa al cuidado de seres humanos, lo que se precisa son individuos con originalidad y un hondo sentido de la responsabilidad” (Winnicott, 2008, p. 73). Se trata de estar para el otro, cuidándolo, proveyendo lo necesario para que aquel que no pudo resolver la tarea que el camino a la maduración le impuso tenga una chance más para resolverla, manteniendo su individualidad y su creatividad. Repensar los trastornos psicológicos de carácter y las conductas antisociales desde la teoría de la maduración personal de Winnicott conlleva a cuestionar la efectividad de la disciplina como terapéutica de las conductas delictivas, por ser anuladoras de la creatividad, rasgo esencial de la salud emocional de los individuos.

### **Acerca del cuerpo**

El cuerpo es lo que circunscribe nuestro ser. Es aquello que nos posibilita tomar contacto con el mundo, delimitando lo interior-personal de lo exterior-ajeno a uno. Cuando pensamos el cuerpo, podemos referirnos y acercarnos a su conocimiento desde

diferentes acepciones que apuntan a definirlo o clasificarlo. Se trata de representaciones y sistemas categoriales que responden a condiciones históricas, sociales, culturales y políticas. A su vez, el modo como sentimos y vivimos nuestro cuerpo es producto de una serie de referencias y construcciones que hacemos a lo largo de nuestras vidas.

El cuerpo hace a la individualidad y somos a través de él si las condiciones lo propician. También puede volverse un objeto persecutorio y sentirse como ajeno al *self*. Es reservorio de luchas políticas y objeto de estas a la vez. Es por ello que la noción de cuerpo nos permite vislumbrar y exponer los postulados teóricos desarrollados desde la filosofía política de Foucault y desde el psicoanálisis de Winnicott, entendiendo estos como modos diferentes de pensar las subjetividades y al individuo. Foucault lo hace al exponer el ejercicio del poder por medio de los dispositivos y sus prácticas. Por su lado, Winnicott da cuenta del estado de salud que implica vivir el cuerpo como un sí mismo individual.

El cuerpo, atravesado por discursos y prácticas, expone en su superficie estrategias de poder; se vuelve objeto y medio. Es objeto de diferentes saberes que promueven su optimización a través de técnicas, como lo es el ejercicio físico, o que lo recubren de significados en torno a la estética y la erótica. Si bien dar cuenta de lo dicho y descripto en relación con el cuerpo excede nuestro objetivo de análisis, sí focalizamos en el lugar que ocupa dentro del sistema económico y de producción capitalista, perpetuando un modo de ejercicio del poder disciplinar que constituye sujetos dóciles.

Como sostiene Foucault (2007b), con el traspaso del poder soberano al poder disciplinar, el cuerpo se vuelve objeto de saberes que lo colocan en el centro de las técnicas utilizadas para la constitución de sujetos. La disciplina promueve la constitución de un individuo dócil y servil que pone al servicio del poder su cuerpo. Desde el siglo XVII en adelante, se ponen a disposición de esta lógica mecanismos y estrategias que producen individuos, apelando a saberes legitimados por medio de disciplinas que instalan verdades acerca del sujeto, su naturaleza, su salud, su enfermedad. Discursos y prácticas que atraviesan la cotidianeidad y que suelen no ser percibidas, potenciando así la eficacia del dispositivo y, con ello, la perpetuación del poder.

El poder no es ni bueno ni malo. Tal como indica Foucault (2016), no presenta una categoría ontológica de tipo ética-moral, sino que instala relaciones y modos de ser. Por ese mismo hecho, entra en puja y permite observar las luchas que se instauran a partir de él. El poder hace a la reacción, la promueve; es por eso que podemos decir que los

cuerpos hablan, así como son hablados. El cuerpo también pueden ser un canal para expresar y materializar una lucha.

La lucha por la legalización del aborto es, por ejemplo, un acto político emancipador que pone al cuerpo en el centro de la discusión con la consigna: “Mi cuerpo, mi decisión”. Un cuerpo vivido, personal, y no al servicio y como objeto del sistema patriarcal-capitalista. Implica tomar posesión de nuestro cuerpo, quitarle su función generadora de *plusvalía*, que lo coloca al servicio, cuidado y mantenimiento del cuerpo del hombre-trabajador. Es un cuerpo que se niega a tener como destino obligatorio el de gestar y procrear fuerza de trabajo, y es el centro de la discusión por la adquisición de derechos. La lucha política por la legalización del aborto la entendemos como un acto de resistencia, emancipador, ante un poder disciplinar.

La *anatomopolítica del cuerpo*, según Foucault (2002), es el término que se utiliza para dar cuenta de las técnicas, estrategias y discursos de los que se sirve el dispositivo disciplinar para ejercer el poder, una *mecánica del poder* que coloca al cuerpo en su centro para controlar su hacer y su eficacia:

Tienen por objeto principal un aumento del dominio de cada cual sobre su propio cuerpo. El momento histórico de las disciplinas es el momento en que nace un arte del cuerpo humano, que no tiende únicamente al aumento de sus habilidades, ni tampoco a hacer más pesada su sujeción, sino a la formación de un vínculo que, en el mismo mecanismo, lo hace tanto más obediente cuanto más útil, y al revés. (Foucault, 2002, p. 151)

Como indica Foucault (2002), ejercitar el cuerpo con la intención de aumentar su potencia, resistencia y eficacia ha sido uno de los objetivos y prácticas destinadas al cuerpo por parte del Ejército, que se replican en otros espacios como la escuela, el taller, la prisión y el hospicio. El automatismo del cuerpo, la adquisición de hábitos, posturas, modos, irán delimitando el accionar y la subjetividad del individuo. Se trata de un cuerpo que queda disponible para ser utilizado —fuerza de trabajo—. El sistema de producción capitalista se vale de estas técnicas para convertir en soldado al campesino que ahora trabaja en la fábrica.

La coacción sobre el cuerpo es el resultado de las técnicas disciplinares. Se pasa de tener y concebir un cuerpo inepto a obtener una máquina útil y disponible, un “cuerpo máquina” (Foucault, 2002), un cuerpo que es moldeado y al cual se le multiplican sus

fuerzas, que es transformado y perfeccionado. El cuerpo es disociado y cada una de sus partes es presa de una mecánica en particular, que incluye movimientos, gestos, actitudes, rapidez, entre otros. “A estos métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad, es a lo que se puede llamar las disciplinas” (Foucault, 2002, p. 126).

Con la disciplina, nace un arte del cuerpo humano que tiende a instalar un vínculo con las técnicas que se aplican, haciéndolo más útil y, a su vez, aumentando la efectividad del mecanismo, una especie de *feedback* entre cuerpo y mecanismo. Esta política de coerción tiene como objetivo aumentar las fuerzas del cuerpo en términos económicos, al mismo tiempo que disminuye esas fuerzas en cuanto a potencial político y emancipador. Como explica Foucault (2007a), el poder disciplinar anuda y ajusta la *función sujeta* a la singularidad somática. Esto quiere decir que la individualización y subjetivación que deviene de la disciplina, es decir, de obturar el cuerpo, los gestos, la fuerza y el tiempo, constituyen sujetos atravesados en su totalidad por esta lógica.

El psiquismo, que es objeto de las disciplinas psi, es extraído por este mismo efecto de poder. Se trata de un proceso de normalización que da lugar a la producción de sujetos-cuerpos-máquinas e instaura la clasificación de esa individualidad creada a partir del binomio normal-anormal:

Podemos resumir toda esta mecánica de la disciplina de la siguiente manera: el poder disciplinario es individualizante porque ajusta la función sujeto a la singularidad somática por intermedio de un sistema de vigilancia y escritura o un sistema de panoptismo pangráfico que proyecta por detrás de la singularidad somática, como su prolongación o su comienzo, un núcleo de virtualidades, una psique, y establece, además, la norma como principio de partición y la normalización como prescripción universal para todos esos individuos así constituidos. (Foucault, 2007a, p. 77)

Moscoso (2007) indica que, a partir del siglo XVI, el cuerpo se vuelve objeto de estudio e interés de la medicina, ciencia madre en cuanto a la normalización y universalización del cuerpo, que hace de este último el lugar desde donde pensar la enfermedad y la salud. La medicina que se ejerce por medio de la técnica de disección

sienta las bases para que emerja la anatomía como disciplina que se encarga de representar al cuerpo por medio de sus partes. La anatomía realiza una representación simbólica de un cuerpo ideal, que no se identifica con lo que el anatomista ve, sino con lo que sabe.

La técnica de disección es, para Moscoso (2007), la puerta de entrada al ámbito de lo privado, un ejercicio quirúrgico que manipula el cuerpo muerto y lo despoja de su subjetividad. De este modo, la ciencia del cuerpo vivo se alimenta y se sostiene sobre la indagación del cuerpo muerto. El dolor es pensado en términos médicos y el padecimiento físico es utilizado como medio de indagación médica.

Visualizas ese nuevo cuerpo del conocimiento, supone el uso de una disciplina de una capacidad de ser más allá de los individuos representados y, por supuesto, más allá de los gestos y los signos del dolor que han acompañado a los sujetos, normalmente criminales, de disección anatómica. (Moscoso, 2007, p. 275)

El uso de criminales en la práctica de la disección implica, para Moscoso (2007), además, un cuestionamiento de tipo legal. Por ejemplo, en la *Ecorché*, pintura que representa una figura desollada, el sujeto es despojado de su piel y de su identidad; se aprende así no solo la posición del cuerpo fisiológico, sino también el orden del cuerpo político. La disección anatómica es acompañada de la exposición del cuerpo, que ha sido castigado con la intención de generar vergüenza. Se trata de un teatro anatómico en el que el detenido es sometido y su cuerpo es tomado. El anatomista, aquel que lleva adelante el arte de la anatomía, o el que hace las veces de verdugo, es quien ejerce el poder político por medio de la administración de la pena, el encargado de llevar adelante la tarea de diseccionar el cuerpo. La norma es la que se encarga de regular y estructurar la mirada anatómica por medio de la anatomización del cuerpo, transforma los sujetos en objetos del conocimiento y produce saberes legitimantes que perpetúan el poder disciplinar instaurando cuerpos dóciles y obedientes.

A mediados del siglo XVIII, surge también el interés por la sexualidad de las personas. Como sostiene Foucault (2007b), es a partir de este momento que aparece, por medio de las técnicas de poder, el problema económico y político de la población. Se coloca el interés en hacer del sexo un discurso. Si bien esta práctica proviene de la tradición ascética y monástica, es en la época clásica que se convierte en un imperativo para todos. El ejercicio del poder que hace de la sexualidad su objeto atraviesa los cuerpos y promueve nuevos modos de pensar la corporalidad.



Como expusimos con anterioridad, los discursos y prácticas en torno a la sexualidad implican técnicas y estrategias que efectivizan el poder, tanto en el dispositivo de disciplina como en el dispositivo de seguridad. Este último toma como objeto a la población y hace de lo biológico un asunto político, dando lugar a una *biopolítica de la población* y a un *cuerpo especie*:

Cuerpo transido por la mecánica de lo viviente y que sirve de soporte a los procesos biológicos: la proliferación, los nacimientos y la mortalidad, el nivel de salud, la duración de la vida y la longevidad, con todas las condiciones que pueden hacerlos variar; todos esos problemas los toma a su cargo una serie de intervenciones y controles reguladores: una biopolítica de la población. (Foucault, 2007b, p. 168)

El *biopoder* supone la intervención del Estado y del mercado en los procesos biológicos. Foucault (2007b) indica que la gran concentración de individuos en determinados espacios geográficos implica pensar en términos de población y en el equilibrio óptimo entre el crecimiento y los recursos de los que se dispone. Se desarrollan investigaciones de tipo cuantitativo y cualitativo que procuran clasificar y especificar a este nuevo sujeto político. Los problemas de natalidad, salud, alimentación, vivienda, condiciones de vida, longevidad, entre otros que atraviesan los cuerpos, son el objetivo de las tecnologías políticas del dispositivo de seguridad.

El cuerpo especie supone pensar en términos poblacionales; es un cuerpo que se caracteriza por reunir en sí mismo la multiplicidad individual, a todos los individuos en un solo cuerpo. Este cuerpo es medido a través de variables, manipulado a partir de estadísticas y probabilidades. Es un cuerpo que encierra en sí mismo la despersonalización al hacer del sujeto un número más o un caso dentro de un campo de variables.

El cuerpo-especie al que se dirige la biopolítica no es el de la Historia natural, es decir, la especie como preocupación nominalista, como correcta designación, sino el cuerpo que surgió cuando la organización y la función dieron lugar a una (dis)continuidad de lo biológico y sobre todo el cuerpo estadístico que surgió con Darwin. (Sacchi, 2016, p. 28)

La biopolítica regula a la población por medio del carácter biológico y de este modo perpetúa el poder sobre la vida. Por medio del concepto de biopolítica, Foucault “explica cómo es que el sexo y el cuerpo se convierten en forma de poder, que se impone a los hombres desde la infancia a través de instituciones y prácticas sociales, vigilando, prohibiendo, reglamentando patrones de conducta” (Sachis, 2012, p. 134). Por consiguiente, las estrategias estarán destinadas al control de la vida de los individuos, obturando hasta el último esbozo biológico de la especie humana. El cuerpo, atravesado por el dispositivo de seguridad, está calculado y medido desde el inicio. De este modo, el poder político logra tocar los cuerpos, aferrarse a ellos, tomar los gestos, las palabras, los comportamientos para modificarlos y moldearlos.

En contraposición con los dispositivos propuestos para la producción de sujetos, desde el psicoanálisis winnicottiano podemos acercarnos a una mirada acerca del cuerpo que hace hincapié en la salud<sup>13</sup>. En la teoría de la maduración personal de Winnicott, el individuo llega a constituirse como tal por medio de la realización de tareas y la integración de experiencias que dependen del potencial tendiente a la maduración del que estamos provistos y de un ambiente facilitador. La maduración, desde esta teoría, es descrita no a partir del cuerpo biológico y físico, sino del cuerpo vivo y el soma.

Ferraz de Laurentiis (2016) indica que el cuerpo, en la teoría de Winnicott, no es fuente de pulsiones de vida y muerte; no es un organismo reflejo que se rige por estímulos y cuyas tensiones precisan ser descargadas, sino que es un cuerpo vivo que se expresa por medio del gesto espontáneo. El gesto espontáneo se refiere a los movimientos intrauterinos del feto, que son contenidos por los tejidos del cuerpo de la madre. Este gesto representa la expresión de la continuidad del ser, sienta las bases para la creatividad y permite al individuo explorar y crear el mundo que será habitado. Las experiencias intrauterinas y las de las primeras etapas de la vida permiten que la vida sea sentida como verdadera y vivida a partir de la propia vitalidad y espontaneidad. Tal como indica Winnicott “la fuente del gesto es el self verdadero y ese gesto indica la existencia de un self verdadero potencial” (2015c, p. 189).

De este modo, en el sentido de la experiencia, el cuerpo no es lo primero, sino la existencia. Ferraz de Laurentiis (2016) coincide con Winnicott (2012) en que, desde el

---

<sup>13</sup> Si bien Foucault también desarrolla el cuerpo como cuerpo que resiste en escritos posteriores, sin embargo, no logra proponer de modo concreto qué cuerpos son los que pueden resistir. Ver en Minhot et al. (2022) este límite con la salida de Winnicott.

comienzo, la existencia es psicosomática: “Desde los primeros instantes de la vida del bebé, todavía intrauterinos, todo lo que pasa en el soma es elaborado imaginativamente<sup>14</sup>” (Ferraz de Laurentiis, 2016, p. 84). Las funciones corpóreas van siendo elaboradas de manera imaginaria, proceso de apropiación que culmina cuando el bebé alcanza el estatus de unidad con su cuerpo, un cuerpo personalizado en torno a su morada.

Como se expuso con anterioridad, parte de la tendencia a la integración implica adquirir una unidad psique-soma, en la que el infante transforma la fisiología viva en un cuerpo personal. Winnicott (2008), en este proceso, diferencia entre la psique y la mente porque la *elaboración imaginativa* no implica una actividad de tipo mental, sino, más bien, la apropiación significativa de las experiencias del cuerpo vivo en el contexto de una relación humana de confianza. En la etapa de dependencia absoluta, hay una adaptación óptima del cuerpo de la madre a las necesidades del feto, siempre que no haya intrusiones significativas. La mente adviene luego como una adquisición de la psiquis: “La mente es de un orden especial que le es propio, y debe considerársela un caso especial del funcionamiento del psique-soma” (Winnicott, 2012, p. 29).

La función mental e intelectual es, para Winnicott (2012), diferente a la psique que “se forja a partir del material correspondiente a la elaboración imaginativa del funcionamiento corporal” (p. 82). Para el psicoanalista, “la naturaleza humana no es una cuestión de mente y de cuerpo, sino de psique y soma interrelacionados, donde la mente es como algo que florece al borde del funcionamiento somático” (p. 49). Winnicott (2015c) ubica el surgimiento de la mente durante la fase de sostén e indica que con ella “se inicia la historia de los procesos secundarios y del funcionamiento simbólico así como de la organización de un contenido psíquico personal, que da base al soñar y a las relaciones de vida” (p. 58).

Ferraz de Laurentiis (2016) explicita que, desde la vida intrauterina, el feto acompaña el vaivén de la respiración de la madre. Las manifestaciones somáticas y emocionales de la madre exponen al bebé a periodos cíclicos más o menos constantes. En condiciones normales, la continuidad del existir y los acontecimientos que interfieren en esa continuidad ayudan a preparar al feto para un grado de tolerancia de las intrusiones por tiempo limitado. Winnicott (1999), al respecto, indica que “es probable que antes del nacimiento exista una capacidad para un progreso falso y nada sano en el desarrollo emocional” (p. 242). Si el infante debe reaccionar a las intrusiones del ambiente, se puede

---

<sup>14</sup> La traducción de los fragmentos de esta obra es propia.

generar un sentimiento extremo de inseguridad, paranoia y desesperanza congénita en cuanto a la posibilidad de alcanzar una vida personal.

En Winnicott (2015c), la vida sentida como verdadera se relaciona en gran medida con las experiencias del cuerpo, empezando con las más primitivas. Al inicio de la vida, el bebé se beneficia con un cuidador único que mantiene los cuidados personales de manera regular, así como el ambiente monótono. Asimismo, evita variaciones de estilo y manejo que puedan interferir en la previsibilidad y provocar confusión, sobrecargando la psique primitiva del infante.

Los cuidados que procura la madre al bebé son de dos tipos: el sostén (*holding*) y el manejo (*handling*). El primero se refiere al conjunto de maneras intuitivas por medio de las cuales la madre asegura la continuidad del ambiente vivo:

El sostén protege de la agresión fisiológica; toma en cuenta la sensibilidad dérmica del infante —el tacto, la temperatura, la sensibilidad auditiva, la sensibilidad visual, la sensibilidad a la caída (a la acción de la gravedad)— y su desconocimiento de la existencia de nada que no sea el self; incluye la totalidad de la rutina del cuidado a lo largo del día y la noche [...]; también sigue los minúsculos cambios cotidianos, tanto físicos como psicológicos, propios del crecimiento y desarrollo del infante. (Winnicott, 2015c, p. 63)

Por su parte, el manejo implica el conjunto de maneras intuitivas por medio de las cuales la madre cuida del bebé manipulándolo físicamente, cómo lo amamanta, lo toca, lo cambia de posición, lo baña, etc. El bebé recién nacido no tiene la capacidad de retener en sí la presencia de un ambiente vivo por mucho tiempo, por lo tanto, depende de la presencia efectiva de la madre. Al respecto, Winnicott indica que “puede describirse el ambiente facilitador como un *sostén* que evoluciona hacia una *manipulación* [*handling*], a la que se le agrega la *presentación del objeto*” (2015c, p. 113).

Ferraz de Laurentiis (2016) sostiene que la madre no deprimida, “viva”, está presente, responde intuitivamente a las vocalizaciones del bebé, habla en voz alta, entona canciones y proporciona un sentido de familiaridad sonora y un contorno auditivo, también relacionado con la espacialidad, la denominada *preocupación materna primaria*. Para Winnicott (1999), en esta preocupación estamos al principio en el plano de la necesidad, la que “gradualmente se desarrolla y se convierte en un estado de sensibilidad

exaltada durante el embarazo y especialmente hacia el final del mismo. Dura unas cuantas semanas después del nacimiento del pequeño” (p. 397). En este estado en el que está inmersa la madre, su adaptación a las necesidades del bebé previene que se sienta devorado por sus impulsos. Si bien ella responde, no se anticipa a las manifestaciones espontáneas del bebé ni le quita la oportunidad de conocer sus excitaciones.

Cuando la tarea de la personalización se realiza bien, Winnicott (2012) explica que el cuerpo es un lugar que se habita y que le da a la experiencia un sentimiento de realidad. Sin embargo, cuando hay disrupciones, en lugar de las memorias corpóreas prioritariamente basadas en experiencias de sensaciones e impulsos personales, se desarrolla un estado reactivo y, en vez de espontáneas, las manifestaciones pasan a estar fundamentadas sobre todo en experiencias de reacción.

La atención a las necesidades del recién nacido es psicósomática, prerrepresentacional, e implica identificación y empatía. Winnicott (2012) sostiene que cualquier madre bien amparada y saludable puede ponerse en el lugar del bebé, identificarse con él, vislumbrar las necesidades de su cuerpo y de la persona que está detrás de su cuerpo, y ser capaz de atenderlo por medio de contactos corporales y actitudes consecuentes a esas necesidades.

La lactancia materna es un acto que incluye la motilidad, el erotismo y el contacto. Winnicott (2012) la denomina *lactación teórica*. En ella, el bebé encuentra la ocasión de empujar el cuerpo de la madre y los objetos en torno a él. Cuando el infante usa el cuerpo de la madre, el ambiente y los objetos, aviva la presencia de las partes y de las funciones del cuerpo; de este modo, gana realidad en el contacto con las cosas del mundo. Los gestos espontáneos así experimentados gradualmente refuerzan el sentimiento de ser real y la cohesión psicósomática.

En la salud el repetido uso del objeto, que guarda las características que se le atribuyeron, termina por configurar un *yo* en la etapa del *yo soy*, que incluye el sentimiento de ser real:

Núcleo del sí mismo verdadero que permanece intacto y escapa a cualquier idea de identidad fachada y es pura diferencia: fuente de espontaneidad. Ligado al cuerpo, ese núcleo permite que se mantenga a lo largo de la vida el sentido de renovación de la experiencia de la realidad. (Ferraz de Laurentiis, 2016, p. 346)

La salud es descripta en el psicoanálisis winnicottiano en relación con la creatividad, que se funda en el encuentro de la madre con el bebé y la posibilidad de este último de crear el mundo que lo rodea por medio de la presencia real de los objetos que la madre le presenta. El sentido de la vida a la que Winnicott (2012) se refiere incluye la idea de que la vida vale o no la pena según si la creatividad forma parte de la experiencia de la persona. Es así que la buena relación con el cuerpo en las etapas iniciales y la necesidad de elaborar aspectos del funcionamiento somático persisten durante la vida. Nuevas potencialidades se establecen y amplían las fronteras del existir e implican relacionarse de nuevas maneras con aspectos del propio cuerpo, así como con el del otro. Como sostiene Ferraz de Laurentiis (2016), el cuerpo es la imagen de la cultura del narcisismo, el cual se presenta por medio de un culto exacerbado al cuerpo, imponiendo modelos de apariencia que promueven la ansiedad y la necesidad de pertenecer a algún grupo. Esto disminuye las posibilidades de diferenciación y de aceptación de las diferencias.

El modo como cada uno habita su esquema corporal es particular, cambiante, y depende en gran medida de la integración primitiva de las experiencias de contacto, corpóreas e instintivos, del modo como la persona incorpora los cuidados, de la construcción de la fantasía total sobre el cuerpo, sus funciones y sus productos, de la consecuente calidad de la personalización y del patrón de relación instintivo alcanzado. Dependen también de las experiencias instintivas actuales y de la permanente administración del mundo interno; de las elaboraciones que la persona hace de las transformaciones corpóreas a lo largo de la vida y, en un nivel más próximo a la conciencia, de las ideas y expectativas que tienen sobre su cuerpo, sus formas y su apariencia. (Ferraz de Laurentiis, 2016, p. 157)

La conquista del yo unitario es psicósomático e implica la reunión en el sentido espacio-temporal de las experiencias integradoras vividas en el ambiente y el útero materno. Al respecto, cabe destacar que cualquier experiencia somática desde la prehistoria puede ser *egodistónica* o *egosintónica*, es decir, fortalecedora o disruptiva de los procesos integradores. Además, en las personas saludables, puede ocurrir en diferentes

momentos de la vida algún grado de despersonalización o disociación que corresponda a salud. Para Winnicott (2012), en la propia condición humana, está implícita una división esencial que es parte del estado de salud: el aislamiento del sí mismo es central. Este aislamiento, cuando se manifiesta de manera saludable, es condición para las posibles expresiones en el ámbito privado e íntimo y las que corresponden a la persona pública, adaptada a la socialización. Ferraz de Laurentiis (2016), al respecto, considera que las disociaciones no son un mal en sí; se tornan patológicas cuando ha habido fallas en el cuidado materno, lo que causa intrusiones significativas, al punto de amenazar el aislamiento del sí mismo central.

Cuando el individuo se ha constituido a partir de una organización psicósomática lábil, se instauran organizaciones defensivas que tienden a escindir a la persona, tornándola incapaz de experiencias. Por ejemplo, tal como sostiene Winnicott (2015a), en la psicosis hay una ausencia de morada; el cuerpo y sus funciones no son sentidas como propias. Otra patología asociada a la despersonalización es la denominada por el psicoanalista *falso sí mismo* o *falso self*; aquí no hay motilidad integrada al gesto y no hay un buen alojamiento en el soma, lo que genera un sentimiento de vacío.

Como indica Ferraz de Laurentiis (2016), es posible observar en ciertas disciplinas y modelos médicos disociaciones en relación con la psique y el soma, que conciben al cuerpo como meramente biológico y le atribuyen a cada una de sus partes una especialidad en particular que se dedique a su estudio. Si bien esto implica progresos a nivel científico y tecnológico, no habilita a que se trate al enfermo, sino su dolencia. Dentro del psicoanálisis, algunas corrientes describen al sujeto como un ente abstracto, despegado de su materialidad, y dan lugar a prácticas intelectualizadas que ponen el acento en las representaciones y significantes. Asimismo, dejan de lado el contacto con el paciente, los afectos y el estado del cuerpo.

Desde el psicoanálisis winnicottiano, el cuerpo se habita, se vive, se siente, es reservorio de potencialidad, nos permite crear el mundo y la realidad, así como establecer vínculos con el otro. La manera en la que vivimos nuestro cuerpo es indicadora o no de salud. A partir de este posicionamiento teórico, un cuerpo mecánico, automático y dócil implica un falso sí mismo. Es por ello que la terapéutica que propone Winnicott para los trastornos psicológicos implica la presencia real del analista con su cuerpo, sus gestos, en miras a restablecer el cuidado que no fue suficientemente bueno en los inicios de la vida. Este modo de concebir el cuerpo entra en tensión con los postulados que provienen de los dispositivos disciplinar y de seguridad que expusimos desde la filosofía foucaultiana.

Como pudimos apreciar a lo largo del capítulo, tanto Foucault como Winnicott ofrecen fundamentos para desestimar a la disciplina como paradigma desde donde intervenir en relación con las adolescencias en conflicto con la ley penal. El filósofo expone cómo la disciplina emerge en determinado momento histórico como una técnica que efectiviza el ejercicio de un poder, el que busca generar sujetos dóciles. Por su parte, Winnicott desestima la disciplina por ser anuladora de la creatividad —rasgo inherente a la salud de los individuos— y postula que la intervención que se realice para atender a esta problemática debe sentar sus bases en proveerle al sujeto un cuidado de tipo personal, con atención al momento del desarrollo en que se produjo una falla que alteró su madurez emocional.



## Capítulo 2: Adolescencias en conflicto con la ley penal: características y representaciones

En el capítulo anterior, expusimos los aportes teóricos provenientes, por un lado, del psicoanálisis winnicottiano (Winnicott, 2008) y, por el otro, de la filosofía crítica de Foucault (2002). A partir de allí, nos acercamos a la noción de *disciplina* como dispositivo de poder que constituye sujetos dóciles y que produce al delincuente como sujeto/objeto receptor de estrategias de control social. Pudimos vislumbrar la maquinaria estatal instituida que pone al servicio saberes y metodologías de intervención en pos de reeducar y resocializar a aquel que se ha alejado de la norma, mientras que, desde el psicoanálisis, pudimos aproximarnos a la noción de *deprivación* (Winnicott, 2008), entendiéndola como un trastorno del carácter que se presenta en el desarrollo individual cuando el infante es desposeído de ciertas características propias de la vida hogareña.

Tanto Winnicott (2008) como Foucault (2002) realizan una crítica a los tratamientos de tipo correctivo. El psicoanalista considera que las instituciones correccionales inhiben el desarrollo personal de la creatividad —indicador de la salud emocional del individuo—, además de no sentar la terapéutica en un cuidado de tipo personal. Por su parte, el filósofo sostiene que este tipo de instituciones tiene como función crear sujetos dóciles y susceptibles de control. Ambas posturas permiten problematizar y reflexionar acerca de las políticas en materia penal y las terapéuticas que se proponen desde diferentes áreas de estudio.

En este capítulo, nos interesa identificar las características de las adolescencias a las que van dirigidas las políticas de prevención y tratamiento de la delincuencia. Este grupo etario emerge como categoría de análisis e intervención en determinada coyuntura histórica, social, cultural y política. Nos proponemos aproximarnos y describir cuáles son las características que se les atribuyen a los jóvenes que han tomado contacto con el sistema penal y que validan las prácticas de control social y vigilancia de las que son objeto.

En un primer apartado, exponemos la teoría de la desviación, que desarrolla el sociólogo Howard Becker (2014), para dar cuenta de aquellos comportamientos que suponen transgresiones, vislumbrando diferentes miradas en relación con la temática y haciendo hincapié en la acción colectiva. Una mirada de este tipo considera a todos los actores que intervienen, a las posturas morales y a las instituciones políticas-sociales involucradas. A su vez, instalamos la discusión en el ámbito político por medio de los

aportes del filósofo Giorgio Agamben (2005) y su conceptualización de *nuda vida*, para pensar estas adolescencias, entendiéndolas como excluidas de los circuitos simbólicos y materiales de derecho y, a su vez, incluidas en ese orden por medio de políticas de control social.

Realizamos, también, un recorrido por los aportes de Georges Canguilhem (2009), médico y filósofo, quien teoriza acerca de la noción de normalidad ligada a la medicina y a las prácticas terapéuticas, con la intención de develar los supuestos teóricos que fundamentan los tratamientos de tipo correctivo. Entendemos que, desde el siglo XVII, nos enfrentamos a una patologización del individuo y su conducta, mediada por sistemas normativos. Se instala la producción del delincuente como enemigo social, al decir de Foucault (2006), a partir de su *peligrosidad-anormalidad*. Concluimos con el *dispositivo monstruosidad* (Torrano, 2013), que nos aporta las bases para visibilizar cómo los adolescentes son caracterizados como un grupo monstruoso, al ser transgresores del orden instituido y quedar por fuera de la lógica de producción y consumo.

En el segundo apartado, retomamos los aportes de Becker (2014) para centrarnos en la transgresión como aquella característica que es atribuida al individuo por parte de quienes instituyen las normas. Se trata de sectores hegemónicos que condicionan las posibilidades de ser al caracterizar al adolescente a partir de su conducta transgresora. De allí que se validen las prácticas de control y vigilancia social, un disciplinamiento de tipo exacerbado, que criminaliza la pobreza y la hace más vulnerable al excluirla. Tomamos la noción de *deriva* y *subcultura* propuesta por Matza (2014) para criticar la adjudicación peyorativa que se realiza en torno a los grupos de pares, considerando la relevancia de estos en el transitar adolescente. Además, hacemos hincapié en la función de la policía como actor social e instituido desde el Estado, encargada de mantener la seguridad. Retomamos los aportes de Cavalletti (2010), quien brinda una mirada genealógica del poder, entendida a partir del par seguridad-inseguridad. La sociedad legitima las prácticas coercitivas, alienantes y de represión de las que son objeto los adolescentes de sectores precarizados de la sociedad. Al respecto, exponemos los casos de gatillo fácil en nuestra región con la intención de reivindicar a estos actores sociales, víctimas de un sistema gubernamental que los despoja, por medio de este accionar, de su dignidad humana.

En un tercer momento, exponemos, a partir del concepto de interseccionalidad (Hancock, 2007), la interrelación entre identidad de género, pobreza y delincuencia frente al sistema jurídico-penal, considerando que la mayoría de los jóvenes que son captados por la justicia penal son varones provenientes de los sectores más desfavorecidos y

vulnerados de la sociedad. Esta perspectiva de género supone repensar las construcciones en torno a la masculinidad que operan en la actualidad, teniendo en cuenta su relevancia en el acontecer adolescente.

Por último, retomamos los aportes de Winnicott (2008) en cuanto a la adolescencia y la delincuencia juvenil para dar cuenta del potencial de cambio y creatividad asociados a este grupo etario. Además, exponemos la noción de contraconducta que desarrolla Foucault (2006), con el objetivo de reflexionar acerca de las prácticas de resistencia que devienen de los actos entendidos como transgresores y también con la intención de repensar nuestra práctica como agentes promotores de la salud, y devolverles a los jóvenes su condición de actores políticos y sociales.

### **Adolescentes en conflicto con la ley penal: los monstruos de la contemporaneidad**

El adolescente en conflicto con la ley penal es descrito como aquel joven de entre 12 y 18 años que ha cometido un acto que supone una transgresión en relación con un marco normativo legal instaurado desde el Estado. La noción de transgresión es entendida como toda acción o comportamiento a la que se le atribuye la ruptura de un orden establecido. Si bien el término se describe de modo peyorativo, también puede otorgársele un sentido positivo al ser utilizado para designar aquellos actos que suponen romper con los modos instalados hegemónicamente desde la cultura y la sociedad. El término *transgresión*

viene del verbo *Gradior* que significa andar, ir, marchar. Tiene una reminiscencia onomatopéyica del sonido “gr” que también aparece en otras lenguas con significados parecidos. Cuando el verbo se sustantiva se transforma en la palabra *Gradus* que pasa a significar escalón, salto, nivel, zanja, avance. De ellos derivan grado, grada, graduar, degradar, regresar, progresar, ingresar, agredir y transgresión. En todas ellas está contenida, de una u otra manera, la idea de saltar. Cuando pasamos al latín *transgredior*, *transgressus* y *transgressio* tenemos unos términos que nos señalan el paso de un lugar a otro, generalmente saltando un obstáculo. Al aplicarlos metafóricamente a las leyes y a las normas sociales llegamos al sentido que tiene en castellano: infringir (de *frangere* y *fractum*),

quebrantar, vulnerar (de *vulnerem*) y de desobedecer una orden, una ley de cualquier clase. (Carpintero, 2012, párr. 3)

Por lo tanto, transgredir designa no solo el hecho de quebrantar la ley y con ello la normativa instaurada desde el derecho jurídico, sino, también, la posibilidad de realizar un “salto” que puede pensarse a modo de cambio y transformación. Transformación que nos interpela a pensar en el ser del individuo, en aquello que es despojado de las ataduras del deber y el hacer. Como pudimos ver con anterioridad, en la actualidad, nos vemos atravesados y subjetivados por medio de un discurso posmoderno capitalista que pone el acento en la producción, la lógica liberal del mercado y el individualismo. Para ello, hace uso de saberes y prácticas que, desde la lógica homogeneizadora, controlan los espacios de la vida personal y la cotidianidad.

Foucault (1999b), en *Prefacio a la transgresión*, nos invita a repensar la transgresión a partir del límite que es traspasado y el cual, en ese mismo acto, enfrenta al ser con sentidos que tienden a desconcertarlo cuando intenta hacerlos legibles. Cuando se transgrede, el límite deja de ser un límite. El individuo se encuentra con un despertar en esa existencia única que se escapa en el mismo acto de ser encontrada, abriendo la posibilidad hacia un nuevo límite. Foucault considera que no debe pensarse la transgresión desde una acepción ética, sino como “una relación en espiral en la que ninguna acción simple de romper puede llegar a sus últimas consecuencias” (1999b, p. 127). En la transgresión tiene lugar ese acceso al ser limitado, dando paso a un espacio que se abre por única vez a la existencia.

Este modo de dar cuenta de la transgresión se aleja de las concepciones negativas del término y nos invita, como indica Carpintero (2012), a tomarlo como una circunstancia en la que se orienta el devenir. En este devenir, el individuo puede encontrarse con nuevas modalidades de subjetividad que marcan su posicionamiento subjetivo. De allí que nos interroguemos: ¿bajo qué supuestos la transgresión es emparentada con el delito? Para responder esta pregunta, tomamos la teoría desarrollada por Howard Becker en *Outsiders* (2014). Becker, de profesión sociólogo, dedicó parte de su trabajo a explorar el mundo de los músicos de *jazz* y de los consumidores de drogas, sentando las bases para una teoría del etiquetado dentro del campo de las teorías de la desviación.

Como sostiene Becker (2014), desde la década del 60, varios estudios sociológicos se han encargado de interrogarse acerca del crimen y otros comportamientos que se

consideran “malos”, preguntándose qué es lo que lleva a las personas a actuar de ese modo. Para dar respuesta a este interrogante, algunas teorizaciones se dirigían a culpar a la psiquis y a la personalidad del individuo, atribuyéndole una falla. Otros daban cuenta de estas conductas poniendo el acento en la situación en la que se encontraban las personas, las cuales generaban diferencias y ponían en jaque la posibilidad del ascenso social prometido por medio del trabajo y la educación. Por lo tanto, estos individuos vislumbraban la posibilidad de alcanzar dicho objetivo por medio del delito.

Algunos estudiosos del campo social, al no verse satisfechos con las respuestas que se daban en torno a la problemática, comenzaron a preguntarse acerca de quién es el que determina qué tipos de comportamientos son delictivos y cuáles son sus consecuencias. La conclusión a la que arribaron es que ser llamado *delincuente* y ser tratado como tal no necesariamente se conecta con algo que la persona efectivamente haya hecho (Becker, 2014). Es así que Becker y otros sociólogos, por medio de la aplicación del método comparativo<sup>15</sup>, se encargaron de develar las formas que toma la desviación, sus mecanismos y los actores implicados.

Becker (2014) indica que el grupo social es el que establece las reglas que definen las situaciones y comportamientos considerados apropiados. El *outsider* o marginal, por lo tanto, es aquel que no puede vivir de acuerdo con las normas establecidas. También se considera que es incapaz de respetar la normativa social y tiene un comportamiento que puede ser denominado como desviado. Varias teorías se encargan de dar cuenta de la desviación aportando una lectura particular. Estas teorías, en algunos casos, ponen el acento en la estadística considerando que el desviado es aquel que se aparta del promedio o norma, es decir, se aleja de un modelo instaurado en relación con una supuesta normalidad. Además, la lectura puede partir de la noción médica de salud-enfermedad, entendiendo que la desviación es un síntoma de una enfermedad mental. Estas posturas no deben ser escindidas de su carácter político, al verse tentadas a discernir qué comportamientos son funcionales o disfuncionales para el grupo social.

Estos modos de pensar la desviación colocan en el individuo la causa de los rasgos y males asociados a su comportamiento. En contraposición, podemos decir que la desviación es creada por la sociedad y que son sus miembros los encargados de instituir

---

<sup>15</sup> El método comparativo es un procedimiento científico-lógico para llevar a cabo un análisis comparativo de la realidad social. Pone énfasis en dos o más unidades macrosociales (sociedades, culturas, instituciones, normas, Estados, países). Para el análisis, se consideran los agentes históricos involucrados y las características del fenómeno estudiado. Para ampliar, ver Sartori y Morlino (1994).

las normas que, al ser quebrantadas, colocan al individuo infractor en una posición marginal o lo denominan *delincuente*. Que un acto sea desviado o no depende de la forma en que los otros reaccionan ante él: “La desviación no es una cualidad intrínseca al comportamiento en sí, sino la interacción entre la persona que actúa y aquellos que responden a su accionar” (Becker, 2014, p. 34). De allí que surjan los siguientes interrogantes: ¿quiénes son los encargados de crear las normas y reglamentaciones?, ¿cómo logran que los individuos actúen de acuerdo con esos preceptos?, ¿qué sucede con aquellos que se alejan de esa reglamentación? Estos hechos responden a cuestiones de poder político y económico.

Que un acto sea denominado *transgresor* depende de múltiples variables. No es nuestra intención negar la posición del individuo ante el hecho, pero una mirada reduccionista de la problemática nos resulta contraproducente. Es por ello que procuramos instalar la discusión dentro de un marco político que brinde una interpretación en la que se incluya el rol del Estado. Para ello, retomamos los aportes de Giorgio Agamben (2005) y su conceptualización en torno a lo político.

Agamben (2005), filósofo de origen italiano, teoriza sobre la *biopolítica* en tanto gestión política de la vida, a partir del ingreso de la vida humana en los cálculos del poder. En el capítulo anterior, desarrollamos los aportes de Foucault (2006) en relación con la biopolítica, entendida esta como un dispositivo de ejercicio del poder que pone el acento en la vida del hombre y su perpetuación-funcionalidad como especie. Se distingue del denominado poder soberano, anterior a la época clásica, y en el cual el monarca podía decidir sobre la muerte y vida de sus súbditos. Agamben, por el contrario, retoma la figura del poder soberano al considerar que el Estado contemporáneo se organiza en torno a él, “el poder soberano se caracteriza por poder disponer de la vida natural, suprimiéndola o excluyéndola del orden jurídico, sin que ello implique reproche jurídico alguno” (Taccetta, 2011, p. 58).

Como sostiene Taccetta (2011), Agamben toma las figuras del *homo sacer*, el musulmán, el estado de excepción y el campo de concentración como paradigmas<sup>16</sup> para entender los procesos de subjetivación y funcionamiento de lo político en la contemporaneidad. Específicamente, nos interesa lo referido al estado de excepción, pero, para poder abordar este concepto, es necesario echar luz sobre algunos de sus aportes teóricos y conceptualizaciones.

---

<sup>16</sup> Los paradigmas procuran constituir y hacer comprensible un contexto histórico más amplio. Ver Agamben (2009).

El filósofo utiliza la figura del *homo sacer*, del derecho romano arcaico, para explicar la lógica que opera en el poder soberano. El *homo sacer* era aquel que podía ser asesinado, sin que por ello sea acusado de homicidio el encargado de darle muerte y, a su vez, no podía ser sacrificado. Esto conlleva una paradoja, pensándolo en términos jurídicos, al quedar por fuera de la ley, pero, en ese mismo acto, estar incluido en ella. Es la inclusión por medio de la exclusión. Para Agamben (2005), el soberano presenta la misma estructura que el *homo sacer* al instalar en el orden político una vida humana que está expuesta incondicionalmente a la muerte: “La vida se politiza, entonces, sólo si se abandona a un poder incondicionado que puede darle muerte” (Taccetta, 2011, p. 91).

La vida del ser viviente es descrita como nuda vida<sup>17</sup> (vida desnuda), que se humaniza al incluirla en el orden estatal. Este acto de inclusión implica una exclusión, ya que se despoja al viviente de su vida desnuda para que pueda ser politizada y dotada de sentidos. El ser humano pasa, de este modo, a ser un ciudadano que pone su vida natural a disposición del poder político, volviéndose la política una biopolítica.

Agamben rastrea la genealogía de esta nuda vida para descubrir el proceso por el cual el hombre no es considerado sujeto, sino un cuerpo vivo, proceso que conduce hasta la coincidencia entre biopolítica y política y la correspondencia del estado de excepción con el Estado. (Taccetta, 2011, p. 16)

Para Agamben (2005), el *biopoder* es la estructura básica del poder soberano, a diferencia de Foucault (2006), que lo concibe como una redefinición del poder, con estrategias, técnicas y mecanismos que difieren del ejercicio del poder soberano. Además, el poder soberano se estructura por medio de una “relación de excepción”. Esta relación de excepción opera sobre la nuda vida, no sobre sujetos de derecho. Es una vida que se encuentra expuesta a la violencia y a la muerte, objeto de la decisión del soberano. Los Estados contemporáneos, con sus respectivos sistemas políticos, funcionan desde la lógica de la excepción, siendo la nuda vida excluida del orden jurídico y, a la vez, apresada en él (Agamben, 2005). Por su parte,

Foucault considera que la biopolítica aparece en el instante en que la soberanía deja de definirse como la capacidad para hacer morir y se transforma en la capacidad de mantener y administrar la vida. Para Agamben, en cambio, el poder

---

<sup>17</sup> Vida como fenómeno biológico.

soberano es intrínsecamente biopolítico, dado que toma a su cargo la vida sin más para disponer de ella. El centro está en la vida expuesta, pues el soberano es aquel que tiene la facultad de abandonar la nuda vida al espacio de la excepción, a la posibilidad de ser eliminada. (Taccetta, 2011, p. 59)

La soberanía del Estado es entendida como la posibilidad de decidir sobre la excepción soberana, marcándose el límite del orden jurídico, lo que implica que la decisión soberana se fundamenta en la discrecionalidad. Esta discrecionalidad opera en el ámbito de la ley, donde el hecho y el derecho se vuelven indistinguibles: “Una de las paradojas del estado de excepción es la indistinción entre la transgresión de la ley y su ejecución, ‘de manera que lo que es conforme a la norma y lo que la viola, coinciden sin fisuras’” (Taccetta, 2011, p. 83). En el estado de excepción, el soberano puede incurrir en un hecho que desde la normativa jurídica está descripto como transgresor: “Soberano es el que puede proclamar el ‘estado de excepción’ a partir del cual se pone entre paréntesis la validez del orden jurídico” (Taccetta, 2011, p. 57).

El Estado es el que le otorga valor o no a la vida del ser humano, el que determina si es digna o no de ser vivida y, por medio de la biopolítica, determina también qué vidas son peligrosas. Es así que la vida desnuda queda abandonada al bando soberano. El *bando* es una noción que Agamben toma de Jean-Luc Nancy, término que se utiliza para designar la exclusión de la comunidad, “la relación de bando implica que se es *abandonado* por la ley, quedando expuesto en el umbral en que vida y derecho son indistinguibles” (Taccetta, 2011, p. 61). Agamben propone el campo de concentración como paradigma en el cual vislumbrar el estado de excepción, que es base de la política, espacio donde puede suceder cualquier cosa, ya que el individuo es separado del estatuto político. Taccetta (2011), al respecto, sostiene que

el fundamento jurídico de la *Schutzhaft*<sup>18</sup> es la proclamación del estado de sitio o el estado de excepción que implica, naturalmente, la suspensión de los artículos de la Constitución alemana que garantizan las libertades personales. El presidente del Reich podía adoptar medidas drásticas si la seguridad y orden públicos así lo

---

<sup>18</sup> “Custodia protectora”, base jurídica que regía el encierro de los denominados internos en los campos de concentración.



requerían. Podía suspender derechos fundamentales y declarar el estado de excepción. (p. 128)

Este estado de excepción perduró durante varios años en la Alemania nazi, lo que indica que se convirtió en una “regla” que, con el paso del tiempo, terminó siendo normalizada. El individuo que ingresa en los *campos* del estado de excepción se encuentra en una zona de indistinción entre lo legal y lo ilegal, quedando reducido a nuda vida, “el campo es el paradigma del espacio político en el que la política deviene biopolítica y el ciudadano queda reducido a *homo sacer*” (Taccetta, 2011, p. 130). El campo es el lugar donde las relaciones políticas se visibilizan en mayor medida, enmascaradas en los denominados sistemas democráticos, por medio de normas jurídicas que regulan el funcionamiento de las instituciones y las legitiman como instrumentos igualitarios (Taccetta, 2011).

Estas concepciones teóricas nos permiten pensar en los diferentes espacios que actúan de acuerdo con la lógica del campo y que producen nuda vida. A su vez, estos individuos quedan a merced de la biopolítica, que gestiona su supervivencia o administra su muerte. Porque, como pudimos exponer, la categoría de ciudadano como sujeto político deviene de la inclusión en el Estado. No es una característica inherente al sujeto en relación con su dignidad o sus derechos naturales.

En cuanto a los jóvenes que son etiquetados como transgresores, por haber incurrido (o no) en comportamientos que son disruptivos de la ley y la normativa vigente, es posible ver cómo el estado de excepción funciona, por un lado, cuando son privados de su libertad en establecimientos que los mantienen hacinados y, por el otro, cuando son objeto de represión por parte de las fuerzas policiales. De este modo, el adolescente en conflicto con la ley penal puede ser descripto a partir de su nuda vida.

Particularmente, en Argentina, la situación en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal denota un vacío legal en cuanto a sus garantías como sujetos de derechos y los arroja a un estado de nuda vida, en la que son objeto del Estado y sus políticas intervencionistas de control social. Describimos estas adolescencias como nuda vida porque son, por un lado, capturadas por el sistema jurídico-penal al ser objeto de medidas de intervención, pero, por el otro, en ese mismo acto quedan excluidas de los circuitos simbólicos y materiales que las despoja de su condición de ciudadanos y sujetos políticos. Las prácticas dirigidas a las infancias que se implementan en nuestro país, tal como indica el estudio realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la

Infancia *Relevamiento sobre adolescentes en conflicto con la ley penal* ([Unicef], 2015), si bien muestran progresos en materia procesal, aún se presenta la necesidad de sancionar una ley nacional acorde con los estándares internacionales.

En materia legal, en Argentina, rige, desde el año 2005, la Ley N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que crea un marco normativo e institucional para que se efectivice el cumplimiento de los derechos de esta población. También, sienta las bases acerca de las circunstancias y bajo qué modalidad debe incurrirse en la detención de niñas, niños y adolescentes (en adelante, NNyA). Sin embargo, en cuanto a la situación penal, se continúa actuando bajo el viejo modelo de situación irregular provisto por el marco normativo del Régimen Penal de la Minoridad, el Decreto-Ley N.º 22.278 de 1980 y su modificatoria Ley N.º 22.803 de 1983 (Unicef, 2018). Este régimen tiene como característica que contiene “categorías vagas y antijurídicas como la de peligro y abandono material o moral que fundamentan la intervención coactiva del estado y la utilización de la privación de la libertad de NNyA como medida de protección” (Procuración Penitenciaria de la Nación<sup>19</sup>, 2018, p. 8).

En Argentina, durante el año 2019, se presentó un anteproyecto para la creación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil<sup>20</sup>. Los puntos para tratar fueron: una justicia especializada que se diferencie de la de los adultos; mecanismos no tradicionales de resolución de conflictos, como es la mediación restaurativa; equipo interdisciplinario; y un sistema de escalas. Este último punto es el que mayores críticas trajo aparejado, al ser los adolescentes de 15 años proclives a un proceso penal cuando los delitos comprendan penas de 15 años de prisión o más. Si bien los ítems propuestos tuvieron en cuenta las exigencias en derechos de las infancias expresados en diferentes tratados internacionales, también despertaron críticas. La crítica más relevante, a nuestro entender, es la referida a la baja en la edad de imputabilidad, de los 16 años a los 15 años, idea que fue fuertemente criticada por defensores de los derechos de las infancias, quienes fundamentan su postura partiendo del análisis de datos obtenidos por medio de los relevamientos de Unicef (2015) y otros organismos, de los que hemos ido haciendo referencia.

---

<sup>19</sup> La Procuración Penitenciaria de la Nación es un organismo de derechos humanos creado en el año 1993 por Decreto N.º 1598 del Poder Ejecutivo Nacional, cuya misión es proteger los derechos humanos de las personas privadas de libertad, así como controlar la actuación de las fuerzas de seguridad que tengan personas bajo su custodia.

<sup>20</sup> Ampliar en “Doce puntos clave sobre el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil” (2019).

Al respecto, en el estudio *Las edades mínimas legales y la realización de los derechos de los y las adolescentes. Una revisión de la situación de América Latina y el Caribe* (Unicef, 2016), se indica que la edad mínima legal es un requisito de las normas internacionales que buscan mejorar la protección de las adolescencias en lo referido a sus derechos, sin limitar el ejercicio de estos y el alcance de una mayor autonomía. En cuanto a los adolescentes en conflicto con la ley penal, la edad mínima “es la edad en la que un niño/niña no puede ser considerado penalmente responsable de sus actos y, por lo tanto, no puede ser llevado ante un tribunal penal” (Unicef, 2016, p. 50). Si bien la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) exige a los Estados miembros establecer un mínimo de edad por debajo del cual se entiende que los niños no han infringido la ley penal, no se especifica la edad. Al respecto, el Comité de la Convención sobre los Derechos del Niño, en su Observación General N.º 10 sobre la administración de la justicia penal juvenil, indica que “14 o 16 años de edad representan la edad mínima de responsabilidad penal ‘recomendable’ de conformidad con los requisitos de la Convención” (Unicef, 2015, p. 52).

En Argentina, la edad mínima de responsabilidad penal es de 16 años. Los jóvenes de entre 16 y 18 años son tratados como adultos, ante la discrecionalidad jurídica, producto del vacío en materia de penalidad juvenil, el que, como indicamos con anterioridad, sigue vigente por medio del Régimen Penal de la Minoridad de 1980. Esta situación lleva a una inconsistencia legal que da lugar a intervenciones en las que los jóvenes se ven privados de garantías en sus procesos y acorde con los principios de especialidad, es decir, recibir un trato diferente al de los adultos. De este modo, se expone a las infancias a situaciones que las vulneran y tienen un efecto perjudicial en su desarrollo psicosocial. En relación con esta temática, en nuestro país, tenemos como antecedente la condena que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (IDH) dictó al Estado argentino por medio del fallo Bulacio y el fallo Mendoza, los que suponen el primer antecedente en materia de derechos humanos de la infancia:

El caso Bulacio es el primer antecedente de responsabilidad internacional por parte del Estado Argentino en materia de derechos humanos de la infancia. Este no se acota a las circunstancias de detención y posterior muerte de Walter Bulacio, sino que aborda cuestiones de derecho interno sobre las que la Corte IDH efectúa observaciones puntuales y críticas al Estado Argentino, entre las cuales se destaca

la exhortación a adecuar su normativa interna a las disposiciones internacionales en materia penal juvenil. En el caso Mendoza, la Corte IDH condenó al Estado Argentino por las sentencias a cadena perpetua impuestas a cinco adolescentes por delitos cometidos durante la infancia. En este sentido, afirmó que son violatorias del derecho a la integridad personal, a la libertad personal, a la doble instancia y al deber de adoptar disposiciones de derecho interno, pues no se respeta el principio de especialidad que prima en materia penal juvenil. Asimismo, declaró al Estado responsable internacionalmente porque los códigos procesales penales aplicados en los casos de dichas personas, no permitían una revisión amplia de sus juicios por un juez o tribunal superior. (Procuración Penitenciaria de la Nación, 2018, p. 8)

Estos casos representan el estado de nuda vida a la que algunas adolescencias son arrojadas. En el caso Bulacio<sup>21</sup>, el joven fue detenido arbitrariamente por lo que fue una *razzia* policial al ingreso del espectáculo que la banda de rock argentina Patricio Rey y sus Redonditos de Ricota iba a dar esa noche en el Estadio Obras Sanitarias de la ciudad de Buenos Aires. Lo que era una supuesta averiguación de antecedentes, que de por sí violaba derechos fundamentales, terminó con la muerte de Bulacio, producto de la gravedad de las lesiones por la golpiza recibida a manos del personal policial de la ciudad. El manejo de la justicia argentina en cuanto a esclarecer el hecho supuso un letargo empañado por la corrupción. Fue la intervención de la Corte IDH la que llevó a cabo el juicio en contra del Estado argentino. De igual modo, en el caso Mendoza y otros<sup>22</sup>, la Corte IDH intervino ante la situación de desamparo legal a la que los jóvenes involucrados quedaron sujetos, al ser condenados a penas perpetuas de privación de la libertad por delitos cometidos antes de haber alcanzado la mayoría de edad, con base en la Ley 22.278, relativa al régimen penal de la minoridad. En el fallo, se tuvo en consideración el crecimiento de estos adolescentes en zonas marginales y carenciadas de la ciudad. La vulnerabilidad socioeconómica y las privaciones materiales a las que se vieron expuestos condicionaron su desarrollo integral.

---

<sup>21</sup> Para ampliar, ver “Caso Bulacio Vs. Argentina” (2003).

<sup>22</sup> Para ampliar, ver “Caso Mendoza y otros Vs. Argentina” (2013).

A pesar de los fallos en materia de penalidad en NNyA, Argentina no cuenta con una ley de responsabilidad penal juvenil, de acuerdo con las exigencias de los tratados internacionales, dejando a estos individuos a merced de la discrecionalidad del juez. Además, no se respeta la edad mínima de responsabilidad penal juvenil establecida en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 (Unicef, 2006) y otros instrumentos internacionales, que sostienen que todas las personas menores de 18 años en conflicto con la ley tienen derecho a ser tratados de conformidad con las normas de justicia penal juvenil. En este estado de excepción en el que se pierde el límite entre lo legal y lo ilegal y entre la seguridad y la violencia, la noción de justicia queda sujeta a crítica. Somos testigos de estas actuaciones en relación con las infancias y adolescencias. La biopolítica se exhibe sobre estos grupos etarios al capturarlos, clasificarlos y los deja, en ese mismo acto, a merced de prácticas alienantes y desubjetivantes. Esta nuda vida los despoja de su condición de sujetos de derechos, siendo el mismo discurso jurídico el que los hace objeto de violencia y control social. Este biopoder los deja entre la vida y la muerte, en un vacío en el que sobrevivir implica ser atravesado por estas prácticas y discursos.

De acuerdo con el documento *Estudio mundial sobre niños privados de libertad: Argentina* (Procuración penitenciaria de la Nación, 2018), realizar un relevamiento fidedigno, en relación con el número de NNyA privados de su libertad y las condiciones en las que se encuentran, se ha visto obstaculizado por las características de las instituciones que mantienen internos a los jóvenes. Además, no se cuenta con una base de datos confiable que garantice el acceso a la información y visibilice las políticas destinadas a la infancia:

No sólo no se puede precisar la cantidad de NNyA privados de libertad, sino que tampoco se puede dar cuenta de las edades, tipos de delitos y a disposición de que juzgados se encuentran. Es clave, sobre todo en lo que refiere a la restricción de un derecho como la libertad ambulatoria, contar con esta información de manera, confiable, transparente y accesible, lo que no implica vulnerar el principio de reserva de la identidad de las NNyA pues lo que se requiere son datos cuantitativos que permitan un monitoreo sobre dicha situación y otorgue herramientas para planificar el abordaje de este colectivo. (Procuración Penitenciaria de la Nación, 2018, p. 43)

La escasa continuidad de los programas que se aplican, sobre todo con los cambios de Gobierno; la inaccesibilidad que, en la práctica real, supone la educación formal, haciendo de la trayectoria escolar algo inestable; la escasa oportunidad de inserción laboral, con la estigmatización que significa el haber estado en el sistema penal; la escasez de fondos destinados a recursos humanos y materiales; la dificultad para que las familias acompañen los procesos; y la falta de espacios culturales y recreativos son algunas de las deficiencias de un sistema que arroja a los adolescentes a una suerte de nuda vida por medio de prácticas desubjetivantes y del ejercicio del biopoder.

Otro rasgo que se le atribuye a los adolescentes que han incurrido en hechos delictivos es el de *peligrosidad*. La noción de peligrosidad es acuñada desde los saberes legitimados y legitimantes en materia de criminalidad. A su vez, la peligrosidad ha sido asociada con el concepto de *anormalidad*. Foucault (2016) sostiene que el “gran encierro” llevado a cabo a partir del siglo XVII supone una idea de peligrosidad *a priori*, en relación con determinados grupos sociales que deben ser objeto de prácticas disciplinares.

Georges Canguilhem, médico y filósofo, en su obra *Lo normal y lo patológico* (2009), defiende la tesis según la cual los denominados fenómenos patológicos son idénticos a los fenómenos normales, salvo por determinadas variaciones cuantitativas. El autor realiza una crítica a las nociones positivistas de la ciencia, ya que se pregunta cómo es posible traducir el estado normal y el patológico a un lenguaje de cantidades que pueda explicarse por medio de la homogeneidad y la variación. ¿Es el concepto de enfermedad el de una realidad objetiva accesible al conocimiento científico cuantitativo?

La salud ha sido pensada en términos de norma y puesta en relación con la existencia para lograr su modificación. Se espera de la vida del ser humano que sea larga, con capacidad para reproducirse, de trabajar, con ausencia de dolor, con un cuerpo que pueda vivir su existencia. De allí que estar enfermo signifique un estado perjudicial, indeseable y socialmente desvalorizado. En medicina, para que el organismo vuelva a su estado de salud, debe ser curado, “curar significa en principio volver a llevar a la norma una función o un organismo que se han apartado de ella” (Canguilhem, 2009, p. 89).

Que el ser humano se encuentre en estado de salud supone que su potencial puede ser dispuesto, por ejemplo, en el trabajo. Esta es una apreciación normativa que no tiene en cuenta la percepción individual de aquel que se ve afectado por la enfermedad. La vida es así descripta como una actividad normativa, entendiéndose por normativo, desde la filosofía, a “todo juicio que aprecia o califica un hecho con relación a una norma, pero

esta modalidad de juicio se encuentra subordinada en el fondo a aquello que instituye normas” (Canguilhem, 2009, p. 92).

El filósofo indica que, desde los saberes científicos, se postula una posible definición objetiva y absoluta de lo normal, a partir de la cual toda desviación más allá de ciertos límites sería descripta como patológica:

Si se define lo anormal o lo patológico por la desviación estadística o por lo insólito, como suele hacerlo el fisiólogo, desde un puro punto de vista objetivo, hay que decir que las condiciones de examen en el laboratorio colocan al ser vivo en una situación patológica, de la cual paradójicamente se pretende extraer conclusiones que tengan alcancen normativo. (Canguilhem, 2009, p. 109)

Por lo que un espacio diferente al de la cotidianeidad sociocultural del individuo conlleva variaciones con posibles sesgos a la hora de intentar llegar a mediciones objetivas sobre el estado normal. Canguilhem (2009) no solo está cuestionando la validez de las mediciones experimentales a nivel patológico orgánico con las variaciones que estas suponen, sino también las variaciones provenientes de un grupo a otro de individuos, considerando las normas colectivas de vidas. La enfermedad del ser viviente, para el filósofo, está dada por la incapacidad de instituir normas en condiciones diferentes, es decir que se ha perdido la *capacidad normativa*. “El enfermo no es anormal por ausencia de norma sino por la incapacidad para ser normativo” (Canguilhem, 2009, p. 141).

Que el individuo sea normativo, esto es, que se encuentre en un estado de salud, significa que puede instaurar modos de vida frente a lo cambiante de su medio ambiente. El medio se caracteriza por la presencia de otros individuos y acontecimientos, no por leyes abstractas que la ciencia define como dadas. Por lo tanto, analizar la salud o la enfermedad en términos de normalidad parte de un estado de cosas que ha sido definido previamente como normal. El ser normativo, en el sentido que le otorga Canguilhem (2009), se relaciona con la noción de creatividad que expone Winnicott (2012), es decir, como rasgo de salud emocional del individuo, donde la vida se siente como propia y tiene sentido. La creatividad implica que el individuo existe y siente que existe. Surge de la capacidad del infante de crear el mundo, hecho que es posible porque tuvo a alguien que se adaptara a sus necesidades.

El término *normal* se empieza a utilizar en Francia a partir de la Revolución francesa, en el siglo XIX, para designar el prototipo escolar y el estado de salud orgánica.

Tiene implicancias políticas y económicas que adjudican un estado normal partiendo de una norma (externa o inmanente) que se toma de referencia para clasificar sucesos y objetos, siendo lo normal “la extensión y la exhibición de la norma” (Canguilhem, 2009, p. 186). Es la desviación de la norma lo que marca el interés por los hechos que pueden definirse como “anormales”. De este modo, la vida se hace consciente y la ciencia se ocupa de ella por su inadaptación. Lo normal es un concepto dinámico y polémico. La norma, por su parte, procura unificar lo diferente:

En efecto, una norma sólo es la posibilidad de una referencia cuando ha sido instituida o escogida como expresión de una preferencia y como instrumento de una voluntad de substitución de un estado de cosas que decepciona por un estado de cosas que satisface. Bajo cualquier forma, implícita o explícita, que sea, las normas refieren lo real a valores, expresan discriminaciones de cualidades conforme a la oposición polar de una positividad y una negatividad. Esta polaridad de la experiencia de normalización, experiencia específicamente antropológica o cultural —si es verdad que por “naturaleza” sólo hay que entender un ideal de normalidad sin normalización—, funda en la relación de la norma con su dominio de aplicación, la prioridad normal de la infracción. (Canguilhem, 2009, p. 188)

La norma plantea un modo particular de cómo deben ser las cosas y, en ese mismo acto, cancela la posibilidad de que sean de otro modo, es decir que incluye una elección que satisface las preferencias de concebir y determinar, ya sea un estado de salud o un modo de ser sujeto. De allí que “lo normal es el efecto obtenido por la ejecución del proyecto normativo, es la norma exhibida en el hecho. Desde el punto de vista fáctico, existe pues entre lo normal y lo anormal una relación de exclusión” (Canguilhem, 2009, p. 191).

El saber médico-científico fue el encargado de describir al “sujeto normal”, diferenciándolo del que no lo es: delincuente-anormal, y se hizo cargo de devolverle su estatus normal. Esta tarea terapéutica empieza a operar en relación con el acto punitivo por medio del auge de la criminología positivista, la cual “afirmó el determinismo del comportamiento humano, la importancia de la evolución y el progreso, y se propuso



establecer las leyes generales de la delincuencia, del mismo modo en que lo hacían las ciencias naturales” (Zysman Quirós, 2013, p. 150).

Como indica Foucault (2002), estas ideas, que fueron presentadas como reformistas, parten del intento de establecer una nueva administración en la economía del poder de castigar, dirigida a dar respuestas a los cambios que se produjeron en la criminalidad con el advenimiento de la industria como modo de producción. Zysman Quirós (2013) indica que, durante el siglo XIX, en todos los países de Europa y América, se sancionaron códigos penales y procesales. De este modo, se producen saberes sobre el delincuente por medio del ejercicio de un poder disciplinar, que responde a los modos de producción y económicos del capitalismo.

En cuanto a los jóvenes transgresores, el sistema de reformatorios se crea a mediados del siglo XIX. En Inglaterra, había reformatorios y escuelas. Los primeros incluían niños infractores de 12 a 16 años. Por su lado, las escuelas industriales albergaban a niños menores de 14 años por comportamientos transgresores y abandono parental. Si bien estas instituciones eran de orden privado, eran certificadas, inspeccionadas y financiadas por el Estado. En EE. UU., *Elmira* fue abierto, en New York, en 1876, y fue un reformatorio modelo. “El régimen combinaba una prisión, una escuela de letras, una escuela de tecnología y una de tratamiento físico, con una serie de departamentos de manufactura y un campo militar” (Zysman Quirós, 2013, p. 209).

Durante la segunda mitad del siglo XIX, de la mano de la burguesía europea, con un capitalismo en auge y el surgimiento de las denominadas ciencias humanistas, se instala una nueva concepción del Estado, su rol y funciones, así como del delito y la delincuencia. Se suscitan modificaciones relevantes en cuanto a las prácticas y representaciones del castigo. Por ese tiempo, se presenta la obra antropológica de Lombroso *El hombre delincuente* (1876), padre de la criminología positivista.

La prisión proveyó la materia prima principal de la criminología científica –los individuos criminales, considerados objeto de análisis– y a su vez demarcó el lugar de la criminalidad. Los detenidos fueron examinados, medidos, fotografiados y catalogados, ofreciendo datos estadísticos sobre el efecto de las condenas impuestas, la reincidencia, la comparación de los regímenes de trabajo, las dietas y la disciplina. A partir de un método experimental e inductivo, centrado en el “hombre delincuente” y no en el delito, negó los aspectos políticos o

valorativos de su discurso (muchas veces también los aspectos económicos y sociales, a pesar de que la moralidad ocupaba un lugar central para definir los actos como delictivos), evitó explorar los efectos del sistema penal en la configuración de la delincuencia, brindó legitimación al proceder selectivo de las agencias policiales y justificó una amplia intervención penal del Estado sobre la base de la defensa social. (Zysman Quirós, 2013, p. 150)

El auge de la criminología positivista colocó al individuo transgresor en situación de objeto de conocimiento, despojándolo de su condición y dignidad como sujeto. De allí que consideramos que una mirada de este tipo presenta un sesgo al descontextualizar al individuo como un sujeto político que está en relación con otros. Este tipo de modelo reduccionista basa sus presupuestos en ontologías de substancia que definiremos más adelante. El delito, como anomalía —patología del individuo—, conlleva una noción de normalidad que, como pudimos ver con Canguilhem (2009), deviene de un proyecto normativo. Este tipo de saberes legitimaron las prácticas correccionales y el castigo supuso un método “sanador” para encausar moralmente al sujeto.

El joven que transgrede la ley penal es caracterizado a partir de su “anormalidad” como peligroso para el resto de la sociedad, de allí que pueda ser tomado como objeto de control social y vigilancia. Al respecto de la cuestión de la anormalidad suscripta al sujeto transgresor, Andrea Torrano (2013), en su tesis doctoral, se propone inscribir el concepto de la *monstruosidad política* en los debates en torno a la biopolítica, específicamente la desarrollada por pensadores italianos. La autora describe la relación entre el biopoder y la soberanía, partiendo del interrogante acerca de cómo un poder que hace vivir puede, al mismo tiempo y por la misma razón, hacer morir. Así como la vida biológica se inscribe en el ámbito político, dando lugar a la biopolítica, la monstruosidad penetra en lo político y produce *teratopolítica*<sup>23</sup>.

La monstruosidad es una producción filosófico-política que instala un enemigo social con determinadas características. Estas últimas han ido mutando con el paso del tiempo. Por ejemplo, en el Estado nazi, el judío representaba el monstruo que pone en peligro al resto de los individuos. Bajo supuestos biológicos-genéticos de raza, se justificaron las atrocidades que todos conocemos. Al respecto, Torrano sostiene:

---

<sup>23</sup> La teratopolítica es una perspectiva filosófica, aún en formación, que intenta analizar la monstruosidad en el discurso filosófico-político (Torrano, 2013).

El discurso filosófico-jurídico de la soberanía produce monstruos metafóricos que le permiten legitimarse y obligar a la obediencia. De este modo, intenta producir la reducción de la fuerza política haciendo decrecer la “desutilidad” de los fenómenos de masa y neutralizar los efectos de contrapoder y resistencia que surgen de una multiplicidad organizada: agitaciones, revueltas, organizaciones espontáneas, coaliciones, es decir, todo lo que puede depender de las conjunciones horizontales. (2013, p. 63)

El sujeto político que representa la monstruosidad ha ido mutando. Es por ello que la filósofa realiza un análisis del monstruo contemporáneo en los gobiernos liberales, enmarcándolo en lo que ella denomina el *dispositivo de monstruosidad de la sociedad de control*. Este dispositivo “pone en evidencia que la vigilancia y el control ya no se ejerce sobre la totalidad de la población, sino sobre un grupo considerado monstruoso” (Torrano, 2013, p. 108).

Foucault (2006), en *Seguridad, territorio y población*, describe lo que él denomina dispositivo de seguridad. Este configura la sociedad liberal poniendo el acento en la población, el ordenamiento de la ciudad, la seguridad, el riesgo y la prevención. Para describir este dispositivo, el filósofo compara el modelo de tratamiento de la viruela. Además, describe y relaciona el poder soberano con la lepra y la sociedad disciplinar con la peste. Torrano (2013) sostiene que el modelo de la viruela le permite a Foucault (2006) identificar cuatro nuevos conceptos que emergen a partir del siglo XVIII. El primero de ellos es la noción de *caso*, el cual implica individualizar un fenómeno colectivo por medio de estudios cuantitativos espacio-temporales, obteniéndose datos estadísticos y probabilísticos. La segunda noción es la de *riesgo*, que supone la probabilidad de enfermarse y determinar el riesgo de morbilidad y mortalidad de acuerdo con las características del sujeto. El tercer elemento es la noción de *peligro*, que pone de manifiesto las zonas de mayor o menor riesgo y diferencia de un individuo a otro el carácter de peligrosidad. Por último, la noción de *crisis* supone que el fenómeno puede intensificarse, por lo que requiere la intervención de mecanismos, ya sea de orden natural o artificial.

Tal como indica Torrano (2013), de estas nociones se desprenden los cuatro atributos generales de la economía del poder de seguridad: espacios de seguridad,

tratamiento de lo aleatorio, normalización específica de la sociedad y correlación entre técnicas de seguridad y población. El espacio de seguridad es la ciudad, lugar donde se manifiesta el accionar del Gobierno con su adecuado ordenamiento, no solo a nivel de calles y circulación, sino también en cuanto a la vigilancia de la población. La segunda característica del dispositivo tiene como finalidad influir sobre la realidad, que es, a su vez, un objetivo de la gestión política. Por medio de la estadística y el cálculo de probabilidades, se procura regular y tratar la aleatoriedad. En cuanto a la normalización de la seguridad, se parte de la diferenciación que Foucault (2006) realiza entre normatividad y normalización. La primera de ellas es inherente a la ley y supone las prescripciones que se realizan en pos de una norma. Esta norma, en el dispositivo disciplinar, procura imponer un orden y, de allí, que se diferencie entre normal-anormal. Por su lado, en el dispositivo de seguridad, “se parte de lo normal, de las distribuciones que se consideran más normales o favorables, y de allí se establece la norma” (Torrano, 2013, p. 114). El dispositivo disciplinar supone una sociedad de normación y el dispositivo de seguridad una sociedad de normalización.

Con la seguridad habrá un señalamiento de lo normal y lo anormal, un señalamiento de las diferentes curvas de normalidad, y la operación de normalización consistirá en hacer interactuar esas diferentes atribuciones de normalidad y procurar que las más desfavorables se asimilen a las más favorables.

(Foucault, 2006, p. 83)

Por su parte, en cuanto a la correlación entre técnicas de seguridad y de población, esta última es considerada como un nuevo sujeto político diferente al sujeto colectivo del pensamiento jurídico-político. Se opone a la noción de pueblo, ya que esta incluye un elemento resistente en lo referido a la regulación de la población. La multiplicidad de individuos es tomada en términos de instrumentos para obtener algo en la población. Los sujetos son atravesados por leyes biológicas que los reducen a objetos de conocimiento, análisis e intervención, pero a la vez se les solicita que actúen de determinada manera en la sociedad, visibilizándose su función como sujetos políticos. Foucault (2006) considera que la soberanía, junto con la disciplina y la gestión gubernamental, son la tríada que hizo de la población su blanco principal.

Que la población sea un problema biológico y de poder conlleva a pensar en términos de gubernamentalidad, orientando el análisis hacia la cuestión del gobierno. El

Estado existe por la gubernamentalidad, la cual “se produjo mediante la combinación de las técnicas de individualización y procedimientos de totalización” (Torrano, 2013, p. 118).

La gubernamentalidad supone tres cosas, según Foucault (2006). Primero, las instituciones, los procedimientos, las tácticas y los análisis con sus reflexiones y cálculos, que permiten el ejercicio del poder sobre la población, junto con el desarrollo de una economía política, y como instrumento técnico el dispositivo de seguridad. En segundo lugar, es el gobierno sobre todos los demás que se desarrolló en Occidente por medio del progreso de saberes y aparatos de gobierno. Y tercero, es el resultado del proceso por medio del cual el Estado de justicia de la Edad Media se convirtió en un Estado administrativo durante los siglos XV y XVII. Es así que, en la modernidad, estamos frente a una gubernamentalización del Estado. Esta gubernamentalización nació de tres situaciones: del modelo arcaico de la pastoral cristiana, de una técnica diplomático-militar y de los instrumentos proporcionados por el arte de gobernar: la policía (en el sentido antiguo del término de los siglos XVII y XVIII).

La economía política es la herramienta que se pone en juego en las sociedades liberales y neoliberales que ejercen esta gubernamentalidad. La libertad es un valor que se introduce por medio de la máxima “dejar hacer”. El individuo debe tener un margen en el cual hacerse cargo de la responsabilidad del cuidado de su vida, la salud y el cuerpo. Torrano (2013) indica que, de este modo, el Gobierno se encarga solo de vigilar que el mercado funcione correctamente y que se respete la libertad de los involucrados en el intercambio, por lo que se desliga de intervenir en lo que respecta al juego de intereses entre los individuos y la sociedad.

La noción de libertad que se procura instalar por medio de la gubernamentalidad liberal implica el ingreso de otro elemento en el funcionamiento de la sociedad: la noción de *peligro*, que articula la libertad y la seguridad. Una libertad que se encuentra, por ese mismo hecho, en peligro. De allí se deriva una “cultura política del peligro”. Considera Torrano (2013) que el Estado de bienestar supone la culminación “de regulaciones bajo la categoría de seguridad, comenzado por la seguridad social” (p. 120). Zysman Quirós (2013) sostiene que el Estado de bienestar conlleva a la incorporación creciente de la población a la ciudadanía, materializada en los derechos sociales adquiridos en relación con el empleo mínimo, el salario, la educación, la salud y la vivienda. Allí, el Estado interviene en el ámbito privado para lograr la justicia social.

En los Estados neoliberales, se individualiza la responsabilidad sobre el cuidado de la vida, con el objetivo de incrementar el “capital humano”. La libertad y el emprendimiento se vuelven un elemento de gestión individual, “los individuos deben gestionar y prever los riesgos” (Torrano, 2013, p. 121). Por lo tanto, el control social, encargado de regular al sujeto, resulta más sutil a la hora de poner en marcha los mecanismos de vigilancia y da lugar a nuevas subjetividades.

Torrano (2013) propone el *dispositivo de monstruosidad* como aquel que funciona en las sociedades de control contemporáneo y produce sujetos que son caracterizados como monstruosos. A este dispositivo lo describe como “un conjunto de elementos heterogéneos que tienen determinados efectos de poder, producen un modo específico de sujeción, pero no se trata de una captura total de sus vidas, sino que también posibilitan ciertos modos de resistencia” (p. 134). A diferencia de la máquina teratológica que produce individuos monstruosos, objetos del biopoder, el dispositivo monstruosidad implica un conjunto de prácticas, saberes, técnicas, discursos e instituciones que constituyen un tipo de subjetividad que es identificada como monstruosa al oponerse a las normas de producción capitalista, atentando contra el orden social. El sujeto monstruoso no es útil en términos económicos para el biopoder, pero lo que lo hace peligroso es el hecho de no ser dócil políticamente, por eso la necesidad de mantenerlo marginado.

En las sociedades de control, no toda la población puede ser constituida como sujetos dóciles y consumidores. Esos que exceden esta finalidad y no pueden ser obturados por el dispositivo suponen un accionar diferente en pos del funcionamiento adecuado de la sociedad. Es así que el dispositivo monstruosidad atribuye rasgos y características negativas a grupos de personas y produce, en ese mismo acto, un tipo de peligrosidad particular.

Los jóvenes que cometen transgresiones o delitos contra la propiedad privada son descriptos, muchas veces, a partir de su peligrosidad, la que se inscribe en su identidad y los hace poseedores de una anomalía o patología. Esta anormalidad implica el hecho de no poder actuar de acuerdo con la normativa social, que los hace responsables por ello. Esta atribución valida la aplicación de medidas e intervenciones que suponen contrarrestar la falla en el individuo. A su vez, esta característica patológica los hace sujetos peligrosos y, por lo tanto, susceptibles de atentar contra el resto de los ciudadanos, haciendo necesario tomar medidas de seguridad para prevenir y controlar este mal en pos del bienestar social. Los adolescentes que son captados por el sistema jurídico-penal, en

nuestra contemporaneidad, son aquellos jóvenes que han quedado por fuera del sistema escolar, de los espacios laborales y de circulación de bienes materiales, de consumo y producción.

Que haya jóvenes muertos en manos de la policía o privados de su libertad sin garantías y en condiciones de hacinamiento supone un Estado represor que no considera la dignidad como bien supremo en estos individuos. Se anulan sus derechos y son obturados en una maquinaria de control y vigilancia que, por medio de discursos legitimadores, promueve el consenso social, que justifica y pide por “mano dura”. Estas adolescencias son arrojadas, así, a una condición de nuda vida o vida desnuda, incluidos y excluidos del sistema de derecho, social y político, descriptos y analizados como monstruos.

De este modo, la condición de nuda vida del adolescente en conflicto con la ley penal, más su rasgo atribuido de anormal-peligroso, lo caracteriza como un monstruo. Esta monstruosidad justifica la marginación y la vigilancia. La administración gubernamental opera interviniendo de manera preventiva sobre estos, es decir, se realiza una prevención de los factores de riesgo, ya que se parte de la idea de que la monstruosidad es un mal inevitable. Aprender a convivir con estos desviados supone llevar a cabo políticas de control y vigilancia sobre el espacio de la ciudad.

### **Del control social y la vigilancia: adolescencias arrojadas a la nuda vida**

Como pudimos exponer con anterioridad, las teorías sociológicas de carácter interaccionista proponen realizar un análisis de la desviación-delincuencia en términos de etiquetamiento. Esto implica poner el acento en la reacción social, ya que lo que determina que algunos comportamientos sean denominados como transgresores depende del marco interpretativo y normativo desde el que se parta.

Para acercarnos a una comprensión de la transgresión, debemos considerar al desviado (transgresor), a la creación de la norma (ley) y su aplicación (fuerza policial y jurados). Esta tríada es objeto de estudio de la teoría interaccionista, que critica las investigaciones en materia, por ejemplo, de delincuencia juvenil, basando sus resultados en la recopilación de datos ofrecidos por los prontuarios del sistema correccional. Estos tipos de estudios presentan como sesgo el hecho de no tomar contacto con el joven tal como él vive, mientras relacionan su transgresión con el lugar a donde reside, su familia y su personalidad. Un análisis que pueda comprender la complejidad de la problemática debe poner el acento en la *acción colectiva*, ya que las personas actúan juntas (Becker,

2014), y tener en cuenta a todos los actores involucrados, las posturas morales, los que están a favor, los que están en contra, la policía, los tribunales, los profesionales, los docentes, la familia, los jóvenes, su grupo de pares.

En cuanto a la desviación, Becker (2014) propone un esquema de lo que él denomina “la carrera del desviado”. Esta carrera inicia cuando se realiza un acto que rompe con ciertas normas. Este hecho puede carecer de intencionalidad, por ejemplo, en aquellos casos en que hay un desconocimiento de la ley. O puede ser intencional, provocado por el inconformismo ante una reglamentación vigente. Esta última situación suele explicarse atribuyéndole al individuo el haber crecido en un espacio (familiar-comunitario) en el cual no se adhiere a las convenciones sociales, por lo que siente la libertad de seguir sus impulsos. Cabe destacar que, dentro de este último grupo, están quienes, si bien mantienen una alianza con sectores de la sociedad y con sus normativas, en algunos casos, justifican su accionar transgresor por medio de racionalizaciones que responden a una tradición heredada<sup>24</sup>.

Sin embargo, cabe preguntarse por aquellos que viven dentro del marco normativo y no tienden a transgredir los preceptos sociales. La respuesta que el sociólogo propone es que la mayoría de las personas, en su desarrollo, van incorporando compromisos con las normas e instituciones. De allí que tengan más “cosas” que perder si incurren en un comportamiento desviado. Por su parte, en el individuo que mantiene un patrón de comportamiento desviado, se desarrollan motivos e intereses desviados.

Becker (2014) describe una serie de ideas para tener en cuenta a la hora de analizar el proceso de construcción del comportamiento desviado. Ante todo, el individuo debe haber experimentado la situación para saber qué placeres conlleva. Otro de los pasos cruciales es haber sido identificado y etiquetado públicamente como desviado, lo que tiene consecuencias en la identidad del sujeto, en su autopercepción y en cómo es visto por los demás. De hecho, el sociólogo indica que, para que la desviación se mantenga en el tiempo, el desviado debe identificarse con esa etiqueta que se le ha colocado. El último paso en esta carrera es que el sujeto se integre en un *grupo desviado organizado*. Estos grupos cuentan con una lógica de autojustificación que puede ser expresada, por ejemplo, en tomar por mano propia aquello que se les fue negado. Además, en estos espacios los individuos perfeccionan sus técnicas y aprenden a llevar a cabo las actividades sin

---

<sup>24</sup> Matza (2014) realiza una exposición de las técnicas de justificación del delito por parte de los individuos, denominándolo “neutralización”.



obstáculos. Entre sus miembros se consolida un sentimiento de destino compartido, acompañado de tradiciones que se transmiten a los nuevos integrantes.

A esos grupos se los denomina *subcultura* y tienen como característica que sus miembros participan de actividades que son consideradas como transgresoras. Estas subculturas se generan cuando los individuos tienen la oportunidad de interactuar con otros que son como ellos: “Elaboran opiniones sobre sí mismos, sobre sus acciones desviadas y sobre sus relaciones con el resto de la sociedad” (Becker, 2014, p. 101). Estos grupos plantean sus propias reglas, con sus respectivos valores.

Matza (2014) indica que los jóvenes que son capturados por los tribunales de menores o permanecen privados de su libertad suelen ser diagnosticados como “adolescentes inadaptados”. Lo que determina sus inclinaciones disruptivas es el compromiso que tienen con su grupo de pertenencia. Además, el autor expresa su deseo de aportar una imagen de delincuente asociada a la “deriva”. Para Matza (2014), la deriva es un estado transitorio entre la libertad y el control, en donde el joven se encuentra con la frustración que le provoca formar parte de esta subcultura y, a la vez, lograr un control independiente de esta en relación con la estructura social convencional. Así es que coquetea, por un lado, con la acción criminal y, por el otro, con la acción convencional (normativa). *Derivantes* son:

Todos aquellos a quienes se garantizó su potencial de libertad por medio de la laxitud de los controles sociales pero que carecen de la posición, la capacidad o la inclinación de convertirse en agentes de su propio bienestar. Y coloco en esta categoría al delincuente juvenil. (Matza, 2014, p. 74)

El joven derivante, siguiendo con lo propuesto por el sociólogo, se inclina hacia la delincuencia en su afán de alcanzar un bienestar que no ha podido adquirir por medios comunes. Matza (2014) pone el acento en el grupo de pares de los adolescentes. Al respecto, la psicología ha podido vislumbrar la importancia de estos espacios de pertenencia y relacionales en la constitución de la identidad del adolescente. Describir estos grupos como potenciales justificadores y promotores de la delincuencia deja de lado el contexto social, cultural y político en el que se transitan las adolescencias. Además, este argumento posee una carga peyorativa en cuanto a este espacio y hace recaer sobre el joven la responsabilidad absoluta por su transgresión. Pensar en términos de subcultura

conlleva el riesgo de caracterizar a estos grupos como peligrosos-monstruosos, haciendo legítimas las prácticas gubernamentales de control social y vigilancia.

Si bien cualquier ciudadano puede, a partir de su propia concepción moral y ética, denominar una conducta como negativa y transgresora, hay, en toda sociedad contemporánea, un marco legal que nomina los comportamientos que rompen con la armonía social. Estas leyes son mantenidas por medio de un poder coercitivo que aplica una sanción cuando la infracción toma estado público, “el tipo ideal de norma específica es la legislación cuidadosamente elaborada y apuntalada por interpretaciones judiciales” (Becker, 2014, p. 151).

Sin embargo, la aplicación de la ley suele ser selectiva. Esto se debe a que las leyes son creadas por personas que se encuentran en los niveles más elevados de la estructura social. A su vez, estos creadores encuentran la razón de ser de la ley por medio de saberes profesionales que legitiman sus preceptos y, cuando los individuos no logran adherir a la normativa, crean la fuerza policial. Con la policía nos encontramos ante un actor social que al “hacer cumplir la ley justifica su forma de vida, el policía tiene dos intereses que fundan su labor: primero, debe justificar la existencia de su cargo, y segundo, debe ganarse el respeto de aquellos con quienes debe tratar” (Becker, 2014, p. 176).

La policía es el primer eslabón, a nivel justicia, en tomar contacto con la transgresión. En sus manos está la decisión de detener o no a quien es encontrado infringiendo la ley. La paradoja está en que estos actores sociales poseen una visión negativa del ser humano y consideran que los individuos tienden a reincidir, que una vez que han cometido un delito, por ejemplo, volverán a llevarlo a cabo. De este modo, justifican su trabajo, ya que si los individuos pudieran reformarse, ellos no serían necesarios. Además, hay que tener en cuenta que los policías son seres humanos y basan sus decisiones de aplicar la ley o no (discrecionalidad) dependiendo de quién es la persona que tienen al frente:

Los agentes de la ley responden a las presiones de su propia situación laboral, aplican las normas y producen marginales de manera selectiva. Que una persona que realiza un acto desviado sea de hecho rotulada como desviada depende de muchos factores ajenos a su accionar en sí. Depende de que los oficiales de la ley sientan que en esa oportunidad tienen que dar muestras de que están haciendo su

trabajo y así justificar su empleo, de que el infractor muestre respeto y deferencia, de que hay un “arreglo” de por medio y de que el tipo de infracción que haya cometido se encuentre en la lista de prioridades de los oficiales de la ley. (Becker, 2014, p. 180)

La función de la policía como actor social encargado de designar el orden público de la ciudad conlleva una concepción del espacio en términos políticos. Como sostiene Cavalletti (2010)<sup>25</sup>, la palabra *policía* deriva del griego *polis* (ciudad) y significa el orden y la disciplina. Este término tiene dos acepciones, por un lado, supone las leyes y reglamentos de un Estado y, por el otro, engloba toda lo que implique y promueva el bienestar de los ciudadanos. La ciudad es concebida como

un cuerpo moral similar al complejo de las arterias humanas, que facilita la difusión de la especie y mantiene la unión entre los diversos miembros de los que se compone el Estado. Puede decirse que la ciudad no puede existir sin la policía si es esta la que contribuye a hacerla próspera y si tal es precisamente el fin de su creación. (Cavalletti, 2010, p. 148)

El ejercicio del biopoder, por medio de las técnicas gubernamentales, debe ser lo suficientemente efectivo como para regular al conjunto de individuos que conforma la “masa” y, a la vez, evitar que esa aglomeración de sujetos haga uso de su potencial en pos de resistir a las ataduras del orden establecido. Cavalletti (2010) toma el par antagónico *populus-multitudo* para explicar el fundamento de la sociedad de seguridad. El *populus* implica el conjunto de individuos unidos para configurar un sujeto político que deviene en ciudadanos partícipes del Estado, mientras que el *multitudo* supone lo negativo, la masa desordenada y violenta.

Matza (2014), al describir la delincuencia juvenil en términos de *deriva*, sugiere que estos adolescentes, ante el inalcanzable ascenso social por medio de la escolaridad, de forma reactiva toman las calles en un *deambular* en el que configuran grupos, pandillas, generando disturbios y provocando la reacción social. Así, van “coqueteando”

---

<sup>25</sup> Cavalletti (2010) realiza una genealogía de la ciudad como espacio biopolítico tomando en consideración las nociones de seguridad que se instalan a partir de este nuevo arte de gobernar, en el que la población aparece como sujeto de necesidades y, a su vez, como objeto en manos del Gobierno. Estas nuevas tácticas y técnicas que se ponen en marcha, devienen en prácticas modernas de subjetivación. Esto se debe al hecho de que el surgimiento de un Estado de seguridad trae aparejado su reverso temido: la no-seguridad.

con la criminalidad, en este afán de hacerse notar. Sin embargo, hay que tener presente lo que Foucault (2016) expone, cómo por medio de la lógica capitalista la sociedad va construyendo un enemigo social-público en relación con la producción. “El vagabundo es pues una persona que perturba la producción y no solo un consumidor estéril. En consecuencia, está en una posición de hostilidad constitutiva con respecto a los mecanismos normales de producción” (p. 67). El vagabundo es el que se niega a trabajar. Entre el deambular del joven, determinado por la negativa a estudiar, y el vagabundeo de aquel que no quiere trabajar se configura un sujeto susceptible de peligrosidad para el resto de los ciudadanos.

El adolescente en conflicto con la ley penal puede ser entendido como un aglomerado de jóvenes que conllevan un grupo de riesgo-peligroso-monstruoso. Son aquellos jóvenes de barrios marginalizados que han quedado fuera del sistema de educación formal, así como de los circuitos de consumo y producción. Suponen una masa desordenada de individuos que atentan contra los ciudadanos, representando un mal: *teoría del delincuente como enemigo social* (Foucault, 2016). Esta caracterización de los adolescentes justifica las prácticas de represión de las que son objeto.

Estamos frente a la denominada *sociedad de control*, en la que se espera una óptima distribución de la población para su mejoramiento. Esta sociedad se sostiene por medio del par seguridad-inseguridad y la gubernamentalidad biopolítica está dirigida a la posibilidad de definir y capturar una posible amenaza aislándola: “El gobierno debe distinguir y exponer una potencial no-sociedad, un enemigo de la sociedad feliz, un riesgo que —provenga del exterior o del interior— es propiamente un riesgo de disolución de la sociedad” (Cavalletti, 2010, p. 158).

El lugar o no-lugar que ocupan los individuos y, particularmente, los jóvenes de los sectores marginalizados y vulnerados de la sociedad los coloca en objetos del control social y las prácticas disciplinares. Estas nudas vidas se ven arrojadas a un vacío existencial, dotadas, sin embargo, de múltiples sentidos que, en definitiva, las termina alienando. Que las instituciones correccionales estén pobladas de jóvenes no escolarizados, atravesados por situaciones de violencia y pobreza, no puede ni debe ser dejado de lado a la hora de reflexionar sobre las prácticas punitivas.

Una situación que abandona las adolescencias en conflicto con la ley penal al poder biopolítico estatal se materializa en los casos de abuso policial y gatillo fácil. El gatillo fácil es la expresión que fue instaurada por distintos organismos de derechos humanos y específicamente por la Coordinadora contra la Represión Policial e

Institucional (en adelante, CORREPI). Hace referencia a las ejecuciones extrajudiciales, es decir, al daño y la muerte ocasionados —no solo por arma de fuego— de manera ilegal en manos de un miembro de las fuerzas de seguridad. Por medio del gatillo fácil,

se trata de efectuar una represión preventiva e indiscriminada contra los opositores potenciales, léase los sectores marginados por el nuevo modelo. La represión preventiva está destinada a un control social más que al castigo de faltas o infracciones a la ley, y para ello el Estado moderno faculta a la policía y a otras agencias de seguridad. Los nuevos enemigos para el imaginario policial pasarían a ser el grupo de jóvenes desocupados, morochos y de pelo largo que abundan principalmente en las periferias urbanas, o simplemente los pobres y miserables.

(Sarfati, 2008, p. 8)

Como sostiene Sarfati (2008), la historia del gatillo fácil se remonta, en Argentina, al año 1965, cuando en un descampado ubicado en la zona de Quilmes, provincia de Buenos Aires, se encontró el cadáver de Nazareno Vidal, un ladrón que, según el registro policial, había muerto en un tiroteo. La investigación realizada determinó que el cuerpo tenía las muñecas atadas y un disparo en la nuca. La muerte no fue producto de un tiroteo, sino de un ajuste de cuentas llevado a cabo por un sargento de la policía bonaerense. De allí en adelante, se han registrado numerosas muertes en manos de efectivos de la fuerza de seguridad en todo el territorio del país. Muchos de estos asesinatos son el resultado de cuestiones políticas, venganzas personales, abusos de autoridad, promoción de cargos y ascensos, así como para registrar cifras que materialicen la lucha contra la delincuencia.

Este tipo de accionar es legitimado por parte del poder estatal, que instala un discurso justificador utilizando los medios de comunicación como herramienta para captar adeptos a estos tipos de prácticas. La excepción se convierte en una norma, naturalizada y apoyada por sectores de la sociedad, que ven en ese accionar abusivo la lucha contra la delincuencia en pos de cuidar al resto de los ciudadanos. Estos ciudadanos se caracterizan por ser “gente de bien”, “trabajadores”, no vagos incorregibles. De este modo, se genera una fractura en la sociedad y se criminaliza la pobreza.

El adolescente en conflicto con la ley penal es aquel que no tiene deseos de estudiar o trabajar; de hecho, no se vislumbran las condiciones que hacen posible a dicha elección y participación. Por el contrario, se instala un discurso que se justifica desde la

llamada *meritocracia*, en la que si no han hecho ni hacen nada con sus vidas es porque no quieren. De allí que se los considere como grupos monstruosos-peligrosos que deambulan por la ciudad atentando contra el resto de la población. Se instala un discurso hegemónico que provoca, en el resto de los ciudadanos, una validación de prácticas como el gatillo fácil, que supone una protección ante el enemigo social que significa el joven.

Gentile (2019) considera que, en la actualidad, continuamos bajo un sistema punitivo estatal que presenta las características del modelo de la última dictadura cívico-militar. Este modelo, que representa una versión nacional de la escuela militar francesa, instauró la concepción de “guerra contra el enemigo”, que, en la década del 70, es identificado como el “subversivo”. En nuestra contemporaneidad esa figura se trasladó a la del joven de los sectores populares, un enemigo interno caracterizado por su deambular. Su vagabundeo lo hace peligroso y legitima el accionar de las fuerzas de seguridad.

Otra herencia del modelo dictatorial que Gentile (2019) visibiliza es la división del territorio por medio de cuadrantes. En la ciudad de Córdoba, estos cuadrantes están dispuestos según características sociales, delictuales, urbanas, demográficas y geográficas. “Son clasificados según un criterio de vulnerabilidad, consistente en el resultado del cruce de variables educativas y laborales, y en razón de ello se establecen cuadrantes rojos, de alta vulnerabilidad; amarillos, de mediana; y verdes, de baja” (Gentile, 2019, “La división del territorio en cuadrantes”, párr. 2). Los barrios que pertenecen a esta clasificación pueden ser descriptos en términos de la noción de *campo* (Agamben, 2005). Han quedado abandonados por parte del Estado y sus políticas públicas, pero, a su vez, son objeto del poder punitivo estatal por medio de estrategias represivas.

En el “Informe de CORREPI acerca de la situación represiva” se indica que, desde la recuperación democrática hasta el 2019, murieron 463 personas en manos de agentes de las fuerzas de seguridad. En tal sentido, el informe da cuenta de que los hechos de gatillo fácil representan el 47 % de esa cifra, mientras que el 35 % corresponde a muertes en contextos de encierro. Además, se menciona que el 54 % de las personas asesinadas por el aparato represivo estatal son menores de 25 años (“Murieron 463 personas en manos de las fuerzas de seguridad de Córdoba”, 2020).

Estos datos nos invitan a reflexionar acerca del accionar del Estado y cómo actúan los discursos que legitiman y validan la criminalización de los sectores más vulnerables de la sociedad, así como de las políticas en materia de seguridad que se ponen en marcha. Al respecto, cabe recordar que, en el año 2018, bajo el Gobierno del expresidente

Mauricio Macri, la ministra de Seguridad por ese entonces, Patricia Bullrich, firmó una resolución que habilitaba a las fuerzas de seguridad a disparar a quien estuviera en situación de fuga y a abrir fuego cuando los efectivos se vieran superados en número. Esta resolución se legalizó bajo la denominada “doctrina Chocobar”. Chocobar es un policía que, tiempo atrás, había disparado por la espalda a un joven que huía luego de llevar a cabo un asalto y le causó la muerte. El accionar del policía fue calificado como heroico por el exmandatario argentino, mientras que, desde la Corte Suprema, procesaron a Chocobar por homicidio agravado en exceso del cumplimiento del deber.

Los medios de comunicación y el accionar del exmandatario argentino instalaron un discurso que valida la represión y el abuso de poder por parte de las fuerzas de seguridad. Que un discurso de este tipo se haya instaurado y sea apoyado por sectores de la sociedad vislumbra la efectividad del ejercicio de poder, un poder que puede dar muerte. Y puede hacerlo y acumula adeptos porque se ha instalado la noción de enemigo social, identificando grupos y sujetos como peligrosos-monstruosos y potenciales disruptores del bien social. El resto de la sociedad identifica, de este modo, estas prácticas represoras como prácticas de seguridad.

La normativa que se instaló por aquellos tiempos —no tan lejanos— ampliaba la discrecionalidad interpretativa de los portadores de armas a la hora de disparar.

En el artículo 2°, por ejemplo, se establecía que el tirador podía hacer “uso de las armas de fuego cuando resulten ineficaces otros medios no violentos” para proceder “a la detención de quien represente un peligro inminente y oponga resistencia a la autoridad”. (Murano, 2018, párr. 4)

Otro de los puntos que la normativa habilitaba era la utilización de armas de fuego en “situación de tumulto”:

El artículo 5° prevé que los efectivos podrán disparar “cuando la imprevisibilidad del ataque esgrimido, o el número de los agresores, o las armas que éstos utilizarán, impidan materialmente el debido cumplimiento del deber, o la capacidad para ejercer la defensa propia o de terceras personas”. (Murano, 2018, párr. 7)

El artículo antes mencionado sentaba las bases para que las fuerzas de seguridad pudieran reprimir, por ejemplo, una manifestación social. Se trata de un claro ejemplo de

un modelo estatal punitivo represor, que ante el descontento social, producto de la crisis económica vivida por esos tiempos, buscaba legitimar el control social y el uso de la fuerza para acallar las voces. Al respecto de la doctrina Chocobar, en el año 2019, con la asunción del presidente Alberto Fernández, la ministra de Seguridad Sabina Frederic derogó el protocolo de uso de armas de fuego dictado por Patricia Bullrich, así como la utilización de las pistolas eléctricas Taser, el Servicio Cívico Voluntario y la obligación de exhibir el documento de identidad ante la presencia de efectivos de seguridad.

Los adolescentes que cometen hechos delictivos manifiestan la disidencia por medio de su accionar y ponen en cuestionamiento el orden de las cosas tal como está dado. Como indica Foucault (2012), cuando la ley se vuelve inadecuada, el Estado, que debe garantizar la seguridad, está obligado a intervenir. La intervención no debe parecer un abuso de poder, sino, por el contrario, una solicitud. Dicha solicitud, en relación con el delito juvenil, la vemos materializada en el pedido por parte de algunos sectores de la sociedad de la famosa “mano dura”, en la baja a la edad de imputabilidad o, en casos más extremos, en la justicia por mano propia. Estas situaciones procuran que el Estado intervenga haciendo uso de todos sus mecanismos de control y vigilancia, pero en el mismo acto se silencia las voces de aquellos que posibilitan pensar en otros modos de subjetivación.

En relación con la temática que venimos desarrollando en cuanto al poder coercitivo del Estado, en la ciudad de Córdoba y desde el año 2007, algunos sectores de la sociedad, generalmente los que han sido afectados por la represión estatal —familiares y amigos de víctimas—, junto con el “Colectivo de Jóvenes por nuestros derechos”, tomaron las calles de la ciudad para marchar con la intención de visibilizar el abuso del poder punitivo. La denominada “Marcha de la gorra”<sup>26</sup>, con el lema “Mi cara, mi ropa y mi barrio, no son delito”, es un esfuerzo colectivo gestado desde aquellos sectores afectados por estas prácticas y que en el encuentro común repudian y hacen escuchar su voz en contra del accionar de las fuerzas de seguridad, el gatillo fácil y la violencia institucional. De esta manera, posibilitan la circulación de otros discursos en torno a los adolescentes que son víctimas del control social y vigilancia.

---

<sup>26</sup> Para ampliar la información, visitar <http://marchadelagorra.org/>



## **Género, pobreza y delito: una aproximación desde una perspectiva de género**

En este apartado, nos interrogamos acerca de la relación entre identidad de género, pobreza y delito, por lo que analizamos esta intersección frente al sistema penal. Nos interesa reflexionar acerca del gran porcentaje de varones adolescentes, en comparación con mujeres adolescentes, que han sido captados por el sistema jurídico-penal en nuestro país. Cabe destacar que si bien hacemos hincapié en el hecho de que estas adolescencias están atravesadas por situaciones de pobreza y marginalización, no consideramos la conducta delictiva como exclusiva de determinado grupo social, sino que tomamos estas variables como hechos que exponen a estos jóvenes a tomar contacto con la justicia desde muy temprana edad.

En el *Relevamiento nacional sobre adolescentes en conflicto con la ley penal* (Unicef, 2015), se registró que, en ese momento en Argentina, había 3908 adolescentes infractores y presuntos infractores de la ley penal incluidos en dispositivos penales: “74,6% (2.915 adolescentes) se encuentra en programas de supervisión en territorio; 3,1%, (122 adolescentes), en establecimientos de restricción de libertad; y 22,3% (871 adolescentes), en establecimientos de privación de libertad” (Unicef, 2015, p. 16). En cuanto a la edad, el estudio indica que el 89,5 % se incluye en la franja etaria de 16 a 17 años y un 10,5 % son adolescentes menores de 16 años.

En lo que respecta al género, en el relevamiento realizado por Unicef (2015), se indica que la mayoría de adolescentes infractores o presuntos infractores de la ley penal son varones y que la población de mujeres es muy inferior en comparación con el otro género.

Del total de la población incluida en programas de supervisión en territorio, 94,2% son varones y 5,8%, mujeres [...] En los establecimientos de restricción de libertad una amplia mayoría de varones (91,9 %). Hay una sola mujer por cada 11 varones alojados en estos establecimientos. Por último, del total de la población alojada en los establecimientos de privación de libertad, 97,3% son varones. (Unicef, 2015, p. 19)

La investigación *Las voces de las y los adolescentes privados de libertad en Argentina* (Unicef, 2018) reúne los relatos de jóvenes privados de su libertad en diferentes centros cerrados de Argentina. En estos relatos, cuentan en primera persona sobre sus trayectos de vida, sus experiencias tanto en los centros como por fuera de ellos, sus

expectativas, su relación con el Estado, sus trayectorias educativas y laborales, el consumo problemático, entre otros. En este trabajo se destaca, también, que la mayoría de la población son varones, que cuatro de cada diez tienen 17 años y que uno de cada cuatro jóvenes tiene al menos un hijo. En los hogares donde nacieron y se desarrollaron, hay mayor presencia materna que paterna, y las abuelas y abuelos tienen un rol fundamental. Además, se indica que los adolescentes expresan no haber recibido ayudas sociales por parte del Estado, sino que su relación con este último es de vulneración de derechos, “lo que queda reflejado en la elevada proporción de jóvenes que alguna vez vivió en situación de calle (28,3% en el promedio nacional)” (Unicef, 2018, p. 14). En los testimonios obtenidos por la investigación, se destaca que los jóvenes no han recibido respuestas de espacios estatales comunitarios que ofrecen propuestas artísticas, deportivas o recreativas. Además, sus vidas están atravesadas por situaciones de violencia y maltrato, el consumo problemático de sustancias, el trabajo infantil, el desarrollo temprano de actividades laborales informales y precarias y una inserción débil y fragmentada dentro del sistema educativo. La institución más presente en la vida de esta población según sus propias percepciones es la policía. (Unicef, 2018, pp. 14-15)

La no inserción y discontinuidad en sus trayectorias educativas es otra de las características de estos adolescentes, así como el no acceso a la salud. Son jóvenes que se han desarrollado desprovistos de recursos materiales y en la pobreza, siendo estigmatizados y marginalizados, y que provienen de los sectores más vulnerados de la sociedad (Unicef, 2018). Coincidimos con los datos obtenidos de los relatos de jóvenes privados de su libertad, realidad con la que hemos tenido contacto y que arroja similares observaciones.

Nos preguntamos: ¿por qué son captados por el sistema penal más varones que mujeres? Al respecto, tomamos el concepto de *interseccionalidad* como “una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio” (Symington, 2004, p. 1). Este concepto alude a una herramienta metodológica importante a la hora de trabajar en materia de desarrollo y derechos humanos. Para este análisis, se parte de la idea de que los individuos presentan varias identidades, las cuales están dadas por su historia personal, sus vínculos sociales y las estructuras de poder que

operan en la subjetividad. De allí que se pueda vivir situaciones de opresión o privilegio, dependiendo de la interrelación entre los diferentes espacios identitarios de los que forma parte el individuo.

Esta metodología emerge, como indica Viveros Vigoya (2016), de la utilización del término por parte de la abogada afroestadounidense Kimberlé Crenshaw, quien, en el año 1989, hizo uso de ella en el marco de una discusión legal en torno al caso de trabajadoras negras que experimentaban opresión en la compañía General Motors. La intención era visibilizar las omisiones y diferencias jurídicas que se hacían presentes.

Si bien la interseccionalidad ha sido tomada como una herramienta dentro del campo de estudio del feminismo<sup>27</sup> para exponer las diferencias que se presentan en las mujeres considerando su raza, clase social, lugar de procedencia, entre otras, varios autores han hecho eco de este concepto para dar cuenta de los contrastes que se suscitan en el marco de las masculinidades y su relación con el patriarcado:

La posición más “desventajosa” en una sociedad clasista, racista y sexista no es necesariamente la de una mujer negra pobre, si se la compara con la situación de los hombres jóvenes de su mismo grupo social, más expuestos que ellas a ciertas formas de arbitrariedad, como las asociadas a los controles policiales. (Viveros Vigoya, 2016, p. 10)

Como expusimos con anterioridad, en el caso de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las mismas situaciones que los vulneran los hacen objeto de prácticas de discriminación, exclusión y punición. De allí que pensemos en términos de interseccionalidad. Ser varones, adolescentes y pobres son espacios identitarios que, en nuestra actualidad, constituyen, desde determinados discursos, un grupo monstruoso y, por ello, peligroso para el resto de la sociedad. El hecho de ser varones, teniendo en cuenta la lógica binaria y patriarcal que subyace a la construcción de dicho género, hace de esta identidad un rasgo asociado a las conductas delictivas y, a su vez, se propone como un lugar desde donde hacerse con una identidad, es decir, desde donde ser un adolescente, de acuerdo con los sentidos y significados que forman parte de esta construcción y categoría en nuestra contemporaneidad.

---

<sup>27</sup> Ampliar en Hancock (2007).

La noción adolescencia hace referencia al grupo etario que se encuentra en una etapa intermedia entre la niñez y la adultez. Esta etapa se caracteriza por cambios a nivel biológico, psicológico y social, que se suscitan en el individuo y devienen en la constitución de su identidad y rol social. De acuerdo con lo referido por Winnicott (2008), este periodo de la vida significa un redescubrimiento y la constitución de la identidad: “Es un periodo de descubrimiento personal, en el que cada individuo participa de manera comprometida en una experiencia de vida, un problema concerniente al hecho de existir y al establecimiento de una identidad” (Winnicott, 2008, p. 170). Mientras el adolescente se encuentra con la tarea que se le ha encomendado en esta etapa, la sociedad debe aprender a convivir con ellos, tolerar y evitar “curar” al joven. El psicoanalista se pregunta si nuestra sociedad es lo bastante sana como para dejar hacer al adolescente. Si bien Winnicott plantea nociones interesantes para pensar la adolescencia, no debemos dejar de lado que él está pensando en la adolescencia del año 1960 en Inglaterra, no en las infancias y adolescencias actuales y regionales y de las que damos cuenta en este trabajo. Estas infancias y adolescencias revierten complejidad al ser atravesadas y constituidas por dimensiones psicológica, política, jurídica y social, en las que la interseccionalidad es un elemento de análisis altamente relevante.

Considerando las particularidades del acontecer adolescente, las cuestiones referidas al género se tornan relevantes si se tiene en cuenta que parte de lo que se le exige al joven, desde un discurso normativo, es que asuma ciertos roles y comportamientos que se ajusten con la idea de “hombre” que social y culturalmente se postula. En esta construcción y proceso, las mujeres no están excluidas, sino que se les pide que asuman otros roles y características correspondientes a lo que es ser una “mujer”.

Los estudios de género hacen hincapié en los roles construidos socialmente sobre la base de las diferencias sexuales anatómicas-biológicas, poniendo en tensión la lógica binaria femenino-masculino y el sistema de dominación patriarcal como discurso de poder y productor de subjetividades, sobre el que se justifican y basan estas diferencias. Algunas investigaciones en Latinoamérica, a las que hacemos referencia a continuación, han hecho foco en los significados y sentidos que se han ido construyendo a lo largo del tiempo, para definir lo que es ser un hombre y cómo debe actuar y mostrarse aquel que ha nacido bajo ese rótulo biológico-social.

En cuanto a la masculinidad, esta es conceptualizada desde una dimensión normativa como “un conjunto de expectativas socialmente construidas o patrones que se establecen para el comportamiento masculino ‘apropiado’ e ‘inapropiado’” (Castro

Saucedo et al., 2018, p. 77). Estas representaciones revisten un carácter hegemónico y constituyen subjetividades, dando lugar a modos de actuar, pensar, sentir y ser en relación con el género masculino. Estos mandatos sociales, que definen lo que es ser hombre y ser mujer, suponen una constante afirmación al tener el individuo que validar su masculinidad ante los demás y ante sí mismo:

En el contexto latino americano, los varones aprenden que ser hombre consiste en demostrar su masculinidad a través de la negación de dos identidades repudiadas: no ser mujer ni ser homosexual. Adolescentes y jóvenes varones tendrán que enfrentar estos temores y ansiedades y buscar solucionarlos para estar a la altura de lo socialmente esperado en su desempeño como hombre. En este sentido, ser hombre es vivido más como un imperativo que como una realidad ganada, el “eterno masculino”, inmutable y monolítico, se ve resquebrajado por los esfuerzos que los hombres tienen que invertir para lograr su adscripción constante como hombres en todos los ámbitos de su vida social.

(Vasquez del Aguila, 2013, p. 820)

En nuestra experiencia trabajando con adolescentes en contextos de encierro, específicamente en talleres sobre género, se propuso que los jóvenes describieran las características que ellos asociaban con el hecho de ser varones. Estos nombraron entre ellas: ser exitoso, fuerte, proveedor, seguro; mientras que adjudicaban el cuidado, ser finas y delicadas a las mujeres. Pudimos vislumbrar cómo los patrones y comportamientos que estos jóvenes tienen asociados a la diferencia de sexos responde a una lógica de género hegemónica, binaria y patriarcal. Por lo tanto, han aprendido, partiendo de este modelo, a tener la necesidad constante de medir su masculinidad, expresando desprecio y burlas por la homosexualidad o las mujeres que no cumplen con su rol asignado.

Como se sostiene en diversos estudios, el proceso de construcción de la identidad masculina se va moldeando desde diversos ámbitos. Así es como podemos decir que la familia, el barrio, la escuela, los grupos de pares, la música, los medios de comunicación y las tecnologías son lugares donde los discursos en torno a la hombría presentan características particulares. Los jóvenes fueron empapados desde niños con estas

representaciones e implican diferencias de acuerdo con el contexto en el que se han ido constituyendo como individuos hombres. Si bien no tomamos estos modos de subjetividad con una intención universalista ni determinista, sí destacamos cómo opera la interseccionalidad de la que venimos hablando frente al sistema jurídico-penal.

Messerschmidt (2005) sostiene que hay momentos claves en cuanto a la determinación y reafirmación de la masculinidad. La ausencia de una familia estable y de oportunidades laborales, así como educacionales, contribuye a que algunos adolescentes incurran en comportamientos delictivos como forma para expresar su masculinidad. Podemos agregar que, también, deben tomarse en consideración los modelos de masculinidad que se promueven desde el mercado musical y el entretenimiento. Por ejemplo, muchos de los jóvenes con los que tomamos contacto tienen entre sus ídolos a músicos “reggetoneros”, a quienes podemos ver en sus videos musicales en grandes mansiones, con autos último modelo, rodeados de mujeres, ostentando dinero, con armas de fuego, etcétera. Estas son muestras de virilidad dadas por el éxito económico y la fuerza violenta, heteronormativas y hegemónicas. Como indicamos con anterioridad, estas ideologías en torno al género no son exclusivas de determinado grupo social, sino que son discursos que circulan en toda la esfera social. De hecho, en Argentina, tenemos antecedentes de grupos de jóvenes *rugbi*ers provenientes de los sectores más acomodados de la sociedad que han participado en actos violentos y tipificados como delitos, ocasionando lesiones graves o la muerte a sus víctimas. Estos hechos demuestran que no son únicamente los jóvenes sumergidos en la pobreza los que incurren en comportamientos violentos y delictuales. Pero sí son los de clases más pobres los que mayormente entran en conflicto con la ley. Por lo que insistimos en la necesidad de la interseccionalidad en nuestro análisis.

Núñez Noriega y Espinoza Cid (2017) realizaron un estudio tomando al narcotráfico como dispositivo de poder sexo-genérico. Estos autores proponen que los grupos criminales sientan sus bases en la producción de subjetividades e identidades hetero-patriarcales, operando como dispositivos de ejercicio del poder y violencia. La *narcocultura* “se articula alrededor de la oferta de proyectos ideológicos de una identidad sexo-genérica poderosa, por tratarse de una masculinidad edificada con imágenes de riqueza, armas, conexiones, reconocimiento, autoridad sobre otros, placeres y (hetero)erotismo en abundancia” (p. 109). De allí que estos grupos supongan un espacio en el cual los sujetos deseantes de hombría puedan ponerse a prueba y confirmar su

masculinidad. La narcocultura atraviesa a todos los grupos sociales, pero quienes en realidad enfrentan el sistema jurídico-penal son las adolescentes pobres.

En las adolescencias en las que no se cuenta con espacios que permitan constituir la identidad sobre la base de otros discursos y modalidades subjetivas, por haber quedado excluidos de circuitos simbólicos y materiales, la “pandilla” o “barra” hace las veces de lugar de sociabilización en donde poner en juego la masculinidad:

El niño antisocial simplemente busca un poco más lejos, apela a la sociedad en lugar de recurrir a su familia o a la escuela, para que le proporcione la estabilidad que necesita a fin de superar las primeras y muy esenciales etapas de su crecimiento emocional. (Winnicott, 2008, p. 139)

Winnicott (2008) indica que, en aquellas infancias en las que la tendencia antisocial se hace manifiesta, producto de una carente vida hogareña (deprivación), “hay que proporcionarles algo personal y estable cuando todavía son bastante pequeños como para aprovecharlo en cierta medida” (p. 143). Esto se debe a que, llegada la etapa adolescente, las ganancias secundarias resultado de las experiencias antisociales y, en su caso, delictuales se vuelven un lugar desde donde hacerse con una identidad y el sentimiento de sentirse real.

Esto se logra mediante la toma de riesgos, pleitos, o robos de menor cuantía, el uso de armas: hay que pelearse, contar la anécdota, exhibir arrojo, temeridad, valentía, disposición a arriesgar la vida, desconsideración por el otro, falta de empatía [...] Estos grupos de referencia no inventan las ideologías de la masculinidad, únicamente ponen en práctica lo que aprendieron que se espera de ellos. (Núñez Noriega y Espinoza Cid, 2017, p. 114)

En similitud con estos aportes, Matza (2014) postula que en los grupos de adolescentes que incurrir en actos delictivos es recurrente la práctica del “sondeo”. Esta última implica poner a prueba la masculinidad y la pertenencia al grupo por medio de agravios y situaciones vergonzantes que miden el estatus de los miembros de la barra. Los más pequeños y nuevos en el grupo son quienes más expuestos al sondeo están, pagando una especie de “derecho de piso” en el que se pone en juego la identidad del adolescente. Dichos en relación con la gravedad de los actos cometidos y el interés por

difundirlos entre los pares son manifestaciones que pudimos presenciar en jóvenes en contexto de encierro. Valores como la violencia, la brutalidad, la falta de empatía, se ponen en juego en esta búsqueda por alcanzar el prestigio y demostrar la hombría, cuando ya se han instalado, como señala Winnicott (2008), las ganancias de tipo secundario.

Núñez Noriega (2005) sostiene que lo que determina, en gran medida, que los varones más pequeños en edad incurran en mayores actos delictivos es “la construcción de una identidad masculina que promueve la violencia y la exposición a riesgos como actitudes viriles a cambio de poder y estatus social” (p. 89). Es así que, a lo largo del tiempo, se ha naturalizado la violencia y el delito como comportamientos propios del hombre, basados en un discurso biologicista que asocia el temperamento varonil con estas expresiones.

El ideal social masculino implica mostrar fortaleza, agresividad, independencia, poder sobre otros, control, arrojo, valentía, entre otras características, pero el cumplimiento del rol masculino se convierte en una situación de dos caras, donde, por un lado, desde pequeño el varón empieza a descubrir las ventajas de “ser hombre”, identificándolas con “ser importante” y, por el otro, vive el proceso de “hacerse hombre” con la angustia de sentir que es un ideal siempre escurridizo; esto es, no logra cumplir suficientemente con tal modelo. Esta es una característica común de los varones y de la vivencia de su rol masculino, que a veces ellos mismos no comprenden, ya que el ideal masculino implica una serie de represiones, renunciaciones y de exigencias inalcanzables para el varón. (Núñez Noriega, 2005, p. 95)

En el caso de los adolescentes, la tarea de abandonar el rol de niño y asumir el camino hacia la adultez significa una constante validación en torno a su masculinidad. Esto los hace más vulnerables y los expone a situaciones de riesgo. Teniendo en cuenta estos aportes es que se puede vislumbrar lo nocivo que es para el adolescente ser privado de su libertad en las condiciones en las que dicha detención se lleva a cabo. Esta privación los retira de su comunidad y, con ello, de la posibilidad de hacerse de grupos de pertenencia que sean potenciadores de su desarrollo de manera saludable. En los centros cerrados a donde son internados los jóvenes, los códigos y valores que se instauran y



reproducen son los de la cárcel de adultos. Por lo tanto, estos espacios están todavía muy lejos de ser centros socioeducativos como indica la ley, sino, por el contrario, son lugares en donde las ideologías de género heteropatriarcales circulan entre los adultos y los encargados de la asistencia de los adolescentes. Esta situación se traslada a los jóvenes, quienes conviven en su cotidianeidad teniendo que validar estos estereotipos de género. De hecho, estos espacios refuerzan las ganancias secundarias, en vez de proveer el cuidado necesario para que los jóvenes hagan algo distinto con las expresiones de su tendencia antisocial.

### **El potencial creativo como condición de la conducta**

Como expusimos con anterioridad, el análisis psicoanalítico de los adolescentes en conflicto con la ley penal lo realizamos desde el enfoque de Winnicott, del que tomamos las nociones de privación, cuidado, creatividad, adolescencia y tendencia antisocial. Además, realizamos el análisis desde la genealogía del poder que presenta Foucault, la que nos permite entender, desde una mirada crítica y filosófica, las relaciones de poder que se instalan desde los dispositivos y las modalidades subjetivas que se producen desde ellos. Así, entendemos la delincuencia como un modo de ser sujeto —en el sentido de Foucault—, resultado de la puesta en marcha de los dispositivos disciplinar y de seguridad. Y desde el punto de vista de Winnicott (2008), consideramos la delincuencia asociada a la tendencia antisocial como signo de esperanza.

El delito es la conducta sancionada por el marco normativo penal. En nuestro caso, focalizamos en las adolescencias. Winnicott (2008) da cuenta de la delincuencia juvenil a partir de lo que él denomina tendencia antisocial. Esta última es el resultado de una falla en el desarrollo emocional del niño, quien contó con una buena provisión ambiental al principio, pero luego falló. El psicoanalista ubica esta falla entre los 10-11 meses y los 3-4 años del infante, momento en el que se presenta una importante organización yoica y se tiene la capacidad de percatarse de la pérdida, la que afecta el camino hacia la independencia. Esta pérdida y falla ambiental es denominada, por el psicoanalista, como *deprivación* y conduce a la tendencia antisocial.

La tendencia antisocial, tal como indica Winnicott (2008), puede ser identificada conjuntamente con las dificultades que se presentan en el desarrollo emocional. No es un diagnóstico en sí mismo, si no que “se la puede encontrar en un individuo normal o en una persona neurótica o psicótica. Aparece a cualquier edad” (p. 146). El psicoanalista realiza un recorte y se encarga de exponer lo referido a las infancias. Cuando el niño es

deprivado de lo esencial de la vida hogareña (confiabilidad y cuidado), manifiesta una conducta antisocial. Esta última, si persiste en el tiempo, dada la ausencia de un buen manejo ambiental, recae en que el infante sea internado en albergues para “inadaptados sociales” y llevado ante la justicia.

El niño, convertido ahora en *delincuente*, quedará en *libertad condicional* por orden judicial o será enviado a una *escuela de readaptación social* [...] Si estas medidas no dan resultado, puede decirse que el joven adulto se ha convertido en *psicópata*; quizá la justicia lo envíe a un *correcional* o a la cárcel, según correspondiere por su edad. (Winnicott, 2008, p. 147)

Winnicott se asemeja a Foucault (2002) en este pensamiento al hacer notar, tal como indica el filósofo, que lo que produce al delincuente es la cárcel. El psicoanalista explicita que el infante que manifiesta una conducta antisocial se convierte en delincuente al ser privado de su libertad y tomar contacto con la justicia. Si no se provee al niño de un buen manejo y cuidado, este tipo de comportamiento se torna compulsivo y se obtienen ganancias secundarias. La tendencia antisocial deja de ser esperanzadora y lleva al infante a desarrollar un trastorno de carácter que se manifiesta en la delincuencia o la psicopatía llegada la adultez. Es por ello que Winnicott (2008) hace énfasis en que es un *requisito vital* comprender el acto antisocial como una expresión de esperanza.

En la adolescencia, las expresiones antisociales presentan características específicas. El adolescente es, para Winnicott, “esencialmente un ser aislado ” (2008, p. 172). Tal como el bebé, el joven se libra en la lucha de poder relacionarse con objetos que escapen a su control mágico, lo que se manifiesta en la relevancia de la socialización en esta etapa de la vida. Mientras el adolescente se hace con la tarea de poner a prueba su relación con objetos subjetivos, se va vinculando con otros adolescentes con los que comparte gustos musicales, modos de vestir e ideales. Estos grupos son espacios que le permiten ir elaborando lo que acontece en sus cambios fisiológicos, psicológicos y sociales. Lo que caracteriza a los jóvenes es la presencia del “desaliento malhumorado” (Winnicott, 2008). Este estado anímico acompaña la tarea del adolescente que “está empeñado en tratar de encontrar ese *self* o ‘sí-mismo’ al que debe ser fiel” (p. 177).

Winnicott (2008) sostiene que “las manifestaciones del adolescente normal guardan relación con las de varios tipos de enfermos” (p. 179), entre los que cita la relación “entre la necesidad de desafiar y un aspecto de la tendencia antisocial, tal como

se manifiesta en la delincuencia” (p. 179). En el grupo de pares es que las diferentes expresiones de los padecimientos psíquicos se encuentran en aquellos que están más enfermos y “detrás del individuo enfermo, cuyo síntoma extremo ha hecho intrusión en la sociedad, se agrupa una pandilla de adolescentes aislados” (p. 179). Estos adolescentes, que forman parte del grupo, si bien presentan una tendencia antisocial, carecen del impulso para efectivizarla y provocar la reacción social. Es el más afectado en su condición psíquica y emocional el que actúa por los otros. Estos jóvenes son los que han llegado a la adolescencia de un modo distorsionado y entre los que Winnicott (2008) ubica a los que incurren en la delincuencia. Al respecto, expresa:

No podemos decir que en la base de una adolescencia sana (tomada en un sentido general) haya una privación inherente; con todo, hay algo difuso, igual a la privación pero cuyo grado de intensidad no llega a imponer una tensión y esfuerzo excesivos a las defensas disponibles. Esto significa que los miembros extremos del grupo con el que identifique el adolescente actuarán en nombre de todos sus integrantes. (pp. 180-181)

En este momento de la vida, la tendencia antisocial puede ser una vía por medio de la cual expresar el acontecer adolescente, pero que no necesariamente conlleva a tomar contacto con la justicia. De similar manera en que el niño antisocial busca en el exterior ser resarcido por la pérdida que tuvo, el adolescente busca exaltar su entorno en el afán de sentirse real en la tarea de hacerse con una identidad personal.

Otra de las características que Winnicott (2015a) destaca de la adolescencia y le concede suma importancia es la inmadurez. Al respecto, el autor indica que no debe malinterpretarse el término, pues alude a un rasgo en el proceso de desarrollo emocional del ser humano. Si un niño o un adolescente tiene que asumir responsabilidades que le competen a los adultos, como son hacerse cargo de situaciones hogareñas que involucren enfermedad, muerte, problemas económicos, entre otros, pierde parte de su impulso creativo y espontaneidad. Si bien estas situaciones pueden hacerse presentes y el joven hacerse cargo de ellas, no quiere decir que esté preparado. La inmadurez adolescente es un rasgo de salud y las figuras adultas tienen la tarea de acompañar, porque si no lo hacen, los adolescentes deben adquirir una falsa madurez “y pierden su principal ventaja: la libertad de concebir ideas y actuar siguiendo sus impulsos” (Winnicott, 2015a, p. 192).

Winnicott (2015a) sostiene que se debe evitar curar al adolescente, por lo que los adultos y la sociedad deben ser pacientes y esperar a que el joven crezca, madure y sea capaz de vivir su existencia de la manera más auténtica posible. La sociedad tiene la tarea continua de sostener y contener a las adolescencias, evitando soluciones falsas ante la indignación moral o la envidia que produce el potencial juvenil. Este potencial que significa la adolescencia está dado en parte por su inmadurez, que le permite al individuo resolver situaciones de manera creativa. Los adolescentes son portadores de sentimientos e ideas que promueven ver el mundo de una manera nueva, por lo que la sociedad necesita ser sacudida por las aspiraciones de los jóvenes.

En nuestra región, tanto en Argentina con el movimiento feminista como en Chile con las manifestaciones en contra del Gobierno de Piñera por años de injusticia y desigualdad, los adolescentes tuvieron una importante presencia y participación activa, gestando instancias colectivas de resistencia y emancipación. Las consignas que promovieron, la promulgación de mensajes en redes sociales, en las calles, las manifestaciones, son algunas de las tareas llevadas a cabo por estas adolescencias. Estos movimientos, repudiados por algunos sectores de la sociedad, consiguieron llegar a los adultos, quienes se vieron con el trabajo de escuchar y acompañar estas voces. Estas conductas, que pueden ser entendidas como transgresoras al orden instituido, han sido necesarias para obtener y defender derechos fundamentales. El acto de transgredir conlleva una percepción negativa; sin embargo, si miramos hacia atrás, las conquistas y la adquisición de derechos han sido conseguidas por medio de actos que en su momento resultaron transgresores.

Pero ¿qué pasa con los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal? Al respecto, podemos decir que lo que convierte a un ser humano en delincuente y a la transgresión en delito, teniendo en cuenta a Foucault (2002) y a Winnicott (2008), es el paso del individuo por la cárcel. Si bien tenemos un marco jurídico que especifica qué tipo de conductas son delitos, es el paso por la institución cerrada lo que define al sujeto y sanciona la conducta. En el caso de los adolescentes que son captados por el sistema penal, sus actos transgreden el marco normativo, pero no es un comportamiento que habilite otras posibilidades, sino que encarna una conducta que refuerza la vulnerabilidad de la que son objeto y los anula en su potencial creativo.

Los aportes teóricos de Foucault nos dan elementos para pensar estas sujeciones a los que son sometidas estas infancias y adolescencias, y para pensar qué alternativas de resistencia son posibles. El filósofo indica: “Donde hay poder hay resistencia” (2012,

p. 116), si bien una de las críticas que se han realizado a los desarrollos de Foucault tiene que ver con la imposibilidad del sujeto de salirse de la lógica de poder que lo significa y constituye. En la entrevista *La ética del cuidado de sí como práctica de la libertad* (Foucault, 1999a), Foucault retoma cuestiones referidas al sujeto, la verdad, las prácticas de la libertad y las relaciones de poder, y postula:

No puede haber relaciones de poder más que en la medida en que los sujetos son libres. Si uno de los dos estuviera completamente a disposición del otro y llegara a ser una cosa suya, un objeto sobre el que se pudiera ejercer una violencia infinita e ilimitada, no habría relaciones de poder. Para que se ejerza una relación de poder hace falta, por tanto, que exista siempre cierta forma de libertad por ambos lados. (Foucault, 1999a, p. 405)

Por lo tanto, el filósofo deja abierta la posibilidad del ejercicio de la libertad por parte de los individuos en este juego de las relaciones de poder. La noción que postula Foucault (2006) para dar cuenta de las modificaciones en las relaciones de poder es la *contraconducta*. La contraconducta es un concepto que Foucault desarrolla a partir de la figura del pastorado, la que remite a lo desarrollado por Kant (1992) en *Filosofía de la Historia. ¿Qué es la Ilustración?*<sup>28</sup>. En este escrito, el filósofo dice que la consigna de la Ilustración es hacer uso público de la razón, ya que por medio de ella el hombre sale de su *minoría de edad*, la que está dada por la “incapacidad de servirse del propio entendimiento, sin la dirección de otro” (p. 33) y de la que es culpable. La culpabilidad reside no en un defecto del entendimiento, “sino en la falta de decisión y ánimo para servirse con independencia de él, sin la conducción de otro” (p. 33). El pastor es el que conduce a los individuos. Foucault (2006), tomando estos aportes, da cuenta del denominado *poder pastoral*. Por medio de esta figura, el filósofo expone el cruce que se da entre religión y política, que no se manifiesta para él tanto entre el vínculo de la Iglesia con el Estado, sino en lo que respecta a la relación entre el pastorado y el gobierno en las sociedades occidentales modernas. Este poder procura que el pastor —o quien ejerza ese poder— controle y regule el comportamiento de las personas que tiene bajo su mando.

---

<sup>28</sup> Foucault (1999a) se pregunta, tal como lo hizo Kant (2004), ¿qué es la Ilustración? y retoma las ideas de este. El filósofo francés considera que la Ilustración es una “actitud”, un modo de relación con y frente a la actualidad.

Foucault (2006) sostiene que la noción de pastorado remite a la *oikonomía psychon*, que es la economía de las almas o conductas de las almas en el pastorado cristiano occidental. La conducta es entendida a partir de dos acepciones, por un lado, refiere a la conducción y, por el otro, es la manera de conducirse o la manera de dejarse conducir. Analizar el poder pastoral permite pensar el problema de Gobierno y de la gubernamentalidad por replicarse con sus especificidades en la contemporaneidad. Foucault (2006) muestra cómo ante el poder pastoral emergieron movimientos de resistencia que buscaban ser conducidos de otra manera. Estas rebeliones de la conducta suponen una contraconducta por luchar contra los procedimientos y técnicas que son puestos en práctica para conducir a otros.

Teniendo en cuenta estos aportes, se hace posible pensar en el potencial de cambio que puede emerger desde los adolescentes en conflicto con la ley penal, es decir, en algunas adolescencias que son tomadas por el sistema penal. En ellos, se hacen visibles los estragos de la desigualdad social, de la vulnerabilidad y de la indiferencia y cómo estas vidas son obturadas por el sistema judicial, quedando reducidas a estadísticas, mediciones, clasificaciones. Si los jóvenes hacen de la delincuencia una conducta compulsiva, sin más sentido que el de consumir y experimentar por un instante lo que se les niega en su cotidianidad, su comportamiento reivindica el valor de la propiedad privada, la injusticia y la violencia, por lo que no hay resistencia ni contraconducta.

Revindicar la transgresión como una contraconducta significa la posibilidad de resistirse frente a los dispositivos que ejercen el poder en todos los aspectos de la vida de los individuos y permite vislumbrar el potencial creador y emancipador del que son portadores algunos jóvenes que son etiquetados como desviados y objeto de mecanismos de represión social. Es importante insistir en que no toda transgresión es una contraconducta. La teoría de la maduración personal de Winnicott nos permite vislumbrar cuándo una transgresión es efecto de una sujeción o cuándo es una resistencia. La resistencia implica salud.

A lo largo de este capítulo, dimos cuenta de cómo son producidas estas adolescencias en nuestra actualidad desde el dispositivo monstruosidad y de cómo los jóvenes son arrojados a una nuda vida. Su suerte de estar por fuera de los circuitos de producción-consumo justifica la maquinaria de seguridad y gubernamental que se pone en marcha por medio del biopoder.

Pensar las adolescencias desde el cruce interdisciplinar filosófico, psicoanalítico y sociológico nos interpela en nuestra práctica como portadores de un saber legitimado y

legitimante y promueve la posibilidad de repensar las políticas y terapéuticas que toman de objeto al joven en conflicto con la ley penal, considerando las particularidades que lo atraviesan, como son su condición de género, etapa evolutiva, marginalidad y exclusión de los circuitos de consumo y producción.





### **Capítulo 3: Una mirada filosófica ontológica del Estado. Adolescentes en conflicto con la ley penal y políticas públicas**

En este capítulo, nos proponemos exponer modelos de Estado y las políticas que se implementan para el tratamiento de las adolescencias en conflicto con la ley penal, teniendo en cuenta sus estructuras ontológicas. Para ello, en el primer apartado, exponemos la ontología filosófica propuesta por Minhot (2011), con base en la cual analizamos algunos modelos estatales que revelamos como paradigmáticos. Este análisis ontológico nos va a permitir comprender las diferencias de los modelos de Estado con respecto a las niñeces y adolescencias en conflicto con la ley penal. Vamos a poder visualizar como óptima para el problema que estamos abordando una *ontología filosófica de la pluralidad*. Sin embargo, esta pluralidad puede ser comprendida de diferentes modos, obteniendo modelos de Estado específicos, de acuerdo con el caso.

En un segundo apartado, para aproximarnos a nuestra contemporaneidad y contexto regional, desarrollamos la *doctrina de los derechos humanos*, la cual va a ser el marco desde el que construimos nuestro objeto de estudio. También, describimos los modelos de Estado que materializan sus principios, los cuales leemos en los supuestos filosóficos y políticos que devienen de la *Doctrina peronista* (1947) y en el modelo de *Estado plurinacional* que propone Alberto García Linera (2013). Concluimos este apartado con una presentación crítica del *modelo neoliberal*.

En el último apartado, exponemos los tratados internacionales en materia de niñez y adolescencia, así como el marco legal desarrollado en Argentina en cuanto a las infancias y, específicamente, aquellas que se encuentran en conflicto con la ley penal. Además, exponemos lo referido a la ley de salud mental por ser la que engloba el ejercicio y la práctica de los profesionales del campo psicológico. Con este desarrollo, visibilizamos las políticas públicas actuales respecto a nuestro objeto de estudio.

#### **La ontología relacional y los modelos de Estado: un análisis filosófico ontológico de la organización social**

El *Diccionario de Filosofía*, de Ferrater Mora (1979), define a la *ontología* como el estudio de los entes, es decir, apunta a la pregunta ¿qué existe? En la historia de la metafísica y la ciencia, los entes están definidos y determinados por su individualidad, de allí que se hable de su *esencia* o *propiedades*, más allá de la relación que tienen con el entorno y la realidad. Este tipo de ontologías se denomina de *substancia* y es la que produce las oposiciones categoriales, entre ellas, las que se incluyen: individuo-sociedad,

hombre-mujer, humano-naturaleza, civilización-barbarie, entre otras. Por su parte, una *ontología relacional* considera la primacía de la relación sobre el individuo y el individuo como resultado de la relación. La oposición individuo-sociedad que producen las ontologías de substancia, en una ontología relacional, se disuelve, pues ya no se trata de regiones diferentes de la realidad. Pensar en términos de una ontología relacional es hacer hincapié en los vínculos y las relaciones, pero no como rasgos esenciales de los entes. Las características de los individuos ya no les son inherentes, sino que se desprenden de las relaciones que los producen. El *ser con* es previo y primario al *ser en*. En el *ser con*, el objeto con sus propiedades se constituye desde los vínculos, mientras que en el *ser en* el individuo es previo a la relación.

Siguiendo las líneas reflexivas de Minhot (2011), para poder pensar el objeto de estudio de esta tesis, se requiere de una ontología basada en el *ser con*. Sin embargo, ese *ser con* no debe ser concebido desde la sociología, pues no se trata de una categoría social, ni desde la psicología, al no ser una categoría psicológica, ni tampoco desde la política, pues no es un término político. Se requiere de una ontología, pero no de una ontología derivada de teorizaciones científicas. Tratamos el *ser con* como categoría filosófica relacionada, como lo hace Nancy (2006), con la *co-existencia*. Estamos en el orden de una ontología filosófica, ya que nos ocupamos de la existencia del ser como *siendo* en la interrelación. Sin embargo, esa interrelación no debe sustancializarse. De allí que, para reflexionar en torno a un modelo de Estado que sienta las bases para que los individuos ejerzan el cuidado, se debe partir de una ontología que esté instituida en la *pluralidad del ser*, basada en la primera persona del plural. Esta ontología filosófica puede considerarse ontología filosófica social “porque son ontologías fundadas en la pluralidad” (Minhot, 2011, p. 109).

Minhot (2011) distingue maneras diferentes de pluralidad: pluralidad de unidades, pluralidad en la unidad y pluralidad sin unidad. La pluralidad de unidades está representada por el modelo de Estado aristotélico, en el cual el *todo* implica la suma de individuos (*todo* como *cada uno*). La pluralidad en la unidad es materializada en el Estado platónico, es la pluralidad pensada como totalidad (*todo* como *colectivo*). Por último, la pluralidad sin unidad es la pluralidad del *ser con*, en el que solo es posible pensar en términos de relación. Por su parte, en la *polis* aristotélica, *todo* es pensado como *cada uno*, es decir, como la sumatoria de individuos. Cuando la palabra *todo* implica colectivo, la totalidad que representa el Estado supone más que la mera suma de individuos. El modelo paradigmático es el Estado platónico. Partimos de este supuesto tomando la

crítica que Aristóteles realiza al régimen de la *República* platónica en cuanto a las mujeres e hijos:

Pues “todos” tiene un doble significado. Si se entiende como “cada uno”, probablemente se ajustaría más a lo que Sócrates se propone (pues cada uno llamará a una misma persona su propio hijo y a una misma persona su propia mujer, y otro tanto dirá de los bienes y de todo cuanto le concierne). Ahora bien, no lo dirán con ese significado quienes poseen mujeres e hijos en común, sino que dirán “todos” colectivamente, pero no en el sentido de “cada uno” en lo tocante a los bienes. (Aristóteles, 2007, p. 101)

El sentido que se le otorga a la palabra *todo* determina el tipo de ontología. *Todo* como *cada uno*: ontología de sustancia. *Todo* como *colectivo*: ontología relacional. Reconstruiremos las ontologías filosóficas de pluralidad por medio del análisis de algunos modelos de Estado, teniendo en cuenta las nociones de justicia y transgresión.

### ***Pluralidad de unidades***

En la pluralidad de unidades, la unidad es el individuo irreductible, que puede asociarse o no con otros individuos. Estamos frente a una ontología de sustancia en la que el Estado o la comunidad son el producto de una operación individual. Uno de los modelos paradigmáticos que presentamos es la *polis* “ideal” que Aristóteles expone en su tratado la *Política* (2007), obra que reúne los escritos que Aristóteles (384-322 a. C.) dedicó a la vida en sociedad y a la organización de la convivencia cívica. Además, presentamos la noción de Estado expuesta por Thomas Hobbes (2004) en el *Leviatán*, obra política que data de mediados del siglo XVII, y los principios de la doctrina liberal desarrollados por John Rawls en *Liberalismo político* (1995), a finales del siglo XX.

En *Política*, Aristóteles (2007) expone las ideas principales en torno a la comunidad política, indagando acerca del porqué de la vida en sociedad de los seres humanos. El filósofo presenta una evolución que va desde la mínima expresión de asociación que se da en la pareja hasta la máxima de todas, que es el Estado. La primera comunidad constituida naturalmente para la vida cotidiana es la familia. Cuando se reúnen varias familias para satisfacer sus necesidades, se llega a la aldea y “la comunidad

constituida a partir de muchas aldeas, comunidad perfecta, es la ciudad, que alcanza ya, por así decirlo, el límite de la total autosuficiencia” (Aristóteles, 2007, p. 56).

La ciudad (*polis*) es instituida con el fin de preservar la vida y para “vivir bien”. Para Aristóteles, la ciudad es el punto de desarrollo mayor del ser humano, pues este es un *animal político*, su propia naturaleza como ser vivo es vivir en comunidad, postura que difiere de las teorías de tipo contractualistas, como las expuestas por Hobbes (2004) y Rousseau (2018)<sup>29</sup>, en el siglo XVII y XVIII respectivamente. Estas teorías suponen una ruptura con la concepción aristotélica. Las teorías de estos filósofos modernos sostienen que la asociación política es el resultado de un contrato entre seres humanos y no algo por naturaleza.

Para Aristóteles (2007), que el ser humano sea un animal político significa que aquellos que no pueden vivir en comunidad, o que por su autosuficiencia no necesitan de nada, sean bestias o dioses. El impulso de vivir en comunidad es parte de la naturaleza del ser humano; es una característica que tiene por su condición de ser vivo, por eso, es un animal político, según el filósofo. El Estado es producido por el individuo y cobra entidad por él. Tenemos aquí lo político como una propiedad esencial del ser humano, es decir, es una concepción esencialista propia de las ontologías de sustancia. Que la ciudad y la totalidad que supone la asociación queden reducidas a la suma de individuos es lo que caracterizamos como *pluralidad de unidades*.

Cabe destacar que, en la ciudad aristotélica, las personas no son iguales ni tienen los mismos derechos y obligaciones. Si bien Aristóteles diferencia entre los roles de padre y gobernante, estos siguen la misma lógica, instaurando oposiciones. Entendemos por oposición el establecimiento de un binomio en el cual uno de los términos debe ser sometido al otro. Esto resulta en un estereotipo hegemónico de hombre. En la familia, ocupa el lugar de amo, padre y marido, en oposición a esclavo, hija/o y mujer. En la vida política, los gobernantes son hombres de cierta edad y educación, con una razón y alma particulares, en oposición a los gobernados. En los hombres virtuosos, la parte racional del alma está por sobre la parte irracional. Esta lógica se repite en los binomios amo-esclavo, hombre-mujer y padre-hija/o: “El esclavo está enteramente privado de la parte deliberativa, la mujer la posee, pero sin plena autoridad, mientras que el niño la posee,

---

<sup>29</sup> Jean Jacques Rousseau, en el siglo XVIII, expone la obra de filosofía política *El contrato social* (2018), en la que desarrolla la noción de Estado como el resultado de un pacto o contrato social entre individuos libres e iguales para preservar su persona y bienes. De este modo, todos se obligan a cumplir con deberes y reciben los mismos derechos a cambio.

pero en forma inmadura” (Aristóteles, 2007, p. 92). En el caso del esclavo, se da una característica que también la comparte con la mujer: ambos lo son por naturaleza y son inferiores al hombre por su propia esencia.

Sin embargo, todos los ciudadanos deben poseer virtud moral, pero en distinto grado que los que mandan, ya que la ciudad es virtuosa cuando son virtuosos los ciudadanos que participan en el régimen. Esto se logra por tres medios: la naturaleza, el hábito y la razón, que deben estar en armonía. El legislador es quien debe ocuparse de “estudiar cómo los hombres se convierten en buenos, y por medio de qué prácticas, y cuál es el fin de la vida mejor” (Aristóteles, 2007, p. 431). El ciudadano es aquel que participa en la justicia y en el gobierno, siendo distinto en cada régimen político. Este último supone un modo particular de organizar y ordenar a los habitantes de la ciudad. Aquí se introduce una ontología relacional, pues el ciudadano es un resultado del régimen estatal, y cuando ese régimen se modifica, también se modifican los que se consideran ciudadanos. Así, *ciudadano* no es una propiedad esencial, sino relativa al régimen; lo que es esencial es la tendencia de la razón hacia lo social y político.

El régimen, además, introduce las igualdades y desigualdades entre los ciudadanos. De este modo, la desigualdad es justa, pues es producida por el régimen estatal. Por ejemplo, en el caso del esclavo, tenemos dos tipos de esclavitud, una jurídica, a la que Aristóteles (2007) considera injusta, y una por naturaleza, es decir, atributo esencial. Esta segunda esclavitud no es resultado del régimen estatal, sino que se trata de una propiedad ontológica esencial de algunos seres humanos cuya caracterización está ligada a la racionalidad. El amo se adelanta con su razón y le marca el camino al esclavo, el cual tiene una razón suficiente y limitada para comprender el mandato del amo. Aristóteles no puede privar al esclavo de racionalidad, ya que se trata de un ser humano y este rasgo es inherente a la naturaleza humana.

Hobbes (2004), a diferencia de Aristóteles, considera que la naturaleza hizo a los individuos iguales en las facultades del cuerpo y del espíritu. Este filósofo y exponente de las teorías contractualistas, en su obra *Leviatán* (2004), expone las causas por las cuales los seres humanos viven en sociedad bajo el mando estatal. Considera que los individuos, sin un poder común que los atemorice, se hallan en un estado que se denomina *guerra*, “una guerra tal que es la de todos contra todos” (Hobbes, 2004, p. 102). En esta guerra de todos contra todos, se da una consecuencia y es que nada puede ser considerado injusto. “Las nociones de derecho e ilegalidad, justicia e injusticia están fuera de lugar. Donde no hay poder común, la ley no existe: donde no hay ley, no hay justicia” (Hobbes, 2004,

p. 104). En ese estado de guerra en el que se ven envueltos los seres humanos sin poder soberano ni ley, la fuerza y el fraude son las dos virtudes principales, lo cual implica que tanto la justicia como la injusticia no son facultades ni del cuerpo ni del espíritu, sino que son cualidades que se refieren al ser humano en sociedad, no en estado solitario. La naturaleza humana hace al individuo salvaje y solo el Estado con la instrucción de la ley hace posible la diferencia entre la justicia y la injusticia.

Es la razón la encargada de sugerirles a los seres humanos adecuadas normas de paz, a las cuales pueden arribar por medio del consenso. Hobbes (2004) las denomina “leyes de naturaleza”. En el estado natural de guerra, cada uno tiene derecho a hacer cualquier cosa, incluso en relación con los demás. Es por ello que, mientras persista ese derecho natural con respecto a todas las cosas, no podrá haber seguridad para nadie. El motivo por el cual el individuo renuncia a su derecho natural y lo transfiere es el de mantenerse seguro en su vida. De allí que es “la mutua transferencia de derechos lo que los hombres llaman *contrato*” (Hobbes, 2004, p. 109). Los lazos por medio de los cuales los seres humanos se unen y obligan a mantener esa unión derivan del temor que ellos tienen a las consecuencias resultantes de la ruptura, ya que el incumplimiento del pacto supone un acto injusto. En palabras de Hobbes:

Antes de que puedan tener un adecuado lugar las denominaciones de justo e injusto, debe existir un poder coercitivo que compela a los hombres al cumplimiento de sus pactos por el temor de algún castigo más grande que el beneficio que esperan del quebramiento de su compromiso, y de otra parte para robustecer esa propiedad que adquieren los hombres para mutuo contrato, en recompensa del derecho universal que abandonan: tal poder no existe antes de erigirse el Estado. (2004, p. 118)

Tanto la justicia como la propiedad comienzan cuando el Estado se constituye. Si no hay propiedad, no hay nada que pueda ser mío o del otro y ante lo cual pactar. En lo que respecta a los individuos, para que ellos respeten un convenio, requieren de un poder común al cual conferirle todo su poder, por medio de una pluralidad de votos —pluralidad de unidades—, y reducir sus voluntades a una sola voluntad. “La multitud así unida en una persona se denomina Estado” (Hobbes, 2004, p. 141) e implica la generación del Leviatán, que “es pensado como un Dios mortal, al cual debemos, bajo el Dios inmortal,

nuestra paz y nuestra defensa” (Hobbes, 2004, p. 141). Por el terror que inspira, es capaz de reunir en sí las voluntades de todos los individuos en miras de la paz local y fomentar la ayuda mutua en contra de sus enemigos. El Estado es así:

Una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la paz y defensa común. (Hobbes, 2004, p. 141)

El Estado es el resultado de un pacto entre seres humanos racionales que lo instituyen con la finalidad de vivir en paz entre ellos. Es el temor a lo que el otro puede hacerme, el miedo a la pérdida de la vida, lo que mueve a los seres humanos a realizar este contrato social. Strauss (2011) considera que el tratado filosófico-político de Hobbes implica el primer intento en la modernidad de dar una respuesta a la pregunta por la vida justa del individuo y por el orden justo de la sociedad. Para ello, Hobbes desarrolla una teoría de la naturaleza humana con la cual sustentará su filosofía política basada en dos postulados: el primero de estos es el referido al apetito natural de los seres humanos, que los lleva a desear el poder de manera irracional. Este apetito natural proviene de la vanidad del individuo “afán de preeminencia sobre los otros y reconocimiento de esta preeminencia por los otros” (Strauss, 2011, p. 34). Es el orgullo del ser humano lo que lo lleva a someterse al gobierno, por eso, Hobbes compara el gran poder del gobernante con el del Leviatán, “tomando esta comparación de los dos últimos versículos del Cap. 41 de *Job*, cuando Dios, habiendo establecido el gran poder del Leviatán, le denomina rey de la arrogancia” (Hobbes, 2004, p. 262).

El segundo de los postulados sobre la naturaleza humana es el de la razón, que incluye el principio de autoconservación. Como indica Strauss, “Hobbes procura, como consecuencia lógica de este pensamiento, deducir el derecho natural, la ley natural, y todas las virtudes a partir del principio de autoconservación” (2011, p. 39). El bien primordial del ser humano es la conservación de la vida y lo conduce a tener como objetivo evitar la muerte. Este miedo a una muerte violenta es el origen de la ley y del Estado, así como de todo derecho y moralidad. En Hobbes “no es la legalidad de la acción, sino la moralidad del propósito, la que hace al hombre justo” (Strauss, 2011, p. 48). Este presupuesto implica que es justo quien cumple la ley, no por el castigo, sino porque es la ley.

La ley puede ser transgredida de dos modos diferentes: por medio del pecado o por medio del delito. El pecado es la transgresión a la ley, pero también el desprecio por el legislador, mientras que el delito “es un pecado que consiste en la comisión (por acto o por palabra) de lo que la ley prohíbe, o en la omisión de lo que ordena” (Hobbes, 2004, p. 238). Todo delito es un pecado, pero no al revés. De allí que proponerse robar o matar es un pecado, aunque no se materialice en palabras o en hechos, al ser Dios capaz de ver los pensamientos del ser humano. Pero solo si se manifiesta, ya sea en hechos o dichos, es que puede ser juzgado por un juez humano y ser denominado *delito*. Además, sin ley civil no hay delito por ser el individuo su propio juez. Sin un poder soberano, cada uno puede protegerse a sí mismo por su propia fuerza y no hay lugar para que un acto sea nominado como delito. Hobbes (2004) distingue como fuentes del delito a las fallas en el entendimiento y la razón, la ignorancia y la violación repentina de las pasiones. Entre las pasiones que con mayor frecuencia son causa de delito, una es la *vanagloria* —insensata estimación de la propia valía—, otra la presunción de riquezas y contactos poderosos y, por último, los que tienen una elevada y falsa opinión acerca de su propia sabiduría (Hobbes, 2004).

El modelo estatal de Hobbes (2004) supone una pluralidad de unidades, en la que cada individuo es una unidad que se asocia en un *todo*, que es el Estado. Es el *todo* como *cada uno*. La filosofía política de Hobbes (2004) tiene una estructura ontológica de substancia, dada por un individualismo. El individuo es previo al Estado. Como en Aristóteles (2007), también la razón es inherente al individuo y es la que lo conduce a vivir en sociedad.

Las doctrinas políticas y económicas liberales poseen también una estructura ontológica de pluralidad de unidades. El Estado no es más que la suma de individuos, de hecho, se trata de darle el menos alcance posible en lo que respecta a la vida y los intereses personales de los seres humanos. La ideología liberal parte de los principios de igualdad y libertad. Sin embargo, esta libertad se da en el marco de la legalidad, a diferencia de Hobbes (2004) que se da en la vida salvaje. Como sostiene Hayek (1973), “el concepto liberal de libertad era, por lo tanto, necesariamente de libertad dentro de la ley, lo que limitaba la libertad de cada uno de tal manera que se asegura la libertad de todos” (p. 134). En los Estados liberales, se conciben los derechos naturales o inalienables del individuo, así como la separación de poderes, al rechazar la existencia de cualquier poder ilimitado, “el Estado no podía usar la persona ni la propiedad del ciudadano como un medio para el logro de sus propósitos particulares” (Hayek, 1973, p. 136).



John Rawls es un filósofo estadounidense referente de la política liberal del siglo XX. Parte de la concepción del ciudadano como una persona libre e igual a los otros que viven en sociedad. De allí que se interroga “¿cómo es posible que pueda existir a través del tiempo una sociedad estable y justa de ciudadanos libres e iguales profundamente dividida por doctrinas religiosas, filosóficas y morales, razonables, aunque incompatibles entre sí?” (Rawls, 1995, p. 13). Es decir, cómo los seres humanos, más allá de sus diferencias doctrinales, muestran su apoyo a tal o cual concepción política, perpetuando de este modo la continuidad de la estructura social. Estos planteos son el problema del liberalismo político, al entender de Rawls (1995).

No es nuestra intención desarrollar exhaustivamente la teoría política liberal de este filósofo, sino exponer algunos de sus principios para poder visibilizar la lógica ontológica de pluralidad de individuos. Para Rawls, la sociedad es “un sistema o esquema de cooperación más o menos completo y autosuficiente, que da cabida en su interior a todas las necesidades y actividades de la vida, desde el nacimiento hasta la muerte del ciudadano” (1995, p. 42). Quienes cooperan son los ciudadanos, participantes de un *sistema justo de cooperación social*. Para poder participar, el ciudadano debe tener dos poderes morales: “La capacidad de tener un sentido de la justicia y la capacidad de adoptar una concepción del bien” (p. 43).

Lo propuesto por Rawls (1995), en cuanto a las capacidades que deben poseer los individuos para ser ciudadanos de un régimen estatal, conlleva la exclusión de aquellos que se consideren como ajenos a la justicia públicamente reconocida. Esta “establece un punto de vista compartido desde el cual pueden juzgarse los reclamos que los ciudadanos plantean a la sociedad” (p. 56). El filósofo indica que no adhiere a una postura esencialista, sin embargo, estas capacidades no se derivan del régimen, sino que se las adjudica a los individuos como rasgos inherentes a ellos. Lo desarrollado por el filósofo implica una concepción de la justicia que parte de la idea de la *posición original*, la que es utilizada como un recurso de representación. Esta última es un intento de Rawls por dar cuenta de los principios de justicia que posibilitan la libertad y la igualdad de los ciudadanos en un sistema de cooperación. La posición original tiene como característica el *velo de la ignorancia*, la que supone que las partes cooperantes no saben cuál será el lugar en el sistema social, en términos económicos y geográficos. También, ignoran su sexo, género y las facultades físicas y cognitivas de aquellos que representan. Cabe destacar que estos ciudadanos ficticios sí conocen algunas cuestiones referidas al funcionamiento de la sociedad, como que se compone de una pluralidad de individuos.

De este modo, “la concepción de la justicia que adopten las partes se identificará con la concepción de la justicia que consideramos —aquí y ahora— justa, y apoyada en las mejores razones” (Rawls, 1995, p. 48). Se propone una justicia imparcial en la que ningún individuo ni grupo de individuos está en una situación de ventaja por sobre el resto. Ninguno sabe cuál es su destino; además, no se dejan llevar por sus deseos o intereses particulares.

En Rawls (1995), hay una ontología de substancia, ya que la sociedad es el resultado de la capacidad de cooperación de los individuos, que, por medio de sus principales instituciones políticas, jurídicas, económicas, mercantiles, familiares, hace que la sociedad se reproduzca de generación en generación. Estas instituciones son denominadas por el filósofo como la *estructura básica* de la sociedad. Ontológicamente, hay una primacía de las capacidades esenciales de los seres humanos sobre los vínculos. Son esas capacidades las que hacen posible dicha estructura básica de la sociedad. Estos modelos paradigmáticos que expusimos son reconstruidos como ontologías de pluralidad de unidades. Seres humanos libres, iguales y racionales son previo a las asociaciones. Preservar la vida, la libertad, vivir bien y el bienestar individual son las motivaciones que llevan a vincularse con otros seres humanos en la sociedad producida por el Estado.

Nussbaum, en *Las fronteras de la justicia* (2006), señala que Rawls, desde su concepción, deja sin resolver tres problemas referidos a la justicia: primero, el de las personas con discapacidades; segundo, el de los animales y el resto de la naturaleza; y, por último, el del ahorro y las generaciones futuras. Nussbaum (2006) realiza una crítica a las teorías de tipo contractualistas y considera que las hipótesis que plantean un contrato social que le da soberanía al Estado se basan en postulados que dejan de lado a ciertos actores sociales, entre ellos, personas con capacidades mentales y físicas diferentes, así como a países cuyos poderes y recursos se ven disminuidos en relación con los países dominantes. A su vez, podemos incluir a las NNyA como individuos que quedan fuera de estos tipos de modelos porque no se los considera agentes que puedan participar en la toma de decisiones. La autora propone un enfoque basado en las capacidades de los seres humanos, que tiene como requisito mínimo el respeto por la dignidad humana. Se debe pensar en aquello que las personas son efectivamente capaces de ser y hacer, según una idea intuitiva de lo que es una vida acorde con la dignidad humana. Estas capacidades deben ser atribuibles a todos los individuos y dar cuenta de un funcionamiento auténticamente humano. Este modelo parte de la concepción aristotélica-marxista del ser

humano como un ser político y social, que se realiza a través de sus relaciones con otros seres humanos:

Esta concepción política de la persona incluye la idea del ser humano como un ser político “por naturaleza”, es decir, un ser que encuentra una profunda realización en las relaciones políticas, sobre todo las relaciones caracterizadas por la virtud de la justicia. [...] Los seres humanos quieren vivir conjuntamente, y quieren vivir bien, lo que incluye desde su perspectiva vivir de acuerdo con la justicia. (Nussbaum, 2006, p. 97)

Nussbaum (2006) nos permite repensar la idea de justicia al considerar que las teorías que colocan al contrato como el origen del Estado son excluyentes, ya que para pactar un contrato de tal envergadura, los individuos involucrados deben estar en igualdad de condiciones. Esta igualdad deja afuera a las personas con discapacidad, a los ciudadanos de países pobres y a los animales no humanos. Para el teórico del contrato social, la posibilidad de establecer principios políticos básicos surge de la capacidad de las personas de otorgarle sentido al hecho de ponerse de acuerdo con ello. De allí que podamos interrogarnos y criticar qué tan viable es que todos poseamos la facultad de generar tal sentido e incorporarlo como norma de vida. La autora propone un enfoque desde donde promover un Estado político más justo e inclusivo, basado en las capacidades de los individuos, que tiene como requisito mínimo el respeto por la dignidad humana.

Nos interrogamos, al respecto del enfoque de las capacidades de Nussbaum (2006), si es posible pensarlo en términos de una ontología relacional, pues un Estado justo es aquel que no solo brinda las condiciones necesarias, sino que vislumbra las que ya poseen los individuos para ser capaces de ser y hacer de acuerdo con una vida digna. La posibilidad de vivir dignamente está estrechamente relacionada con las posibilidades que desde el Estado se fomentan, una suerte de justicia social *en y con* los individuos. La unión social en Nussbaum (2006) está dada por el principio de realización individual, en similitud con Aristóteles. Se rastrea así un tipo de *totalidad* como *cada uno*, el todo de lo social como el conjunto de distintas individualidades. Pero, a su vez, se puede pensar que las individualidades lograrán desarrollar sus capacidades o no según si el Estado acompaña y fomenta dicho desarrollo. Esto se debe a que las capacidades no son rasgos esenciales de los individuos. La autora lo plantea en términos de lo que pueden las personas hacer. De allí que nos interroguemos si en Nussbaum hay una ontología

relacional o no. Si bien esta autora se autodefine como liberal, las capacidades no son atributos esenciales que se den de modo independiente al Estado, sino que dependen del Estado para desarrollarse o no. Además, ella misma, en su crítica a los contractualistas, expresa que el estado de naturaleza es una ficción, pues nunca el ser humano ha vivido en tal estado, sino que siempre ha estado en alguna forma de organización social y cultural.

### ***Pluralidad en la unidad***

La pluralidad en la unidad es la segunda ontología que plantea Minhot (2011) y la cual implica la idea de *todo* como *colectivo* (Aristóteles, 2007). En esta ontología, la pluralidad de individuos se da en el seno de una *superestructura*, que en nuestro análisis está representada por el Estado con su régimen y ordenamiento en particular. El Estado supone más que la suma de individuos, es una totalidad. Los modelos paradigmáticos que presentamos son la *República* de Platón (2015) y el Estado político de Schmitt (2009).

Consideramos que la *República*, de Platón (2015), es tanto un tratado filosófico-político como psicológico. Cuando Platón describe al individuo, lo hace en analogía con el Estado; de ese modo, se interrelacionan ambos tratados. Su reflexión en torno a la justicia se da mediante una comparación entre el individuo y el Estado, dos totalidades que se encuentran en relación. Por lo tanto, la buena disposición de las virtudes del ser humano depende del buen funcionamiento del Estado y el buen funcionamiento del Estado depende de la adecuada praxis del individuo.

Platón distingue entre la dimensión intelectual del alma, caracterizada por lo racional, a la que le asigna la indivisibilidad y la inmortalidad, el alma irascible, que es la fuente de las pasiones nobles y generosas, y el alma concupiscible, fuente de las bajas pasiones. Al alma racional le compete el gobierno y control de los aspectos relacionados con la corporalidad: el alma irascible y el alma concupiscible. La razón es la que debe guiar al individuo para que no quede sometido a las pasiones. Esta concepción de las almas del individuo es análoga con las clases sociales del Estado: el alma racional se corresponde con la clase de los guardianes de las leyes o gobernantes; el alma irascible, con la clase de los guerreros; y el alma concupiscible, con los artesanos. Los guardianes son los mejores preparados; poseen un saber auténtico, que Platón llama *dialéctica*.

Platón (2015) plantea que la práctica de cuatro virtudes básicas constituye la perfección y la bondad tanto del Estado como del individuo. Las virtudes a las que hace

referencia son: la sabiduría, la fortaleza, la templanza y la justicia. Cuando estas virtudes se aplican al individuo, se refieren a características psicológicas, pero cuando se refieren al Estado, implican virtudes políticas. Las dos primeras pertenecen a la parte: la sabiduría, en el caso del Estado, reside en los gobernantes, quienes deben estar dotados de buen entendimiento. En el caso del individuo, reside en el alma racional. La fortaleza, en el Estado, se debe a la clase de los guerreros. Por su parte, en el individuo radica el alma irascible. Así, tanto la totalidad que es la república como la totalidad que es el individuo humano son sabios y fuertes si la parte correspondiente así lo es. A diferencia de estas virtudes, la templanza y la justicia no dependen de una parte, sino de la totalidad pensada como un todo. La templanza, en el individuo, implica el orden por el cual las almas irascible y concupiscible se supeditan al alma racional garantizando la armonía. El Estado, a su vez, es templado cuando hay un orden por el cual las clases de los artesanos y los guerreros están al servicio y mando de los gobernantes, que son los sabios. La justicia, en ambos casos, tanto del individuo como del Estado, solo puede darse si previamente está presente la templanza. Una vez que se da ese orden, tanto el individuo como el Estado son justos si cada parte cumple su función y no invade la función de otras partes. Platón explica la injusticia, del individuo y del Estado, a través de la analogía entre ambas totalidades. El individuo es injusto cuando no hay armonía entre sus almas y el Estado lo es cuando las clases sociales que lo componen no actúan en concordancia con las funciones que se les han asignado.

La justicia está dada por esta armonía y salud tanto del alma como del Estado, mientras que la injusticia es discordia y enfermedad en ambas totalidades. En el Estado, las formas degeneradas de gobierno, de acuerdo con Platón (2015), son similares a las enfermedades de los individuos. Todas las degeneraciones se producen por el predominio de una parte que debe estar subordinada al alma racional, rompiendo la templanza del individuo o del Estado. La injusticia no radica en un acto transgresor de un código penal. Para Platón (2015), la ley no es la que está escrita en un decreto, sino que es la armonía universal, por eso, la injusticia del Estado es en relación con la transgresión de esa armonía.

En Platón, se presenta una *ontología relacional* que es visible tanto en el tratamiento de la templanza y la justicia como en su concepción de la ley como armonía universal. En esta ontología relacional, las relaciones son hipostasiadas, es decir, se eleva la relación al rango de substancia: la relación se cosifica. En el Estado platónico, no hay posibilidad de individuos aislados, pues siempre se está en relación con otro debido a la

necesidad. Cuando Platón se pregunta ¿por qué hay *polis*?, la *necesidad* es la respuesta: “La ciudad tiene su origen en que cada uno de nosotros no se basta así mismo y necesita de muchas otras cosas” (Platón, 2015, pp. 189-190). De este modo, la necesidad se transforma en razón del Estado y, por ende, es política. Necesitamos del otro y del Estado para sobrevivir:

Tenemos necesidades que sólo otros humanos mediante sus dones propios pueden satisfacer. Porque tenemos necesidades que no podemos satisfacer nosotros mismos somos seres sociales. La justicia como virtud del estado es una consecuencia de nuestras necesidades. Que cada uno haga lo que le corresponde es un mandato que tiene como base la necesidad, porque haciendo lo que a cada cual le corresponde, según el don que le es propio, se satisface la necesidad de algún otro que no puede satisfacerla por sí mismo. Realizar el don que se es propio no es una realización individual, es solidaridad, es justicia. (Minhot, 2011, p. 110)

Al respecto, Cassirer (1968)<sup>30</sup> indica que en la *República* de Platón, Sócrates apela al mito de la caverna<sup>31</sup> para dar cuenta de la realidad inteligible y concluye que los individuos que miran las sombras proyectadas están acotados. Solo si se liberan, lograrán acceder a otro conocimiento y verdad. Cassirer hace eco de este mito y sostiene:

No podemos encontrar una definición adecuada del hombre mientras nos limitemos a su vida individual. La naturaleza humana no se revela en este recinto angosto. Lo es por consiguiente casi ilegible, sólo se aclara y se comprende

---

<sup>30</sup> Cassirer (1968) realiza un análisis de los mitos asociados a las teorías políticas a lo largo de la historia. Este filósofo neokantiano considera que el ser humano es un animal simbólico que utiliza símbolos para configurar su mundo cultural. La expresión simbólica “es el común denominador de todas sus actividades culturales: del mito y la poesía, del lenguaje, del arte, la religión y la ciencia” (p. 58). El mito como representante simbólico surge no solo de procesos intelectuales, sino también de las emociones humanas y “es una objetivación de la experiencia social del hombre, no de su experiencia individual” (p. 60).

<sup>31</sup> Sócrates propone en la discusión con Glaucón en torno a la justicia imaginar la siguiente situación: en una caverna se encuentran unos individuos desde la temprana niñez encadenados por el cuello y las piernas, permaneciendo inmóviles y observando solo aquellos objetos que tienen al frente. En el recinto hay un fuego que proyecta sombras provenientes del exterior de la caverna, exterior que tiene un camino por el cual transitan otros seres humanos llevando objetos, hablando o no entre ellos. Pero los que se encuentran encadenados, debido a su aislamiento, no pueden saber de qué objetos se trata, ni siquiera qué son objetos; tampoco pueden comprender lo que hablan esos otros, solo escuchan el sonido que emiten las sombras. Estos individuos encadenados son ignorantes, podrán dejar de serlo si logran salir de la caverna. Y una vez afuera, por medio de la educación, alcanzarán el conocimiento que les fue negado y podrán contar con la posibilidad de comprender la realidad (Platón, 2015).

cuando puede leerse en la letra grande de la vida política y social del hombre.

(1968, p. 74)

Cassirer (1968) destaca que Platón se dio cuenta de que el conocimiento del cual Sócrates hablaba no podía conseguirse mientras el ser humano permaneciera ciego y no penetrara verdaderamente en el carácter y el alcance de la vida política. Para acercarse a una definición de individuo, hay que recurrir a su vida política y social. En Platón, el individuo es producto del Estado.

En cuanto a las ideas políticas de Platón, Suárez Iñiguez (1996) destaca que la política tiene como finalidad la ética, es decir, hacer al ciudadano más virtuoso, mejor como ser humano y más feliz. No hay una ética del individuo aislado, sino que esta tiene sus bases en la política. La bondad y la felicidad del individuo son posibles solo en un Estado templado y justo. Este autor enfatiza en que el modelo de Estado platónico implica una especie de comunismo. Para Platón (2015), no hay bienes privados, sino que los hijos, las mujeres y los bienes materiales son comunes. Así lo explicita en la *República* cuando desarrolla lo referido al funcionamiento de la ciudad y su organización, “las mujeres de nuestros guardianes serán comunes para todos ellos; ninguna cohabitará en particular con ninguno: los hijos también serán comunes, y el padre no conocerá a su hijo, ni el hijo a su padre” (Platón, 2015, p. 347).

Algunos filósofos ven una semejanza entre la famosa novela de Aldous Huxley *Un mundo feliz* (2000) y *República* de Platón (2015). Sin embargo, aquí consideramos que se trata de una *distopía* frente a la “ciudad ideal” propuesta por Platón. De todos modos, la consideración de algunos elementos de la novela nos permite visualizar las consecuencias de una ontología relacional que substancializa los vínculos. La sociedad que Huxley (2000) describe tiene diferencias fundamentales en relación con la obra del filósofo. En la novela, se evidencia cómo algunas medidas estatales pueden desencadenar consecuencias nefastas teniendo como objetivo la “felicidad” de la población. En *Un mundo feliz*, se nos presenta una sociedad futurista, la cual ha sido reconstruida tras la llamada “guerra de los nueve años”. Esta guerra es el resultado de una crisis económica que concluye en una nueva organización social. Además, durante la guerra, se bombardean países y se contaminan otros con ántrax. Para consolidar el mundo feliz, es necesario una campaña en contra del pasado, que implica cierre de museos, destrucción de monumentos históricos, supresión de libros, entre otras acciones gubernamentales. Otras medidas que lleva a cabo la cúpula del poder para garantizar la felicidad y el óptimo

funcionamiento del Estado son: la aplicación de la *ectogenesis*, el *condicionamiento neo-pavloviano* y la *hipnopedia*, junto con la abolición de la familia y de las madres y padres como gestores y educadores de los individuos. Los bebés se gestan en probetas en un centro especializado para ello. Desde el primer momento de la gestación, se llevan a cabo diferentes técnicas científicas para clasificar los óvulos gestados de acuerdo con las diferentes castas que conforman la sociedad. Es el principio de la producción en masa aplicado a la biología. Estas castas están divididas en Alfa, Beta, Gamma, Delta y Épsilon. Cada uno de los sujetos es condicionado para que le gusten determinadas cosas y rechacen otras en pos de la economía política y de la estabilidad social.

En la novela, dependiendo del lugar que se ocupe en el orden social, se reciben ciertas sugerencias mediante la hipnopedia para determinar el comportamiento y los gustos que se tendrán, “la mente del niño se transforma en esas sugerencias, y la suma de estas sugerencias es la mente del niño, sugerencias del Estado” (Huxley, 2000, p. 29). Además, se condiciona a los sujetos para que se comporten de acuerdo con ciertas reglas universales, tales como “todo el mundo trabaja para todo el mundo” y “todo el mundo es de todo el mundo”. En esta sociedad, todo el mundo es feliz y no se cuestiona absolutamente nada. La educación es moral y nunca debe ser racional. Cada uno de los miembros de la sociedad, según su casta, realiza un trabajo en particular y al finalizar cada jornada laboral se le otorga una dosis de *soma*, un compuesto químico que altera la conciencia, pero no tiene consecuencias secundarias y es altamente efectivo, ya que “un solo centímetro cúbico cura diez sentimientos melancólicos” (Huxley, 2000, p. 67).

El orden social que propone Huxley (2000) hace desaparecer al individuo como lo conocemos y con ello su individualidad. Además, desaparecen las emociones y sentimientos propios de nuestra condición humana porque en el mundo feliz el soma cumple la función de anularlos. No hay crítica por partes de los sujetos; cada uno hace lo que debe hacer sin ponerlo en duda. El que piensa más allá de lo permitido es considerado peligroso y no puede ocupar un lugar dentro del sistema social.

Si bien una lectura superficial puede plantear semejanzas entre las obras de Platón (2015) y de Huxley (2000), seguimos a Horkheimer (2007), para quien el mundo feliz no ilustra a la *República*, sino a la formalización de la razón. El totalitarismo en la obra de Huxley se deriva de esta formalización, la cual es totalmente diferente del concepto de ley como armonía que está presente en Platón. Las técnicas que se aplican en la distopía conducen a un sistema de prohibición del pensamiento que finalmente culmina en la estupidez subjetiva. El pensar es sustituido por ideas estereotipadas. Horkheimer (2007)



señala que, en la obra de Huxley, por un lado, se visibiliza un Estado en el que la razón subjetiva es utilizada como herramienta para manejar a las masas y, por el otro lado, nos muestra al individuo que queda excluido del orden social al no ser influenciado por esas prácticas de condicionamiento, pensante y ajeno al colectivo. De este modo, el autor considera que Huxley se une, sin quererlo, al conservadurismo cultural. Para nosotras, tanto Huxley como Platón presentan modelos de Estados desde una ontología relacional, donde los individuos son el resultado de las relaciones que plantea la superestructura. Las diferencias entre los individuos son producidas por esa superestructura. Sin embargo, en el mundo feliz, la estrategia es de anulación del individuo y, en oposición, en la *República* es de realización de este. Esta diferencia puede verse claramente en la educación. En la distopía, no hay educación, hay adoctrinamiento y condicionamiento. En la *República*, la educación se basa en el despertar de la sensibilidad y el amor a la ley como armonía. Además, para Platón, la educación tiene la doble función de evitar la delincuencia y permitir que quien haya incurrido en un delito retorne a la vida respetando la ley.

Otro modelo de Estado que implica una pluralidad en la unidad, pero diferente a los comunitarismos planteados, se puede rastrear en los aportes que realiza Carl Schmitt (2009) en su obra *El concepto de lo político*. Si bien este filósofo no expone explícitamente una definición de Estado, sí da cuenta de una característica que lo precede y es la de *lo político*: “El Estado es el *status* político de un pueblo organizado en el interior de unas fronteras territoriales” (Schmitt, 2009, p. 49). Es decir que el carácter político de una organización determina la conformación del Estado. Así, lo político, se torna una categoría indispensable. Para este filósofo, lo propiamente político está dado por la distinción entre *amigo-enemigo*:

El enemigo político no necesita ser moralmente malo, ni estéticamente feo; no hace falta que se erija en competidor económico, e incluso puede tener sus ventajas hacer negocios con él. Simplemente es el otro, el extraño, y para determinar su esencia basta con que sea existencialmente distinto y extraño en un sentido particularmente intensivo. (Schmitt, 2009, p. 57)

El enemigo se erige como tal al representar la negación del propio modo de existencia. El grado de conflicto que supone esta alteridad lo deciden los implicados en la situación, por lo que no es un acto necesariamente jurídico: “Enemigo es sólo un conjunto de hombres que siquiera eventualmente, esto es, de acuerdo con una

posibilidad real, se opone *combativamente* a otro conjunto análogo” (Schmitt, 2009, p. 58). El enemigo siempre es público. No hay enemigos individuales. La decisión de entrar en lucha con el enemigo le corresponde al Estado como unidad política organizada. Este *todo* que es el Estado supone una unidad porque tiene la última palabra a la hora de decidir, “el hecho de que el Estado sea una unidad, y que sea justamente la que marca la pauta, reposa sobre su carácter político” (Schmitt, 2009, p. 73).

El filósofo se opone a las teorías liberales y a las teorías contractualistas al denunciar que estas equiparan la esencia de la asociación entre seres humanos, con la esencia del Estado como unidad política. Cuando los individuos se agrupan entre amigos y enemigos, la unidad que constituyen difiere de la mera asociación. Esta unidad, por su carácter político, no puede ser equiparable con la unión de los seres humanos por motivos económicos, religiosos, entre otros.

En realidad no existe ninguna “sociedad” o “asociación” política; lo que hay es sólo una unidad política, una “comunidad” política. La posibilidad real de agruparse como amigos y enemigos basta para crear una unidad que marca la pauta, más allá de lo meramente social-asociativo, una unidad que es específicamente diferente y que frente a las demás asociaciones tiene un carácter decisivo. Si ésta se degrada como algo eventual, se elimina también lo político. (Schmitt, 2009, p. 74)

El carácter decisivo del Estado está dado por su condición de unidad política —comunidad política—. De allí que tenga la potestad para decidir si un conflicto amerita hacer una guerra o no. De este modo, la vida de los ciudadanos queda a disposición del Estado. La posibilidad de morir se vuelve un hecho si son atacados o enviados a la lucha. Sin embargo, Schmitt (2009) considera que la finalidad de un “Estado normal” es la de mantener en su interior la paz, la seguridad y el orden. El estado de normalidad que el filósofo indica implica normas y leyes que son respetadas en la cotidianeidad de los ciudadanos. Las personas respetan la ley porque así viven normalmente en armonía. La guerra es una posibilidad, una excepción, un modo de resolver un conflicto, no una situación continua.

Además, el Estado es el encargado de determinar quién es el enemigo interior. Esto conlleva a la posibilidad de una guerra civil que define así el destino de la unidad. Quitarles la vida a los individuos solo se justifica si en ese acto se afirma la propia forma de existencia de la unidad política ante la amenaza de su negación por otra forma existente. Lo que fundamenta la realización de la guerra no tiene que ver con cuestiones éticas o jurídicas, sino con un sentido ontológico-político. Lo que está en juego es la existencia y cuando se identifica un enemigo es políticamente correcto excluirlo o eliminarlo.

Schmitt (2009) considera que toda teoría del Estado es pluralista. Al constituirse la unidad política por la presencia del amigo-enemigo, se concluye que hay otras unidades políticas. No puede haber un solo “Estado mundial” porque el Estado se constituye a partir de su componente político, el cual supone la existencia de otros Estados. Así, la noción de Estado que es posible rastrear en la obra de este filósofo conlleva una ontología de *pluralidad en la unidad*, siendo el Estado la unidad. El Estado es una superestructura con carácter propio y el destino de los individuos depende de la relación de esta totalidad con otras totalidades de igual envergadura. Sin embargo, no hay una pluralidad en la unidad cuando se considera la pluralidad de Estados. Lo que se da allí es una pluralidad de unidades, pues para el autor no hay una superestructura de superestructuras, al negar la posibilidad del “Estado mundial”. Postular tal Estado implicaría la negación de la política. Esta concepción de Schmitt (2009) se contrapone con las ideas provenientes de las teorías liberales, ya que pensar en términos de individualismo anula la práctica política. El Estado no puede ser objeto de inhibición con la finalidad de proteger la libertad individual y la propiedad privada.

### ***Pluralidad sin unidad***

Siguiendo con la lectura de las ontologías que plantea Minhot (2011), tenemos, por último, la pluralidad sin unidad. Es precisamente esta pluralidad la que nos servirá en este trabajo como estructura ontológica de nuestra concepción de comunidad y de cuidado. Se trata de una ontología relacional en la que la relación no ha sido sustancializada como en el caso de la pluralidad en la unidad. La relación no es una superestructura. Es una relación horizontal e inseparable, tanto ontológica como epistemológicamente, de los términos que vincula. En esta ontología relacional, la relación es condición de posibilidad del ser, lo que quiere decir que se llega a ser en y por

la relación. El individuo es un resultado de la relación, lo que significa que la segunda tiene primacía sobre el ente individual. Minhot (2011) plantea esta ontología y toma los aportes de Nancy (2006) para aproximarse a la respuesta por el sentido de nuestras vidas. Esta pregunta implica posicionarse desde un discurso que no sea metacientífico, sino ontológico, entendiendo la ontología como la pregunta por la existencia. En este trabajo, como ya señalamos, nos motiva para lograr una concepción de *comunidad* diferente a las de *sociedad* planteadas hasta aquí.

La ontología que propone Nancy (2006) se funda en el *sentido del ser*, el cual no es concebido como una propiedad de un ente —individuo o grupo de individuos—. Esto se debe a que “*el ser mismo nos es dado como el sentido*. El ser no *tiene* sentido, pero el ser mismo, el fenómeno del ser, es el sentido, que es a su vez su propia circulación —y *nosotros* somos esa circulación” (p. 18). No puede haber sentido si no es compartido porque “el ser no puede *ser* más que siendo-los-unos-con-los-otros, circulando en el *con* y como el *con* de esta co-existencia singularmente plural” (p. 19). El sentido es el de la circulación que va de presencia en presencia, por eso, es un *nosotros*. Nosotros hacemos sentido, por ende, “la existencia *es con*: o nada existe” (p. 20).

Todo pasa *entre* nosotros, entendiendo el *entre* no como un vínculo ni una asociación, sino como entrar en contacto, es decir, darse sentido el uno al otro. El sentido no circula en el *uno*, sino *de uno en el otro, entre* uno y el otro. De allí que el *ser* es *singular plural*, “de suerte que la singularidad de cada uno resulte indisociable de su ser-con-varios, y *porque*, de hecho, y en general, una singularidad es indisociable de una pluralidad” (Nancy, 2006, p. 48). Lo que existe en este mundo, incluyendo al mundo como existente, existe porque co-existe. El *en con* es condición de posibilidad, de existencia del sentido del ser o del ser como sentido.

La analítica existencial de Nancy implica una crítica a los modos comunitaristas y comunistas de pensar la asociación de los seres humanos, así como a las teorías políticas liberales. La filosofía política cae en el error de buscar la esencia del individuo y, desde allí, pensar una estructura social y soberana que pueda funcionar a modo de estructura que aglomera y define. Al comunismo, particularmente, Nancy le cuestiona el hecho de no haber podido pensar el *ser-en-común* por fuera de las lógicas de identificación. Cuando la comunidad es pensada desde las ontologías que caracterizamos más arriba, es o bien resultado de una asociación de individuos —pluralidad de unidades—, o bien una superestructura en cuyo interior se dan los individuos —pluralidad en la unidad—. En ambos casos, la comunidad supone una operación de exclusión, pues el que no participa

de lo común que implican estos modos de comunidad queda por fuera. Lo común pensado desde los significados que Aristóteles (2007) le da al concepto de *todo* sería, en el primer caso, lo común como lo que es propio de *cada uno*, que pertenece a la comunidad y, en el segundo caso, lo común como un *colectivo*. Nancy (2006) se opone a estas nociones de comunidad basadas en la exclusión de lo distinto a lo común, es decir, lo distinto producto de la lógica de identificación que producen estos modelos de comunidad. En las ontologías antes analizadas, el otro es un punto de origen con el cual, por medio de la asociación, se produce la comunidad, o bien, el otro es una totalidad que se enfrenta.

Nosotras nos apartamos también de estas nociones y, para deliberar sobre el modelo de comunidad por el que optamos, seguimos la propuesta de Nancy, que conlleva a pensar lo humano como lo común: “El ser no es común en el sentido de una propiedad común, sino que es en común” (2001, p. 151). Es el ser-*con* plural y, a la vez, singular, de los unos junto a los otros. Además, la comunidad no es una meta ni lo que se pone en relación con los sujetos, sino el ser mismo de esa relación. Es “la comunidad del ser —y no el ser de la comunidad— [...] la comunidad de la existencia —y no la esencia de la comunidad—” (p. 151).

Esta ontología que plantea Nancy (2001; 2006) y que toma Minhot (2011), caracterizada como *pluralidad sin unidad*, se sale de cualquier proximidad con un esencialismo. Lo que somos es siempre en relación con un nosotros, ya que “la existencia no es más que para ser compartida” (Nancy, 2001, p. 156) y, de este modo, se rompe con una noción de comunidad que suponga una doctrina del yo. La primacía de la relación se da porque tanto lo que existe como el sentido son en y por la relación. Para que haya sentido, tiene que haber otros, un *en común*. *Nosotros* no es la suma de yo. El *nosotros* es la condición de posibilidad de cada yo,

porque no poder decir “nosotros” es lo que precipita a cada “yo” —individual o colectivo— en la locura de no poder tampoco decir “yo”. Querer decir “nosotros” nada tiene de sentimental, nada de familiar ni de “comunitarista”. Es la existencia la que reclama lo que se le debe, o su condición: la co-existencia. (Nancy, 2006, p. 57).

Nancy (2006), al postular un singular-plural, es decir, como *ser con*, está rehaciendo la ontología fundamental de la comunidad. Nada preexiste a este singular plural porque siempre tenemos co-existencia. No hay solipsismo ni un cierre de un para

sí. Este filósofo destaca que la ciudad o el Estado o, para nuestro interés la comunidad, no son formas de institución política, sino que son la condición de posibilidad del *ser con* como tal. La singularidad de cada uno no se puede dissociar del ser-con-varios, pues una singularidad no se puede escindir de una pluralidad. El cada uno que implica lo singular se enlaza con *cada con* y *entre* todos los otros. Por eso, lo singular es un plural. Pero ese singular no es una unidad indivisible como una substancia dada desde una unidad de origen. Lo indivisible de este singular-plural es “[...] en el acontecimiento de su singularización” (Nancy, 2006, p. 48). En este sentido es que Minhot (2011) habla de una pluralidad sin unidad, ya que la noción de unidad implica substancia y es el resultado de una operación teórica. Este poco a poco por el que se va dando la indivisibilidad del singular es lo que lleva a la filósofa a plantear que este singular no *es*, sino que siempre es un *siendo*, porque nunca se da de modo completo. Esta ontología vuelve un sin sentido la idea de un contrato como origen de la sociedad debido a que no hay nada previo al *ser con*. No es una ontología de la sociedad, sino, más bien, la ontología como una “‘sociación’ más originaria que toda ‘sociedad’, que toda ‘individualidad’ y que toda ‘esencia del ser’” (Nancy, 2006, p. 53). De esta forma, solo hay una única unidad posible: la del ser singular-plural, que, como ya mencionamos, no es una substancia. La coexistencia se separa de una concepción de identificación. Las formas de identificación tales como pueblo, nación, iglesia, cultura, etnia, raíces que marcan formas de pertenencia y, por ende, de exclusión, hacen del otro su no-representabilidad. Esto significa que estas formas de identificación impiden representar al otro.

Nancy, en *La comunidad desobrada* (2001), destaca que cuando los filósofos consideraron la individuación, no tuvieron presente la singularidad. La individuación es relativa a unidades cerradas. La singularidad no tiene nada que ver con estas entidades cerradas, pues, a diferencia del individuo y de la unidad, no resulta de una operación. Es por esto que hay procesos de individuación, pero nunca de singularización. La comunidad implica que no hay seres singulares aislados. Así, la socialidad es ontológica. Es en este sentido que aquí vamos hablar, siguiendo a Nancy (2001), de “comunidad de singularidades”. Esta comunidad no se limita a lo humano, sino que también incluye al *nosotros* del mundo, la naturaleza y todo lo existente del que se pueda decir que existe. Este pensamiento se aparta de la apreciación del mundo como un gran otro alienante. Por último, señalamos que la comunidad tampoco puede ser pensada como un sujeto, pues no tiene conciencia.

Para Nancy (2006), el ser singular-plural se funda en el sentido por el cual el ser es y el *nosotros* se identifica en la circulación del sentido. Por eso, la comunicación es una noción fundante de la comunidad. El ser se muestra en el *ser-con*, ya que el sentido circula entre uno y otro, no hay sentido para uno o para un sí mismo. A su vez, el sentido del ser no está en las significaciones, es decir, en lo que se dice, sino que está “en que ‘se habla’ en el sentido absoluto de la expresión. ‘Se habla’, ‘ello habla’, quiere decir ‘el ser se habla’, es el sentido (y no hace el sentido)” (p. 43). El ser humano, al poseer el lenguaje, habla de la existencia y es por medio de la comunicación que exhibe al ser, el *ser-con* del *nosotros*, por el que circula el sentido.

En este trabajo, nos apartamos de esta relevancia de la comunicación y del lenguaje. Sí tomamos al *nosotros* como circulación (Minhot, 2017a), pero el sentido que el ser es tiene que ver con el *cuidado*, pues, basándonos en Winnicott, el ser emerge como sentido cuando hay cuidado. Este cuidado es de tipo personal, ya que es de singular a singular. Cuando venimos al mundo, necesitamos de otro con su presencia real para ir adquiriendo el sentido de sí mismo e instalar los límites entre el yo y no-yo. El psicoanalista denomina este fenómeno como *personalización* y supone el sentimiento de tener un lugar que se puede habitar y es el propio cuerpo. El cuidado implica necesidad, pero ahora la necesidad no tiene un significado político como en Platón —es la razón por la cual hay Estado—, sino que la necesidad es ontológica y es la que hace que el ser sea siempre *ser con*. En el modelo de comunidad que desarrollamos aquí, a partir de estas ontologías (Nancy y Winnicott), el *nosotros* se transforma en circulación de cuidados. Esto es lo que nos va a permitir hablar de una comunidad solidaria.

Concebimos a la teoría de la maduración personal de Winnicott como una ontología relacional, partiendo de su concepción de individuo como el resultado de un proceso de individuación en el que se llega a ser por medio del cuidado y la relación primaria con la madre o quien cumpla esa función. Sin embargo, su pensamiento entra en contradicciones cuando aborda el tema de lo social. Cuando Winnicott teoriza acerca de la sociedad y el Estado, lo hace en términos de una ontología de substancia y no relacional. Minhot, en *Dos concepciones ontológicas de sociedad* (2014), realiza una crítica acerca de los supuestos que Winnicott plantea en torno a la sociedad y que no son compatibles con su teoría de la maduración personal. Coincidimos con la autora en que, cuando el psicoanalista habla de sociedad, lo hace en términos de la salud de sus miembros. De hecho, en *Algunas reflexiones sobre el significado de la palabra “Democracia”*, Winnicott (2015a) se interroga cuál es la proporción de individuos enfermos que una

sociedad puede soportar sin que desaparezca la *tendencia democrática innata*<sup>32</sup>. En *El concepto de individuo sano*, Winnicott (2015a) sostiene que “la salud social depende de la salud individual, dado que la sociedad no es sino una multiplicación masiva de personas” (p. 28). En *Muros de Berlín*, se explaya acerca de su concepción del mundo:

Si hacemos un diagrama del individuo humano, la superposición de mil millones de estos diagramas representará la contribución total de los individuos que componen el mundo, y será al mismo tiempo un diagrama sociológico del mundo. Se presenta una complicación, y es que sólo cierta proporción de individuos logran en su desarrollo emocional lo que podría llamarse el estado de unidad [...] El mundo, por lo tanto, incluye necesariamente cierta proporción de individuos que no son capaces de integrarse en una unidad y que, en consecuencia, tampoco pueden contribuir, salvo destructivamente, a la integración de aquél. Necesario para la presentación considerar el mundo sociológico como la superposición de millones de individuos integrados. (Winnicott, 2015a, pp. 255-256)

Nuevamente, Winnicott nos hace pensar en la sociedad como la mera sumatoria de individuos. En *Inmadurez adolescente*, Winnicott (2015a) ofrece una mirada sustancialista de lo social, pero cae sin querer en supuestos relacionales. Primero, indica que usa el término estructura de la sociedad como nombre colectivo que da cuenta de unidades individuales, maduras o inmaduras. Luego explicita:

[...] me considero justificado al estudiar la sociedad (según lo han hecho otros) como la formulación en términos colectivos del crecimiento individual orientado hacia la realización personal. El axioma es que, dado que la sociedad sólo existe como una estructura creada, mantenida y constantemente reconstruida por

---

<sup>32</sup> Winnicott (2015a) identifica como característica de la democracia la elección de los representantes por medio del voto secreto, pero para que esta acción sea asumida como una responsabilidad por cada uno de los individuos que conforman la comunidad, es necesario ser lo “suficientemente sano”. Para que el individuo se involucre, debe identificarse con las luchas sociales. Que la democracia continúe siendo creada y recreada implica que hay una proporción alta de individuos que han alcanzado un nivel de madurez suficientemente bueno. Además, indica que aquellos hogares que son capaces de manejar y contener a los niños son los que “constituyen el único marco en el que puede crearse el factor democrático innato” (p. 284).



individuos, no puede haber realización personal sin sociedad, ni sociedad al margen de los procesos colectivos de crecimiento de los individuos que la componen. (Winnicott, 2015a, p. 177)

Coincidimos con Minhot (2014) en que, al referirse al hecho de que no puede haber realización personal sin sociedad ni sociedad independiente de los procesos colectivos de crecimiento de los individuos, así como al elegir hablar en términos de “procesos colectivos”, pareciera que la sociedad implica más que la mera suma de individuos. Si bien encontramos algunas contradicciones entre la concepción de sociedad y la teoría de la maduración personal que desarrolla Winnicott (2015a), nos interesa su pensamiento, ya que ofrece una alternativa a la problemática de las adolescencias en conflicto con la ley penal tal como es pensada y tratada en nuestra contemporaneidad. Los supuestos de Winnicott (2008) dan cuenta de la etiología de la tendencia antisocial y proponen el cuidado personal como una modalidad de tratamiento con el fin de subsanar la falla en el desarrollo emocional que vivió el individuo. De su propuesta de intervención tomamos el *cuidado*. Pero nos interrogamos: ¿puede el Estado con sus políticas cuidar? ¿Qué tipo de ética supone el cuidado?

Consideramos que los aportes del psicoanalista pueden ser analizados desde una ontología relacional que permite repensar la concepción de individuo y su relación con la sociedad. Partimos de la heurística de que el Estado no puede cuidar, porque, como indica Winnicott (2015a), el cuidado es de tipo personal e implica una relación entre singulares, reales y concretos. Creemos que este tipo de cuidado es más realizable cuando los vínculos entre los singulares que conviven son más íntimos y fuertes. Es por ello que elegimos hablar de comunidad y no de cualquier tipo de comunidad, sino una que sea solidaria, entendiendo la solidaridad como “una virtud que crea lazos en la cotidianidad” (Minhot, 2017a, p. 69). Esta postura se aleja de la lógica de las teorías contractualistas del Estado. En la *comunidad solidaria*, el vínculo se da entre diferentes, respetando la singularidad y reconociendo que para ser necesitamos de otros. La necesidad nos hace seres que requieren de otros. Tomamos la necesidad como una categoría ontológica y hacemos hincapié en las prácticas concretas de cuidado que se dan de singular a singular. Esta red de cuidados parte de la relación entre madre-bebé y la extendemos hacia la familia y, de allí, a los espacios comunitarios por los que circula el individuo, tales como el club, el barrio, la escuela, el trabajo, etc.

Además de este modelo de comunidad, tomamos a la ética del cuidado. Esta última pone el acento en la singularidad y el contexto particular donde se desarrolla el ser humano. Se contrapone a la ética de la justicia, la cual parte de un individuo genérico que sigue leyes universales, las que deben tenerse en cuenta para controlar su comportamiento. Tienen su fundamento en preceptos o normas que los individuos deben respetar para vivir juntos y en armonía. Por su lado, la ética de la justicia parte de supuestos universales y es analizada como una ontología de substancia. La ética del cuidado se centra en las necesidades específicas de la vida cotidiana, posee una estructura relacional e interdependiente (Minhot, 2017a). Al ser contextualizada, no parte de un individuo dado, sino de uno socialmente situado que llega a ser por medio de la relación con otros. Desarrollaremos estos supuestos en el capítulo siguiente con mayor profundidad para brindar una mirada alternativa en lo que respecta a las adolescencias en conflicto con la ley penal y las políticas dirigidas a su tratamiento.

Arribamos, a partir de este análisis filosófico ontológico de la pluralidad, a diversos modos de concebir al individuo y el Estado. Nos interesa explicitar lo referido a las nociones de justicia, transgresión y conducta delictiva, dependiendo del modelo del que se parta. Como expusimos con anterioridad, en los modelos de pluralidad de unidades descritos a través de la *polis* aristotélica, el Estado de Hobbes y la doctrina liberal, el individuo es previo al Estado. En Aristóteles hay ciudad —con su respectivo régimen político— porque el ser humano es un animal político. Es propio de la naturaleza del individuo reunirse con otros en vistas a vivir bien, es decir, una vida perfecta y autosuficiente, una vida feliz y buena. Para ello, los ciudadanos deben ser buenos y justos, lo cual se logra por medio de la educación. La transgresión se presenta cuando el ciudadano no se ajusta a las normas del régimen en el que vive, mientras que se manifiesta este mismo hecho en el Estado cuando no funciona para posibilitar la felicidad de sus ciudadanos. El filósofo distingue entre el ciudadano y el hombre, por lo que la virtud de cada uno de ellos, así como la justicia y la transgresión, difiere. “No puede haber una virtud perfecta única del buen ciudadano” (Aristóteles, 2007, p. 174) al estar relacionada la virtud del ciudadano con la del régimen. Sí hay una única virtud perfecta que se le atribuye al hombre de bien. Se puede ser buen ciudadano sin ser un hombre de bien. Las virtudes a las que se refiere Aristóteles incluyen la templanza, la justicia y la prudencia. Algunas están en todos los ciudadanos en distinto grado y otras, como la prudencia, se encuentran solo en quien gobierna, que debe ser, además, un hombre de bien.

En Hobbes, se instituye la figura de Estado como el resultado de un pacto entre individuos en vistas a protegerse de los demás, por ser el estado de naturaleza de los seres humanos el de una guerra constante de unos con otros. De allí que las nociones de justo e injusto emerjan con la instauración del Estado. La categoría delito implica la transgresión de la ley civil. El delito no es atribuible al individuo por fuera del Estado, pero sí el pecado. Este último es la transgresión a la ley de naturaleza y todas las acciones contrarias a la virtud moral, tales como la violación de pactos, la ingratitud y la arrogancia. En la doctrina liberal, la sociedad es el resultado de la cooperación entre ciudadanos, los cuales cooperan entre ellos por poseer un sentido de justicia y una concepción del bien (Rawls, 1995). Estas capacidades son relativas al ser humano y son las que perpetúan en el tiempo al sistema social, el cual es justo en la medida que parte de individuos libres e iguales que poseen un determinado sentido del bien.

En los modelos de Estados que desarrollamos a partir de una ontología de pluralidad en la unidad, el Estado platónico (Platón, 2015) y el Estado político de Schmitt (2009), la unidad está representada por una superestructura que, en este caso, es el Estado con su ordenamiento y régimen particular. En Platón, la noción de justicia es entendida como relativa al individuo o al Estado. Mientras que en el ser humano se da cuando hay armonía entre sus almas, en el Estado se presenta cuando las diferentes castas que componen la ciudad actúan de acuerdo con las funciones que se les han asignado. Tanto individuo como Estado son dos totalidades que se encuentran en relación: el buen funcionamiento de una depende del buen funcionamiento de la otra.

Por su parte, en Schmitt (2009), lo justo o injusto son nociones relativas al Estado político. Es justo hacer la guerra interna o externa si la unidad política se ve amenazada en su propia existencia por otra unidad política. El amigo-enemigo es relativo al Estado, siendo el enemigo siempre público y no de instancia privada. Un “Estado normal” mantiene el orden, la paz interior y la seguridad, por lo que sus miembros respetan las normas y las leyes en su cotidianeidad. Aquel que cometa un acto que ponga en peligro la existencia de la unidad es considerado enemigo y es justo declararle la guerra. Tanto en Platón como en Schmitt, el Estado “ideal” o “normal” supone la armonía y el buen vivir de sus ciudadanos.

Por último, expusimos la pluralidad sin unidad como la estructura ontológica que se aproxima a nuestra concepción de comunidad como red de cuidados. Este modelo conlleva una concepción del sujeto como un ser singular-plural, diferente, pero a la vez siendo en el vínculo con otros, en el *nosotros* de la relación. Partimos de esta mirada y

entendemos a la solidaridad como una virtud que se realiza en la cotidianidad de los singulares —comunidad solidaria— (Minhot, 2017a), mientras que el cuidado lo pensamos en términos de prácticas entre singulares. Somos seres que necesitan de otros, la necesidad es ontológica; sin otros no hay *yo* ni proceso de individuación. En este modelo, el fundamento de la comunidad como red de cuidados es a partir de una ética del cuidado, por lo que las nociones relativas a lo justo-injusto no están presentes, al no ser una ética de tipo normativa, sino fundada en el cuidado.

### **Estado, derechos humanos y sentido de comunidad: un análisis ontológico de modelos estatales y comunitarios**

En este apartado, realizamos un análisis ontológico de tres modelos de organización estatal que consideramos próximos a nuestro contexto, tanto regional como temporal. Partimos de la doctrina de los derechos humanos, la que implica el reconocimiento por el valor y la dignidad del ser humano en su carácter universal y supone la implementación de políticas concretas que parten de una concepción de individuo en particular. Cada una de las organizaciones estatales que se presentan reconocen diferentes actores sociales-políticos y habilitan derechos de diferentes tipos. En este marco es que exponemos, en un primer momento, los supuestos filosóficos y políticos que devienen de la *Doctrina peronista* (1947). Consideramos que este movimiento implica un salto cualitativo en el reconocimiento de un nuevo sujeto político que incluye tanto al trabajador como a las mujeres y a los jóvenes. Parte de tres principios elementales: la soberanía política, la independencia económica y la justicia social. Este tercer principio, que se enlaza con los derechos humanos de tercera generación, será relevante para aproximarnos a la construcción de una comunidad solidaria, así como para repensar las políticas estatales en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal.

En un segundo momento, desarrollamos los aportes del exvicepresidente de Bolivia, Alberto García Linera, quien propone un modelo de *Estado plurinacional* de carácter integral y con bases socialistas-comunitarias, el cual, en su práctica, encarna a los derechos humanos de cuarta generación. De este modelo tomamos lo referido a la reivindicación e inclusión como actor político, social y económico de las comunidades y pueblos originarios, así como su crítica al capitalismo y a las políticas neoliberales.

Por último, expondremos el *modelo neoliberal* como una lógica opuesta a las desarrolladas con anterioridad, al producir desigualdades entre los individuos y su empobrecimiento, marginación y vulneración. El modelo neoliberal implica una versión

desvirtuada de lo que fueron los movimientos liberales en sus inicios junto con la implementación de los derechos de primera generación.

Los modelos estatales que desarrollamos nos brindan un marco teórico y político desde donde pensar las políticas que se implementan para la problemática de las adolescencias en conflicto con la ley penal, así como aproximarnos a la construcción de una comunidad de tipo solidaria. Si bien Winnicott (2008) indica que el cuidado es de tipo personal, por lo que el Estado no podría cuidar, le otorga la responsabilidad a la comunidad de poder proveer lo necesario para que las familias puedan cuidar de sus miembros y satisfacer sus necesidades: “Debemos preocuparnos ante todo de que el hogar corriente cuente con los medios indispensables en cuanto a vivienda, alimentos, ropa, educación y recreación, así como también con los medios adecuados para desarrollar su cultura” (p. 201). Esta mirada conlleva otro paradigma en relación con la transgresión de los jóvenes, comprendiendo el fenómeno desde la salud y posibilitando de esta manera medidas tendientes a restaurarla. Además, se aleja de una mirada punitiva en la que las intervenciones resulten negativas y empeoren la situación de los adolescentes. Teniendo en cuenta estos postulados es que creemos que el Estado debe favorecer la inclusión y la equidad de todos los ciudadanos, para que la familia, como expresión de la sociedad, pueda cuidar y favorecer el desarrollo emocional de sus miembros.

La doctrina de los derechos humanos (1948) supone el reconocimiento del valor y la dignidad del ser humano en su carácter universal. Es el resultado de luchas a lo largo del tiempo y sigue siendo tema de discusión en lo referido a su ampliación y alcance. Las primeras manifestaciones de los DD. HH. se prolongan a las transformaciones políticas de las revoluciones norteamericana y francesa durante el siglo XVIII, las cuales establecían una serie de reclamos en lo referido a la relación del individuo con los poderes públicos. Estos hechos políticos dieron lugar a una serie de principios que fueron incorporados en la Constitución Nacional de los Estados nacionales modernos. Sin embargo, es durante el siglo XX, finalizada la Segunda Guerra Mundial, que el cumplimiento de estos principios comienza a ser un asunto de la comunidad internacional y no solamente de los Estados (Bailón Corres, 2009). El carácter y magnitud del horror que supuso el genocidio nazi y su repercusión a escala mundial son los motores que impulsaron la presentación y firma de *La Carta*<sup>33</sup> durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional el 26 de junio de 1945, la cual entró en vigencia

---

<sup>33</sup> Para leer la carta: <https://www.un.org/es/about-us/un->

el 24 de octubre del mismo año. Esta carta es considerada un tratado e instrumento jurídico internacional por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas y dio lugar a la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada en 1948.

Coincidimos con Bailón Corres (2009) con respecto a que los DD. HH. suponen prácticas concretas llevadas a cabo por el Estado. Es por ello que la clasificación de estos por medio de “generaciones” permite dar cuenta del tipo de Estado de derecho desde el que se parte. Si bien hay teóricos de los DD. HH. que consideran que esta clasificación revierte confusiones, para el interés de esta tesis resulta adecuada, ya que, a nuestro entender, suponen diferencias ontológicas. La primera generación de derechos se remonta al paso de la sociedad feudal a la capitalista y la construcción del Estado moderno. Estos nacen con una impronta ideológica definida por el Iluminismo y las revoluciones burguesas del siglo XVIII. La premisa es el individuo y su libertad individual, procurando limitar los poderes públicos en el terreno de la vida privada. Hay teóricos que dividen estos derechos de primera generación en dos, obteniendo como resultado cuatro generaciones en vez de tres. Siguiendo esta clasificación, los derechos de primera generación están “vinculados a la concepción liberal de las libertades negativas, junto al principio de igualdad ante la ley, es decir los derechos civiles individuales: la libertad, el derecho a la vida, la propiedad, a la seguridad” (Bailón Corres, 2009, p. 111). Los derechos de primera generación suponen una ontología de pluralidad de unidades —*todo* como *cada uno*—, y la unidad es el individuo, que puede asociarse o no. De allí que estos derechos devienen de la doctrina liberal e implican una limitación al poder del Estado. Estos derechos son desvirtuados luego por el modelo neoliberal cuando se confunde la propiedad privada individual de los ciudadanos con la propiedad de corporaciones y la lógica mercantil.

Los derechos de segunda generación son los que “conocemos como derechos políticos, es decir derechos de participación o de ejercicio colectivo, como el del voto, la libertad de imprenta o de reunión” (Bailón Corres, 2009, p. 111). Estos son producto del movimiento obrero y su lucha por el reconocimiento como sujetos políticos. Además, conllevan una ontología de pluralidad en la unidad —*todo* como *colectivo*—, en la que la figura del colectivo supone la agrupación de los individuos bajo un requerimiento político hacia el Estado, por ejemplo, el sufragio universal. El individuo no está exento del régimen estatal y debe ser reconocido por este para asumirse como un sujeto político y colectivo.

Los derechos de tercera generación quedan, de acuerdo con esta clasificación, conferidos a los derechos sociales, económicos y culturales, materializados en el *Estado de bienestar social*. El Estado debe garantizar a los ciudadanos el acceso a la salud, la educación, el trabajo, la vivienda, entre otros. Estos derechos son denominados de “prestación”, ya que se concretan por medio de prestaciones y servicios sociales que promueve el Estado.

Por último, los derechos de cuarta generación son, por un lado, el resultado de las demandas provenientes de diversos sectores y, por el otro, producto del avance tecnológico y la globalización —era de la información—: “El derecho al desarrollo, al progreso, a la autodeterminación, a la paz, a un ambiente sano, a la libertad informática, a la identidad” (Bailón Corres, 2009, p, 113). Estos derechos son denominados de solidaridad o de los pueblos y se corresponden al Estado social de derecho o Estado democrático. Hay quienes dividen a estos últimos en tres subgrupos: primero, los derechos del ser humano referidos a la protección del ecosistema, pensando en la supervivencia de las generaciones venideras, el patrimonio de la humanidad y los derechos culturales y de los pueblos originarios; segundo, los derechos relacionados con las nuevas tecnologías biomédicas y el derecho a la vida; tercero, los derechos correspondientes a las tecnologías de la comunicación y la información.

Los derechos de segunda, tercera y cuarta generación que consideramos implican una ontología relacional. Los primeros, por vislumbrar la práctica colectiva y política que atraviesa la individualidad, exponiendo la relación individuo-Estado; los segundos, al visibilizar la desigualdad que se presenta entre las personas y los pueblos en lo que se refiere a bienes materiales y simbólicos, otorgándole a los Estados la obligación de brindar las condiciones necesarias para que todos los individuos puedan desarrollarse, de allí que el desarrollo y la felicidad dependen en parte del Estado; por último, los de cuarta generación, al proclamar la solidaridad entre los pueblos, dan cuenta de la humanidad en términos globales, por lo que la interrelación se hace evidente: lo que sucede en la otra punta del globo terrestre, en esta nueva era de la información, repercute no solo de manera global, sino local. Además, el sujeto de derecho no se limita al contemporáneo, sino a las generaciones venideras, por lo que se empieza a tener consideración por el impacto de nuestro estilo de vida con la preocupación por la utilización y distribución de los recursos naturales y sus consecuencias a mediano y largo plazo.

En nuestro país, particularmente, el salto cualitativo hacia el reconocimiento de nuevos sujetos de derechos, junto con la atención a sus necesidades, creemos que viene

de la mano de lo que fue el primer Gobierno peronista (1946-1952). Juan Domingo Perón asumió como presidente en el 46 luego de presentarse a elecciones, ya que en primera instancia había estado en el poder por medio del golpe de Estado del 43, el cual derrocó al presidente de ese momento, el Sr. Ramón S. Castillo, dando fin a la denominada *década infame*<sup>34</sup>. El peronismo, como movimiento político y social, puede ser analizado desde varios ejes; en nuestro caso, nos interesa exponer su idea de *justicia social*, así como el sujeto político que es resultado de este régimen estatal. Para ello, tomamos los principios que se desarrollan en la *Doctrina peronista* (1947), escrito que contiene las bases del movimiento y recoge las palabras de Perón y *Las 20 verdades del Peronismo*<sup>35</sup> promulgadas por Perón en sus escritos sobre el movimiento y en varios discursos.

La *Doctrina peronista* (1947) postula una crítica al individualismo excesivo y considera que el problema de los Gobiernos es el de las masas rurales y urbanas, así como la organización de la nación y la distribución de las riquezas. La revolución del año 1943 tuvo un contenido social, económico y político con el objetivo de darle al trabajador un lugar en la sociedad. Esta dignificación del obrero implica reconocerle derechos fundamentales en lo que respecta a su vida, cultura espiritual, profesión, vivienda, salud, alimentación y educación. Este tipo de derechos, que se materializan en prestaciones por parte del Estado, son, como explicamos con anterioridad, incluidos dentro de los derechos de tercera generación y corresponden a los denominados Estados de bienestar.

Los emblemas bajo los que se erige el movimiento son Dios, la patria y la justicia social. La impronta religiosa cristiana que se adopta deviene de la premisa del amor al prójimo. La patria es el bien superior y todos deben estar unidos al servicio de ella. Solo habrá unión si hay justicia social, ya que la unión es el resultado de la justicia social, es decir, cuando el pueblo puede satisfacer lo indispensable para vivir. Para que las personas se unan y conformen la patria, todos deben poder vivir dignamente y cubrir sus necesidades, solo así la justicia social será un hecho. La justicia social se manifiesta en la puesta en marcha de los derechos de tercera generación, de este modo, se universaliza este principio a todas las personas.

El ideal de nación que propone el peronismo se alcanza por medio de la elevación de la cultura social, la dignificación del trabajo y la humanización del capital. El

---

<sup>34</sup> La *década infame* inicia en el año 1930 tras el golpe de Estado que derroca al presidente Hipólito Yrigoyen, inaugurándose en la historia argentina un periodo de corrupción, fraude electoral y ruptura con la democracia. El descreimiento hacia las instituciones democráticas sería el ánimo de la población.

<sup>35</sup> Para ver las 20 verdades completas: <https://www.elhistoriador.com.ar/movimiento-peronista-consejo-superior-las-20-verdades-peronistas/>



capitalismo tiende a acaparar la riqueza, por eso, para humanizarlo, se debe transformar “en un factor de colaboración para la felicidad de los semejantes” (Doctrina peronista, 1947, p. 50). La cultura social se eleva cuando todos los ciudadanos pueden acceder a los mismos bienes y ser felices en su nación —justicia social—. La unidad social se alcanza cuando la patria hace las veces de una “gran familia”, donde el trabajo se realiza para que todos tengan lo necesario, ayudar al bienestar de los demás como hermanos de la patria: “La unidad nacional ha de cimentarse en: la de la familia, la de las profesiones, la de los hombres que hagan una misma convivencia, para terminar con la del Estado que es la unidad social” (p. 55). Esta doctrina se asemeja a la idea de evolución que va desde la mínima hacia la máxima expresión de unión de las personas que plantea Aristóteles (2007), si bien en el peronismo se enfatiza una pluralidad en la unidad. El Estado es el encargado de otorgarle al individuo lo necesario para su desarrollo y felicidad. El lazo social como justicia social es garantizado por el Estado.

El individualismo favorece al hombre aislado, pero con ello no hace más feliz a la humanidad. Contra él, en forma de reacción, se desplaza rápidamente un movimiento hacia la total socialización; es decir, que el hombre desaparece como entidad, para aparecer la agrupación como ente. (Doctrina peronista, 1947, p. 61)

La total socialización de la que nos habla Perón conlleva una ontología relacional, ya que supone la eliminación del individuo como ente aislado. El imperativo que se promulga es el del *bienestar colectivo*, por eso es que el Gobierno debe ser más social que político y representar al pueblo y, sobre todo, al que trabaja. Partiendo de este ideal colectivo es que desde esta doctrina se visibiliza, por un lado, el lugar de la mujer en la sociedad y, por el otro, el de los jóvenes. Se reconoce la intervención de la mujer en actividades sociales, económicas y culturales, por lo que el sufragio femenino se vuelve una posibilidad, así como el hecho de otorgarles a las mujeres derechos políticos. En el año 1947, se materializa esta conquista. Mientras que a los jóvenes se les adjudica la responsabilidad de prolongar la revolución y participar activamente, el Estado debe asegurar la armonía por medio de la justicia social y evitar las injusticias para que todos puedan vivir en tranquilidad. La organización social, económica y política está al servicio del pueblo. El Estado ocupa el lugar de mediador entre el capital y el trabajo; cuando está ausente, el obrero puede resolver el conflicto por medio de la fuerza, por lo que del estado de necesidad se puede pasar al estado de peligrosidad. El individuo, “para perfeccionarse,

necesita la cooperación de la comunidad nacional, y la humanidad necesita la cooperación de todas las comunidades nacionales. Tanto la solidaridad como la cooperación, proporcionan los medios para desarrollar espiritualmente al hombre y a la humanidad” (Doctrina peronista, 1947, p. 98).

En este proyecto de gobierno, primero las clases trabajadoras de la nación deben alcanzar un nivel de vida, comodidad y felicidad óptimos y, a partir de allí, se puede hablar del espíritu y los valores morales. Es por medio de actos de gobierno concretos que se irá alcanzando la felicidad. Quien gobierne debe hacerlo con la premisa de que la riqueza del país está dada por el potencial humano y su organización, así como el desarrollo industrial, científico y tecnológico y la solidaridad social. El capital no debe ser usado como una herramienta de dominación económica. Se apela a “un sentimiento de hermandad que dignifique la función social que cada uno de nosotros cumplimos en la vida” (Doctrina peronista, 1947, p. 145). Este sentimiento es pensado como instintivo y no el resultado de una operación intelectual. El Estado debe sentar las bases para que esa solidaridad innata se organice hacia el bien común y el de la patria. Una política concreta que llevo a cabo este Gobierno fue la de crear el Departamento Nacional de Trabajo<sup>36</sup> en 1943, del cual Perón estaba a cargo:

La Previsión Social, al asegurar contra los riesgos de la vida al individuo, lo educa para la ciudadanía y lo conforma para la humanidad. La solidaridad, que es el fundamento de la previsión, importa así la unión y ayuda mutua de todos los individuos de un grupo social, primero, y de todos los grupos sociales después, confundiendo al individuo con la comunidad nacional y a la nación con la comunidad de naciones. (Doctrina peronista, 1947, p. 215)

El individuo es así indisociable de la comunidad que habita y en la que debe poder desarrollarse hacia el máximo de felicidad. La solidaridad es entendida como una característica humana relativa a la naturaleza del ser humano. Además, se postula la solidaridad entre las comunidades, empoderando la soberanía nacional y la independencia económica. En *Las 20 verdades del peronismo*, que son una serie de principios que guían la teoría y práctica del peronismo, la patria está por encima del movimiento y de los individuos. La política es un medio para el bien de la patria, que, para ser socialmente

---

<sup>36</sup> La reforma constitucional de 1949 la convierte en Ministerio de Trabajo y Previsión.

justa, debe ser libre en lo que respecta a la economía y políticamente soberana. De hecho, una de las verdades indica que “para un argentino no puede haber nada mejor que otro argentino”<sup>37</sup>, a lo que se le puede agregar que no cualquier argentino, sino el que trabaja. Para el peronismo, existe solo una clase de individuos y son los que trabajan. El trabajo es un derecho y un deber; cada uno debe producir al menos lo que consume. La doctrina política, económica y social que engloba el movimiento es denominado *justicialismo*. El justicialismo es pensado como una nueva filosofía de vida, con fuerte impronta cristiana y humanista.

El modelo económico que imperó en este Gobierno fue de tipo *keynesiano*<sup>38</sup>, dando impulso a la industria nacional y aumentando la demanda y consumo de bienes por parte de la población. La distinción que implica este Gobierno, y es de nuestro interés, está dada por su principio de justicia social. Esta categoría supone el acceso a bienes materiales y simbólicos por parte de todos los ciudadanos que componen la patria, en contra de la explotación y el enriquecimiento de unos pocos. De este modo, se constituye, en nuestro país, un nuevo sujeto social y político, que tiene entre sus filas al trabajador, al obrero, al campesino, a la mujer, a los jóvenes, a los niños, a los ancianos, al pobre, al “cabecita negra”. Materializar el principio de la justicia social por medio de políticas estatales concretas implicó que los individuos que hasta ese momento habían sido invisibilizados y vulnerados en sus derechos fueran reconocidos y pudieran acceder a un nivel de vida más justo y digno con su condición de seres humanos. La gran parte de estos invisibles eran trabajadores rurales considerados inferiores y vagos por parte de los sectores favorecidos de la sociedad, la denominada oligarquía argentina. De allí que esta política y su representante, Perón, fueran recibidos con poco agrado por este sector posicionado, el cual se opuso efusivamente al reconocimiento de este nuevo actor social y político de carácter popular. Para la oligarquía, esta masa popular era el enemigo, al decir de Schmitt (2009), era el *otro*, extraño y diferente, que amenazaba con su existencia. Esta posición será el germen de muchos hechos violentos y nefastos de la historia argentina, que incluyen desde cánticos tales como “viva el cáncer” —haciendo alusión a la enfermedad que padecía la ex primera dama Eva Duarte de Perón— hasta el bombardeo de la Plaza de Mayo en 1955, el exilio de Perón, la proscripción al peronismo, el regreso de Perón y la dictadura militar del 76. La historia nos demuestra que esta concepción de

---

<sup>37</sup> Actualizada por Perón a su regreso al país después de 18 años de exilio. Anteriormente citaba: *Para un peronista no puede haber nada mejor que otro peronista*.

<sup>38</sup> Ampliar en Keynes (1943), *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*.

justicia social, si bien puede ser promovida por el Estado por medio de políticas concretas, requiere ser incorporada en el sentir y ser de cada individuo, ya que la inclusión implica lazos sociales gestados y sostenidos por medio de la solidaridad y la cooperación.

Entre el fin de la dictadura del 76 y nuestra actualidad devinieron diversos hechos políticos y sociales: el retorno de la democracia, el menemismo, la privatización, la crisis económica del 2001, el *kirchnerismo*<sup>39</sup>, la grieta social-política. Algunos de estos eventos serán retomados más adelante. Ahora, nos detendremos en la asunción del kirchnerismo como movimiento político y social que retoma la doctrina peronista y amplía su sentido de solidaridad con su emblema “La patria es el otro”. Si bien la patria es la máxima del movimiento peronista, que esta sea identificada con el “otro” conlleva a nuevos modos de concebir la unidad, así como el ser y hacer de los individuos. El otro no es solo el trabajador, los patrones y el Estado argentino, sino el otro sin más, lo que incluye a minorías tales como las infancias y adolescencias, el trabajador formal e informal, identidades de género no binarias LGBTQ+, entre otras, ampliándose el campo de inclusión. La patria no es un todo constituido, sino que está siendo en la medida en que se incluyen otros y se amplían derechos por parte del Estado. Entendemos, a partir de estos supuestos, que este modelo se aproxima a una ontología de pluralidad sin unidad. Además, esta ampliación de derechos se ve materializada en la implementación de leyes que implican políticas concretas. Entre las leyes sancionadas, queremos destacar: la de matrimonio igualitario, Ley N.º 26.618; la de Educación Sexual Integral (ESI), Ley N.º 26.150; la de protección integral de niñas, niños y adolescentes, Ley N.º 26.061; la Ley de Medios N.º 26.522; la Ley de Identidad de Género N.º 26.743; la Ley N.º 26.774 del “voto joven”.

Las políticas que se instauran desde el kirchnerismo suponen la implementación de derechos de cuarta generación por medio del reconocimiento y visibilización de nuevos actores sociales y la puesta en marcha de una reorganización estatal con la instauración de leyes que legitimaron la atribución de estos derechos y que revisaremos más adelante. Pero, como advertimos con anterioridad, si bien desde el Estado pueden implementarse políticas inclusivas, el sentimiento de solidaridad, respeto y cuidado entre

---

<sup>39</sup> *Kirchnerismo* es la denominación que se le da al movimiento político surgido en el año 2003 en Argentina con la elección y asunción a la presidencia de la nación de Néstor Kirchner (2003 a 2007), puesto que ocupará después Cristina Fernández de Kirchner entre 2007 y 2015. Este movimiento criticó las políticas neoliberales aplicadas durante el menemismo en los 90 y que culminarían con la crisis del 2001. Esta última supuso una crisis en lo político, económico y social junto con la desestabilización de las instituciones estatales.

los individuos debe ser promovido y experienciado por cada uno de ellos en y por medio de la relación, para que el reconocimiento y la protección por los derechos humanos y la dignidad de las personas se realice y perdure en el tiempo, sin desaparecer tras la asunción de nuevas autoridades gubernamentales. En este ordenamiento social y político, representado por el kirchnerismo, el binomio amigo-enemigo sigue siendo instalado desde los poderes hegemónicos que en la contemporaneidad está representado por las corporaciones, las políticas neoliberales y los medios de comunicación. Todos ellos se oponen firmemente al cuestionamiento de sus privilegios e instalan entre los sectores de la sociedad oposiciones o “grietas”, por ejemplo, entre el que trabaja y el que recibe un subsidio (vago, “planero”). Además, promueven la identificación del pobre con el delincuente y la del delincuente con el peligroso, haciendo de los jóvenes que incurren en conductas transgresoras un grupo monstruoso que es objeto de prácticas de control social y represión.

El modelo estatal que se gesta desde el kirchnerismo incluye en la categoría de otro también a los Estados latinoamericanos. La hermandad y la solidaridad en Latinoamérica son uno de los postulados que se promueve y que se materializa con la creación del organismo UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas) en el año 2008, del cual formaron parte los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Venezuela, Paraguay, Uruguay, Chile, Perú, Surinam y Guyana. El organismo tuvo como objetivo construir un espacio de identidad, unión y desarrollo regional. De estos Estados miembros desarrollamos el modelo estatal propuesto en Bolivia y expuesto en varios escritos por el exvicepresidente boliviano Álvaro García Linera.

García Linera acompañó como vicepresidente al presidente Evo Morales desde el año 2006, momento en el que asumen, hasta finales del año 2019, cuando abandonan el cargo por medio de un golpe de Estado. De este teórico y político nos interesa exponer sus ideas en torno al Estado como un modelo que representa la puesta en práctica de los derechos humanos de cuarta generación (de solidaridad y de los pueblos) y su crítica a las políticas neoliberales imperantes desde finales del siglo XX a escala global. Este teórico marxista sostiene que entre las funciones del Estado está la de gestionar la socialización de manera que se expanda la comunidad y el uso común de los recursos, con la finalidad de satisfacer, de manera universal, las necesidades humanas. Para ello, es necesario que se produzca una democratización superior del Estado, la cual implica el reconocimiento de múltiples formas plurales de democracia: directa, representativa y comunitaria, de carácter autónomo e integral. La perspectiva que se propone es socialista-comunitaria,

entendida como un *horizonte de época* (García Linera, 2015). Instaurar este *Estado plurinacional* implica un proceso revolucionario en el que emergen luchas, tensiones y contradicciones, las que García Linera (2013) desarrolla a modo de fases en la construcción del Estado integral. De este proceso, nos interesa destacar que las tensiones que originan el movimiento revolucionario son el resultado de la exclusión y empobrecimiento de parte de la sociedad a manos de un poder estatal que monopoliza y centraliza el poder. En esta lucha por el reconocimiento, se incluyen diversos sectores y se marca “la necesidad de garantizar la conducción indígena, campesina, obrera y popular del mismo” (García Linera, 2013, p. 38).

Este político denuncia que, en el territorio latinoamericano, desde la colonización, se instaura un Estado nacional que representa la producción del llamado “ciudadano civilizado”. Esta categoría implica una abstracción del individuo en la que se nacionaliza a la población estableciendo límites y exclusiones. “Todo lo que se opone a este achatamiento homogeneizador, será catalogado paralelamente como apátrida, comunista, subversor, salvaje” (García Linera, 2009, p. 253). Esta prédica nacional ha sido legitimada por profesionales, eruditos y élites por medio de un disciplinamiento político y cultural que anula las identidades sociales indígenas, urbanas y suburbanas, creando una “falsa igualación de derechos públicos de personas económica, cultural e históricamente diferenciadas profundamente” (p. 254). Este proceso de *descomunitarización* invisibiliza otras maneras de ser y hacer en lo común, en el que solo impera el sentido y el contenido que se despliega y monopoliza desde el Estado como un universal, que es propio de la comunidad. La revolución social supone cuestionar este monopolio y construir nuevas estructuras de poder, así como reconstruir el contenido de la comunidad: “La política de la comunidad deja de ser un aditivo ‘étnico’ con el cual edulcorar localmente el predominio de la democracia liberal, y se muestra como posibilidad de rebasamiento de todo régimen de Estado” (p. 267). Las luchas deben tener como objetivo poder participar de la gestión estatal, no por medio de representantes que no las representan, sino de estructuras participativas y colectivas de tomas de decisiones, ya que es el Estado el encargado de administrar lo comunitario-universal. A partir de allí es que se podrán gestar nuevas formas de comunitarización y satisfacción universal de las necesidades humanas. Además, el Estado es una máquina de producir sentidos, pero también es una relación en la que el poder circula y se define lo público, lo común, lo colectivo y lo universal:

Se podría decir que el Estado es la manera en que la realidad dominante escribe su gramática de dominación en el cuerpo y en la mente de cada persona, en el cuerpo colectivo de cada clase social; y a la vez representa los procedimientos de producción simbólica, discursiva y moral con los que cada persona y cada cuerpo colectivo se mira a sí mismo y actúa como cuerpo en el mundo. (García Linera, 2015, pp. 40-41)

El Estado implica comunidad. Es lo común dado por el territorio, la lengua, la historia, la economía, entre otros. Cuando está en manos de unos pocos y es monopolizado, se instalan circuitos de dominación social. García Linera (2015) retoma el concepto de Marx de *comunidad ilusoria* para dar cuenta de esta administración de lo común en la que se naturaliza la dominación. Como contrapropuesta, sostiene que hay que repensar la democracia representativa como “un terreno fértil para despertar posibilidades democráticas que van más allá de ella” (p. 65). Los individuos en comunión poseen un potencial emancipador capaz de reorganizar los usos y formas de lo común. Este *despertar social* es lo que moviliza a las clases subordinadas a instaurar nuevas prácticas en la cotidianeidad para gestionar los asuntos comunes. Esta reorganización de la vida comunitaria conlleva una ruptura con el modelo capitalista y la lógica neoliberal que impera en nuestra contemporaneidad. El modo de producción capitalista no solo produce sujetos disciplinados y anulados en su identidad, sino que también expropia recursos naturales y los explota:

Tenemos un capitalismo depredador que acumula, en muchos casos, produciendo en las áreas estratégicas, conocimiento, telecomunicaciones, biotecnología, industria automovilística, pero en muchos de nuestros países acumula por expropiación; es decir, ocupando los espacios comunes: biodiversidad, agua, conocimientos ancestrales, bosques, recursos naturales; esta es una acumulación por expropiación, no por generación de riqueza, sino por expropiación de riqueza común que deviene en riqueza privada; esa es la lógica neoliberal. (García Linera, 2015, p. 20)

El neoliberalismo extrae lo común, lo colectivo, lo local, lo social y lo toma para sí. Para ello, hace uso de los principios liberales de propiedad privada, libertad e igualdad, y postula un desinvolucramiento del Estado en los asuntos del mercado económico. Sin embargo, este mercado, que tiene por detrás corporaciones de todo tipo, se sostiene por medio del empobrecimiento y vulneración de amplios sectores de la sociedad, así como de la explotación y expropiación de recursos naturales de los Estados más desfavorecidos. García Linera (2015) considera que el neoliberalismo no solo expropia el capital material, social, simbólico y cultural, sino que también se adueña y anula el, denominado por él, *plusvalor moral*. Este último incluye aspectos referidos a la esperanza social, la voluntad y la asociación emancipatoria de los individuos. Por lo tanto, los individuos viven su cotidianeidad con privaciones o sin ellas, sin cuestionar el orden establecido y soportando lo que toca. De más está decir que el modo en que el neoliberalismo atraviesa la vida, los cuerpos y las subjetividades de los individuos es mucho más nocivo y atroz cuando se es vulnerado, marginalizado, anulado y desposeído de derechos. El exvicepresidente de Bolivia considera que se necesita una pedagogía y un método con los cuales contrarrestar las consecuencias del neoliberalismo,

reivindicado una sociedad de transición postneoliberal que recupere y expanda los derechos sociales mediante la ampliación de los bienes comunes, estatales y sociales, que redistribuya la riqueza, que priorice el empleo y la nueva asociatividad laboral por encima de la renta bancaria. (García Linera, 2015, p. 33)

Esta transición supone haber iniciado el proceso de revolución y cambio en pos de un modelo de organización social-económico superador, integral e inclusivo, de bases socialistas-comunitarias. Es en la quinta fase del proceso revolucionario: de la emergencia de las contradicciones creativas (García Linera, 2013), que entre los que han iniciado el cambio —bloque nacional y popular— se dialoga, se discute y se problematiza acerca de cómo se llevará adelante la revolución. Esta instancia de carácter creativo, dado su potencial, visibiliza las problemáticas que atraviesan los individuos —individuales o colectivos— y las maneras posibles de resolverlas. Este camino hacia un nuevo modelo de comunidad, este horizonte de época, tiene que ser “planetario, comunitario y naturalmente sustentable” (García Linera, 2015, p. 33).

La noción de *comunidad* y de *comunitarización* que desarrolla este intelectual implica considerar y reivindicar el sentido, la mentalidad y los modos de vivir de las



comunidades ancestrales y los pueblos indígenas<sup>40</sup>. Estos pueblos son originarios en el sentido de que existían en la región latinoamericana antes de la llegada de los colonos europeos. Este hecho no es exclusivo de nuestra región, sino que se dio en otros continentes, tales como Asia y África, cada uno con sus particularidades. Destacamos que esta cosmovisión y modos de vivir en comunidad suponen otras formas de relacionarse y convivir entre los singulares y con la naturaleza. El sentido de comunitarización al que se debe retornar es inherente a los seres humanos y, por lo tanto, previo al Estado como estructura de organización de la vida colectiva o en común. Estos supuestos nos aproximan a una ontología de *pluralidad sin unidad* al traspasar los límites del Estado y exponer un *en común* que circula entre singulares. Sin embargo, para que la comunidad devenga como tal, hace falta pasar por el Estado:

De momento, y seguramente por muchos decenios hasta que la humanidad invente otras estructuras y a los seres humanos capaces de crearlas y sostenerlas, que administren lo universal, lo general, lo comunitario-universal, será a través del Estado, de sus funciones de gestión socializada, que los pueblos puedan expandir territorialmente la comunitarización del uso de lo *común* y la universalización de la satisfacción de las necesidades humanas. (García Linera, 2013, p. 35)

Por medio de la creación del *Estado plurinacional* es que se expande la comunitarización. Este modelo estatal implica reconstruir la noción de democracia, de representativa a integral, entendiendo la integración como la inclusión de nuevos actores sociales entre los que se encuentran los pueblos indígenas, los trabajadores formales e informales, los obreros y los campesinos. A nuestro modo de ver, el Estado plurinacional supone una ontología relacional de *pluralidad en la unidad*, ya que los individuos se relacionan y conviven en el seno del Estado y aunque este sea integral e inclusivo en la participación y la toma de decisiones, sigue siendo mediador y procurador de los vínculos. Pero, como expresa García Linera (2015), este modelo estatal es una instancia hacia el horizonte de época: el socialismo comunitario.

El socialismo comunitario es la propuesta que el teórico nos ofrece para pensar el vínculo entre los singulares y su relación con la naturaleza como antítesis a la noción de

---

<sup>40</sup> Para ver los debates en torno al uso de la categoría *indígena*, *originario* y *aborigen* para referirse a las comunidades regionales nativas, ver *CH'IXINAKAX UTXIWA. Una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores* (Rivera Cusicanqui, 2010).

Estado. El modelo propuesto es una forma superadora a los Estados y tiene como finalidad que lo comunitario emerja y se expanda por medio de la lucha contra el capitalismo dominante y las lógicas neoliberales. Este socialismo no es una nueva civilización ni economía ni sociedad, sino que es el sentido de comunidad que surge en el seno de la propia existencia humana para la satisfacción del “interés común, de la Patria común, de la Patria de todos” (García Linera, 2015, p. 61). Estos supuestos coinciden con una ontología relacional de *pluralidad sin unidad*, en la que las relaciones y los modos de ser en común y con los otros son propios de la existencia de los seres humanos, porque somos en y por las relaciones. Este sentido de comunidad que emerge es ancestral y está latente en cada ser. En este modelo *socialista comunitario del vivir bien*<sup>41</sup>, la satisfacción de las necesidades humanas tiene un carácter universal y supone una práctica dialogante, podría decirse de cuidado, en lo que respecta al uso de la naturaleza en la producción de bienes. La propuesta de García Linera se aproxima a la idea de comunidad solidaria hacia la que nos dirigimos, al recuperar los valores de los pueblos originarios, así como su sensibilidad en relación con la naturaleza y con los otros seres, reivindicando el diálogo y la participación de todos y cada uno de los individuos que habitan, viven y son en la vida comunitaria.

Si bien en la región latinoamericana, como en otras partes del mundo, ha habido intentos de instaurar nuevos modos de organización social más inclusivos y solidarios, la lógica imperante es la neoliberal. El neoliberalismo es un modo particular de concebir los asuntos políticos, económicos y sociales, y se postula la mínima intervención por parte del Estado. Si bien desde este modelo se promueve el derecho a la libertad individual y la propiedad privada —principios de la doctrina liberal—, en la práctica, suponen la vulneración y explotación de amplios sectores de la sociedad. El geógrafo y teórico marxista David Harvey en *Breve historia del neoliberalismo* (2015) indica que los principios indispensables para garantizar las libertades individuales desde la lógica neoliberal son el imperio de la ley junto con las instituciones de libre mercado y comercio. El marco legal se define por medio de un contrato que tiene como fundamento las obligaciones libremente negociadas entre los sujetos jurídicos y el mercado. Las empresas y corporaciones se incluyen dentro de la personería jurídica, por lo que el Estado debe proteger a estas y a los individuos en lo que respecta a la inviolabilidad de los contratos y la libertad de acción y expresión.

---

<sup>41</sup> Expresión del expresidente de Bolivia Evo Morales (García Linera, 2013).

El neoliberalismo promueve la participación de las corporaciones en la toma de decisiones estatales, gestándose organizaciones que redactan legislaciones o determinan políticas públicas, lo que supone mantener el poder en manos de sectores beneficiados. Estas organizaciones generan ingresos económicos y riquezas que les permiten costear campañas políticas, propaganda, manejo de medios de comunicación y redes sociales, entre otros, procurando, de este modo, asegurarse las libertades necesarias para llevar a cabo sus negocios. Además, se instauran medios de control social y legislaciones coercitivas para reprimir las formas colectivas de oposición. El sistema político neoliberal produce una reconfiguración radical de las instituciones y de las prácticas estatales y, si bien lo hace llevando la bandera del “bienestar para todos”, termina restaurando el poder de la clase hegemónica.

Como destaca Harvey (2015), este modelo postula que el libre mercado promueve el incremento de la productividad, eleva el nivel de vida y elimina la pobreza. De este modo, los sectores económicos que son dirigidos y regulados por el Estado deben ser traspasados a la esfera privada (privatización). Un valor que se promueve a partir de esta lógica es el de la competencia, lo que implica que los Estados son responsables de buscar los modos y medios para ser más competitivos en relación con otros Estados en el mercado global. Esta regulación por medio del mercado conlleva a una pérdida de soberanía estatal. Además, desde esta lógica, la democracia como régimen político se torna sospechosa y peligrosa al ser el “gobierno de la mayoría” y atentar contra los derechos individuales y las libertades constitucionales. Es por ello que, desde el neoliberalismo, se fomenta el gobierno de las élites y de los expertos, en los que el ejercicio del gobierno se suele llevar a cabo mediante decretos impuestos por el Poder Ejecutivo o por medio de decisiones judiciales, dejando de lado la toma de decisiones de manera inclusiva.

Los defensores de la teoría neoliberal consideran que no existe asimetría de poder o de acceso a la información entre los individuos que les impida tomar decisiones económicas racionales y poder ascender social y económicamente (meritocracia). La “flexibilidad” es la bandera neoliberal en lo que se refiere a los mercados laborales, el que produce una disminución de los salarios, aumento de la inseguridad laboral y pérdida de derechos laborales. El Estado queda ausente en cuanto a la seguridad social, la educación y la salud; el individuo debe ser lo suficientemente competitivo como para asegurarse estas prestaciones fundamentales: “El éxito o el fracaso personal son interpretados en términos de virtudes empresariales o de fallas personales en lugar de ser

atribuidos a ningún tipo de cualidad sistémica” (Harvey, 2015, p. 75). Por lo tanto, la satisfacción de las necesidades de los individuos depende de sus características meramente individuales. Esta visión esencialista e individualista nos coloca ante una ontología de sustancia. Además, este proyecto político es analizado como una *pluralidad de unidades* en la que hay una primacía de los entes individuales, los cuales pueden asociarse o no, siendo el Estado una figura de la que se prescinde.

La teoría neoliberal conlleva dos problemas esenciales, uno referido al cuidado del medioambiente y el otro referido a la fuerza de trabajo. En esta puja entre trabajadores-medioambiente y corporaciones financieras y empresariales, el sistema neoliberal favorece a este último: “En el plano interno, el Estado neoliberal es necesariamente hostil a toda forma de solidaridad social que entorpezca la acumulación de capital” (Harvey, 2015, p. 84). La lógica neoliberal anula las relaciones de solidaridad y cuidado entre los singulares. De hecho, presenciamos un incremento de hostilidad hacia el otro, el que es concebido como opuesto, diferente y una amenaza hacia la propia existencia.

En Argentina, los años 90 significan el auge del neoliberalismo con la privatización, la deuda externa, el achicamiento del Estado y la promesa de un porvenir mejor representado por el “uno a uno”, es decir, la equivalencia del dólar con el peso argentino. Otros la llaman la década de “la pizza y el champagne”, cuando veíamos desfilar famosos en la Casa Rosada, artistas internacionales y al presidente de la nación en una Ferrari. El espectáculo de aquellos años tuvo como resultado el empobrecimiento, la exclusión, la desigualdad y la agonía de amplias facciones de la sociedad. Culminó con la crisis social, política y económica del 2001. Esta crisis devino en una precarización de las condiciones de vida de los individuos y en un trauma a nivel subjetivo. La pérdida del empleo, del nivel y el estilo de vida, la desesperanza, el descreimiento en las instituciones gubernamentales y la exaltación de la violencia son algunas de las consecuencias que las políticas neoliberales aplicadas en los años noventa dejaron en nuestro país. La clase media argentina, que en la ilusión de la convertibilidad había podido acceder a bienes y servicios que antes solo observaba, se encontró, en el 2001, con la pérdida del capital económico y el descenso social. La pobreza aumentó a gran escala, dejando vulnerados y excluidos a amplios sectores de la sociedad. Las infancias son uno de los grupos etarios que se vio afectado particularmente. Viviendo en la desesperanza y la precariedad, muchas niñas, niños y adolescentes se iniciaron en la carrera delictiva.

El periodista y escritor Cristian Alarcón, en su libro *Cuando me muera quiero que me toquen cumbia* (s. f.), narra la historia de Víctor Manuel Vital, un *pibe chorro* que, tras ser asesinado a sus diecisiete años en manos de un policía de la bonaerense, se convirtió en una figura que roza lo santificado: “El frente Vital”. El joven se ganó la admiración y el respeto de sus vecinos de la villa de emergencia La San Francisco por ayudar a quien lo necesitaba:

Tenía diecisiete años, y durante los últimos cuatro había vivido del robo, con una diferencia metódica que lo volvería santo; lo que obtenía lo repartía entre la gente de la villa: los amigos, las doñas, las novias, los hombres sin trabajo, los niños.  
(Alarcón, s. f., p. 20)

El periodista, por medio de su obra, invita a conocer cómo se vive en la villa junto con los personajes del lugar y las vicisitudes de sus habitantes. La historia del Frente es la historia de un *pibe chorro*. Alarcón (s. f.) realiza una diferenciación entre lo que era ser un joven delincuente en la década de los 90 y después de los acontecimientos del 2001. Las políticas neoliberales aplicadas durante la década de los años 90 hicieron explotar el consumo en la clase media argentina (plan de convertibilidad). Los adolescentes de las áreas urbano-marginales de las ciudades argentinas no fueron ajenos a estos sucesos y algunos iniciaron su carrera delictiva con el afán de formar parte de este sistema y acceder a los mismos bienes que eran exhibidos como símbolo de prestigio, valía, identidad. En pocas palabras, *tener para ser*, una lógica bastante injusta si se considera que no todos tienen las mismas oportunidades ni parten de las mismas condiciones simbólicas y materiales. Además, la identidad individual-colectiva queda reducida a la adquisición de bienes, lo cual anula el potencial humano, su creatividad y los modos de ser y hacer en lo común. Este adormecimiento subjetivo es una de las prácticas de los dispositivos neoliberales, tal como indica García Linera (2015) haciendo referencia al *plusvalor moral*.

Era una época de bicicletas re caras, las vendíamos a doscientos pesos... Manuel recuerda con cierta ternura los fetiches de la clase media de mediados de los noventa, la aparición masiva de esas bicicletas de metal ultraliviano, esas bicicletas que se levantan con apenas el anular, bicis de decenas de cambios, aerodinámicas; bicis voladoras del menemismo consumista que los chicos de la

San Fernando acarreaban persistentes para reducir las no muy lejos de sus casas.

(Alarcón, s. f., p. 34)

El escritor relata la realidad de la villa por medio de las historias de su gente, la que lucha cada día para sobrevivir, con jóvenes que se encaminan hacia una carrera delictiva que, en el mejor de los casos, les permitirá vivir fugazmente el sueño del consumo y, en el peor de ellos, perderán la vida en el intento. Este fue el caso del Frente, acribillado por la policía bonaerense cuando se rendía ante ellos. Delincuentes como él ya no van a estar presentes en la cotidianeidad de las zonas marginadas. Tras la crisis del 2001, los pibes tomaron otros caminos, empeorando su situación y la de los que los rodeaban. En la obra de Alarcón (s. f.), se exponen los dichos y relatos de familiares y vecinos, quienes explican cómo se fue gestando una nueva clase de delincuente, junto con la creciente problemática del consumo de drogas. La miseria extrema, la ausencia del Estado, la inestabilidad de las instituciones sociales, el quiebre del sentido comunitario y el individualismo atraviesan a estas infancias que caen en la delincuencia para sobrevivir. Las familias, cada vez más descuidadas, vulneradas y excluidas, no pueden ejercer la función de sostén, contención y cuidado. La delincuencia deja de ser asunto de los grandes para formar parte de la vida de los más pequeños. Sumada a la miseria y a la falta de expectativas, a finales de los años 90 y comienzo del 2000, la droga ingresa a la villa bajo una nueva modalidad: las pastillas.

En los últimos años la miseria es atroz, y para colmo la policía cada vez más dañina. Además vino esta época mala de la droga y esta junta de los pibes allá abajo, en la esquina, siempre drogándose. Empezaron con pastillas y porquerías. Primero eran los grandes los que se drogaban, después los chicos más chicos. Con esas pastillas pierden la noción de todo. Los enloquece. (Alarcón, s. f., pp. 125-126)

En varias oportunidades, se narra la complejidad del consumo entre los más pequeños, perdidos por intentar ganarse una dosis más y, así, evitar bajar el estado de euforia que estas sustancias les proveen. Las pastillas<sup>42</sup> acompañan a estos chicos en la calle, en la vida, en el robo y en la prisión. Parece que han venido a este mundo perdiendo,

---

<sup>42</sup> Con este término nos referimos a los psicofármacos.

son los excluidos. Estos pibes son los nuevos delincuentes poscrisis del 2001 que comienzan a invadir el escenario de la ciudad. Lejos quedaron las épocas en que los mismos vecinos resguardaban a los pibes que salían a robar, dándoles asilo y curando sus heridas. Con la crisis económica y social que se desató comenzado el siglo XXI en nuestro país, se fueron la ilusión y los ahorros de mucha gente, como también el sentido de solidaridad y cuidado.

La complejidad de la realidad que deben afrontar muchas niñas, niños y adolescentes nos interpela a reflexionar de qué manera el Estado, por medio de sus políticas, puede intervenir para mejorar la calidad de vida de estos o, por el contrario, ampliar las diferencias sociales, excluir, controlar y reprimir. Como expusimos con anterioridad, si bien el Estado no puede cuidar por ser el cuidado de tipo personal, sí puede sentar las bases para que el cuidado y la solidaridad circulen entre los individuos. De allí que mientras un proyecto político de tipo neoliberal se centra en el mercado, el consumo, las mercancías, el capital y el enriquecimiento de grupos hegemónicos, un Estado de bases comunitarias e integral reconoce el valor por la vida y la dignidad de todos los miembros de la sociedad sin distinción de ningún tipo.

La ontología de sustancia del cada uno, el todo como cada uno, no es una ontología que sirva como análisis en lo que respecta a las adolescencias en conflicto con la ley penal. Al basarse en supuestos individualistas en los que la asociación es el mero resultado del agrupamiento de individuos, no aporta elementos que promuevan políticas públicas e intervenciones que sean fieles con una doctrina de derechos humanos y respeto por la dignidad del ser humano. Consideramos que una ontología de la pluralidad sin unidad es la clave para construir herramientas de análisis que brinden soluciones efectivas y respetuosas con la vida de los individuos y sus capacidades. Fundamentamos esta premisa teniendo en cuenta que los modelos de Estados que describimos, desde esta ontología de la pluralidad sin unidad, promueven una concepción del ser humano en el que su posibilidad de existencia óptica es el resultado de las relaciones, principio que incluye la asociación desde lazos de cuidado y solidaridad, en los que el Estado es un resultado posible, pero no exclusivo, de la relación.

### **Legislación en materia de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal**

A continuación, desarrollamos la legislación en materia de niñez y adolescencia previa a los años 90 y hasta la actualidad en Argentina. Esta actividad permite poner de manifiesto las políticas públicas que se han implementado y se implementan, en la

actualidad, en nuestra región. Este análisis aporta elementos para visibilizar cómo, dependiendo del modelo de Estado y, con ello, de su respectiva ontología de pluralidad, será la concepción y las intervenciones que se promulguen en materia de infancias y adolescencias en conflicto con la ley penal. Distinguimos entre dos paradigmas imperantes: el de la situación irregular (Ley de Patronato de Menores N.º 10.903, 1919) y el de derechos (Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N.º 26.061, 2005). También, exponemos los tratados internacionales relacionados con la temática y la Ley de Salud Pública N.º 26.657 (2013), de derecho a la protección de la salud mental, que engloba el ejercicio y la práctica de los profesionales del campo psicológico.

Para Llobet (2013), la infancia y la adolescencia como sujetos sociales se constituyen en Argentina a comienzos del siglo XX, cuando se las sustrae del espacio público y de los espacios laborales para ser insertas y reguladas en el seno de lo familiar, lo doméstico, lo escolar y lo lúdico: “El inicio del siglo coincidió con los debates sobre la educación universal, la incipiente regulación del trabajo femenino e infantil, y el avance y ampliación del Estado en sus políticas de higiene y salubridad” (p. 558). La puesta en marcha de estos nuevos discursos y prácticas, junto con la categorización de estos seres humanos en desarrollo, funciona a modo de *dispositivo disciplinar* (Foucault, 2002) y da lugar a la producción de saberes referidos a las niñas, niños y adolescentes. En cuanto a las infancias vulneradas, algunos investigadores como Llobet (2013), Cosse (2005; 2006) y Ciafardo (1992) coinciden en que se visibiliza esta población al verse involucrados en conflictos de carácter laboral y al universalizarse la escuela. Términos tales como prevención, higiene, abandono, moralidad circulan entre los especialistas. En este marco, se crea la Ley de Patronato de Menores N.º 10.903 (1919) en Argentina y se instaura el denominado *Estado tutelar*. Hacia 1910, el diputado Luis Agote presenta un proyecto de reforma del código civil argentino en relación con el régimen de patria potestad y el patronato de menores. Es durante el Congreso Nacional de 1919 donde dicho proyecto es objeto de reformas, lo que dio lugar a la ley que fue sancionada ese mismo año (Somovilla, 2009). Esta ley diferencia, por un lado, los denominados “menores abandonados” —material y moralmente— y, por el otro, los “menores delincuentes” como el eje anormal del binomio normal-anormal. Por lo tanto, el Estado es responsable de proteger los intereses colectivos, es decir, de los ciudadanos, tomando bajo su tutela a los NNyA cuando las familias no son “capaces” de impartir la moral de la sociedad a su descendencia. En el artículo 4, la ley explicita que el patronato se ejerce por medio de los



jueces, quienes deben atender lo referido a la salud, la seguridad y la educación moral e intelectual del “menor”. En el artículo 7, se indica que el juez se hace cargo del “menor” si sus padres no cuidan debidamente de él en lo que respecta a salud, seguridad, moralidad, educación y bienes.

La figura del juez es la expresión máxima de la moralidad y las buenas costumbres. Es poseedor de la capacidad de formar al joven y brindarse como un modelo de identificación adecuado. Gira en torno al juez una especie de pensamiento mágico que lo escinde del resto de los mortales. A su vez, las infancias que incurren en conductas delictivas quedan a cargo del Estado. En el artículo 14 de la Ley N.º 10.903 (1919), se indica que cuando un joven es acusado de un delito o es víctima de un delito, se debe disponer de él. En el artículo 15, se vuelve a hacer hincapié en que es el juez quién está a cargo de las NNyA y puede retenerlos por tiempo indeterminado y hasta los 21 años si se hallan en peligro moral. En la legislación, el “peligro moral” o el “abandono material” son condiciones para que el Estado intervenga con su representante el juez y se apropie de las infancias. En el artículo 21, se explicita:

Se entenderá por abandono material o moral o peligro moral, la incitación por los padres, tutores o guardadores a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral; la mendicidad o la vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmorales o de juego o con ladrones o gente viciosa o de mal vivir, o que no habiendo cumplido 18 años de edad, vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren, en las calles o lugares públicos, o cuando en estos sitios ejerzan oficios lejos de la vigilancia de sus padres o guardadores o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a la moral o a la salud. (Art. 21, Ley N.º 10.903, 1919).

La práctica tutelar, por parte del Estado, es entendida como un acto punitivo en el que se adjudica a las familias la situación de las NNyA al no ser “capaces” de transmitir y reproducir la moral imperante, así como de proveerles lo necesario para satisfacer sus necesidades. Por medio de esta legislación, el Estado y sus representantes son los encargados de disciplinar y adaptar estas infancias y adolescencias al orden social establecido. No hay reconocimiento del Gobierno estatal como procurador de las condiciones materiales y simbólicas que eviten la inequidad entre las NNyA.

En el año 1980, se derogó la ley de patronato de menores y se adscribió el modelo tutelar a la Ley N.º 22.278 de Régimen Penal de la Minoridad (1980). Esta última tiene como finalidad instaurar un régimen tutelar frente a la situación irregular que viven algunas NNyA. El juez interviene no solo sobre las NNyA que resultan autores de delitos, sino, fundamentalmente, sobre aquellos que se encuentran en situación de abandono, peligro material y moral. Esta ley no logra distinguir entre la atención de situaciones de desprotección, desamparo o abandono y la persecución y juzgamiento de hechos calificados como delitos por la ley penal. Se produce un vacío en cuanto a las garantías procesales que le corresponden a toda persona sujeta a un proceso penal de estas características. El juez tiene el poder de decidir e intervenir sobre la vida de estas infancias. Las NNyA pertenecientes a los sectores más desfavorecidos de la sociedad se convierten en objeto de vigilancia, control y disciplinamiento. A este modelo de abordaje e intervención se lo denomina *doctrina de la situación irregular*. Al prescindir del rol del Estado y de la cuestión social, un hecho tan complejo, como lo es la situación de violencia, el delito y la vulneración de las infancias, se torna una característica individual o el resultado de la incapacidad familiar de transmitir buenos valores morales.

Este marco legislativo implica conocimientos, especialistas e intervenciones, por lo que se habilita un campo de acciones y saberes que legitiman la expropiación de las NNyA de su seno familiar con la intención de corregirlos moralmente. Se instala la figura de NNyA abandonado-delincuente como un enemigo del ciudadano “normal” y se procura una maquinaria de seguridad para evitar las acciones violentas por parte de esta población. Esta política instala y a la vez sostiene este imaginario, el cual justifica la implementación de estrategias de represión y control. Estas infancias son, desde temprana edad, identificadas como peligrosas y, más aún, cuando entran efectivamente en conflicto con el marco normativo-jurídico. Se produce desde los saberes hegemónicos un modelo de *pibe chorro* que posee ciertas características definidas por su vestimenta, lugar de residencia, gustos musicales, color de piel, modo de hablar, entre otras. No es requisito, efectivamente, trasgredir la ley para ser identificado como peligroso-monstruoso, basta con reunir unas cuantas características de las nombradas con anterioridad. El resto de los individuos, los denominados ciudadanos, aprenden a reconocer estos grupos monstruosos y solicitan medidas efectivas para defenderse de ellos.

En el año 1989, se firmó la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), que entró en vigencia un año más tarde. Este tratado internacional de derechos humanos obliga a los Estados parte a adoptar las medidas administrativas, legislativas y

de toda índole para adecuar los marcos jurídicos y sociales a los principios de la CIDN. Tiene por objetivo poner de manifiesto la vinculación y afianzamiento de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de las NNyA. De esta manera, la CIDN significa un cambio de paradigma en las formas de entender a las infancias. Con ella desaparece la categoría *menor* y se postula una infancia de carácter universal que reconoce a las NNyA como *sujetos de derechos*, es decir, el reconocimiento por la dignidad, las capacidades y las necesidades específicas de este grupo etario en condiciones de igualdad. Además, exige la protección de ellos teniendo en cuenta su condición de individuos en desarrollo que el Estado es responsable de garantizar. En materia de delincuencia juvenil, es en el artículo 37 b donde se especifica que las NNyA no deben ser privados de su libertad y, en el caso de que hayan incurrido en la comisión de un delito, esta medida debe ser impuesta solo como último recurso. En el artículo 37 c y d, se indica que ante la privación de la libertad de un infante se debe preservar su dignidad y ser tratado desde un enfoque humanitario. Esta medida no debe ser punitiva, sino restaurativa de derechos y pensando siempre en la reinserción social del joven al ámbito comunitario.

La sanción de la Ley Nacional N.º 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (2005) constituye, en Argentina, un avance relevante en materia jurídica y de políticas relativas a las infancias. La derogación de la Ley del Patronato de Menores supone la finalización, en materia legal, de la judicialización y criminalización de los problemas sociales referidos a las infancias y juventudes. Además, conlleva cambios teóricos y prácticos, tal como la concepción del término *protección*, que deja de ser utilizado para justificar las intervenciones destinadas a ordenar las situaciones de irregularidad identificadas por el Estado para empezar a significar, como indica en su artículo 1, la implementación de medidas tendientes a promover, resguardar y garantizar el ejercicio pleno de los derechos por parte de las niñas y juventudes.

La implementación de la Ley N.º 26.061 requiere que se pongan en marcha políticas públicas en materia de derechos de las NNyA para favorecer su desarrollo saludable, participación e inclusión en los ámbitos familiares, comunitarios e institucionales. En el artículo 4 de la ley, se especifica que las políticas públicas de la niñez y adolescencia se realizan partiendo del fortalecimiento de la familia, la descentralización y aplicación de planes y programas sociales para la protección de derechos, así como la coordinación entre los organismos del Gobierno y la sociedad civil, la promoción del trabajo en red y la creación de organizaciones para defender y proteger

los derechos. En el artículo 5, se explicita la responsabilidad del Estado de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal. El artículo 6 pone el acento en la participación comunitaria a la hora de efectivizar el cumplimiento de los derechos. El artículo 7 menciona la responsabilidad prioritaria de la familia en el cumplimiento y ejercicio de los derechos, pero destaca que el Estado debe velar mediante sus políticas para que la familia pueda asumir el cuidado de sus miembros.

Estado, comunidad y familia son los tres ejes que deben funcionar conjuntamente para promover y resguardar el ejercicio de los derechos de las NNyA. La función primordial de la familia es la socialización y contención de las infancias procurando su desarrollo y satisfaciendo sus necesidades. El Estado, como organismo de ordenamiento social, es responsable de cuidar a la familia, integrarla y hacerla parte de la comunidad por medio de sus políticas. Estas políticas “reconocen a las familias como eje de inclusión social de los niños y adolescentes y todas las personas como sujetos de derechos, y no simples beneficiarios pasivos de asistencia. Como actores y protagonistas del cambio social” (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, 2008, p. 12). Además, obliga a adoptar cambios institucionales, administrativos y judiciales en los procedimientos. Coloca al Estado como responsable de velar por los derechos de los jóvenes con la creación de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf), organismo encargado de la promoción y protección de los derechos de las infancias y las adolescencias.

Particularmente en Córdoba, se sanciona la Ley N.º 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba (2011). Esta legislación provincial promueve la creación de organismos regionales para la protección y promoción de los derechos de las infancias y adolescencias. En su artículo 8, explicita la responsabilidad gubernamental, mientras que, en el artículo 9, remarca la importancia de la familia como grupo social, primario y prioritario encargado del cuidado, desarrollo y educación de las NNyA. Las niñeces y adolescencias tienen derecho a la vida, a un trato digno, a su desarrollo integral, a convivir en comunidad y en familia, a opinar y ser escuchados, a la salud, a la no discriminación, a la libertad, entre otros. Son sujetos de derechos y el Estado se compromete a su pleno desarrollo y cuidado integral. Por medio de esta legislación, se destina determinado monto de ingresos públicos para invertir en recursos humanos y materiales dirigidos al cumplimiento de lo prescripto en la ley.

Las medidas tendientes a efectivizar la ley posicionan al Estado en un rol más activo en relación con los individuos. El Estado debe brindar las condiciones de posibilidad para el pleno desarrollo y ejercicio de los derechos individuales. Este modelo de Estado coincide con una ontología relacional de pluralidad en la unidad, pues el acto delictivo no se comprende como el acto de un individuo independiente de su contexto. Por eso, a la hora de analizarlo, se deben tener en cuenta los múltiples factores que lo complejizan. El acto delictivo no es el resultado ni de un rasgo de un individuo ni de una característica particular de determinada población, sino, por el contrario, responde a una lógica más compleja en la que intervienen múltiples actores y relaciones de poder. El Estado no puede quedar por fuera del análisis de un acto delictivo, pero no exclusivamente como un Estado punitivo, sino también como un Estado que mediante sus instituciones constituye al mismo acto que castiga. Al respecto, Foucault (2006) indica que el delincuente es el resultado de la implementación, en las sociedades capitalistas, del dispositivo disciplinar.

Con la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005), afín a la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), se realiza un cambio de terminología: se deja de hablar de menores para hablar de niñas, niños y adolescentes. Los jóvenes que han incurrido en delitos son denominados como *adolescentes en conflicto con la ley penal*. La finalidad es dejar de utilizar términos que estigmatizan y encasillan a las infancias y adolescencias con resultados negativos. La terminología que se utiliza en la actualidad conlleva una mirada en la que el adolescente es entendido a partir de su singularidad y de la etapa evolutiva por la que atraviesa. Además, presenta un conflicto con las normas establecidas en un código penal, las que tienen como finalidad promover una convivencia armoniosa entre los individuos. Al hablar de conflicto se lo entiende como una situación determinada que puede ser resuelta. La noción de conflicto tiene implícita la idea de resolución y de reversibilidad, es decir, la posibilidad de su modificación.

Siguiendo a Bonasso (2009), todo abordaje sobre responsabilidad penal de las NNyA que aspire a darles una protección integral debe tener incorporado cuatro instrumentos internacionales: la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), las Directrices de Riad para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (1990a), las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (1990b) y las Reglas de Beijing o Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (1985).

Este nuevo paradigma basado en los derechos humanos se estructura en torno a varios aspectos: la prevención antes que la represión; minimizar el uso del sistema judicial tradicional —mayor participación a otros grupos, tales como la familia, la comunidad, la escuela, las asociaciones, etc.—; flexibilizar y diversificar la reacción penal; aplicar a los jóvenes en conflicto con la ley el sistema de derechos y garantías previsto para los adultos; profesionalizar a la policía y crear medidas alternativas a la internación.

Se concibe a las infancias y adolescencias como un grupo etario que posee características particulares, diferentes a las del adulto, pero no por eso inhabilitantes del ejercicio de derechos fundamentales. El Estado tiene que intervenir para restituir derechos, no para quitarlos. Considerando los principios que se establecen en diversos instrumentos internacionales es que se proponen *estándares* referidos a la justicia penal para adolescentes. Uno de estos estándares es el *principio de especialización del sistema de justicia penal para adolescentes*, que conlleva una diferencia con el sistema penal general establecido para los infractores mayores de 18 años. Esta especialización implica que los órganos judiciales —jueces, fiscales, defensores oficiales— se encuentren capacitados y tengan competencia específica para actuar cuando los delitos son cometidos por adolescentes; que los procedimientos se adapten a las necesidades de los adolescentes; que las autoridades administrativas de aplicación del sistema y los establecimientos de ejecución de las penas sean especiales, es decir, diferenciados de los destinados a la población de mayores de 18 años; que las sanciones penales y las medidas alternativas al proceso penal sean diferentes a las del régimen general (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, 2008). Otro de los principios es el de la *legalidad penal*, que establece que la justicia penal para adolescentes solo debe actuar cuando exista la sospecha de que se cometió un delito. Estos individuos deben contar con iguales garantías penales que los adultos: se exige que el hecho atribuido tenga cierto grado de lesividad; que sea imputable subjetivamente el autor, a título de dolo o de culpa; que el infractor haya tenido la posibilidad efectiva de conocer la criminalidad del acto y dirigir su conducta para evitar la comisión del delito (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, 2008).

Como se explicita en la publicación *Adolescentes en el sistema penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación* (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Secretaría de Derechos Humanos, 2008), respetando lo establecido por la Convención de los Derechos del Niño (1989), se reconoce una serie de garantías

procesales referidas a la presunción de inocencia; la información adecuada respecto a la acusación que se le formula y su derecho a la defensa; asistencia de un abogado defensor y de sus familiares o representante legal; el derecho a la intimidad; la agilidad en el proceso penal; el derecho al recurso y prohibición de la persecución penal múltiple, que impide que por un mismo hecho delictivo el adolescente sufra una nueva persecución simultánea o sucesiva.

En cuanto a la aplicación de una medida cautelar que implique la privación de la libertad, solo debe llevarse a cabo como último recurso y justificándose. Además, el sistema de justicia penal para adolescentes debe contemplar un gran abanico de opciones que posibiliten una vía diferente a la del proceso penal o la suspensión de este una vez iniciado. Siempre se deben considerar medidas alternativas que protejan al joven de futuros etiquetamientos que lo condenen socialmente. Las alternativas a la privación de la libertad implican, también, evitar el aislamiento del joven de su familia, contemplando de esta manera la importancia del rol de la familia en la vida de las infancias y adolescencias.

Las sanciones privativas de la libertad se tienen que aplicar si el hecho cometido supone cierto nivel de gravedad. La aplicación de la medida privativa de la libertad debe asegurar el contacto del adolescente con su familia, por lo que los centros de detención no deben estar demasiado alejados de donde viven y tienen que contar con las instalaciones necesarias para permitir las visitas y otorgar intimidad. A su vez, los adolescentes tienen que tener salidas transitorias para visitar a sus familias e ir a su hogar. Se fomenta la reinserción social y se evitan las consecuencias negativas producto del aislamiento (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 1990, art. 19 y 37; Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, regla 67; Reglas de Beijing, art. 17.3; Directrices de Riad y Directrices de Acción sobre el niño en el sistema de justicia penal, directriz 18). Las NNyA deben acceder al cumplimiento de sus derechos. Esto implica que se aseguren instalaciones sanitarias con un nivel adecuado; que puedan poseer efectos personales; que se les permita el uso de prendas de vestir propias; que la alimentación sea suficiente; que tengan acceso a la enseñanza, a la capacitación profesional y a un trabajo remunerado y conveniente cuando finalice la ejecución de la pena. Deben tener la posibilidad de llevar a cabo actividades recreativas, hacer uso de los medios de información y de los servicios religiosos (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, 2008).

Por último, en materia de legislación, nos interesa mencionar la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657 (2013), la que regula la práctica y las competencias de los profesionales de la salud mental, entendiendo esta última como “un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona” (art. 3, cap. 2). Esta legislación enmarca la práctica teniendo como principio ético el respeto por los derechos humanos y hace del profesional de la salud mental un agente promotor del desarrollo y cuidado de la salud mental de los individuos. En su capítulo 5, se postula la modalidad de abordaje, la cual debe centrarse en la atención primaria de la salud, evitando la internación y reforzando la restitución y promoción de los lazos sociales. Se hace hincapié en la participación comunitaria-social. Además, este marco normativo indica que los profesionales tienen que hacer un uso adecuado del conocimiento y las técnicas que manejan, siendo destinado el tratamiento a potenciar y preservar la independencia personal, la autonomía y la subjetividad de los individuos afectados. Esta legislación da cuenta de la intervención en salud mental con aquellos que están privados de su libertad y postula que no debe ser una situación que perjudique el acceso a los servicios de salud, por lo que se debe atender a las particularidades que conlleva, pero fomentando el bienestar de los involucrados y con miras a su resocialización.

Las legislaciones y políticas estatales enmarcadas en un paradigma de derechos humanos parten del principio de igualdad entre los individuos, por lo que la vida y dignidad de todos los seres humanos es igual de valiosa, sin distinción por raza, edad, color de piel, religión, creencias, lugar de procedencia, entre otros. Por su parte, la descripción del paradigma de la situación irregular se fundamenta en lo que entendemos es un Estado con una ontología de pluralidad en la unidad y deviene en prácticas de tipo autoritarias. A la nueva legislación y el cambio de paradigma que implica el reconocimiento de las necesidades de nuevos actores sociales la leemos desde una ontología de pluralidad en la unidad, en la que el Estado vela por los derechos de sus representantes. Las leyes que se instauran desde este modelo conciben al individuo en relación y contextualizado. Consideramos también que a medida que se incluye a nuevos actores sociales y se reconocen sus derechos, se rebalsan los límites del Estado, aproximándonos a lo que entendemos como pluralidad sin unidad. Este último modo de organización social no debe entenderse como caótico por no presentarse el Estado como unidad, sino por el contrario, lo que se plantea son otros modos de relación entre cada



uno de los individuos que existen y comparten su existencia. Lo que constituye los lazos de cuidado entre los seres humanos es el reconocimiento de la condición ontológica relacional que hace posible que el ser singular-plural exista.

Si bien resaltamos la relevancia y avance que supone la sanción de la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005), la cotidianeidad demuestra que la problemática de los adolescentes en conflicto con la ley penal se caracteriza por ser compleja y estar atravesada por una serie de prácticas y discursos, de orden económico y político, que obstaculizan y no favorecen el desarrollo subjetivo, así como la construcción y ejercicio del rol social de estas infancias. Por el contrario, son clasificadas, normatizadas y objeto de medidas de protección, control, reeducación, socialización.

Laje, en *Jóvenes: exclusión o ciudadanía* (1995), invita a reflexionar acerca de las condiciones de posibilidad que se le presenta al joven para “hacerse un ciudadano”. Se entiende por ciudadano a aquel que puede ejercer y hacer uso de sus derechos, así como lograr interpretar y actuar de acuerdo con la norma y la ley. La autora distingue dos etapas en relación con las transformaciones que la juventud ha experimentado en nuestro país según el contexto económico, social y político: la modernizadora 1950-1980 y la de la crisis 1980-1990. En la etapa modernizadora, el patrón conceptual responde a un modelo de juventud signado por el paradigma del progreso social, el desarrollo de una actitud más crítica y segura frente a las autoridades, sujetos con voluntad y opinión propia. Luego, la recesión frena y desarticula esta denominada modernización y la juventud pasa a ser un grupo de edad particularmente afectado por la exclusión social.

En nuestra actualidad, el neoliberalismo produce nuevos excluidos, quienes sufren todo tipo de carencias, materiales y simbólicas. Estas exclusiones, como expusimos con anterioridad, son legitimadas por una serie de estrategias que invisibilizan las diferencias y sostienen el poder en manos de grupos hegemónicos. Toda esta especialización en el tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal, si bien supone la ampliación de derechos y el respeto por los individuos, no llega a concretar políticas sociales y económicas que garanticen el desarrollo óptimo de las NNyA. La falacia neoliberal consiste en que parte de individuos sin contexto, por lo que le sucede a un grupo de esos individuos no resulta de gran interés para quienes no padecen de estas carencias. Por eso, la virtud neoliberal se basa en un vínculo de beneficio mutuo. Entonces, la interpelación neoliberal consiste en la siguiente pregunta: ¿en qué puede beneficiar a un ciudadano que tiene sus necesidades satisfechas la inversión estatal en estos excluidos? Esta

interpelación, como dijimos, parte de una falacia. No hay individuos dados, sino desde el comienzo todo ser humano es un ser con otro. Todo ser humano es un singular-plural, en el sentido que vimos con Nancy (2006), se trata siempre de *ser con*. Así, por lo tanto, se debe salir de la lógica del beneficio mutuo, ya que lo que le sucede a un grupo afecta al otro. Tal como considera Platón en la *República* (2015), no hay salvación individual, pues las necesidades no satisfechas que padecen algunos terminan arrastrando de distintas formas a aquellos que no las padecen, por ejemplo, siendo víctimas de los delitos. La falacia individual de individuos aislados es la que subyace en las ideas de beneficio mutuo y de meritocracia.

Consideramos, en esta investigación, que el camino es hacia un modelo de convivencia social-comunitaria, en el sentido de García Linera, y de cuidado por el otro, tal como explicita el psicoanalista Winnicott, para garantizar así niñeces y adolescencias felices. La lógica mercantil que hace de los hechos sociales un objeto más al cual intervenir y tomar para generar riquezas en manos de poderes hegemónicos lejos está de ser la concepción de convivencia social promotora de salud. Esta concepción requiere que lo comunitario emerja y se reconozca la condición de nosotros que nos predetermina a ser y estar siendo con otros.

Nos interrogamos: ¿qué posibilidades de subjetivación son imperantes en un Estado neoliberal? ¿Qué posibilidades reales de participación y de acción le brindamos a los jóvenes como comunidad? Proponemos repensar estas preguntas a la luz de nuestra coyuntura social, marcada por una política centrada en el capital y en la lógica del mercado, porque es, desde allí, donde seguimos produciendo *desviados* y *transgresores*. Es posible caracterizar así la transgresión del adolescente como una respuesta ante los requerimientos que el Estado neoliberal y las condiciones sociales le imponen. Minhot, en *Transgresión y creatividad: cuidado de sí y de los otros como modalidad política del ser* (2017b), sigue a Deleuze en cuanto a que, en Nietzsche, es posible distinguir dos modos de la voluntad de poder: por un lado, la acción, y por el otro, la reacción:

Si la transgresión es sólo una fuerza reactiva entonces es fuerza de resentimiento, quizás es un avance frente al que confunde afirmar con cargar, con soportar un peso y piensa que es real todo lo que piensa, pero aún no es una fuerza que afirma la vida. Aún no es una fuerza creativa. Además de aligerarse de todo peso deben abandonarse todas las falsas apariencias de afirmación. La acción es diferente a la

reacción. Esta última sólo busca vengarse, es resentida y no deja de ser un disfraz de otro modo de cargar. (Minhot, 2017b, p. 85)

En el caso de las NNyA que se encuentran en conflicto con la ley penal, el acto delictivo que implica una transgresión a un marco legal es pensado en términos de reacción al estar atravesada por el resentimiento. Por lo tanto, no logra ser acción creativa. Debemos procurar un cambio de modalidad de la reacción a la acción. Para hacerlo, Minhot (2017b) propone partir de un enfoque que ponga el acento en la clínica y en la salud y repensar la justicia desde el cuidado y no la punición. Un cambio de paradigma que requiere otro enfoque en relación con la problemática y exige de los sujetos involucrados prácticas concretas con la finalidad de modificar las condiciones materiales, sociales y estatales que atraviesan y constituyen las subjetividades para construir relacionamente un proyecto emancipador.

En este capítulo, realizamos un análisis de la categoría *todo* como *cada uno* y como *colectivo*, el que nos permitió explicitar dos modelos ontológicos disímiles, uno de substancia y otro relacional, que, a su vez, implican tres modalidades ontológicas: pluralidad de unidades, pluralidad en la unidad y pluralidad sin unidad. Partiendo de estas ontologías es que expusimos diversos modelos de organización estatal y modos de concebir a los individuos. Obtuvimos como resultado que lo social pensado en términos de cada uno implica un modelo ontológico de substancia en el que la responsabilidad por la trasgresión de la norma penal recae sobre el joven que la transgrede y el Estado se posiciona como sancionador y agente necesario para modificar la conducta y adaptarlo. Por su parte, ante un modelo ontológico relacional en el cual lo social es pensado como un colectivo o como un rasgo emergente de nuestra condición de seres singulares-plurales, el Estado, por medio de sus políticas, es responsable de brindar las condiciones necesarias para el óptimo desarrollo de las facultades de los singulares y la convivencia armoniosa en comunidad. En tanto, nos pensamos en un horizonte, que se corresponde con una ontología de pluralidad sin unidad, en la cual el sentimiento comunitario de cuidado hacia el otro emerge desde lo más originario de nuestra existencia. Sin embargo, tal como se indicó con García Linera, este horizonte de época en estos momentos requiere de un Estado que vele por los singulares-plurales.



## Capítulo 4: La teoría de la maduración personal de Winnicott: el cuidado como cura

En este capítulo, nos proponemos probar que la ruptura paradigmática que representa la teoría de la maduración personal de Winnicott permite diseñar políticas públicas para la prevención y el cuidado de las adolescencias en conflicto con la ley penal. Partimos de la noción de *paradigma* que propone Kuhn, quien indica que “un paradigma es lo que comparten los miembros de una comunidad científica y, a la inversa, una comunidad científica consiste en unas personas que comparten un paradigma” (1986, p. 271). El autor utiliza el término *matriz disciplinaria* para sustituir el de paradigma. Es una matriz porque está formada por elementos de diferente índole y es disciplinaria porque es compartida por aquellos que practican una disciplina en particular. Los elementos que la componen son: generalizaciones simbólicas, compromisos compartidos, valores y ejemplares.

Además, tomamos la noción de ruptura paradigmática que Kuhn (1986) describe como el proceso que surge cuando se presentan nuevas soluciones para resolver los problemas planteados en el interior de una disciplina: “Una revolución es una clase especial de cambio, que abarca cierta índole de reconstrucción de los compromisos de cada grupo” (p. 277). Estas crisis dan lugar a nuevos posicionamientos teóricos dentro del campo de conocimiento de un área específica, en nuestro caso, el psicoanálisis.

Partiendo del enfoque descripto, en este capítulo, nos interesa mostrar cómo la noción epistemológica de ruptura paradigmática que aplicamos a la teoría de la maduración personal de Winnicott produce cambios en las áreas ética, política y clínica. Nos proponemos explicitar elementos para tener en cuenta en la intervención —tratamiento—, desde el campo del psicoanálisis, en materia de infancias y adolescencias en conflicto con la ley penal.

El objetivo de este capítulo requiere que volvamos sobre las nociones trabajadas en el capítulo 1, donde expusimos la teoría de la maduración personal de Winnicott como eje central para pensar y problematizar acerca de las adolescencias en conflicto con la ley penal. Además, vinculamos estos aportes con los de Foucault y su crítica a los dispositivos disciplinar y de seguridad. Hicimos hincapié en las etapas del desarrollo emocional que postula el psicoanalista inglés y tomamos la salud, el trauma, la tendencia antisocial, la privación y la terapéutica como conceptos centrales de su teoría. Retomaremos estas categorías para develar otros modos de relación entre los individuos, en y con su

comunidad, y el rol del Estado, con la finalidad de proponer un modelo de intervención que tenga como premisa el cuidado.

En un primer momento, retomamos y exponemos la concepción de ser humano, de salud y de enfermedad que son posibles de rastrear en el psicoanálisis de Winnicott, así como sus aportes referidos a la delincuencia juvenil y su propuesta de tratamiento (cuidado). Estas ideas suponen no solo otra etiología de las conductas que entran en conflicto con la ley penal, sino también otra terapéutica. El psicoanalista describe en su obra lo que él entiende por naturaleza humana y lo referido al desarrollo emocional del ser humano. Además, describe las vicisitudes con las que se enfrenta el ser humano para constituirse en un individuo, haciendo hincapié en el ambiente como facilitador u obstaculizador en este camino hacia la independencia y la madurez, siendo la madurez un rasgo de salud.

En un segundo momento, desarrollamos la categoría de *cuidado*, entendiéndola como una actitud y condición relacional inherente al individuo. La pensamos a luz de las teorías de la ética del cuidado, teniendo en cuenta su análisis y crítica. Esta ética nos interpela como profesionales y seres singulares-plurales a resignificar nuestra práctica y nuestro rol social, con miras a la inclusión, la equidad y la justicia social, para que las infancias se desarrollen en condiciones suficientemente buenas que promuevan su potencial de salud.

En un tercer apartado, nos interesa explicitar los modos de materializar el cuidado a partir de prácticas comunitarias, es decir, de acciones concretas en el entramado social. Destacamos las nociones de democracia, comunidad, resistencia y modos de hacer en lo social. Partimos del respeto por los derechos humanos y la inquietud por participar en la construcción y sostén de una sociedad inclusiva que minimice el padecimiento de las infancias y adolescencias.

Por último, en un cuarto apartado, describimos elementos para tener en cuenta a la hora de planificar y diseñar políticas públicas en materia de adolescencias en conflicto con la ley penal, haciendo hincapié en la prevención y las tareas de cuidado que demandan estas problemáticas. Además, nos replanteamos la figura del psicólogo como promotor de la salud mental y la necesidad de contemplar las necesidades del personal que toma contacto con estas adolescencias, para promover el cuidado personal e interpersonal. También, ponemos en discusión el rol de los medios de comunicación con la finalidad de desarmar los mitos sobre la seguridad y la marginalidad.

## **Winnicott: consideraciones teóricas, naturaleza humana y salud**

Si bien en el primer capítulo de esta investigación expusimos la teoría de la maduración personal de Winnicott, en este apartado volvemos sobre las categorías trabajadas de salud, enfermedad, tendencia antisocial, deprivación, tratamiento, cuidado y naturaleza humana. Lo hacemos con la intención de develar cómo este campo conceptual y las novedades que introduce en relación con el psicoanálisis freudiano implican modificaciones en la nosografía, la etiología y el tratamiento del padecimiento humano, así como en la manera de abordar lo referido a las conductas que transgreden el marco normativo. Estos desarrollos nos servirán de base para pensar y proponer un modelo de intervención para la prevención y la asistencia de aquellas niñas y adolescencias que entran en contacto con el sistema jurídico-penal. A su vez, aportan elementos para responder cuestiones referidas a la ética, la política y la vida en comunidad con miras a hacer que la vida “valga la pena de ser vivida”.

En el capítulo 1, describimos la teoría de la maduración personal de Winnicott siguiendo la organización de los estadios del desarrollo emocional que realiza Oliveira Dias (2003). Explicitamos las diferentes tareas que debe integrar el ser humano para constituirse en un individuo, teniendo en cuenta el grado de dependencia que se tiene hacia el ambiente. Tal como especificamos, en Winnicott (2015b), la madurez es el resultado de una tendencia innata acompañada por un ambiente que está formado por personas reales que se encargan de los cuidados del ser humano en el inicio de la vida y a lo largo de la existencia en diferentes grados.

Estas características que vislumbramos nos colocan ante su concepción de ser humano, la que describimos, tal como el psicoanalista inglés lo hace, a modo de *naturaleza humana*. Dimos cuenta brevemente de esta noción cuando desarrollamos lo referido a la creatividad originaria y a la agresión como inherentes a los seres humanos desde el comienzo de la vida y la relevancia de estas dos categorías a la hora de criticar el castigo y la disciplina como solución a las problemáticas asociadas a la delincuencia, por ser anuladoras del potencial del que son portadores los individuos. En esa oportunidad, tomamos la teoría de Winnicott como base desde donde pensar la transgresión al marco normativo-legal y su relación con la visión de Foucault y su analítica del poder en términos de dispositivos, específicamente el disciplinar y el de seguridad. Este recorrido nos planteó el interrogante de los efectos que producen estos conocimientos sobre las áreas ética, política y social, que tienen consecuencias en el rol

del Estado, en la idea de comunidad y en nuestra práctica como profesionales de la salud mental.

En esta oportunidad, volvemos sobre la concepción de naturaleza humana y las categorías de salud, enfermedad, privación y cuidado, que se presentan en la teoría de Winnicott, para vislumbrar su modelo clínico y los supuestos que lo constituyen, los que iremos analizando en relación con la ética, las prácticas comunitarias, la educación y los medios de comunicación en materia de infancias y adolescencias en conflicto con la ley penal. De este modo, nos aproximamos a lo que son las bases para diseñar un modelo de intervención y repensar las políticas estatales.

Es en su obra *Naturaleza humana* (2012)<sup>43</sup> que Winnicott detalla su estudio acerca de la naturaleza humana a partir de su concepción teórica del desarrollo emocional del ser humano. Además, como explicitamos en la introducción de esta investigación, el psicoanalista inglés examina la naturaleza humana por medio del estudio de la infancia y escoge un enfoque evolutivo que está determinado por un comienzo en donde el individuo se encuentra en una fusión primaria con el ambiente. Parafraseando a Winnicott (2012), en este estado inicial, se gesta la ambición del individuo de *ser y estar* en un mundo que lo desconoce, pero lo cobija. Estamos ante un *siendo* que, en su continuidad, dará lugar a que emerja el *self* como una unidad.

En varias oportunidades, Winnicott (1999) expresa que, al comienzo, no hay algo así como un bebé. Antes de la primera relación de objeto, no hay un bebé. Si lo observamos, habrá un cuidador, un cochecito que lo alberga, algo que lo sostiene; lo que se ve es una pareja de crianza. El individuo no constituye esa unidad, sino que ese rol constitutivo lo cumple la organización ambiental-individual. Desde el principio, estamos frente a una relación, aunque no se tenga noción de ella. Cuando Winnicott (2012) se pregunta sobre la base de la naturaleza humana, entendiéndola a partir del desarrollo individual, explicita que al comienzo hay una *soledad esencial*, lo que podría dar la idea de que se está solo. Sin embargo, esta soledad tiene lugar en el momento de máxima dependencia del bebé.

En el principio, la continuidad de ser del nuevo individuo se da sin percatamiento alguno del ambiente y del amor de este ambiente —que es el nombre que le ponemos (en esta etapa) a la adaptación activa a esa especie y

---

<sup>43</sup> Tal como indica Oliveria Dias (2003), *Naturaleza humana* es el escrito de Winnicott que fue realizado con la intención de ser una obra, la cual quedó inconclusa debido a su muerte.



grado de continuidad de ser no perturbada por la reacción ante la intrusión.  
(Winnicott, 2012, p. 186)

El *ser* que parte del *no-ser* es posible por estar presente otro ser humano. Todo lo que puede ser se remonta al vínculo con otros. El individuo no está dado, sino que está *siendo*, en relación, desde lo más primitivo de nuestra existencia. El psicoanalista agrega que antes de esta soledad se está en un estado de *falta de vivacidad* y asocia el deseo de estar muerto con “un deseo disfrazado de no estar todavía vivo” (Winnicott, 2012, p. 187). Además, reafirma que el individuo, desde su experiencia, surge de la soledad, no de un estado inorgánico: “El bebé (o el feto) no tiene capacidad alguna de preocuparse por la muerte. Sin embargo, tiene que haber en todo bebé una capacidad para preocuparse por la soledad de la predependencia ya que ella ha sido experimentada” (p. 188).

Winnicott difiere de lo propuesto por Freud en que el individuo emerge de un estado inorgánico, por el hecho de que el ser humano parte de la fecundación de un óvulo, que es orgánico, y posee una prehistoria en la historia de la humanidad. La teoría del instinto de muerte y vida en Freud, para Winnicott (2012), no resulta satisfactoria, pues desestima la dependencia, así como la agresión parte del impulso de amor primitivo y como reacción ante la intrusión que interrumpe con la continuidad de ser. Además, en este punto, Winnicott se aleja de Freud y pone en evidencia la ruptura paradigmática. Mientras que la metapsicología de Freud responde a un biologicismo y determinismo pulsional, en Winnicott estamos en el plano de lo relacional, porque la continuidad de la existencia depende absolutamente de la presencia de otro ser humano.

Para continuar siendo, el bebé requiere de otro que cuide de él. La figura del cuidador es de suma importancia en el psicoanálisis winnicottiano, porque desde el inicio de la vida necesitamos de otro para poder madurar y desarrollarnos saludablemente. Aunque es con el paso del tiempo, tal como indica Winnicott (1999), con la progresiva constitución de la mente, que se empieza a tener un incipiente *percatamiento*<sup>44</sup> de la dependencia y la confiabilidad dada por ese otro que profiere los cuidados físicos y se adapta a las necesidades.

El reconocimiento del otro como un ser humano, distinto al sí mismo, es una tarea que está atravesada por una serie de vicisitudes producto del apogeo de las funciones y

---

<sup>44</sup> El término *percatamiento* (*awareness*) alude a un *darse cuenta* y es utilizado a lo largo de la obra de Winnicott a la hora de describir la constitución y el desarrollo emocional del individuo en los estadios más primitivos. De esta manera, lo diferencia del *acto de percibir de manera consciente* en el que el bebé ya es un *yo unitario*, que puede percibir objetos totales, externos a sí mismo y relacionarse con personas totales.

los instintos, etapa que, siguiendo la organización llevada a cabo por Oliveira Dias (2003) de los estadios del desarrollo en Winnicott, es denominada *concernimiento*. Durante este momento del desarrollo, el bebé va dejando de a poco su *ilusión de omnipotencia* y sienta las bases para pasar de un estado de crueldad a uno de preocupación por el otro. El *concernimiento* supone un logro en términos de desarrollo, pero también nos coloca en el campo de la ética porque, tal como indica Winnicott, “la preocupación se refiere al hecho de que el individuo cuida o le importa el otro, siente y acepta la responsabilidad” (2008, p. 121). Esta capacidad tiene su origen en la relación dual entre la madre y el bebé, previo a las relaciones triangulares del clásico complejo de Edipo, tal como se indicó en el capítulo 1 al desarrollar lo referido al *ciclo benigno*. Es más adelante cuando ingresa un tercero en esta diada que se da paso a las complicaciones referidas al amor, al odio y la conflictiva emocional, todo acompañado y enriquecido por las elaboraciones imaginativas de las funciones y el crecimiento de la psique junto con el cuerpo. Se va produciendo una especialización de la capacidad intelectual y una gradual independencia de los factores ambientales que dan paso a la socialización.

Desde el psicoanálisis winnicottiano “un ser humano es una muestra cronológica de la naturaleza humana” (Winnicott, 2012, p. 29). Estamos destinados a madurar, a desarrollarnos y constituirnos en individuos singulares. La salud es entendida como una condición que no está exenta de algunos estados que pueden ser denominados como enfermedad; ejemplo de ello, el caso de la depresión. Lo que sí es necesario es un ambiente suficientemente bueno que acompañe la tendencia a la maduración, que es intrínseca a la naturaleza humana. Este proceso de maduración implica la evolución del *self* y luego la del yo, cuando es posible hablar en estos términos. La clave es *seguir siendo*, llegar a ser una unidad integrada con un pasado, un presente y un futuro. El psicoanalista entiende al desarrollo del ser humano como un proceso continuo que atraviesa el cuerpo, la personalidad y la capacidad para las relaciones.

La complejidad del desarrollo emocional del individuo es rastreable incluso en la vida intrauterina del bebé. Winnicott (2012) explicita: “Deseo postular un estado de ser que es un hecho en el bebé común y corriente antes y después del nacimiento. [...] La continuidad del ser es la salud” (p. 180). Si bien el bebé reacciona ante las intrusiones de la vida intrauterina, una vez resuelta la intrusión retorna a su estado de ser. Este proceso es extensible a lo que respecta a la vida después del nacimiento, “el ser humano se va acostumbrando a las interrupciones de la continuidad y, si no son demasiado graves o prolongadas, se vuelve capaz de darles cabida” (p. 182). El individuo no *es*, sino que está

*siendo*. Estamos expuestos continuamente a experiencias que podemos integrar o no, considerando las particularidades de nuestro desarrollo emocional, singularidad y el ambiente que nos acompaña.

Winnicott (2012) se refiere a un estado de ser, previo al nacimiento, que data desde la vida intrauterina y denomina *continuidad del ser*. Pero el origen del ser como *identidad primaria* es situado por el psicoanalista a partir de un estado de no-ser y de no-integración, de soledad esencial, que emerge con el primer despertar del nacimiento y con la experiencia inaugural de la primera *lactación teórica*. Si bien en el capítulo 1 dimos cuenta de esta última experiencia, para explicar lo referido a la creatividad originaria y el encuentro con el pecho materno, la retomamos porque en ella se rastrea otro sentido del ser, no en el sentido de continuidad, sino como identidad. Durante la alimentación, el bebé recién nacido se encuentra con el objeto subjetivo (pecho) y se identifica primariamente con él, por lo que el bebé es el pecho. Esta experiencia de ser es denominada por Winnicott (2015b) como *elemento femenino puro* y supone una relevante contribución teórica, pues, así como es posible hablar del elemento femenino, también, describe un elemento masculino. Ambos elementos son inherentes a la naturaleza humana, es decir, a todos los seres humanos:

El elemento que llamo "masculino" actúa, al relacionarse, tanto en forma activa como pasiva, basadas ambas formas en el instinto. En el desarrollo de esta idea hablamos de la moción instintiva del bebé respecto del pecho y la alimentación, y luego respecto de todas las experiencias vinculadas con las principales zonas erógenas, y de las mociones y satisfacciones subsidiarias. Sugiero, en cambio, que el elemento femenino puro se relaciona con el pecho (o con la madre) en el sentido de que *el bebé se convierte en el pecho (o en la madre), en el sentido en que el objeto es el sujeto*. (Winnicott, 2015b, pp. 215-216)

La identidad del *self* emerge de este sentido del ser que como experiencia se funda en la capacidad del elemento femenino de relacionarse con el pecho. Además, Winnicott (2015b) destaca que el elemento masculino "hace" mientras que el femenino "es". Estas contribuciones revierten importancia, porque nuestra capacidad de ser se origina en esta experiencia del elemento femenino, el que, como indica el psicoanalista inglés, se transmite de generación en generación. Estos aportes nos permiten repensar el lugar de la

mujer y de las diferencias sexo-genéricas en las teorías del desarrollo y en el campo de la ética, como veremos más adelante.

Nuestra naturaleza nos hace portadores del elemento femenino que posibilitará el encuentro con el objeto subjetivo y de allí la identificación. Claro está que será de suma importancia la presencia de la madre suficientemente buena, que, con su manejo y presencia, habilitará y sostendrá esta relación íntimamente fundante. De lo contrario, “el bebé tiene que desarrollarse sin la capacidad de ser, o con una capacidad de ser mutilada” (Winnicott, 2015b, p. 218). Winnicott explicita que prefiere hablar de estas experiencias relacionales constitutivas y no en términos de *ello*. Se vuelve a alejar de los supuestos freudianos: “Carece de sentido usar la palabra ‘ello’ para designar fenómenos no abarcados, catalogados y experimentados, y en su momento interpretados, por el funcionamiento del yo” (p. 222).

Desde el inicio de la vida, la posibilidad de ser y adquirir un sentido del *self* depende de la presencia de otro ser humano. Las bases del desarrollo emocional y la capacidad de constituirnos en individuos saludables son rastreables, en el psicoanálisis winnicottiano, en las experiencias relacionales del ser humano. Su teoría no solo plantea diferencias epistemológicas y ontológicas en el campo del psicoanálisis, sino que también conlleva otro modo de comprender los disturbios psíquicos, su prevención y tratamiento.

De allí que nos preguntemos nuevamente por la concepción del proceso de salud-enfermedad que describe Winnicott. Al respecto, la salud es un concepto que en Winnicott (2015b) está ligado a la madurez, una madurez acorde a la edad. Esto implica que no debe exigírsele al bebé, al niño o al adolescente que se haga cargo de tareas para las cuales no está preparado aún. La salud es una cuestión de madurez, no de ausencia de síntomas. Esta concepción resulta relevante porque nos coloca ante el hecho de considerar las capacidades, habilidades, entre otras características, de las que disponen los individuos teniendo en cuenta el momento de la vida en el que se encuentran. Específicamente, la población que es objeto de estudio en esta investigación son los adolescentes. Es nuestra responsabilidad ética y profesional tener en cuenta las particularidades de esta etapa del desarrollo al momento de plantear estrategias de intervención y objetivos terapéuticos. De este modo, estaremos contribuyendo a que estas adolescencias puedan ser adultos saludables.

Winnicott (2015b) sostiene que, cuando hay salud, el adulto es capaz de identificarse con la sociedad sin sacrificar su espontaneidad personal. Puede atender a sus propias necesidades sin ser antisocial y asumir responsabilidades en cuanto a mantener o

modificar la sociedad. Es por ello que “la independencia no es nunca absoluta. El individuo sano no queda aislado, sino que se relaciona con el ambiente de un modo tal que puede decirse que él y su medio son interdependientes” (Winnicott, 2015b, p. 109). El psicoanalista hace hincapié en que la salud supone poder hacer en lo social, involucrarse, cambiar las condiciones y asumir la responsabilidad por el legado que se dejará a las generaciones futuras. Estas ideas nos dan elementos para problematizar la participación política que está ligada a una noción de madurez, salud y creatividad.

La salud en Winnicott (2015a) “incluye la idea de una vida excitante y la magia de la intimidad” (p. 38). El individuo sano se siente real y, por medio de sus experiencias, enriquece su realidad psíquica personal. Si bien el mundo interno se alimenta y está relacionado con el mundo externo, es personal y posee su propia vivacidad. La clave es que el individuo pueda contribuir a la sociedad sin perderse en ello. En la madurez adulta, la salud se asocia a la posibilidad de sentirse un ciudadano en el mundo, manteniendo la riqueza interior personal y teniendo la capacidad de vivir experiencias culturales.

El autor destaca que, en cierto momento, desde el psicoanálisis, la salud era entendida como la ausencia de trastornos psiconeuróticos y si bien no descarta estos supuestos, expresa la necesidad de tener en cuenta otros criterios, “los temores, los sentimientos conflictivos, las dudas y las frustraciones son tan característicos en la vida de una persona sana como los rasgos positivos” (Winnicott, 2015a, p. 34). Además, la salud está asociada a la creatividad “la vida sólo es digna de vivirse cuando la creatividad forma parte de la experiencia vital del individuo” (Winnicott, 2015a, p. 48). Como expusimos en capítulos anteriores, la *creatividad* es el *hacer que surge del ser* y se remonta a los estadios más primitivos del desarrollo humano, cuando el infante tiene la posibilidad de crear el mundo. Este proceso está íntimamente relacionado con el cuidado y la provisión ambiental.

Entender la salud como la describe Winnicott es central a la hora de proponer intervenciones en materia de infancias y adolescencias en conflicto con la ley penal, ya que la labor tendrá como premisa aproximarnos a un estado de salud emocional en el que el individuo pueda participar y verse enriquecido de la vida en sociedad y de su propia existencia.

Dada la descripción de lo que Winnicott (2012) entiende por salud, nos interesa desarrollar lo referido a la enfermedad o, como indica el autor, la *mala salud de la psique*, la cual “desde el punto de vista clínico siempre se trata de un trastorno del desarrollo emocional” (p. 34). En este sentido, describe, por un lado, la neurosis y, por el otro, la

psicosis, a modo dinámico de exposición, ya que incluidas en estas dos estructuras hay diversas organizaciones de acuerdo con el tipo de estado clínico y origen del trauma sobre el que se sedimentan las organizaciones defensivas y reactivas. La neurosis tiene su origen entre los 2 a 5 años del infante y está atravesada por las dificultades inherentes a la vida familiar. El individuo ya es una persona total sujeta a las fuertes experiencias instintivas. Al respecto, Winnicott (2012) manifiesta que Freud se encargó de investigar y sistematizar lo referido a las relaciones entre personas totales, la fuerza del inconsciente, la angustia, la formación del síntoma, la relevancia del instinto y la sexualidad infantil. Si bien el autor toma estos aportes, los cuales son la base de sus construcciones teóricas, se diferencia en que hace de la psicosis —y no la neurosis, como hace Freud— su ejemplar o paradigma desde donde entender y estudiar el desarrollo emocional del individuo y sus vicisitudes.

En el capítulo 1, dimos cuenta de la psicosis a la hora de explicitar la etiología de los trastornos psíquicos en Winnicott y su relación con la noción de cuerpo. Volvemos sobre ella para diferenciarla de los trastornos en los que estamos frente a una deprivación en la que ya hay cierto grado de integración donde el individuo se puede percatar de la falla ambiental, pero, como veremos, no supone un estado de despersonalización como en la psicosis. Esta última se da en las etapas más primitivas del desarrollo, cuando aún no se puede hablar de un yo unitario. “La salud mental del individuo en cuanto ausencia de enfermedad psicótica reposa sobre los cimientos tendidos conjuntamente por el infante y la madre en las etapas muy tempranas del crecimiento y cuidado del infante” (Winnicott, 2015b, p. 306). Estos tipos de trastornos fronterizos, esquizoides, deben buscarse en el estadio de absoluta dependencia del bebé con su cuidador e implican lo opuesto al desarrollo saludable, cuando el ambiente es lo suficientemente bueno para potenciar las tendencias innatas a la maduración.

Otra categoría que desarrolla Winnicott (2015b), referida a la mala salud psíquica o enfermedad, es el *trastorno de carácter*, que no representa una unidad nosológica en sí misma y remite a personas totales en las que ya hay cierto grado de integración: “El carácter es una manifestación de la integración exitosa y un trastorno del carácter es una distorsión de la estructura del yo en la que no obstante se conserva la integración” (p. 267). En estos trastornos, el infante trata de acomodar y hacer algo con sus “anormalidades o deficiencias”, llegar a un trato con sus angustias, desconfianza, entre otros, y vincularse a los requerimientos del ambiente. Para el autor, este término resulta valioso “en la descripción de la distorsión de la personalidad generada *cuando el*

*niño necesita hacer lugar a algún grado de tendencia antisocial*” (p. 268). Winnicott hace hincapié en el origen del *mal comportamiento* que se encuentra en una zona intermedia entre la normalidad y la delincuencia. La tendencia antisocial puede observarse en cualquier niño sano y, como expusimos con anterioridad, es el resultado de una privación, la que “representa el reclamo del niño que quiere volver a antes de la privación y recuperar el estado de cosas del que él disfrutaba cuando todo estaba bien” (p. 268). La tendencia antisocial puede pasar de ser un trastorno del carácter a uno de conducta, pero, como se explicitó, significa una esperanza, aunque se manifieste en el robo y la destructividad, que son conductas sancionadas por el marco normativo.

Winnicott (2015b) destaca, al respecto, el papel de la sociedad en la manera de reaccionar ante la tendencia antisocial como elemento del trastorno de carácter, ya sea que lo tolere o lo enfrente. El individuo con un trastorno del carácter de este tipo está atravesado, por un lado, por un proceso madurativo interrumpido o pospuesto y, por el otro, por la esperanza de que el ambiente remedie la falla que generó el daño. Hay, en este trastorno, un reclamo a la sociedad de reconocimiento y reparación del trauma. Si la reacción es punitiva, tanto del contexto social como desde la mirada estatal, el infante o el adolescente se inserta en el sistema jurídico-penal y es objeto de intervenciones que, como explicitamos previamente, tienen consecuencias nefastas en sus vidas. Por lo tanto, la concepción que se tenga de estas conductas en las infancias es relevante a la hora de pensar la terapéutica y las intervenciones que se pondrán en marcha. “El niño antisocial necesita un medio especializado que posea una meta terapéutica, capaz de ofrecer una respuesta real a la esperanza que se expresa a través de los síntomas” (Winnicott, 2008, p. 206).

Entender la tendencia antisocial desde la perspectiva winnicottiana conlleva a revisar los tratamientos vigentes en materia de adolescencias en conflicto con la ley penal, así como las representaciones y discursos que circulan en torno a esta problemática. Como expusimos, no se trata de hacer con el individuo aisladamente, sino teniendo en cuenta su naturaleza, la que es relacional, y su potencialidad. De hecho, el tratamiento que describe Winnicott (2008), a partir de su trabajo clínico con la privación, se basa en la confiabilidad humana. Si bien las leyes y la administración estatal son necesarias, solo lo son en un momento inicial. Lo que demanda este tipo de problemáticas es el manejo adecuado por parte de seres humanos, los que deben ser seleccionados cuidadosamente. Quienes asuman esta tarea deben ocupar todo su tiempo a ello, por lo que debe

considerarse la cuota emocional que implica hacerse cargo de esta labor. Estos planteos dan lugar a la discusión acerca del cuidado hacia los cuidadores.

Además, el psicoanalista destaca la importancia de realizar un diagnóstico en el que se evalúen las bases de la buena o mala salud mental. Esto conlleva a rastrear en las etapas más primitivas del desarrollo emocional la presencia o ausencia de rasgos positivos en el ambiente. De este modo, la psicoterapia queda descartada como principio rector del manejo, ya que “el procedimiento esencial consiste en proporcionar al niño una familia” (Winnicott, 2008, p. 209). Entre los tipos de ambiente que pueden ofrecérseles a los niños deprivados, Winnicott (2008) describe varias opciones entre las que incluye una familia adoptiva e instituciones de diversas dimensiones y funciones. Estas últimas se diferencian por la cantidad de internos, el personal encargado y el tipo de manejo que procuran a las infancias. De estas posibilidades, en un extremo, se encuentran los hogares adoptivos y, en el otro, las instituciones masivas. En cuanto a los primeros, esta solución es la ideal, pero debe tenerse en cuenta si el infante experimentó una vida familiar suficientemente buena, con anterioridad, como para enriquecerse de esta resolución. En el otro extremo, están las instituciones de grandes dimensiones, las cuales no tienen como finalidad curar, sino proporcionar techo, comida, ropa y un manejo dirigido a evitar el desorden y el conflicto con la sociedad. Por lo tanto, estas instituciones son principalmente estrictas y dictatoriales, y solo en algunos casos de tipo humanitario, lo cual depende de la labor que realicen las personas a cargo. Al respecto, Winnicott (2008) señala que los cuidadores no deben tomar más casos de los que puedan manejar, “para que el trabajo sea eficaz deber ser personal, pues de lo contrario resulta cruel, tanto para el niño como para el experto que lo toma a su cargo” (p. 215).

El psicoanalista describe las particularidades que se presentan en el trabajo con grupos de niñas, niños y adolescentes deprivados, en los que el grupo se constituye como tal por personas no integradas que buscan protección. El niño antisocial tiene dos caminos: o destruye su verdadero *self* o convulsiona a la sociedad para que le provea protección. De allí que los albergues puedan ser un lugar que proporcione protección “que es algo así como proveer de ropa a un niño desnudo y sostener en forma humana y personal a un bebé recién nacido” (Winnicott, 2008, p. 229). Quienes trabajan en estos espacios se enfrentan con la tarea de tolerar los ataques y la venganza que depositan en ellos estas infancias que han sufrido fallas ambientales en su desarrollo.

En cuanto a la terapéutica propuesta para trabajar, como se explicitó en el capítulo 1, Winnicott (2008) indica que debe proveérseles a los adolescentes de



características de la vida hogareña, de un buen manejo y de cuidado. El psicoanalista sostiene que hay aspectos de la psicoterapia que no se pueden describir solo en el hecho de dar una buena interpretación en el momento adecuado. Estos aspectos se refieren a la posibilidad de que el individuo regrese a un tipo de cuidado en el que pueda depositar confianza en las personas y en el cuidado que le brindan. Específicamente, en las instituciones que albergan niñas, niños y jóvenes, si bien varían de acuerdo con su tamaño, cantidad de población y funciones, si son “buenas”, llevan implícita una confiabilidad inherente, la que es puesta en evidencia en la cotidianeidad de quienes trabajan allí. Por eso, el psicoanalista hace hincapié en que el personal tenga tiempos de descanso para desarrollar su vida privada.

En los siguientes apartados del capítulo, volveremos sobre las nociones descriptas hasta aquí para develar cómo impacta la ruptura paradigmática que identificamos en la teoría de la maduración de Winnicott, en el campo del psicoanálisis y en las áreas ética, política y social. Esto es para extraer elementos que permitan pensar en intervenciones promotoras de la salud de las adolescencias que entran en conflicto y toman contacto con el sistema jurídico-penal.

### **El cuidado en Winnicott: hacia una ética del cuidado**

A lo largo de esta investigación, la noción de *cuidado* fue expuesta en más de una oportunidad por ser un concepto central en la teoría de la maduración de Winnicott y su concepción de la naturaleza humana. Tal como expresamos, el psicoanalista inglés retoma los desarrollos teóricos de Freud, pero, a diferencia de este, no pone el acento en el aparato psíquico o el psiquismo, sino en el desarrollo emocional de los individuos. Los seres humanos tienden naturalmente a madurar, pero, para que este proceso sea posible, es necesaria la presencia de personas reales que se adapten a las necesidades del bebé, es decir, un ambiente que sea lo suficientemente bueno. Para comenzar a existir y ser, el ser humano, debido a su vulnerabilidad e inmadurez, depende absolutamente de la presencia de otro ser humano. Desde lo más originario de nuestra existencia necesitamos de los cuidados de otro, pero esa necesidad, como se explicitó con anterioridad, no tiene un carácter político —origen de la *polis*—, como en Platón, sino ontológico. El sentido del ser emerge cuando hay cuidado.

Loparic (2013) indica que, en Winnicott, es posible rastrear dos sentidos del término cuidado. El primero se refiere a un factor esencial en la constitución de la existencia psicosomática y a la socialización, que tendrá lugar posteriormente en los seres

humanos, la denominada *provisión ambiental*. El segundo conlleva la responsabilidad que tiene cada individuo existente en relación con cuidar de su ambiente y de sus cuidadores.

En cuanto al cuidado como provisión ambiental, la primera manifestación está dada por los cuidados que ofrece la madre, o quien cumpla esa función, en el inicio de la vida del ser humano (Loparic, 2013). Es la adaptación activa de la madre hacia el bebé, la *preocupación materna primaria*, ese estado en el cual se adapta a las necesidades del recién nacido y contribuye a que este tenga la capacidad de llevar una vida creativa. Con el paso del tiempo y la maduración, el individuo requiere, para la mantención y el enriquecimiento de su personalidad, mundo interior y vida personal, de cuidados parentales, familiares, grupales y sociales. Este cuidado, que inicia en la relación dual con la madre, en el continuum de la maduración, se extiende hacia otras relaciones y coloca al individuo ante nuevas tareas y experiencias que integrar.

Pero ¿qué está presente en las madres que provoca ese estado de adaptación devota y confiable? Loparic (2013), siguiendo a Winnicott, sostiene que “los cuidados maternos se originan en la identidad femenina de las madres”<sup>45</sup> (p. 36). Ser mujer, en términos biológicos, da lugar a la posibilidad de ser madre, pero no la determina. Y ser madre incluye tanto aspectos somáticos —gestar, dar a luz, amamantar— como psíquicos, ya que la madre se entrega a la tarea de atender las necesidades del bebé, el que está ahí para ser y madurar. La madre debe aceptar dejar de ser para que el bebé sea a través de ella, al tomarla como objeto subjetivo con el que se identifica primariamente. Este proceso fue descrito en el apartado anterior al mencionar lo propuesto por Winnicott (2015b) en cuanto al elemento femenino del que somos portadores todos los seres humanos teniendo en cuenta nuestra naturaleza. Como indicaremos más abajo, el varón también puede ser un cuidador apropiado. El elemento femenino se define como un modo inicial de relación objetal que hace posible el encuentro con el pecho, en la primera lactación teórica, e inaugura esta experiencia inaugural del sentido de ser como identidad primaria.

Tal como indica Loparic (2013), la madre cuida de las condiciones de existencia del bebé y, en este punto, la teoría winnicottiana difiere de aquellos postulados que consideran que la madre está allí para la satisfacción libidinal y exigencias egoístas del recién nacido. Además, el elemento femenino puro no es un rasgo característico de un

---

<sup>45</sup> Traducción propia.

género, “sino de la estructura fundamental de la existencia de todos los seres humanos”<sup>46</sup> (p. 37). Cabe destacar que, si bien este elemento femenino se encuentra mayoritariamente en las mujeres, por estar preparadas ellas para la gestación, no implica que sean, por ello, capaces de cuidar y adaptarse a las necesidades del bebé. De hecho, en la actualidad, se encuentra en discusión y se redefinen los roles y las tareas de cuidados que han sido atribuidas a las mujeres por su sexo biológico y su condición de género. Estas representaciones las colocan en roles rígidos que anulan su singularidad y potencial, entre otros efectos adversos, siendo coartadas en sus posibilidades y excluidas de diversos espacios y circuitos simbólicos-materiales por esta condición. Para Winnicott, la maternidad no es un requisito necesario en la vida de una mujer.

Este aporte teórico de Winnicott relativo al elemento femenino permite cuestionar, como se indicó, la obligación puesta en las mujeres por su posibilidad de gestar, de ser madres y no las hace incondicionalmente buenas cuidadoras, ya que este elemento puede no estar lo suficientemente desarrollado. Exponer a una mujer y al bebé a esa obligación porque la sociedad lo demanda es un acto de violencia. Además, estos supuestos proveen elementos para la promoción de la adopción por parte de parejas homoparentales, siendo que la elección de parejas heterosexuales no constituye una ventaja sobre las tareas de cuidado y crianza.

Continuando con Loparic (2013), los cuidados que son provistos a los individuos por la familia, los grupos sociales y la sociedad son una continuidad de los cuidados maternos primarios que se complejizan a medida que el individuo madura. De allí que una sociedad saludable, entendida en términos de la teoría winnicottiana, es una reedición de los cuidados maternos suficientemente buenos. Los ambientes sociales saludables presentan las mismas características que definen los cuidados de este tipo: confiabilidad, previsibilidad, estabilidad, adaptación activa, respeto por los impulsos creativos. Además, el filósofo destaca que Winnicott también utiliza el término *cuidar* para referirse a un elemento esencial de la atención psicoanalítica con pacientes psicóticos, el cual implica, en algunos casos, una ampliación del *setting* tradicional hacia la familia o instituciones, en donde el individuo regresa a una etapa de dependencia absoluta y le otorga a otro ser humano el cuidado de sí. Vale decir que también el analista asume la responsabilidad de estar ahí para que, en el paciente, pueda emerger el verdadero sí mismo, una postura clínica y ética que retomaremos cuando exponamos un modelo de intervención para

---

<sup>46</sup> Traducción propia.

aquellas adolescencias que toman contacto con el sistema jurídico-penal. Particularmente, en la privación, también se requiere de la presencia de personas reales que permitan que el individuo regrese al momento en que se generó la ruptura y pueda experimentar el cuidado que le fue quitado.

El segundo sentido del término *cuidado* que Loparic (2013) reconoce en Winnicott es el que surge en el individuo, durante su desarrollo, hacia el ambiente y los objetos. Es durante la etapa del concernimiento, como se explicitó anteriormente en este capítulo, que el bebé pasa de un estado de crueldad a uno de preocupación por el otro.

La preocupación entrena una integración y un desarrollo más avanzados y se relaciona de modo positivo con el sentido de responsabilidad del individuo, sobre todo con respecto a las relaciones en que han entrado las mociones instintivas.

La preocupación se refiere al hecho de que el individuo cuida o le importa el otro, siente y acepta la responsabilidad. (Winnicott, 2008, p. 121)

Winnicott (2008) indica que esta preocupación es la base de la vida familiar, del juego creativo, del trabajo constructivo y de una vida saludable. Esta capacidad de preocuparse por el otro aparece en un momento del desarrollo del individuo que es previo al complejo de Edipo y responde al momento de la relación bicorporal con la madre —o figura materna— cuando el bebé ya es una unidad y se relaciona con la madre, a la que percibe como una persona completa. El psicoanalista inglés hace uso del término *fusión*, utilizado por Freud, para describir el logro en el desarrollo emocional en el que bebé experimenta mociones eróticas y agresivas hacia un mismo objeto, es decir, la ambivalencia. Esta experiencia reúne tanto los impulsos como las fantasías eróticas y agresivas hacia el objeto, el que empieza a percibirse como distinto de mí, a la par de que se establece el *self* como unidad psicosomática. Además, hay un sentimiento y enriquecimiento de la realidad psíquica interior. “Esta riqueza personal se desarrolla a partir de la experiencia simultánea de amor y odio que lleva implícito el acceso a la ambivalencia, cuyo enriquecimiento y refinamiento conducen, a su vez, al surgimiento de la preocupación” (Winnicott, 2008, p. 124).

Tal como expusimos en el primer capítulo, Winnicott (2008) indica que, en el bebé inmaduro, conviven dos madres: la madre-objeto y la madre-ambiente. La primera de estas satisface las necesidades urgentes del infante, mientras que la segunda es percibida como aquel ser humano que lo resguarda de lo imprevisible y lo cuida

activamente por medio de la manipulación y el manejo. “La madre-ambiente recibe todo cuanto pueda llamarse afecto y coexistencia sensual, en tanto que la madre-objeto pasa a ser el blanco de la experiencia excitada, respaldada por la burda tensión de los instintos” (p. 124). La preocupación emerge de manera compleja y sutil cuando se reúnen en la psique del bebé estas dos versiones de la madre, la de la experiencia excitada y la de la experiencia tranquila. La madre-ambiente debe sobrevivir y persistir, frente a esta experiencia, para proveerle al bebé la confiabilidad necesaria y, con ello, la oportunidad de dar y reparar. Winnicott (2008) ubica, en este momento del desarrollo, el surgimiento de un sentimiento de culpa, el que emerge de la ambivalencia. Cuando la madre no sobrevive a esta experiencia y el infante no tiene la posibilidad de reparar la culpa, se manifiesta como tristeza o depresión.

En este punto, se ubica una diferencia relevante entre lo propuesto por Freud y Winnicott en torno al origen del sentimiento de culpa y, con ello, el origen de la moralidad, la que se traslada a la concepción ética que deviene de estos supuestos teóricos. En Freud, el sentimiento de culpa es originario y producto del deseo incestuoso hacia uno de los progenitores y, de esa rivalidad, el deseo de asesinarlo. Son ideas que cumplen una función semejante a las del pecado original<sup>47</sup> instaurado por la religión católica. Este sentimiento inconsciente de culpa es descrito por Freud por la introducción del complejo de Edipo, categoría que remite al mito griego y hace las veces de ficción, que es reactualizada en cada individuo llegada la etapa fálica en el desarrollo psicosexual. Esta fase comprende el periodo entre los tres y los cinco años y, en ella, se configuran determinadas mociones psíquicas que forman parte de la sintomatología neurótica. En el complejo de Edipo,

el niño toma a ambos miembros de la pareja parental, y sobre todo a uno de ellos, como objeto de sus deseos eróticos [...] El padre prefiere por regla general a la hija, y la madre, al hijo varón; el niño reacciona a ello deseando, el hijo, reemplazar al padre, y la hija, a la madre. (Freud, 1992c, p. 43)

Freud se posiciona desde una lógica binaria, la cual tiene consecuencias en su manera de teorizar la idea de moralidad y ética en los individuos, ya que el complejo de

---

<sup>47</sup> El término *pecado original* es originario de la fe cristiana y supone el origen y la caída de la existencia del pecado en el mundo. En la *Biblia*, se da cuenta de este pecado a través del relato de Adán y Eva, quienes seducidos por la serpiente comen del árbol prohibido, dando lugar al primer pecado existente, el cual es adquirido por todos los seres humanos a modo de herencia sin que se haya cometido el acto.

Edipo difiere en su resolución dependiendo del sexo. Sin entrar en mayor análisis, diremos que el complejo de Edipo se relaciona con el complejo de castración (Freud, 1992b), el que supone la angustia por la pérdida del pene y acontece por esta época. El complejo de castración implica la finalización del complejo de Edipo para el varón y el inicio de este para la niña, dando lugar, en su culminación, al periodo de latencia en ambos casos. La diferenciación con el varón reside en que “la niña acepta la castración como un hecho consumado, mientras que el varoncito tiene miedo a la posibilidad de su consumación” (p. 186). El complejo de castración culmina en la niña con el deseo de poseer un pene o de recibir como regalo un hijo del padre y, con este último propósito, toma al padre como objeto de amor dando inicio al complejo de Edipo. En el varoncito, son las amenazas arrojadas al niño de hacerle perder su pene lo que lo empujan a resolver el complejo de Edipo, resignando las investiduras de objeto y sustituyéndolas por la identificación. De modo tal, la autoridad del padre o de ambos progenitores es introyectada en el yo y forman el núcleo del superyó. Esta diferenciación en el complejo de Edipo, en el niño y la niña, tienen consecuencias en la constitución del superyó, el que “nunca deviene tan implacable, tan impersonal, tan independiente de sus orígenes afectivos como lo exigimos en el caso del varón” (p. 276). En la mujer, el sentimiento de justicia es menos puro que en el varón y tiende a dejarse llevar por sentimientos tiernos u hostiles. Se trata de ideas que, como veremos más adelante, son compartidas por otros modelos teóricos en torno a la ética y el desarrollo moral.

Barretta (2013) sostiene que, en Freud, la genealogía de la conciencia moral consiste en tres tesis fundamentales, tal como el propio psicoanalista refiere en sus obras. La primera de estas es la idea de Darwin de que los seres humanos originariamente vivían en pequeñas hordas bajo el gobierno despótico del macho más viejo, el que se apropiaba de todas las hembras. La segunda es la tesis de Atkinson de que ese sistema patriarcal culminó por la rebelión de los hijos que mataron al padre y se lo comieron. La tercera hipótesis es la teoría totémica de Smith, que postula el traspaso de la horda paterna al clan fraterno totémico. Estas ideas convergen en la denominada prohibición del incesto, la que es considerada por Freud como la más antigua prohibición y fundamento de la vida en sociedad. La sociedad condena el incesto e impide la rivalidad violenta entre hermanos, posibilitando la instauración del orden social y moral. Barretta (2013) considera que, en Freud, el desarrollo ontogénico recapitula, en cierta medida, la historia de la especie, conectándose esta última con la historia del individuo. Aunque no haya sucedido en la vida individual, hay una fantasía de muerte y eliminación introyectada en el yo, un legado

universal que hace al ser humano innatamente inmoral. Winnicott (2008) se aleja de estos supuestos porque, como se explicitó, el sentimiento de culpa se genera en cada individuo de manera particular, considerando su propia experiencia relacional y sus impulsos e ideas destructivas —mundo interior—.

Es preciso que desechemos de plano la teoría de la posible amoralidad del niño.

Esta carece totalmente de significado desde el punto de vista del estudio del individuo que se desarrolla conforme a los procesos de maduración heredados, entrelazados en todo momento con el funcionamiento del ambiente facilitador.

(Winnicott, 2008, p. 134)

Por su parte, en Freud, es por medio de la novela familiar vivenciada en el complejo de Edipo que una parte del yo del niño se identifica con el padre-autoridad y deviene en la formación del superyó como instancia psíquica moral interna. Freud (1992d), en *El malestar de la cultura*, realiza una exposición acerca de las funciones del superyó y su relación con la conciencia moral y el sentimiento de culpa. Al respecto, indica que al superyó se le atribuyen como funciones no solo la conciencia moral, sino también “la de vigilar y enjuiciar las acciones y los propósitos del yo: ejercer una actividad censora” (p. 132). La concepción moral en Freud, tal como indica Barretta (2013), es pensada en términos metapsicológicos como una instancia psíquica, una ley interna que indica lo que se debe o no hacer, la que es producto de la introyección de una ley externa: la prohibición del incesto y la amenaza de castración. Se parte de la idea de que el psiquismo tiende, principalmente, a la satisfacción pulsional sin importarle los otros individuos. De allí que la ley interna direcciona los impulsos sexuales y hostiles hacia el propio yo, lo que genera un sentimiento de culpa crónico, pero permite que se realice una satisfacción parcial de las mociones —masoquismo primario—.

En Winnicott, como pudimos ir desmenuzando a lo largo de este proyecto, no hay un primado del aparato psíquico y sus instancias, sino que hay una primacía del desarrollo emocional y del ambiente facilitador. Cuando nos situamos en la novela familiar freudiana, estamos ante un individuo que, en un principio, ha logrado establecerse en una unidad, mientras que, en Winnicott (2015c), el desarrollo de una ética personal deviene del vínculo primario del bebé con la figura materna y la confianza en los cuidados que esta provee al recién nacido durante el estadio de la dependencia absoluta, cuando todavía no es posible hablar de un individuo. Para el psicoanalista inglés, es la confianza la que

establece el sentido ético, pero, de todos modos, se requiere de algún código moral adulto al que el infante pueda acceder y con el cual se irá humanizando. Además, como se indicó, la moral como preocupación y responsabilidad hacia el otro ser humano se constituye durante el estadio del concernimiento.

Estas posturas disímiles acerca del origen de la moralidad en los individuos tienen consecuencias en la concepción ética. Varios autores del Centro Winnicottiano de San Pablo: Minhot (2013), Loparic (2013), Oliveira Dias (2013), Garcia (2013), Serralha (2013), entre otros, coinciden en que, mientras la teoría de Freud se aproxima a una ética de la justicia, en Winnicott, estamos ante una ética del cuidado. Loparic (2013) indica que la ética fue originariamente una disciplina que formó parte de la filosofía. Los filósofos, desde la Antigüedad, se preguntaban y teorizaban acerca del bien y el mal. Aristóteles fue uno de los referentes al plantear una ética de la virtud, del buen vivir. Estos interrogantes, que fueron en su momento objeto de estudio de la filosofía, se extienden desde hace un tiempo y, en la actualidad, a áreas como el derecho y la psicología, produciéndose nuevos supuestos teóricos para comprender las ideas sobre el bien y el mal.

Loparic (2013) expresa que, en cuanto a la ética filosófica, dos de los máximos referentes teóricos son: Aristóteles con la ética de la virtud y Kant con la ética de la ley. La ética de la virtud conlleva la idea de “actuar de forma virtuosa”, es decir, seguir las inclinaciones que son resultado del cultivo de las virtudes, con miras a alcanzar la *eudaimania*, la que implica una buena vida individual y social. En esta noción de ética hay una finalidad y es la del buen vivir, que dará lugar a la posibilidad de alcanzar la felicidad. Por su parte, en Kant, es el *imperativo categórico* la ley fundamental de la moral, la que posee un carácter universal y es válida incondicionalmente. Es una ley del deber actuar, que rige la acción por la propia voluntad del individuo, la que es determinada por el uso de la razón y su efecto coercitivo que lo lleva a respetar la ley. En Kant, la adquisición del carácter y de la personalidad moral no son el resultado de un desarrollo interno producto de la naturaleza humana, sino de procesos de formación basados en la razón.

En psicología, Loparic (2013) indica que tanto Piaget como Kohlberg son pioneros en temas referidos a la ética, pero sus debates no se centran en la naturaleza de esta, sino que, haciendo uso de los principios kantianos, entienden la moral como un sistema de reglas regidas por la razón. El autor explicita que Piaget, para estudiar las reglas, sus tipos y relaciones, toma como objeto de análisis el desarrollo humano. A partir de la observación de los juegos en infantes, concluye en que estos se diferencian en el



tipo de reglas que aplican, así como en el respeto que tienen por ellas. Los varones aplican reglas más complejas, resuelven los conflictos debatiendo y en ocasiones modifican las reglas a fin de preservar el juego y las relaciones grupales. A diferencia de ellos, las mujeres crean reglas más simples y vagas y, ante un conflicto, interrumpen el juego, lo que produce quiebres en los vínculos. Piaget concluye que los niños tienen un desarrollo moral superior a las niñas, lo que se reproduce en la adultez. Esta idea coincide con la concepción freudiana de una conciencia moral más lábil en las mujeres por el tipo de resolución que se produce en el complejo de Edipo.

Kohlberg (1992), por su parte, sigue los estudios de Piaget, tal como indica Loparic (2013), para comprender el proceso de desarrollo moral a la par del proceso de socialización. Según esta teoría, los individuos desarrollan sus capacidades morales en la medida en que profundizan sus capacidades cognitivas, lo que les permite entender la naturaleza de las relaciones morales. El desarrollo moral avanza a través de etapas determinadas y organizadas jerárquicamente que se corresponden con distintos niveles del razonamiento moral. Este psicólogo cognitivo propone seis tipos de reglas estructuradas en tres niveles a modo de estadios del desarrollo. El primer nivel es el *preconvencional*, con reglas pre-morales y pre-operatorio: en el estadio I hay una orientación hacia la punición y obediencia y en el estadio II se presenta un hedonismo ingenuo con la búsqueda de placer. El segundo nivel es el *convencional*, con reglas convencionales en conformidad con los roles sociales atribuidos, y se corresponde con las operaciones formales; incluye el estadio III de las relaciones interpersonales. Se procura la mantención de los vínculos y se le otorga importancia al hecho de ser reconocido por los otros y las reglas de la moral compartida. En el estadio IV, la moral está al servicio de la mantención de la autoridad, los órdenes sociales y las instituciones. En el tercer nivel, *postconvencional*, las reglas actúan como principios que son autoaceptados. Es el máximo nivel de razonamiento moral y corresponde a la etapa adulta. En él se incluyen: el estadio V, en donde la moral se centra en el respeto y reconocimiento de los derechos individuales y del sistema de leyes aceptadas democráticamente, y el estadio VI, donde la moral se constituye en principios éticos individuales basados en principios éticos universales (Kohlberg, 1992; Kohlberg et al, 1997).

Siguiendo a Kohlberg (1992), las mujeres llegarían solo al estadio III del desarrollo moral. La concepción moral que ellas desarrollan va muy bien y es útil en el hogar (vida privada), pero no para la vida pública, que exige un mayor grado de moralidad. De este modo, las mujeres son excluidas de los espacios públicos y se justifica

que se mantengan en el espacio doméstico. Al igual que en Freud y Piaget, se atribuyen diferencias morales a cuestiones sexo-genéricas, mirada reduccionista que percibe a la mujer como un ser cognitivamente inferior y amoral.

Otra disciplina que toma los principios éticos kantianos, al entender de Loparic (2013) y Minhot (2013), es el psicoanálisis freudiano. La ética del psicoanálisis tradicional es una ética de la ley paterna y la prohibición del incesto, con la resultante represión e inhibición del deseo sexual. Loparic (2013) sostiene que el imperativo categórico de Kant sería la ley internalizada —superyó— en Freud, la que es producto de la resolución del complejo de Edipo. Freud (1992b) expresa que el resultado de la represión del complejo de Edipo es el superyó, el que se separa del yo, incorporando en sí la prohibición que deviene del padre como obstáculo para la realización de los deseos. Por lo tanto, mientras más intenso haya sido este complejo y su represión, tanto más riguroso devendrá después el imperio del superyó como conciencia moral y como sentimiento inconsciente de culpa.

Minhot (2013) también ubica al psicoanálisis freudiano dentro de las éticas de la justicia partiendo de las premisas filosóficas que comparten. Son tres las hipótesis que coinciden tanto en la teoría psicoanalítica como en la ética de la justicia. La primera es que ambas identifican al sujeto humano con el individuo; la segunda es la universalización y formalización tanto del sujeto como de las normas; la tercera es la concepción del sujeto como agresor. Al respecto, la filósofa indica que Freud, en consonancia con la trama conceptual de su época, siglo XIX, se hace eco de la idea de conflicto como elemento esencial de su teoría y teoriza sobre los conflictos del individuo consigo mismo y sus luchas internas, postura que remite a una ontología de individuo. El sujeto, en Freud, es un sujeto trascendental al entender de Kant, que posee estructuras de carácter universal que guían su conducta. Un ejemplo de ello es el aparato psíquico y la metapsicología, donde hay lucha de fuerzas y leyes que rigen su funcionamiento.

Al ser ontologías de individuo, ni el psicoanálisis freudiano ni la ética de la justicia tratan con seres considerados en su singularidad, sino que hay un primado del individuo descontextualizado y aislado. Minhot (2013) sostiene que las éticas de la justicia regulan la conducta siguiendo leyes universales que se traducen en la aplicación de preceptos abstractos. Al igual que los modelos de aparato psíquico en Freud, parten de un ser genérico: “Los preceptos morales son abstractos (derivados de la universalidad) y la metapsicología, al no considerar al ser en situación, es decir, al no depender su ser de la relación con los otros, es una abstracción” (p. 143). La filósofa agrega que, en psicología,

el modelo de Kohlberg también parte de un individuo universal sin considerar las diferencias entre los seres humanos y se lleva a cabo el desarrollo moral a la par de las funciones cognitivas. Plastino (2013) también hace hincapié en las diferencias teóricas entre la teoría freudiana y la teoría de Winnicott y coincide con Minhot (2013) en la relevancia puesta en la idea de conflicto en los supuestos freudianos, así como en la lucha que se desata entre las pasiones naturales y la razón. Además, el autor agrega que la propuesta teórica de Freud se inserta en una concepción patriarcal en la que se desvaloriza a la mujer.

Minhot (2013) manifiesta, al igual que Loparic (2013), Oliveira (2013), Garcia (2013) y Serralha (2013), entre otros, que, en Winnicott, se puede pensar en una *ética del cuidado* basada en el respeto por las diferencias y en la atención de las necesidades del otro, ya que el énfasis está puesto en el modelo de crianza y en las actividades referidas a la atención personal, por lo que toma un papel fundamental la vida familiar y las relaciones personales cercanas. Minhot (2014) sostiene que, desde la ontología de individuo propuesta por el psicoanálisis de Freud, en donde los sujetos son concebidos a partir de sus pulsiones, la ley externa adquiere una importancia radical en cuanto a la conformación de la sociedad, puesto que, para que se pueda vivir en armonía, es necesario renunciar a lo más primitivo del sujeto por medio de instancias de regulación social. De esta manera, se plantea una ética fundada en la justicia y en la educación del dominio de las pulsiones. Por otro lado, desde la ontología relacional de Winnicott, el individuo es el resultado de vínculos y se constituye en el seno de una relación. Para que haya individuos sanos, estos tienen que haber sido sostenidos y provistos de los cuidados necesarios. Aquí no hay una lucha de intereses entre pulsiones, sino individuos cuidados, por lo que la ética se relaciona con el cuidado.

En Winnicott, tal como indica Loparic (2013), la figura materna tiene la responsabilidad de cuidar del ser humano que viene al mundo, responsabilidad que es fundada en su existir como madre, no en una virtud (Aristóteles) ni en una ley racional (Kant) ni en la voluntad del padre (Freud). Lo que está en juego, para la madre, existencialmente responsable en relación con el ser humano que gestó u originó, es la realidad. El sentido de lo real es experimentado al comienzo de la vida al estar en contacto continuo con alguien confiable. De allí que todo acerca de lo que se pueda decir que empezará a ser en el ser humano depende, originariamente, de este encuentro fundante con otro ser humano. Para quienes tuvieron la suerte de contar con una madre suficientemente buena, el sentido de lo real es lo confiable, a diferencia de los que no

tuvieron esa dicha y la realidad es vivida como una amenaza. La responsabilidad de la madre hacia al bebé, la que es traducida en la bondad que tiene hacia él, ese deber ser de la madre en cuanto deber cuidar, proviene del ser. Es el ser entendido en el sentido de la disposición de la madre de relacionarse con otro que depende absolutamente de ella para comenzar a ser, continuar siendo y constituirse en un yo unitario, en un sí mismo espontáneo, verdadero, vital y no meramente reactivo, adaptativo y falso. En este contexto, el deber no nos dice nada respecto al actuar, sino a los modos de ser con otros seres humanos.

Mientras que la ética de la justicia se caracteriza por aplicar principios abstractos en relación con el respeto por los derechos de los demás, valora la imparcialidad y no se deja llevar por la simpatía, la ética del cuidado considera la situación y los involucrados junto con sus necesidades. El concepto central aquí es la *responsabilidad*, que surge por el hecho de tomar conciencia de la red de relaciones de interdependencia de la que se forma parte.

Gilligan (1982) es pionera en cuanto a la ética del cuidado al desafiar la concepción tradicional sobre el desarrollo moral y los aportes de Kohlberg, quien, como se explicitó, afirma que las mujeres alcanzan un grado de desarrollo moral inferior al de los hombres. La autora también critica a Piaget y Freud por haber estudiado el modelo masculino de desarrollo moral presentándolo como patrón universal. Los datos que obtuvo Gilligan a partir de su investigación y de las entrevistas que realizó a mujeres la llevaron a afirmar que los hombres presentan una orientación ética hacia la justicia y los derechos, mientras que las mujeres una orientación ética hacia el cuidado y la responsabilidad:

El problema moral surge de las responsabilidades que se chocan y no de una competencia entre derechos y requiere para su resolución una modalidad de pensamiento contextual y narrativa, en vez de una formal y abstracta. Este concepto de moralidad, en tanto está preocupado por la actividad del cuidado, centra el desarrollo moral alrededor de la comprensión de la responsabilidad y las relaciones, de la misma manera en que el concepto de moralidad como equidad ata el desarrollo moral al entendimiento de los derechos y las reglas. (Gilligan, 1982, p. 19)

En Gilligan (1982), la ética del cuidado se basa en conceptos morales que giran en torno a la responsabilidad y las relaciones próximas, a diferencia de la ética de la justicia que se centra en derechos y reglas. Además, mientras que la primera de estas éticas se asienta en circunstancias concretas, la otra lo hace sobre formalidades y abstracciones. La ética del cuidado se expresa no como un juego de principio, sino como una actividad concreta, que es la del cuidado. Tronto (1987) retoma lo desarrollado por Gilligan y le critica el hecho de equiparar esta ética con un desarrollo moral que se presenta en las mujeres, por ser estas las encargadas de las tareas de cuidado. Equiparar la diferencia moral con diferencias de género resulta inadecuado. Así, Tronto cuestiona la pertinencia de una ética del cuidado en la que se correlacionen el cuidado con la feminidad. Las distintas expresiones de las mujeres sobre la moralidad, al entender de la autora, pueden ser una función resultante de sus posiciones sociales de subordinación, más que una cuestión de género. Es la subordinación a la que están sujetas las mujeres lo que haría que haya una perspectiva diferente en la ética.

Si bien en sus primeras investigaciones Gilligan sostiene que la ética del cuidado es una ética femenina, afín con los estudios de género ubicados en la “segunda ola”, en otros escritos, dirá que la ética del cuidado no es una ética femenina, sino feminista, siendo que el feminismo “no es un asunto de mujeres, ni una batalla entre mujeres y hombres, sino el movimiento que liberará a la democracia del patriarcado” (Gilligan, 2013, p. 31). Es en un contexto patriarcal que el cuidado se torna una ética femenina, mientras que en una sociedad de características democráticas el cuidado es una ética humana. Que el cuidado esté asociado a lo que hacen las “buenas mujeres” y que los individuos que cuidan estén realizando una labor propiamente femenina es producto de la lógica patriarcal. Para Gilligan (2013), “cuidar es lo que hacen los seres humanos; cuidar de uno mismo y de los demás es una capacidad humana natural” (p. 50). Por lo tanto, el cuidado y la asistencia no son cuestiones de las mujeres, sino que son intereses referidos a todos los seres humanos, los que son naturalmente empáticos (*homo empathicus*). La autora sostiene que en vez de interrogarnos acerca de cómo adquirimos la capacidad de cuidar, debemos preguntarnos: ¿cómo perdemos nuestra humanidad? Es decir, cómo se extingue en nosotros esa capacidad de cuidar y relacionarnos con los otros.

Si bien se puede encontrar proximidades entre los aportes de Gilligan y Winnicott en cuanto al sentido ético del cuidado materno, Loparic (2013) destaca que

existen diferencias entre ambos autores. Mientras que el psicoanalista inglés se basa en datos clínicos provenientes de tratamientos ofrecidos a adultos, infantes y bebés, Gilligan extrae datos de entrevistas realizadas a individuos aislados o grupos de adultos, por lo que parten de metodologías distintas. Además, presentan desacuerdos teóricos: Winnicott cuenta con una teoría propia acerca de la relación dual entre la madre y el bebé en la etapa de dependencia absoluta y Gilligan hace uso de categorías conceptuales desarrolladas por Bowlby. Una diferencia importante, que explicita el filósofo, es que la capacidad de las madres de sentirse responsables por el poder ser del bebé no es un rasgo relativo al género, sino que es atribuido por Winnicott al elemento femenino puro, que, como pudimos apreciar, es inherente a la naturaleza humana. En este último punto, tomando la concepción de Gilligan (2013) de sus posteriores trabajos, en los que el cuidado es una capacidad humana natural, se produce un acercamiento significativo respecto al elemento femenino puro como rasgo humano, al entender de Winnicott (2015b). Por último, Loparic (2013) indica que el sentido ético de la responsabilidad en el psicoanálisis winnicottiano no responde como en Gilligan a atender las necesidades propias de la socialización de los seres humanos, sino a condiciones ontológicas, es decir, la responsabilidad hacia el otro para que pueda tornarse y mantenerse como un existente.

En este trabajo de investigación, adherimos al sentido ético de cuidado y responsabilidad que se desprenden de la teoría de la maduración personal de Winnicott, posición ética que nos aporta elementos para pensar las relaciones en el seno de la sociedad con miras a una comunidad solidaria en la que las infancias y adolescencias se desarrollan en su máximo potencial y de manera saludable, siendo la salud creatividad. Siguiendo estos aportes teóricos es que nos interrogamos cómo promover en términos comunitarios y de desarrollo individual, entendido desde una ontología relacional, el sentido ético del cuidado. Esto implica pensar en la comunidad social como provisión ambiental teniendo en cuenta las características que tiene que poseer para promover la tendencia innata de todos los seres humanos de constituirse en individuos maduros y emocionalmente saludables. Esto implica que el individuo participe en la sociedad creativamente, manteniendo su riqueza personal y espontaneidad. Además, estas ideas nos interpelan en nuestro rol como profesionales de la salud mental, quienes tomamos contacto con jóvenes privados de su libertad o captados por el sistema jurídico-penal, en cuanto al posicionamiento ético que convoca la tarea, tema que desarrollamos en los próximos apartados de este capítulo.

## **Cuidado: prácticas institucionales e incidencias en la comunidad**

Una vez explicitada la noción de cuidado que consideramos a partir de la teoría de la maduración de Winnicott y en consonancia con una ética del cuidado, a la que caracterizamos como una ontología de tipo relacional, nos interesa dar cuenta acerca de los modos de materializar el cuidado en el entramado social, partiendo de la idea de que somos seres singulares-plurales (Nancy), siendo la ontogénesis un proceso relacional (ontología relacional). Este posicionamiento teórico y ético deviene en que nos interroguemos y reflexionemos sobre el lugar que ocupa la familia y, de allí, las instituciones educativas, de salud y jurídicas que albergan a las adolescencias, haciendo hincapié en aquellas que toman contacto con el sistema jurídico-penal. También, nos preguntamos sobre la responsabilidad que como seres humanos tenemos hacia los otros, en términos de cuidado y respeto, siendo que el cuidado implica relaciones que constituyen, enriquecen y mantienen la realidad personal, la que, como explicitamos con anterioridad, es el cuidado en su acepción de provisión ambiental.

Al respecto, Serralha (2013) da cuenta de los sectores comprometidos con el cuidado del individuo, entendidos como una red de cuidados que se extiende y amplía con el correr del tiempo y de la maduración. A medida que el ser humano va creciendo en nuestra cultura, va tomando contacto con diferentes agentes públicos y privados así como con grupos humanos. A temprana edad, ingresa al sistema educativo y toma contacto con agencias de salud. Los cuidados que se les otorgan a los infantes se caracterizan por articulaciones que diversifican, integran y amplían los cuidados que parten desde la relación madre-bebé hacia la del educador-infante, médico-infante. Nosotras incluimos la relación en la que se ven afectadas las adolescencias en conflicto con la ley penal y los profesionales de diversas disciplinas que toman contacto con ellas: psicólogo, psicopedagogo, educador social, psiquiatra, trabajador social, guardias, entre otros. Estas relaciones incluyen, también, a la familia del adolescente en cuestión y se caracterizan por ser mediadas por políticas públicas que disponen diversos modos en que serán llevadas a cabo.

Siguiendo con esa idea, cada nuevo ambiente en el que el ser humano se ve inmerso, para que sea lo suficientemente bueno, debe contribuir con las posibilidades de ser de ese individuo, es decir, adaptarse a las necesidades de este, para que pueda hacer con la tarea que la vida le demanda y madurar, estado que implica autonomía y creatividad. Un ambiente que sea inhibitorio y disciplinador se torna sofocante y una prisión. Por lo tanto, coincidimos con Serralha (2013) en que las cuestiones referidas

a los cuidados que se ofrecen suponen posicionarse desde una ética. Muchas veces, los profesionales se presentan desde su saber sin considerar el contacto con el otro y sus necesidades, aplicando protocolos de intervención, en ocasiones, para evitar errores técnicos, lo que

interfiere en la posibilidad de desarrollar, en el profesional, la capacidad de ver y estar con el otro, de sentirse en la condición de otro para, entonces, ofrecer un cuidado que va al encuentro de la necesidad de este, en el tiempo<sup>48</sup>. (Serralha, 2013, p. 320)

Tal como se explicitó, en la teoría de la maduración de Winnicott, el cuidado es personal y depende de la sensibilidad y disponibilidad del cuidador, no del conocimiento, el que se traduce en un mecanicismo o tecnicismo. En este sentido, la psicoanalista brasilera hace hincapié en las políticas públicas<sup>49</sup> que se ponen en marcha con la intención de ofrecer cuidados adecuados a los infantes y apoyo a la figura materna y a las familias, teniendo en cuenta las características del ambiente cuidador y la relación de este con la cultura en la que se inserta y de la cual sufre influencias. Así, cita diferentes programas y acciones públicas entre las que incluye: campañas de amamantamiento, escuela de padres, orientación a padres, educación para la salud, entre otros, en los que se contrata personal experto para ello. Estos profesionales, que son convocados de manera impersonal, tienden a exigir determinadas conductas por parte de las figuras cuidadoras de las infancias y adolescencias, es decir, de las familias, sin considerar el contexto en el que se desarrolla su vida y cotidianidad.

Específicamente, en Córdoba, en relación con las adolescencias en conflicto con la ley penal, la Senaf propone el Proyecto institucional del Centro Socioeducativo Complejo Esperanza<sup>50</sup> (Resolución N.º 319/2018). Este proyecto surge con la intención de establecer las diferentes funciones de cada uno de los actores involucrados en el proceso de internación y judicialización de las adolescencias. En el documento, se detallan los protocolos de intervención en las diferentes áreas que competen a la medida dispuesta al joven. El objetivo de la privación de la libertad, de acuerdo con lo

---

<sup>48</sup> Traducción propia.

<sup>49</sup> Serralha (2013) expone las conclusiones a las que arriba partiendo del trabajo e investigación con profesionales que trabajan con infancias en el ámbito de la salud y la educación, así como con las familias ocupadas de la crianza. Contextualiza la realidad política, social y cultural de Brasil.

<sup>50</sup> Para ver el proyecto completo: <https://senaf.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2019/05/Proyecto-Socioeducativo-Complejo-Esperanza.pdf>



dispuesto por la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1989), es de carácter socioeducativo y solo debe implementarse habiéndose agotado otras alternativas. En este centro socioeducativo, se propone que se

atienda los intereses, necesidades y potencialidades del joven, mediante un abordaje interdisciplinario e interinstitucional que garantice el ejercicio efectivo de sus derechos ciudadanos, promueva la capacidad de responsabilizarse de sus actos, respetar los derechos del otro y asumir obligaciones en relación a las tareas de aprendizaje y convivencia junto a otras personas, su familia y la comunidad.

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, 2018, p. 10)

Los encargados de acompañar a estos adolescentes y de realizar tareas de cuidado para con ellos son diferentes individuos, que, en algunos casos, no desean hacerse cargo de esta responsabilidad y asumir el compromiso que implica esta tarea en lo que respecta al desarrollo saludable de estos individuos en crecimiento que han tomado contacto con el sistema penal. También, en dicho proyecto, con la finalidad de “regular las relaciones entre las personas que conviven circunstancialmente en los Centros Socioeducativos Cerrados” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, 2018, p. 10), se dicta un Reglamento Interno de Convivencia<sup>51</sup>, el que hace hincapié en los roles diferenciados y asimétricos que unen a las adolescencias con el personal encargado de su asistencia, con base en el respeto por los derechos de estos y posibilitando una adecuada convivencia.

Como vimos, en Winnicott (2008), para que los cuidados sean lo suficientemente buenos, deben poseer calidez humana y ser confiables, estables. Estas características exigen que quienes asumen la tarea sean capaces de identificarse con las necesidades de las infancias y adolescencias. Si los involucrados en las tareas de cuidado son individuos inmaduros, en términos emocionales, no serán capaces de ofrecer un cuidado reparador y potenciador de las capacidades de ser del otro. Este saber no se obtiene del conocimiento técnico o de la formación académica, sino que, como se explicitó con anterioridad, responde al hecho de haber sido también un bebé

---

<sup>51</sup> Para ver el Reglamento Interno de Convivencia: <https://senaf.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2019/05/Proyecto-Socioeducativo-Complejo-Esperanza.pdf>

cuidado y al elemento femenino puro. Es la relación de cuidado la base para que se pueda pensar que los individuos adquieran un sentido ético de responsabilidad y preocupación hacia el otro, con el cual se está siendo en relación y en comunidad. Lo mismo aplica para que emerja el sentido ético en las adolescencias, el cual no será por medio de la obligación de educarse para convivir en comunidad, sino porque otro está allí ofreciendo un ambiente confiable y dándole la posibilidad de crear un sentido de realidad. Esta realidad tiene la chance de ser confiable porque, como se indicó, en la privación hay una esperanza, un llamado a tener la oportunidad de encomendarse a las tareas personales que se vieron interrumpidas en su momento. Por último, la idea de ser obligado a aprender descarta el hecho de que la educación, en términos de transmisión de la cultura y las creencias de determinado tipo, solo será posible, siguiendo la teoría de la maduración de Winnicott, si el infante es *capaz de creer en algo*. Esta capacidad depende de la experiencia que tuvo el individuo en cuanto a cuidados cuando era un bebé y un infante en desarrollo: “El primer principio de la educación moral es que ella *no sustituye al amor*” (Winnicott, 2015c, p. 127).

Serralha (2013) indica que las infancias inseguras reaccionan con agresividad excesiva, en muchas ocasiones, no como resultado de la ausencia de una familia o de situaciones adversas, sino por no haber tenido confiabilidad, un ambiente confiable, con figuras maternas que provean cuidados. Como expusimos en el capítulo 1, Winnicott (2008) indica que el ambiente suficientemente bueno no se mide por sus recursos económicos y materiales. Cuando estas infancias son expuestas a la violencia, la denigración, la negación, la opresión, la sumisión, se exagera la falla ambiental inicial promoviendo la instalación de ganancias secundarias prontamente. Esta situación, que venimos describiendo, no es sanada al tomar contacto las infancias y adolescencias con el sistema jurídico-penal, menos aún cuando se los priva de la libertad en centros socioeducativos, los que poseen todavía una lógica carcelaria que lejos está, más allá de los protocolos, de ofrecer cuidados. Además, la sociedad y la comunidad, en general, también tienen su cuota de responsabilidad, ya que, al albergar, integrar y hacer las veces de provisión ambiental suficientemente buena, optimizan las tareas de cuidado.

Coincidimos con Serralha (2013) en el hecho de que no siempre la provisión ambiental será lo suficientemente buena. Se debe pensar qué acciones hay que llevar a cabo para prevenir, de algún modo, o promover en los seres humanos el cuidado y la relevancia de estas tareas en el desarrollo saludable de los miembros de una

comunidad. La autora considera que la difusión es una buena vía para que las personas empiecen a reconocer al cuidado como un valor que se inserta en un consenso de solidaridad y responsabilidad social. Esto implica que todos los seres humanos nos reconocemos responsables, en cierta medida, por los otros individuos con los que nos relacionamos en nuestra cotidianeidad. Pero no se trata de difundir un saber terminado por medio de agentes ajenos a la comunidad, lo que hace a los individuos más dependientes de las agencias gubernamentales, sino de brindar las condiciones para que ellos mismos puedan encontrar soluciones creativas para sus necesidades y deseos.

Estos postulados revierten un carácter no solo ético, sino también político. Al respecto, Serralha (2013) destaca el papel que tiene la generalización de la información por vía normativa e impositiva. Esto es ejemplificado por la autora en la acción de las madres y padres que llevan a controles médicos a sus hijas e hijos no por el valor que tiene este accionar, sino por imitación o como resultado de un “negocio” instituido por el Gobierno, pues si no lo hacen, pierden la ayuda económica que se les otorga. Este ejemplo resuena en nuestro contexto político y social al considerar el programa gubernamental Asignación Universal por Hija/o<sup>52</sup> (AUH), muy criticado al kirchnerismo, a partidos y a facciones afines. Este programa surge como una política de Estado que iguala las oportunidades de todas las niñas, niños y adolescentes del país, garantizando sus derechos a la educación y a la salud. La ayuda económica es otorgada mensualmente, siempre que se presenten los certificados que acrediten que el infante o adolescente asistió a la escuela y tuvo un seguimiento en términos de salud.

La AUH es criticada por varios sectores de la sociedad, incluyendo profesionales de la salud, de la educación y del sistema jurídico-penal, lo que se reproduce y refuerza desde los medios de comunicación. Las críticas indican que el Estado mantiene “vagos” con la plata de los contribuyentes y que no se trata la fuente del problema, que es el desempleo y la mala educación. Estos temas dan pie a amplias discusiones en torno a la función del Estado, qué tipo de Estado, qué políticas. Como expusimos en el capítulo 3, creemos que el camino, en primera instancia, es el de un Estado inclusivo, plural, comunitario y solidario, por lo que sí adherimos a la aplicación de esta política en materia de prevención y de acompañamiento al desarrollo de las infancias y adolescencias de manera saludable. También coincidimos con Serralha (2013) en que es necesario que las personas involucradas y a las que van

---

<sup>52</sup> Ver en <https://www.anses.gob.ar/observatorio/la-auh-12-anos-de-su-creacion>

dirigidas estas políticas sean partícipes en la construcción de un saber acerca de la salud y se les brinden las condiciones propicias para desarrollar la responsabilidad inherente al cuidado amoroso.

Sin embargo, si bien la aplicación de estos programas es consecuente con las leyes y decretos instaurados por organismos internacionales y a los que adhiere nuestro país, la dificultad para obtener los resultados esperados se presenta muchas veces en su ejecución, en la puesta en práctica, así como en la regularidad, la calidad y la continuidad en el tiempo de las acciones. Además, como vimos, la efectividad en la aplicación de estos programas de seguridad social se ve perjudicada si los mismos involucrados y agentes profesionales encargados de las tareas de cuidado descreen de la validez de su función y cuando se recibe repudio desde la sociedad en general. También, las mismas internas partidarias y las elecciones electorales afectan el curso de los programas, la estabilidad de las condiciones laborales del personal, los recursos que se le destinan, entre otros. Serralha (2013) sostiene que esta inestabilidad en la continuidad de las acciones por parte de los organismos públicos genera un sentimiento de desconfianza en los individuos, que, como se indicó, es característica de un ambiente que no es lo suficientemente bueno. La autora se interroga si será que esas políticas son impracticables o, como muchos dicen, construidas teóricamente con fines electorales. O si son conducidas por personas inmaduras que no consiguen llevarlas a cabo, porque no cuida el Estado, sino las personas. Las leyes pueden ser muy buenas, pero si los individuos son inmaduros, no funcionarán.

Otro punto que tiene en cuenta la psicoanalista brasilera en su análisis de las tareas de cuidado tiene que ver con la categoría de derecho, que va acompañada de la noción de sujeto de derecho. Este último incluye a las infancias y adolescentes con la modificación de la legislación en materia de niñeces y adolescencias en nuestra región y los tratados internacionales. Si bien Serralha (2013) no niega la conquista en términos sociales, que suponen el reconocimiento y adquisición de derechos, destaca que si la única manera de hacer que los seres humanos se respeten unos a otros y se cuiden es porque se ha instituido un derecho, estamos ante una falla en el ser, en el crear y en el dejar ser: “Cuanto más leyes, estatutos, decretos y protocolos producimos, más nos organizamos socialmente, pero, por otro lado, más señalamos nuestra inmadurez, nos hacemos dependientes de que algo mayor y externo a nosotros

dirija nuestras acciones”<sup>53</sup> (p. 334). Para que el sentimiento de preocupación y responsabilidad hacia el otro se desarrolle, como ya se indicó, es necesario un ambiente suficientemente bueno. Esta tendencia es parte de nuestra naturaleza, por el hecho de que somos capaces de destruir y reparar, de crear nuestro mundo.

Serralha (2013) manifiesta que las políticas públicas que se proponen deben sustentarse democráticamente, no en alianzas o especulaciones. Winnicott (2015c), en algunos escritos, se permite, como varios de sus colegas han hecho, reflexionar sobre cuestiones políticas y sociales. Tal como se señaló en el capítulo 3, el modelo democrático de organización social es el que propone el psicoanalista inglés como resultado de la madurez y la salud de los miembros de una comunidad. La democracia es entendida por el autor como un logro de la sociedad, la que es limitada a un momento determinado, es decir que responde a cuestiones coyunturales. Al ser un logro, no puede ser impuesta, sino que surge a partir de la *tendencia democrática innata* de la que somos poseedores todos los individuos. Este factor se desarrolla en el “buen hogar corriente”. Es la devoción de la figura materna hacia el bebé el que, si se efectiviza, da lugar al potencial democrático de una sociedad y su riqueza cultural. De hecho, en Winnicott (1993), la experiencia cultural se gesta en el *espacio potencial* que existe entre el individuo y el ambiente que, al inicio de la vida, está dado por la madre-objeto y la madre-ambiente. En este espacio, también, se desarrolla el juego como primera manifestación de la experiencia cultural, con el vivir creador. Cómo utiliza este espacio el individuo es vital para las primeras experiencias de su existencia, cuando no hay distinción entre el yo y el no-yo en la etapa de máxima dependencia:

Todos los bebés tienen en dicho espacio sus propias experiencias favorables o desfavorables. La dependencia es máxima. El espacio potencial se da solo *en relación con un sentimiento de confianza* por parte del bebé, es decir, de confianza vinculada con la confiabilidad de la figura materna o de los elementos ambientales, siendo la confianza la prueba de la confiabilidad que comienza a ser introyectada. (Winnicott, 1993, p. 135)

Por lo tanto, el destino de la vida cultural y política del individuo se encuentra en este espacio potencial entre la figura materna y el bebé, la que se adapta y es

---

<sup>53</sup> Traducción propia.

confiable, la que da amor. Como venimos señalando, Winnicott (2015c) define la democracia como el modelo político en el que los representantes son elegidos por medio del voto secreto. Los individuos son responsables de esta elección cuando han logrado desarrollarse emocionalmente y son suficientemente sanos. El psicoanalista realiza cálculos en torno a la proporción de individuos “enfermos y sanos” que puede soportar la sociedad y los que son necesarios para construir y reproducir un sistema político democrático. Esta postura, como indicamos con anterioridad, coincide con una lectura de la sociedad como el resultado de la suma de individuos —ontología de sustancia—, la que se contrapone, como indica Minhot (2014), con la ontología relacional de su teoría de la maduración personal. Que la democracia sea creada y recreada es porque en la sociedad hay una alta proporción de individuos que han alcanzado un nivel de madurez suficientemente bueno, el que refleja que la mayoría de los hogares han sido capaces de cuidar de sus miembros promoviendo que se desarrolle el factor democrático interno. Serralha (2013) agrega que para tener una sociedad democrática y solidaria es necesario que todos tengamos la posibilidad de constituirnos en personas maduras, responsables y capaces de administrar los impulsos, renunciando a los goces y placeres individuales.

Estos postulados permiten reflexionar sobre las posibles acciones de prevención que pueden ser llevadas a cabo por medio de la implementación de políticas públicas de salud a favor de promover las tareas de cuidado que hacen a un ambiente confiable y amoroso. En esta investigación, como expusimos en el capítulo 3, para pensar en la creación y re-creación de una *comunidad solidaria*, tomamos el sentido ético del cuidado en Winnicott y nos remitimos a la noción de *socialismo comunitario* que propone García Linera (2015), como modelo que permite que emerja lo comunitario, es decir, el sentido de comunidad que es propio de la existencia humana, ancestral y latente en cada ser humano. Al respecto, Minhot (2017a) propone la construcción de la categoría *comunidad solidaria* como un sistema complejo en el que intervienen diversas teorías de la psicología, el psicoanálisis, la filosofía y el derecho. De este modo, se puede pensar en las acciones de cuidado que se efectivizarían si la comunidad solidaria se llevara a cabo. Coincidimos con lo propuesto por la filósofa y pensamos esta comunidad solidaria como una red de cuidados. En ella, la relación entre los miembros es de cuidado, sentimiento de responsabilidad y preocupación hacia el otro, que se constituye en la relación de

cuidado primaria con la figura materna y, de allí, se extiende hacia lazos de proximidad y horizontales en el seno de la comunidad.

Esta idea de comunidad solidaria parece utópica por momentos, teniendo en cuenta las situaciones políticas, económicas y sociales de nuestra época. Un modelo de tipo neoliberal se opone a estos postulados porque parte de fundamentos filosóficos y éticos disímiles, como pudimos exponer con anterioridad. Además, desde estos modelos, se promueven discursos de odio e intolerancia hacia la diferencia, con fuertes repercusiones en las representaciones sociales acerca de los derechos humanos, la salud, la seguridad, el género y la educación que tienen los individuos. Por lo tanto, la lógica individual está por sobre la idea del bien común, a la que entendemos en términos ontológicos, de existencia relacional. En este sentido, traemos a colación el film *Lars and the real girl* (Gillespie, 2007)<sup>54</sup>, en el que podemos observar la idea de comunidad solidaria.

En esta película, Lars es un joven tímido que vive en una casilla continua a la casa de la familia, en donde viven su hermano y su cuñada, que está embarazada. Él no parece compartir tiempo con ellos y mantiene su rutina de asistir al trabajo y volver a su mundo en la casilla. Es en el trabajo que un compañero le muestra a Lars un sitio *web* que vende muñecas para adultos de tamaño natural. Si bien el joven lo toma como un chiste, es luego de una cena familiar a la que acepta ir que la idea de adquirir la muñeca se torna una posibilidad. En esa cena con su hermano y su cuñada, se lo observa incómodo al contacto físico y emocional. Sus familiares muestran preocupación por él. Lars, luego de este episodio, encarga y recibe una muñeca, a la que llama “Bianca”, y a la cual presenta a su familia como su novia. La trata como una “persona real”. Si bien esto desconcierta a su hermano y su cuñada, quienes se preocupan por la conducta delirante de Lars, luego de una charla entre ambos, sostienen y acompañan su conducta, haciendo parte a Bianca. Esta situación da lugar a que el joven relate que está preocupado por su novia, la que se encuentra cansada en varias oportunidades. El relato da pie a la cuñada, quien creativamente y por medio de un acto de cuidado propone consultar con una doctora para que vea a Bianca. Este es un ejemplo de manejo fundamental en la teoría de la maduración de Winnicott y en su terapia. La estrategia permite que Lars se acerque a un espacio psicoterapéutico en el que se reúne con la Dra. Dragmar, quien encuentra una esperanza en esta

---

<sup>54</sup> Lars y una chica de verdad, en español. Para ver la película: [https://www.youtube.com/watch?v=WICXWdz\\_RUk](https://www.youtube.com/watch?v=WICXWdz_RUk)

manifestación de Lars y le otorga un potencial creativo. Es la doctora quien recomienda a la familia que le “sigan la corriente” al joven, ya que para él Bianca es real, y hace hincapié en que esta situación puede ser un modo de resolver sus conflictos emocionales. Cabe destacar que, en el film, la madre de Lars muere a darlo a luz, por lo que esta experiencia traumática supone una falla en el ambiente desde el inicio de su vida. Como vimos, en la etapa de dependencia absoluta, las fallas ambientales suponen una fragilidad en el ser del individuo, lo que produce un trastorno de tipo psicótico. En este sentido, la Dra. Dragmar también acompaña a Lars en su relación con Bianca y, por medio de los elementos que extrae de estos encuentros, va trabajando con el joven cuestiones emocionales y relacionales.

Esta película permite trabajar varios aspectos de la teoría de la maduración de Winnicott, como el espacio potencial, los objetos transicionales, la psicosis, el vínculo analista-analizante. Pero hacemos hincapié en cómo la comunidad acompaña con tareas de cuidado y hace las veces de un ambiente suficientemente bueno. Animada por la doctora, la familia de Lars informa a la comunidad lo que está ocurriendo y pide que sea comprensiva y ayude al joven. El cura de la iglesia a la que asiste Lars cada semana cumple también un rol fundamental, como la doctora, al acompañar y cuidar del joven e invitar a Bianca a participar de la comunidad religiosa. Destacamos el rol positivo que encarnan en este relato fílmico dos figuras con enunciado y poder, como son el cura y la profesional en salud mental. De este modo, la comunidad en la que vive Lars le da la bienvenida a Bianca. Así, vemos cómo el joven comienza a participar de eventos sociales a los que antes no asistía, acompañado de su novia. Son invitados a cenas en casas de vecinos y a la iglesia los fines de semana. Bianca se convierte en un miembro de esta comunidad y cumple su propio rol. Ayuda en la guardería local “leyendo” un audio a los niños, es modelo en una tienda de ropa, voluntaria en un hospital y forma parte de la junta escolar.

Todos y cada uno de los miembros de la comunidad, por medio de su comprensión y amor, lo que se traduce en cuidado, cumplen una función fundamental y ontológica en la posibilidad de ser de Lars. Lejos de asumir una mirada y posición alienante, patologizante hacia el joven, la comunidad lo integra, lo cobija, lo sostiene, lo acompaña, lo incluye, lo cuida. Y en esta tarea de cuidado, también se incluye a la familia de Lars, su hermano y su cuñada. A lo largo del film, vemos la manera en que Lars va integrando y haciendo las tareas que se vieron interrumpidas en su momento, porque puede ocuparse de ello al disponer de una provisión ambiental suficientemente



buena. En el final de la película, vemos a Lars despedirse de Bianca y animarse a aceptar la invitación de una joven compañera de trabajo que lo invita a salir.

Esta ficción nos permite pensar, aunque suene utópico, en una comunidad de tipo solidaria en la que sus miembros asumen tareas de cuidado y de responsabilidad para con los otros, con los que se está *siendo* en relación. En esta comunidad, los lazos son solidarios y son efecto de promover y preservar aquello de lo que somos poseedores los seres humanos, la tendencia a desarrollar preocupación por el otro. Pero, como indicamos, se requiere de un ambiente suficientemente bueno para que esta capacidad se desarrolle.

Si bien el Estado no puede cuidar, porque el cuidado es personal, sí puede a partir de sus políticas y por medio de sus funcionarios promover prácticas de cuidado entre los miembros de una comunidad. Es decir, el cuidado puede ser reforzado por el Estado, pero, como se indicó, esta mirada y sus consecuentes acciones deben ser sostenidas en el tiempo, ser estables y dignas de la confianza de los involucrados. Si las luchas por el poder político y económico están por sobre este sentido ético del ser con otros, del nosotros, de lo singular-plural, lejos estamos de poder materializar estas tareas de cuidado. Además, desde distintas áreas de lo social, se repudia y estigmatiza a determinados grupos, los que son objeto de medidas de represión y control. Aunque en la legislación en materia de niñeces y adolescencias se hace hincapié en la relevancia de proveer a las familias de lo necesario para que sus miembros se desarrollen saludablemente y participen de la vida en comunidad, los discursos de odio circulan en nuestra cotidianidad, generando un sentimiento de rechazo hacia el diferente, el loco, el delincuente. En estas categorías, se incluye a las adolescencias que son objeto de estudio en esta tesis. Por lo tanto, nos interesa, en el próximo apartado, delimitar algunos elementos que consideramos relevantes a la hora de plantear intervenciones dirigidas al cuidado y la asistencia de las adolescencias en conflicto con la ley penal.

### **Adolescencias en conflicto con la ley penal: prevención y cuidado**

En este apartado, nos proponemos describir elementos que consideramos relevantes para planificar y diseñar políticas públicas en materia de adolescencias en conflicto con la ley penal. También, exponemos lo que hace a las tareas de cuidado por parte de los profesionales de salud mental, extendiéndolo hacia aquellas personas

encargadas de la asistencia a estas adolescencias y que toman contacto con ellas. Además, reflexionamos sobre el rol de los medios de comunicación en lo que respecta a la divulgación de contenido acerca de estas adolescencias, lo que repercute en la opinión pública y las representaciones que se construyen en torno a ellas.

Tal como expusimos a lo largo de esta investigación, para Winnicott (2008), ante todo, el procedimiento principal y básico respecto a las adolescencias en conflicto con la ley penal es proveerles una familia. Aquí, el término *familia* es entendido como provisión ambiental, es decir, un ambiente suficientemente bueno que atiende las necesidades del individuo y le ofrece un cuidado de tipo personal. Las claves de este ambiente son la estabilidad, la confiabilidad y la previsibilidad. Esto demanda a los individuos involucrados en tareas relativas a tratamientos, asistencias e intervenciones una disposición para este cuidado de tipo amoroso.

Winnicott (2015a) indica que la etimología del término *cura*, en sus orígenes, remite a cuidado. Es con el paso del tiempo que comienza a designar, desde una mirada religiosa y médica, por un lado, la victoria sobre el espíritu maligno y, por el otro, la recuperación de la salud del paciente al aniquilar la enfermedad. El psicoanalista inglés muestra cómo, en la práctica médica, suele prevalecer la cura como ausencia de enfermedad y no como tarea de cuidado. En este sentido, las intervenciones que se destinan a las adolescencias en conflicto con la ley penal, también, hacen hincapié en la recuperación del joven a favor de su reinserción social, pero, muchas veces, no se tiene en cuenta la responsabilidad ética y política que atraviesa la praxis: “Como médicos, y también como enfermeras y trabajadores sociales, estamos obligados a ser humanamente (no mecánicamente) confiables, a llevar incorporada la confiabilidad en nuestra actitud general” (p. 131).

El psicoanalista inglés describe seis principios que extrae de su práctica profesional. Estos son: 1. Jerarquías. 2. ¿Quién es el enfermo? Dependencia. 3. Efecto en nosotros de la posición de cuidar-curar. 4. Otros efectos. 5. Gratitud/propiciación. 6. Sostén. Facilitación. Maduración del individuo. El primero de ellos se refiere al hecho de que no hay jerarquías cuando se está frente a un niño, un adolescente, un adulto, un ser humano con su padecimiento, sino dos seres con un idéntico estatus; lo que importa es la riqueza de la relación interpersonal. El segundo implica la pregunta por quién está enfermo y, con ello, quién se asume como enfermo. La posibilidad de estar enfermo y reconocerse como tal legitima la dependencia y coloca al profesional en la posición de tener que responder a la necesidad, de preocuparse y ser confiable

para el otro, es decir, cuidar, sin que implique un sentimiento o posición de superioridad. El tercer principio se refiere a los efectos que se producen en quien se ocupa del rol de cuidador. Winnicott (2015a) señala, al respecto, cinco aspectos principales: el rol de cuidador no es un rol moralista, no está para juzgar la conducta; honestidad y sinceridad; para hacer la tarea profesional dignamente, hay que ser confiables y proteger a los pacientes de lo impredecible; aceptar el amor y el odio inherente al ser humano, sin esperar obtener satisfacciones emocionales personales y no ser crueles porque sí; si bien es parte y se introduce en la práctica, no debe responder a un deseo de venganza.

Continuando con los principios que hacen a las tareas de cuidado, según Winnicott (2015a), el cuarto se refiere a otros efectos que produce el reconocimiento de la enfermedad y de las necesidades de dependencia de los pacientes teniendo en cuenta la estructura de la personalidad. Esto demanda del profesional una aptitud para ponerse en el lugar del otro y permitir que este haga lo mismo —identificación cruzada—. Esta capacidad enriquece las experiencias humanas y quienes carecen de ella se limitan solo al cumplimiento de funciones de tipo técnico, lo que puede causar un sufrimiento mayor en el paciente. El quinto principio implica la gratitud del paciente hacia el profesional, la que debe ser tomada cautelosamente, sin esperar de ellos muestras de gratitud por la tarea realizada. Por último, el sexto principio remite al hecho de que “cuidar-curar constituye una extensión del concepto de sostén” (Winnicott, 2015a, p. 138). El ambiente suficientemente bueno es el que facilita el crecimiento y la maduración personal, así como, el desarrollo de la identidad personal. El profesional de la salud se adapta a las necesidades de sus pacientes, los que se encuentran en un estado de dependencia.

Tomamos estos principios como elementos para tener en cuenta a la hora de proponer intervenciones en el ámbito de la prevención y del cuidado de las adolescencias en conflicto con la ley penal. El sentido del cuidado-cura que propone Winnicott (2015a) es el de facilitar el crecimiento del individuo, el que podrá, dentro de un marco profesional y una conducta profesional adecuada, encontrar soluciones personales a los problemas que la vida emocional y las relaciones interpersonales lo enfrentan:

Considero que el aspecto cuidado-cura de nuestra tarea profesional nos proporciona un marco para la aplicación de principios que aprendimos en el

comienzo de nuestra vida, cuando como personas inmaduras recibíamos un cuidado suficientemente bueno y una cura, por así decirlo, anticipada (el mejor tipo de medicina preventiva), de nuestra madre "suficientemente buena" y de nuestro padre. (Winnicott, 2015a, p. 140)

Cabe destacar que la predisposición y la posibilidad de asumir tareas de cuidado dependen, siguiendo la teoría de la maduración personal, de haber sido un bebé cuidado. A esto se refiere Winnicott cuando habla de prevención. Todo el bagaje teórico que propone y su mirada de los trastornos emocionales remiten a la primera relación inaugural del bebé con la figura materna. Por lo tanto, las políticas públicas tendientes a evitar que las infancias y adolescencias tomen contacto con el sistema jurídico-penal deberían prestar principal atención a las condiciones en las que se desarrollan las infancias desde el inicio de la vida y a la salud emocional de la figura materna. En este sentido, creemos que el Estado debe brindar lo necesario para que las niñas tengan cubiertas sus necesidades básicas en lo que respecta a alimentación, vivienda, vestimenta, participación en la cultura, acceso a la salud, a la educación, entre otros. Además, las infancias deben ser reconocidas como sujetos de derecho y en su dignidad como seres humanos. Si bien, para Winnicott, como ya se indicó, las fallas ambientales no están ligadas a cuestiones económicas, a nuestro entender, teniendo en cuenta que la mayoría de los adolescentes que entran en contacto con el sistema jurídico-penal provienen de los sectores más desfavorecidos de la sociedad, no podemos desligar a los representantes del Estado de la responsabilidad de promover una sociedad más justa, equitativa e inclusiva. Y no desde el mero discurso, sino con acciones reales que se reflejen en la cotidianeidad de los individuos. De este modo, la figura materna que recibe al recién nacido podrá hacer las tareas de cuidado e identificarse con él. Pero si este cuidador está vulnerado, habiendo sido cuidado o no, es un escenario desfavorecedor. Las preocupaciones y acciones que le demandan la resolución de estas cuestiones pueden interponerse por sobre su función para con ese bebé. Es importante tener en cuenta el estado de salud emocional de quien asume la tarea de cuidado.

Uno de los problemas que observamos en las medidas tendientes a la prevención y asistencia de las adolescencias en conflicto con la ley penal y que aplica para otras políticas públicas en materia de educación, salud, seguridad, entre otras, es el hecho de que el cambio de autoridades en el Gobierno tiene incidencia directa en la continuidad de

determinados programas y, también, en la concepción que se tiene de la problemática en cuestión, lo que no debiera suceder si se parte de un enfoque de derechos humanos. Esto deviene en que no haya un criterio unificado en cuanto a comprender y asumir la responsabilidad por la tarea, desde una ética del cuidado, que trascienda los intereses particulares y subjetivos de individuos o grupos de individuos y convoque, más bien, a un sentido universal de cuidado y respeto por el otro.

Al respecto, una doctrina política a la que hicimos mención en el capítulo 3 y que parte de una concepción de los derechos fundamentales de los ciudadanos y su dignidad es el enfoque de las capacidades de Nussbaum (2006). Este modelo da cuenta de las condiciones necesarias para que una sociedad sea mínimamente justa y postula una lista de capacidades entendidas como garantías constitucionales que deben ser respetadas por los Estados. Una sociedad justa es la que garantiza a sus ciudadanos la posibilidad de vivir siguiendo el curso de la maduración; de recibir una buena alimentación; de tener un lugar adecuado para vivir; de poder circular libremente de lugar en lugar y estar seguro de cualquier tipo de violencia; de poder hacer uso de los sentidos, la imaginación, el pensamiento y recibir una educación adecuada para potenciarlos; de tener vínculos afectivos y desarrollarse emocionalmente; de poder crear una concepción del bien y reflexionar críticamente sobre los planes de la propia vida; de vivir con y para los otros; de participar de interacciones sociales y sentar las bases para el autorrespeto; de poder vivir una relación próxima y respetuosa con animales, plantas y el mundo natural; de disfrutar de actividades recreativas y del juego; de poder tener control sobre el propio entorno por medio del derecho a la participación política, la libertad de expresión y de asociación; y, materialmente, al disponer de propiedades en un plano de igualdad con los demás.

En el enfoque de las capacidades (Nussbaum, 2006), las personas cooperan movidas por el amor a la justicia y la compasión moral hacia los individuos que se encuentran en una situación desfavorable e injusta. Los fines de la cooperación y sus beneficios son de carácter social y moral. Esta autora hace hincapié en la noción de “asistencia”, la que ocupa un lugar central si se quiere tener una sociedad justa: “La necesidad de asistencia en momentos de dependencia aguda o asimétrica forma parte de las necesidades primarias de los ciudadanos, cuya satisfacción, hasta un nivel adecuado, constituirá uno de los rasgos definitorios de una sociedad justa” (p. 174). Se postula proveer de una buena asistencia a los ciudadanos dependientes, entre los que se incluyen al infante, a los adultos mayores, a los enfermos y a los discapacitados físicos y mentales.

La asistencia constituye una forma valiosa de relación, de intimidad, y es fundamental para promover las capacidades de aquellos que son asistidos.

Además, una sociedad justa toma en consideración el trabajo de los cuidadores, los reconoce en sus tareas y les brinda acceso a un empleo satisfactorio y a la participación en la vida política y social. Nussbaum (2006) destaca la cuestión del género por ser las mujeres las que se hacen cargo, la mayoría de las veces, de la asistencia de las personas dependientes. Esta situación las hace objeto de injusticias, por lo que se plantea organizar la asistencia de tal modo que no explote al cuidador. Mientras que, para Nussbaum (2006), la asistencia remite al desarrollo de las capacidades, nosotras ligamos la asistencia a las tareas de cuidado y, estas últimas, a su función ontológica. Las capacidades que plantea la autora como garantías constitucionales y universales, a nuestro entender, suponen salud emocional. Es decir que se puede fomentar estas capacidades si el ser humano se desarrolla en un ambiente suficientemente bueno. Este posicionamiento supone una ética del cuidado para que se garantice el desarrollo saludable desde el vínculo y el lazo con otros seres humanos que hacen al ambiente.

Adherimos a un sentido universal del cuidado y respeto por el otro, en donde las tareas de cuidado que llevan a cabo los individuos promueven el desarrollo y la maduración de los otros singulares-plurales. Esto se traduce en un emerger de lo comunitario que está en cada uno de nosotros, como expusimos con García Linera (2015), en el capítulo 3, en donde describimos el modelo comunitario que propone el exvicepresidente de Bolivia como una ontología relacional de pluralidad sin unidad. Consideramos, siguiendo a Minhot (2014), que, en Winnicott, esta idea de comunidad, en el sentido de García Linera, no está presente, sino que la sociedad es descrita por el psicoanalista como el resultado de la suma de individuos: primero está el individuo y luego la sociedad (pluralidad de unidades y ontología de sustancia). De todas maneras, tal como explicitamos en el capítulo 3, el psicoanalista, en otros escritos, habla en términos de procesos colectivos y realización personal del individuo en la sociedad, lo que implica que la sociedad es algo más que la mera suma o superposición de individuos. Nos interrogamos si se puede rastrear una pluralidad en la unidad (ontología relacional) en los supuestos teóricos de Winnicott en torno a la sociedad.

Tal como expusimos en este capítulo, nos posicionamos desde una ética del cuidado en la que nos reconocemos a nosotros mismos y a los demás como necesitados unos de los otros desde el comienzo de la vida. Y nos hacemos responsables de esa necesidad ontológica. Esta idea de comunidad la ejemplificamos en el apartado anterior

remitiéndonos a la película *Lars and the real girl*. En este film, cada uno de los individuos de la comunidad, a través de lazos solidarios, de amor, de comprensión, de inclusión, configuran una red de cuidados que permite que el joven resuelva su conflictiva emocional. Todos y cada uno asumen una responsabilidad ética hacia Lars, en la que comprenden y acompañan las posibilidades de ser y hacer del muchacho. Identificamos en esta película al ser singular-plural, en el sentido de Nancy (2006). Vemos cómo a lo largo del film cada uno de los individuos asumen tareas de cuidado hacia Lars. La comunidad no cuida, no tiene entidad ontológica, sino que son los individuos por medio de sus lazos y vínculos de proximidad los que asumen conjuntamente las tareas de cuidado. La comunidad se torna solidaria si sus lazos son de cuidado.

Consideramos que las adolescencias en conflicto con la ley penal son seres en desarrollo que requieren de tareas de cuidado para reparar, construir, resolver, sanar y hacer con la privación. Por lo tanto, la ética del cuidado, de la que somos voceras y promotoras, debe ser tenida en cuenta a la hora de reflexionar, plantear y disponer medidas e intervenciones desde las políticas públicas y los programas que se plantean. Al respecto, los programas que están vigentes en materia de adolescencias en conflicto con la ley penal, al momento de redactar esta tesis en la provincia de Córdoba, de acuerdo con la página web oficial de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia<sup>55</sup>, se refieren a tres áreas principales: promoción y protección de derechos, fortalecimiento institucional y adolescentes en conflicto con la ley penal. La primera de estas áreas se trata de las medidas y acciones tendientes a promover y garantizar los derechos de las infancias y adolescencias, compartiendo esta responsabilidad con los actores gubernamentales, los miembros de la sociedad y las familias. En este espacio participan con acciones conjuntas las organizaciones civiles y referentes barriales y comunitarios. La segunda área incluye a las actividades destinadas a la protección y restitución de derechos, por medio de acciones interinstitucionales con los municipios y comunas, así como a nivel nacional. Además, participa en la creación de diferentes consejos como espacio de encuentro, diálogo e intercambio para promover acciones consecuentes que incluyen las voces de las infancias y adolescencias.

La última área, y que es de nuestro particular interés, es la de adolescentes en conflicto con la ley penal. Desde aquí se promueve la reinserción social y no el castigo, por medio de acciones que incluyen: la supervisión en territorio, los programas de

---

<sup>55</sup> <https://senaf.cba.gov.ar/>

enseñanza y formación profesional y aquellas medidas tendientes a evitar el encierro. Se ofrece acompañamiento y supervisión al infante o adolescente en su propia comunidad, a través de equipos territoriales. Se procuran acuerdos con los jóvenes para que se incorporen y participen de espacios educativos, de capacitación laboral y de integración social. Esta medida socioeducativa tiene como objetivo restituir los derechos vulnerados, responsabilizar por los actos cometidos y reparar el daño causado. Se hace hincapié en la articulación con la familia y las diversas instituciones de la comunidad para que se habiliten y ofrezcan oportunidades culturales, sociales, educativas formales y no formales. El adolescente debe responder durante el cumplimiento de la medida a un referente, operador socioeducativo, que conoce el medio familiar y próximo del joven. El operador socioeducativo cumple una tarea de cuidado-cura imprescindible en este programa y es, a través de su relación de proximidad con el adolescente, que favorece y promueve la posibilidad de reparación y preocupación hacia los otros. Otro programa que se propone para los adolescentes en conflicto con la ley penal es el de “Servicios en beneficio de la comunidad”. Para acceder a este, se debe tener más de 16 años cumplidos. Consiste en realizar tareas no remuneradas a favor de instituciones públicas o privadas de bien público sin fines de lucro.

Cuando los adolescentes toman contacto con el sistema penal, son enviados al Centro de Admisión y Diagnóstico. Allí, un equipo técnico, conformado por psicólogos y trabajadores sociales, mediante entrevistas tanto con el joven como con su familia, realiza una evaluación con sugerencias de intervención apropiadas para el caso en cuestión, la que se envía al tribunal interviniente, en donde se decide qué medida se aplicará. Son enviados a los centros socioeducativos cerrados aquellos jóvenes que por su situación procesal no pueden cumplir las medidas en libertad. Cabe destacar que el primer agente público que suele tomar contacto con estas adolescencias es la policía. Por lo tanto, promulgamos la importancia no solo de formar y capacitar al personal policial en temáticas referidas a la niñez y adolescencia, sino también de ofrecer cuidados a estos individuos y un acompañamiento continuo a su salud emocional. Una policía represiva lejos está de ser una institución que promueva y proteja las infancias y adolescencias.

Para aquellos jóvenes que su situación procesal no les permite cumplir medidas en libertad, los centros socioeducativos cerrados a cargo de la Senaf ofrecen a los adolescentes alojados una asistencia integral dirigida a su protección y acceso a actividades educativas, deportivas, recreativas y de formación laboral, con la finalidad de fomentar actitudes de autocuidado y habilidades sociales que promuevan y favorezcan su



integración social. Se hace hincapié en que estos espacios procuran la apertura y el trabajo articulado con instituciones, organizaciones y actores sociales externos al centro, con el afán de ofrecer oportunidades que favorezcan la internación del joven.

Al respecto, podemos decir que, en líneas generales, leyendo las medidas e intervenciones que se ponen en marcha para las adolescencias en conflicto con la ley penal, parecen ser favorables y seguir una idea de cuidado y de fomento de las potencialidades de las adolescencias. Pero la puesta en práctica y su ejecución dista mucha de la letra escrita en una ley. Si se tiene la oportunidad de visitar los centros cerrados en los que se alojan los jóvenes, sorprenderá la similitud que tienen en relación con las características edilicias que presenta una cárcel de adultos. Además, se encuentran alejados de la ciudad, en una zona rural de difícil acceso, lo que implica que a las familias les resulte difícil asistir periódicamente. Tienen alambres, puertas de rejas, candados, cemento, frío, humedad, esposas y guardias.

La lógica carcelaria que constituye estos espacios debe ser olvidada. Esto conlleva no solo a destinar recursos económicos para cambiar las condiciones del lugar y cubrir necesidades básicas, sino también realizar un trabajo de divulgación e integración de una ética del cuidado como base desde donde realizar las tareas. En lo que refiere al personal que trabaja en estos lugares, se observa resistencia a la hora de incorporar y adherir a un modelo de protección integral de los derechos, situación que creemos que es el resultado de los discursos sancionadores y discriminatorios que circulan en la sociedad en general. Solo basta con tomarse un momento para leer los comentarios que, en redes sociales, los ciudadanos realizan cuando se presenta alguna noticia que involucra infancias, adolescencias y delitos. Consideramos que los psicólogos, desde su campo disciplinar y saber legitimado, deben asumir la tarea de divulgar y promover una ética del cuidado, en su praxis, pero también como rasgo de salud emocional personal y relacional de los individuos.

Si los individuos encargados de las tareas de cuidado de las adolescencias no creen en estas como seres en desarrollo y con potencialidad y no asumen una responsabilidad ética y ontológica hacia ellas, difícilmente pueda lograrse la finalidad que proclama la institución. Como señalamos en el capítulo 1, la disciplina no previene ni resuelve la situación en la que se encuentran estas adolescencias, sino, por el contrario, cuando la mirada es autoritaria y en búsqueda de la sumisión y obediencia, se anula e inhibe la creatividad de la que somos los seres humanos poseedores. No se le da al joven la posibilidad de hacer con la destrucción-agresividad y reparar ni de regresar a un estado

de dependencia para hacer con la tarea que se vio interrumpida en el momento que se originó la privación. Si bien habrá casos más complejos, que requieran más atención y creatividad por parte de los encargados del cuidado, de ninguna manera se favorecerá la tendencia a la maduración y será un ambiente suficientemente bueno si se continúa con este tipo de miradas y acciones. Cada uno de los individuos que se involucran con los adolescentes, que conviven con ellos, se relacionan y realizan intervenciones. Tienen que ser, también, voceros de la ética del cuidado.

Consideramos importante tener en cuenta la concepción que, desde el Estado, por medio de sus representantes, se asume a la hora de resolver y pensar soluciones para la problemática que nos convoca en esta investigación. De esto dependerá el presupuesto económico que se le destine, la cantidad de recursos humanos que se ocupará, entre otros. Toda esta cadena de miradas, medidas, intervención, individuos, repercute en los destinatarios de esas políticas, por lo que deberían ser partícipes activos al momento de plantear soluciones. Por nuestra parte, como profesionales de la salud mental, no podemos ser irresponsables y no asumir una postura ética y política en lo que respecta a nuestra praxis, ya sea en instituciones que albergan jóvenes en conflicto con la ley penal o en los diferentes espacios en los que se convoca nuestra tarea. Muchas veces, algunos poseen una mirada punitiva y sancionadora, otros más humanitaria, otros de cansancio, otros de exclusión, otros de curiosidad, otros de caridad. Cuando nos relacionamos y aproximamos a los demás seres humanos como seres singulares-plurales en relación es que podemos hacer algo con el padecimiento del otro, cuando nos reconocemos ontológicamente necesitados de los demás.

Tal como explicitamos con anterioridad, cómo reacciona la sociedad es de suma importancia. Puede acompañar, contener y hacer las veces de provisión ambiental para las infancias y adolescencias en conflicto con la ley penal o, por el contrario, puede posicionarse desde una mirada punitiva y represiva que solicita a las autoridades gubernamentales “mano dura” en términos de seguridad para el resto de los ciudadanos. Cómo se construyen estas representaciones en torno a las infancias y adolescencias y cómo se criminaliza la pobreza son interrogantes que hemos ido planteado, pero que requieren de investigaciones que sigan poniendo en cuestión cómo se constituyen estos discursos que se inscriben en los cuerpos de estas adolescencias.

César González es un joven proveniente de una familia humilde de la Villa Carlos Gardel del conurbano bonaerense, quien estuvo preso entre los 16 y 21 años de edad. Al recuperar su libertad, comenzó a dedicarse a la poesía y el cine, entre otras actividades

culturales e intelectuales. Sus escritos son una puerta de ingreso a una realidad que es estudiada, analizada, investigada y contada por especialistas de diferentes disciplinas: la delincuencia, la prisión, la policía, pero desde la mirada de quien ha experimentado y vivenciado lo que es ser un joven proveniente de un barrio humilde, robar y tomar contacto con el sistema penal. En *El fetichismo de la marginalidad*, González (2021) hace uso de nociones teóricas de Marx, Foucault, entre otros intelectuales, para narrar cómo el capitalismo hace de la miseria, la pobreza, la desigualdad social y el delito una mercancía que consume a la vez que produce. La industria del cine, el entretenimiento y la televisión son un escenario donde los discursos y representaciones de la delincuencia y la pobreza se producen en gran escala, llegando a la pantalla de muchos espectadores, además de generar ingresos económicos.

El mundo de la delincuencia y la marginalidad genera curiosidad y se vuelve un objeto fetichizado para los artistas que lo abordan desde una mirada fantasiosa y mitológica. Al respecto, González (2021) considera que cuando un barrio pobre o la cárcel aparecen en la pantalla, lo hacen de un modo caricaturesco, bizarro y circense. Los encargados de retratar estas vidas suelen ser individuos que provienen de otros espacios sociales acomodados y que lejos están de acercarse con la intención de hacer parte de la construcción de ese relato a sus protagonistas. El autor destaca cómo la televisión y el cine toman teorías científicas sobre la delincuencia, la pobreza, la marginalidad y las recrean en imágenes consumidas por millones de espectadores. Cuestiona, también, estas teorías y se pregunta cómo es que hay tantos individuos que no han tenido privaciones de necesidades básicas ni económicas y, aun así, son capaces de cometer actos crueles hacia los demás. Toma el caso de Argentina y la reacción de los ciudadanos ante la delincuencia, entendida esta última como la que es llevada a cabo por jóvenes de barrios populares. No es el delito en todas sus dimensiones, sino el delito que es realizado por los pobres. Esto se traduce en la inseguridad, motor del odio que se genera en los individuos contra los que osan arrebatárles sus bienes materiales y su sentimiento de seguridad. En la actualidad, el odio de moda

está dirigido hacia los pibes de las villas y sobre todo a aquellos que cometen delitos. Y serán también esos pibes el suministro renovable de las fuerzas de seguridad que cumplirán la orden de cazar a esos otros jóvenes de su misma comunidad. (González, 2021, p. 23)

Lo que pone de relieve el escritor es cómo la maquinaria en torno a la seguridad toma a los miembros de la comunidad de los barrios pobres y los controla al colocarlos unos a vigilar a los otros. Las adolescencias vulneradas, excluidas, que fueron en su momento niñas y niños de la calle, son representadas como monstruosas y peligrosas (dispositivo monstruosidad) por el resto de la sociedad. Estos jóvenes asumen este rol ante la escasez de oportunidades de existir y ser parte del orden social y de sus reglas, que, en nuestra contemporaneidad, se materializa en prácticas de consumo y posesión de bienes, lo que se traslada en prestigio y reconocimiento. Estas adolescencias anhelan, como la mayoría, participar de esta lógica que regula las relaciones sociales. Basta con ver las redes sociales y los medios de comunicación para tomar registro del bombardeo que reciben las niñas, niños y adolescentes desde muy temprana edad en cuanto a qué tipo de ser humano se debe llegar a ser, qué cuerpo, imagen, estética, estilo, entre otras características, supone ser aceptado y feliz en la vida. La música, las películas, las series y los programas de televisión, todo ronda en torno a la imagen de joven y juventud como modelo imperante y hegemónico de individualidad. Claro está que no todos los individuos tienen las mismas posibilidades y privilegios de acceder a este circuito de consumo y hacerse de una identidad que sea reconocida en su existencia. La propuesta del delito es una vía, por medio de la violencia, de acceder a esa promesa de felicidad por parte del capital.

Consideramos que las exigencias puestas en las infancias y adolescencias de hacerse de un lugar en la sociedad sin cuidados y una provisión ambiental suficientemente buena es un acto de violencia que despoja a estos seres humanos en desarrollo de sus posibilidades de madurar y ser adultos saludables, creativos, que se enriquecen personalmente y contribuyen a su comunidad. La tarea y responsabilidad que tenemos hacia las niñeces y adolescencias en el seno de nuestra sociedad es ineludible, en la que somos interpelados todos los ciudadanos y, particularmente, los profesionales y agentes que producen saberes y se encargan de la asistencia, el cuidado y la protección de ellas. Los discursos que circulan en torno a las adolescencias en conflicto con la ley penal deben ser puestos en cuestión, cuidadosos de los efectos que producen en la representación que los individuos se hacen de ellos. Seguir alimentando el odio, la discriminación y la exclusión no resulta una vía de resolución a la problemática, ni mucho menos de respeto para con la dignidad de estas infancias y adolescencias.

Tanto la prevención como el cuidado de las adolescencias en conflicto con la ley penal es, a nuestro entender, un desafío que involucra a la comunidad en general, a los

representantes gubernamentales, a los profesionales de diversas áreas y a cada agente involucrado en tareas de asistencia, educación y cuidado. Por lo tanto, proponemos asumir una ética del cuidado como principio desde donde diseñar y llevar a cabo acciones concretas con miras a reducir el sufrimiento y vulneración a los que son expuestos estos individuos en desarrollo.



## Conclusiones

En esta investigación, nos propusimos demostrar que la ruptura paradigmática que representa la teoría de la maduración personal de Winnicott conlleva un nuevo modelo Estado. Es decir, la teoría de la maduración personal, que es posible rastrear en los desarrollos teóricos del psicoanalista inglés, aporta elementos para pensar otros modos de relación entre los individuos que existen y habitan el mismo espacio y tiempo, entendiendo esta relación desde lazos más solidarios, comprensivos y de cuidado por el otro. A su vez, estos modos de relacionarse son producidos y reproducidos por el Estado, al que le otorgamos la función de ordenar y regular la vida en sociedad por medio de sus diferentes instancias: ejecutiva, legislativa y jurídica. Al ser los funcionarios del Estado elegidos democráticamente por medio del voto secreto y obligatorio (en nuestra región), la sociedad se involucra en la toma de decisiones a través del sistema representacional. De allí que lo social se plasma en el Estado y viceversa.

Para dar cuenta de las modificaciones que son posibles de pensar en las relaciones entre los individuos y la función del Estado, tomamos como objeto de análisis, comprensión e interpretación a las adolescencias en conflicto con la ley penal. Esta problemática, que nos interpela como ciudadanos y, específicamente, como profesionales de la salud mental, es una realidad compleja en la que intervienen diversos actores sociales y se hacen presentes saberes de diferentes campos académicos. Tomamos estas adolescencias como ejemplar paradigmático, al entender de Kuhn (1986), para analizar las relaciones entre el individuo, la sociedad y el Estado, teniendo en cuenta el tipo de ontología en la que se inscriben (Minhot, 2011). Partimos de la descripción que el psicoanalista inglés Donald W. Winnicott (2008) realiza de la delincuencia juvenil para adentrarnos en sus aportes teóricos, los que leemos siguiendo a Loparic (2002), Oliveira Dias (2003), Minhot (2011; 2013), Garcia (2013) y Serralha (2013), miembros de la Sociedad Brasileira de Psicoanálisis Winnicottiano, como una teoría original dentro del campo del psicoanálisis, la *teoría de la maduración personal*. Esta teoría representa una ruptura paradigmática en relación con el psicoanálisis freudiano al proponer otra concepción del ser humano-naturaleza humana y del proceso de salud-enfermedad de los individuos.

En el capítulo 1 de esta investigación, “Una mirada filosófica y psicoanalítica sobre la disciplina”, nos interesamos por definir la disciplina desde la analítica del poder de Foucault y la teoría de la maduración personal de Winnicott, con la intención de revelar la ineficacia de la disciplina como paradigma desde donde acompañar a las infancias y

adolescencias que toman contacto con el sistema jurídico-penal. Seguimos la lectura de Agamben (2009), quien indica que Foucault visibiliza las disciplinas y técnicas políticas por medio de las cuales el Estado se encarga del cuidado de la vida de los individuos. Con el término *dispositivo*, Foucault (2002) reúne aquellas prácticas, discursos, técnicas y saberes que responden a determinada coyuntura y ejercicio del poder. El *poder* es entendido por Foucault (2016) como aquello que circula y se ejerce en todo el campo social y atraviesa las relaciones humanas, la familia, la sexualidad, el empleo, la transgresión, la educación, la salud, entre otras. Este poder se efectiviza por medio de los dispositivos.

Como primera actividad, desarrollamos los dispositivos disciplinar, de seguridad y de sexualidad para develar cómo el delincuente es producido y reproducido desde los dispositivos. El *dispositivo disciplinar* instala una serie de técnicas y saberes que utilizan el tiempo, el espacio y el cuerpo de los seres humanos. Aparece a principios del siglo XVIII y coincide con el surgimiento del capitalismo como sistema de producción económico. Produce sujetos dóciles y cuerpos máquinas (anatomopolítica del cuerpo). Con la implementación del dispositivo disciplinar, surgen las grandes instituciones del siglo XVIII: la cárcel, la escuela, el hospicio, etc. En estos espacios, se regulan todas las actividades, por lo que no hay posibilidad para el ejercicio de la autonomía. Se producen saberes que instauran una lógica binaria que clasifica a la vez que excluye a determinados individuos y grupos de individuos. La prisión es el ejemplar paradigmático del dispositivo disciplinar. Se crea la figura del *delincuente*, el que debe ser corregido para que pueda vivir en sociedad, a la vez que se convierte en el enemigo social. El delincuente atenta contra la propiedad privada y se instituye la idea de peligrosidad. La disciplina produce también al *loco* e instala la lógica binaria de loco/sano. También aplica el encierro, pero como terapéutica destinada a curar la enfermedad.

Además, describimos el *dispositivo de seguridad* (Foucault, 2016), que surge en el siglo XX, en el cual las técnicas no están dirigidas a corregir, sino a prevenir. Se hace hincapié en la seguridad de la población y se controla y evita los sucesos que puedan emerger por medio del estudio estadístico y de probabilidades. También, se instaura el binarismo población/pueblo. El poder actúa implícitamente bajo la consigna de mejorar las condiciones de vida de la población. Este dispositivo produce un cuerpo especie. Se desarrollan saberes sobre la natalidad, la longevidad, la salud pública, etc. La población se hace dependiente y demanda seguridad. Hay un individualismo imperante —lógica neoliberal— al concebirse la masa-pueblo como desorden.



Finalmente, desarrollamos el *dispositivo sexualidad* (Foucault, 2007b), que surge en el siglo XVIII y atraviesa los dispositivos disciplinar y de seguridad. Produce saberes sobre el sexo y al *perverso* como modalidad subjetiva. El psicoanálisis es una disciplina que toma el sexo como eje central de su teoría y se enmarca dentro de este dispositivo. Obtuvimos como resultado que la disciplina es una técnica para ejercer el poder y que el delincuente se produce y reproduce desde los dispositivos.

La segunda actividad que realizamos para alcanzar nuestro objetivo fue exponer la teoría de la maduración personal de Winnicott, con la intención de explicitar su postura en relación con la delincuencia juvenil y la disciplina como método de resolución, prevención y tratamiento. Esta teoría implica un nuevo paradigma respecto al psicoanálisis ortodoxo e introduce nuevas categorías teóricas para comprender el padecimiento humano. Hace hincapié en los primeros estadios del desarrollo prestando relevancia a la relación entre el bebé y su figura materna. Describe diferentes tareas que debe resolver el ser humano desde el comienzo de la vida para lograr un estado de unidad y llegar a ser un individuo. El ser humano posee una tendencia innata a la maduración, la que sigue su curso si se cuenta con un ambiente suficientemente bueno. Para existir y llegar a ser un individuo, el ser humano necesita de esta provisión ambiental, que en el inicio de la vida está materializada en la madre o quien cumpla esa función. La estructura del ambiente es relacional (ontología relacional) (Minhot, 2011). Para ser suficientemente bueno, este ambiente tiene que ser confiable, estable y facilitar la continuidad de la experiencia personal. De este modo, el individuo irá integrando diversas experiencias a medida que se enfrenta a las tareas que la vida le demanda.

Explicitamos la organización de los estadios del desarrollo emocional que lleva a cabo Oliveira Dias (2003), tomando la obra de Winnicott, para comprender, desde esta teoría, cómo se constituye el ser humano en un individuo saludable desde el punto de vista emocional. Describimos las etapas de dependencia absoluta, dependencia relativa, hacia la independencia e independencia relativa. Nos centramos en la primera etapa por ser la más primitiva en cuanto a la conformación del *self* como unidad psicosomática, como un *yo soy*. Expusimos la importancia de la figura del cuidador, quien, por medio de su cuidado, contribuye y posibilita el desarrollo y la maduración personal. Cuando no se cuenta con estos cuidados o se producen de manera inestable, se da lugar a fallas ambientales y de ahí al trauma. El trauma es entendido por Winnicott (2015a) como una ruptura en la continuidad de la existencia del individuo por tener que reaccionar el bebé

o el individuo a la inseguridad que le supone el ambiente. La etiología de los trastornos emocionales corresponde al momento en que se sufrió el trauma.

Nos centramos en la *tendencia antisocial*, como categoría específica dentro de la nosografía winnicottiana, la que es explicada por Winnicott (2008) por medio de su concepto de *deprivación*. Un infante es privado cuando se lo priva de las características propias de la vida hogareña. La tendencia antisocial implica una esperanza al intentar volver el individuo a un estado de dependencia y hacer con la tarea que se vio interrumpida en el momento de la deprivación. El psicoanalista propone como tratamiento para los adolescentes transgresores un manejo reparador. El castigo y la disciplina no permiten que se desarrolle la personalidad del joven, su responsabilidad, autonomía y salud emocional. Lo mejor es que el individuo pueda desarrollarse en su familia de origen y que la sociedad acompañe proveyendo lo necesario.

La última actividad que llevamos a cabo para desestimar la disciplina como paradigma desde donde concebir la salud y a las infancias y adolescencias en conflicto con la ley penal fue tomar el *cuerpo* como categoría de análisis. El dispositivo disciplinar produce un cuerpo máquina y el dispositivo seguridad produce un cuerpo especie. Desde los discursos y prácticas que se llevan a cabo por la implementación de estos dispositivos, el cuerpo queda reducido a uno mecánico, dócil y automatizado. Por su parte, desde la teoría de la maduración de Winnicott, el cuerpo es uno vivo y habitado, lo que es indicador de salud. El cuerpo es reservorio de potencialidad, espontáneo y creativo. El cuerpo sano es el habitado, lo que es opuesto al cuerpo mecánico (enfermo) de la disciplina y el poder.

La disciplina lejos está de ser un medio para contribuir al desarrollo del individuo y a la inclusión en la vida social. Es una lógica que produce-reproduce la figura del delincuente y promueve prácticas hegemónicas anuladoras de singularidades. El paradigma de la disciplina no ofrece soluciones para la problemática de las adolescencias en conflicto con la ley penal.

En el capítulo 2, “Adolescencias en conflicto con la ley penal: características y representaciones”, nos planteamos identificar las características de las adolescencias a las que van dirigidas las políticas de prevención y tratamiento de la delincuencia. La primera actividad que realizamos fue definir y contextualizar a estas adolescencias, considerando el acto transgresor que se les adjudica. Dilucidamos otro sentido del término *transgresión* (Foucault, 1999b), no como infracción de la ley, sino como posibilidad de nuevos horizontes. Nos preguntamos bajo qué postulados la transgresión es emparentada con el delito. Para responder este interrogante, nos remitimos a Howard Becker (2014) y su

teoría de la desviación. Ser tratado como delincuente no responde necesariamente a algo que haya hecho efectivamente el individuo. El grupo social establece las reglas y el que se maneja al margen de ellas o las rompe es un “desviado”. La desviación es creada por la sociedad. Las adolescencias en conflicto con la ley penal son desviadas porque la sociedad las produce como tal.

Otra característica de estas adolescencias la entendimos desde Agamben (2005) y sus nociones de nuda vida (vida desnuda) y el estado de excepción. La vida desnuda es una vida que se encuentra a merced de la violencia y la muerte. En nuestras sociedades contemporáneas, es el Estado el que posee la excepción y la libertad de incurrir en prácticas que son sancionadas desde la ley y le otorga valor, o no, a la vida del ser humano. Caracterizamos a las niñeces y adolescencias que toman contacto con el sistema penal como nuda vida al ser captados por el aparato judicial que los hace objeto de represión, control, exclusión y disciplina. Al respecto, describimos la situación jurídica-penal, la que denota un vacío en cuanto a garantías procesales y continua en discusión. Expusimos los casos de violencia policial, institucional y estatal hacia estos grupos de individuos, lo que se justifica al ser señalados como peligrosos. Criticamos esta caracterización al cuestionar la idea de normalidad (Canguilhem, 2009) que se postula desde ciertos saberes científicos, en la que se entiende cualquier desviación como patológica. La criminología positivista es la disciplina científica que produjo un saber empírico, racional, con principios y leyes a la hora de explicar el comportamiento delictivo. El resultado fue que se puso el acento sobre la figura del delincuente y no en el delito en sí. De este modo, el individuo se vuelve objeto de conocimiento, es clasificado, estudiado, intervenido, tratado.

El delincuente, por ser peligroso, pone en riesgo al resto de los individuos de la sociedad. En la actualidad, nos encontramos bajo el dispositivo de monstruosidad de la sociedad de control (Torrano, 2013). Este dispositivo funciona junto con el dispositivo de seguridad (Foucault, 2006) produciendo una economía del poder de seguridad. Produce sujetos monstruosos. Lo que hace a estos monstruos peligrosos es su resistencia política a ser dóciles, por eso, se los mantiene marginados. Las adolescencias que toman contacto con el sistema jurídico-penal son representadas como peligrosas, atentan contra los demás ciudadanos y, por lo tanto, son merecedoras del título de monstruos.

La segunda actividad que llevamos a cabo, siguiendo con las características que se les atribuyen a estas adolescencias, fue la de retomar la teoría de la desviación de Becker (2012) para problematizar acerca del acto transgresor y su sanción normativa.

Además, tomamos a Matza (2014) y su categorización del joven delincuente como “derivante”, en la que se le otorga al grupo de pares una concepción negativa al atribuírsele la promoción de la conducta delictiva. Este tipo de miradas deja de lado el contexto social, político, económico y cultural en donde emerge la delincuencia como posibilidad de ser de estas adolescencias. Describimos la función de la policía (Becker, 2014) y sus agentes, que son los primeros en tomar contacto con la transgresión y el acto delictivo. Son quienes aplican un filtro y deciden si llevarán detenidos o dejarán en libertad a los individuos captados. Estos agentes suelen poseer una mirada negativa hacia los que cometen delitos y descreen en la posibilidad de que puedan vivir de otra manera. De este modo, justifican su trabajo. Al respecto, expusimos la situación en Argentina en materia de violencia institucional y policial por medio de la figura del gatillo fácil. Esta situación aberrante se justifica desde varios discursos y sectores políticos-sociales, en donde no se le otorga valor a la vida de estas adolescencias por ser peligrosas. Como contra-discurso a esta lógica violenta, expusimos la manifestación colectiva que se hace presente cada año en Córdoba con la “Marcha de la gorra”.

La tercera actividad que llevamos a cabo para caracterizar a estas adolescencias fue interrogarnos acerca de cómo opera la interseccionalidad (Hancock, 2007) entre identidad de género, pobreza y delito. Nos planteamos esta pregunta al tener en cuenta los datos estadísticos que indican que la mayoría de las niñas y adolescencias que son captadas por el sistema jurídico-penal son varones provenientes de las zonas más desfavorecidas y pobres de nuestra sociedad. El cruce entre estos espacios identitarios produce y provoca experiencias de opresión en estos individuos. Con Winnicott (2008), expusimos la relevancia del proceso de construcción de la identidad en la etapa adolescente y la responsabilidad de la sociedad de acompañar al adolescente. Pusimos en cuestionamiento los roles de género y las características que se asocian a la idea de masculinidad en una sociedad patriarcal. Además, explicitamos cómo la violencia ha sido un rasgo que se ha asociado al género masculino como validación de dicha identidad, lógica que continúa vigente en los espacios que albergan adolescencias privadas de su libertad.

En la última actividad que realizamos, destacamos el potencial creativo del acontecer adolescente (Winnicott, 2008) y lo analizamos desde la noción de contraconducta (Foucault, 2006). Entendimos que la conducta delictiva en las adolescencias no es una transgresión que habilite otras posibilidades de existencia, sino

que refuerza las prácticas de control de las que son objeto y reivindica el valor de la propiedad privada, la violencia, la injusticia y la desigualdad.

En el capítulo 3, “Una mirada filosófica ontológica del Estado. Adolescentes en conflicto con la ley penal y políticas públicas”, nos propusimos exponer diferentes modelos de Estado y las políticas que se implementan para el tratamiento de las adolescencias en conflicto con la ley penal, teniendo en cuenta sus estructuras ontológicas. En un primer apartado, expusimos la ontología filosófica que desarrolla Minhot (2011), desde donde analizamos algunos modelos estatales que tomamos como ejemplares paradigmáticos. Definimos la ontología de substancia y la ontología relacional (Ferrater Mora, 1979). La primera concibe los entes desde su individualidad, esencia y propiedades. La segunda considera la primacía de la relación por sobre el individuo y, este último, producto de la relación. Las ontologías de substancias provocan oposiciones categoriales como las de individuo/sociedad, hombre/mujer, sano/enfermo. Estas oposiciones se disuelven si se parte de una concepción ontológica relacional. Las características de los individuos no son inherentes a ellos, sino que son el resultado de las relaciones. Para pensar los modelos de Estado, nos centramos en una ontología de la pluralidad del ser (Minhot, 2011): pluralidad de unidades, pluralidad en la unidad y pluralidad sin unidad. Además, tomamos la distinción que realiza Aristóteles (2007) de la categoría *todo*: como cada uno (ontología de substancias) o como colectivo (ontología relacional).

Reconstruimos las ontologías filosóficas de pluralidad por medio del análisis de algunos ejemplares de Estado, centrándonos en su concepción de la justicia y la transgresión. Primero, analizamos la pluralidad de unidades, donde el individuo es la unidad irreductible y el Estado es el producto de una operación individual. Esta pluralidad conlleva la idea de *todo* como *cada uno*. Los modelos paradigmáticos que desarrollamos fueron la *polis* que Aristóteles presenta en la *Política* (2007), la noción de Estado expuesta por Hobbes (2004) en el *Leviatán* y los principios de la doctrina liberal de John Rawls (1995) en *Liberalismo político*. Luego, analizamos la pluralidad en la unidad (Minhot, 2011), segunda ontología que tomamos, la cual implica la idea de *todo* como *colectivo*. Aquí, la pluralidad de individuos se da en el seno de una superestructura, la que está representada por el Estado. El Estado supone más que la suma de individuos. Desarrollamos los modelos paradigmáticos que rastreamos en la *República* de Platón (2015) y en el Estado político de Schmitt (2009). Por último, describimos la pluralidad sin unidad (Minhot, 2011) como la estructura ontológica que utilizamos en esta

investigación para concebir la comunidad y el cuidado. En esta ontología relacional, la relación no ha sido substancializada, como en la ontología de pluralidad en la unidad. La relación no es una superestructura. La relación es condición de posibilidad del ser, lo que implica que se llega a ser en y por la relación. El individuo es resultado de la relación. Expusimos la ontología que propone Nancy (2006), la que se funda en el sentido del ser. Este sentido no es una propiedad de un individuo o grupos de individuos. El ser mismo, el fenómeno del ser, es el sentido y su circulación. Y *nosotros* somos esa circulación del sentido del ser. El sentido es compartido, circula de presencia en presencia. *Nosotros* hacemos sentido.

Este análisis filosófico ontológico de la pluralidad nos permitió demostrar cómo de acuerdo con el modelo del que se parte y teniendo en cuenta sus fundamentos filosóficos obtenemos diversos modos de concebir al individuo, la sociedad, la comunidad, el Estado. Según el modelo serán las nociones referidas a la justicia, la transgresión y la conducta delictiva. En los modelos de pluralidad de unidades descriptos a través de la *polis* aristotélica, el Estado de Hobbes y la doctrina liberal, el individuo es previo al Estado. En Aristóteles, hay ciudad porque el hombre es un animal político. La transgresión del ciudadano implica que no se ajuste a las normas del régimen en el que vive. El Estado es injusto cuando no funciona en miras a posibilitar la felicidad de sus ciudadanos, lo cual es el objetivo por el que los individuos se asocian: vivir bien, tener una vida perfecta y autosuficiente, una vida feliz y buena. Además, se puede ser un buen ciudadano sin ser un “hombre de bien”. Este último ha cultivado en sí algunas virtudes que no se encuentran en todos y lo hacen apto para gobernar.

En Hobbes, el Estado es producto de un pacto entre individuos, los que reúnen sus voluntades en esta figura con la intención de protegerse de los demás. Las nociones de justo e injusto se instituyen con la instauración del Estado. El delito supone la transgresión de la ley civil y no es atribuible al ser humano por fuera del Estado. En la doctrina liberal (Rawls, 1995), la sociedad es el resultado de la cooperación entre ciudadanos, los que cooperan entre sí porque tienen la capacidad para hacerlo dada su condición de seres humanos, la que los hace poseedores de un sentido de justicia y de bien. Además, el sistema social es justo porque lo constituyen individuos libres e iguales que poseen un determinado sentido de lo que está bien.

En cuanto a los modelos de Estados que desarrollamos a partir de una ontología de pluralidad en la unidad: el Estado platónico (2015) y el Estado político de Schmitt (2009), la unidad está representada por una superestructura, que en este caso es el Estado

con su ordenamiento y régimen particular. Platón describe al individuo en analogía con el Estado y reflexiona en torno a la justicia al comparar estas dos totalidades que se encuentran en relación. La buena disposición de las virtudes del ser humano depende del buen funcionamiento del Estado y el buen funcionamiento del Estado depende de la adecuada praxis del individuo. El individuo es justo cuando hay armonía entre sus almas, mientras que el Estado es justo cuando las diferentes castas que lo componen actúan de acuerdo con las funciones que se les han asignado. En el Estado político de Schmitt (2009), lo justo o injusto son nociones relativas al Estado político. Es justo hacer la guerra si la unidad política se ve amenazada en su propia existencia por otra unidad política o por un enemigo interno. En un “Estado normal”, donde el orden, la paz interior y la seguridad están garantizados, sus miembros respetan las normas y las leyes porque así viven en su cotidianeidad. Tanto en Platón como en Schmitt, el Estado “ideal” o “normal” supone la armonía y el buen vivir de sus ciudadanos.

Por último, expusimos la pluralidad sin unidad como la estructura ontológica que se aproxima a nuestra concepción de comunidad como red de cuidados. Este modelo conlleva una concepción del ser humano como un ser singular-plural, en el sentido de Nancy, diferente, pero a la vez siendo en el vínculo con otros, en el *nosotros* de la relación. Partimos de esta mirada y entendemos a la solidaridad como una virtud que se realiza en la cotidianeidad de los singulares (comunidad solidaria) (Minhot, 2017a). Pensamos el cuidado en términos de prácticas entre singulares. Somos seres que necesitan de otros. La necesidad es ontológica; sin otros no hay yo ni proceso de individuación. En este modelo, las nociones de justo-injusto no están presentes, al ser el fundamento de esta comunidad, como red de cuidados, una ética del cuidado y no una ética de la justicia ligada a una serie de normativas. Estos supuestos los describimos con mayor profundidad en el capítulo 4. Además, destacamos que pensar en una comunidad de tipo solidaria que se inscribe en una ontología de pluralidad sin unidad no implica que la organización social devenga en caos y desorganización por estar ausente la unidad como ente regulador. Por el contrario, desde esta noción de comunidad, se postulan otros modos de relación entre cada uno de los seres humanos que co-existen y habitan un mismo espacio y tiempo.

En un segundo apartado, realizamos un análisis ontológico de tres modelos de organización social que son próximos a nuestro contexto regional como temporal. Expusimos la doctrina de los derechos humanos (1948) por ser un tratado que pone en primer lugar el valor y la dignidad de todo ser humano, del que se hacen voceros los Estados. Desarrollamos la *Doctrina peronista* (1947) por ser, en nuestro país, un

Gobierno que habilitó el reconocimiento de nuevos actores sociales y sujetos de derechos (derechos de tercera generación). Analizamos este movimiento político y social a partir de su consigna de justicia social y lo describimos como una pluralidad en la unidad, en la que la patria es la unidad que está por sobre los individuos. El individuo es indisociable de la comunidad que habita. Es en ella que podrá desarrollarse y ser feliz.

Expusimos, también, al kirchnerismo como movimiento político y social que retoma la doctrina peronista y amplía su sentido de solidaridad con su lema “La patria es el otro”. El otro es un término que representa a toda alteridad. De allí que consideramos que esta consigna amplía el campo de inclusión. La patria no es pensada como un todo acabado, sino que está siendo ampliada a medida que se reconocen las necesidades y derechos de más seres humanos. Este otro —singular— de “La patria es el otro” lo entendemos como constituyente del nosotros, del ser singular-plural. No solo el Estado debe instalar políticas inclusivas, sino que los ciudadanos, es decir, los individuos que conviven unos con otros, deben tener una concepción solidaria y cooperativa, de respeto y cuidado por la dignidad y la vida de cada singular. Identificamos en estos supuestos una ontología de pluralidad sin unidad, al ser el Estado una estructura inacabada que está en constante ampliación a medida que se incluyen nuevos individuos y se atiende sus necesidades proclamando la adquisición de más derechos.

Otro modelo que tomamos es el de García Linera, exvicepresidente del Estado plurinacional de Bolivia. Este modelo estatal lo pensamos como una puesta en práctica de los derechos humanos de cuarta generación, de solidaridad y de los pueblos, el que expresa una crítica a las políticas neoliberales, al igual que el kirchnerismo. Este teórico sostiene que entre las funciones del Estado está la de gestionar la socialización de manera que se expanda la comunidad y el uso común de los recursos, con la finalidad de satisfacer de manera universal las necesidades humanas. La perspectiva que propone es socialista-comunitaria, a la que piensa como un horizonte de época. Este intelectual considera que hay que reivindicar el sentido, la mentalidad y los modos de vida de las comunidades ancestrales. Este sentido de comunitarización al que se debe retornar es inherente a los seres humanos y, por lo tanto, previo al Estado como estructura de organización de la vida colectiva o en común. Leemos en estos aportes teóricos una ontología de pluralidad sin unidad al traspasar los límites del Estado y exponer un *en común* que circula entre singulares. Sin embargo, para que la comunidad devenga como tal, hace falta pasar por el Estado. Este último implica aplicar una democracia integral en la que se incluya a nuevos actores sociales y voces informales. El Estado plurinacional implica una ontología



de pluralidad en la unidad y es una instancia previa hacia el horizonte de época del socialismo comunitario.

También, expusimos los principios sobre los que se asienta la lógica neoliberal (Harvey, 2015), la que entendemos como un modelo económico-social que amplía las diferencias sociales, anula las relaciones de solidaridad y fomenta el individualismo y la hostilidad hacia el otro, que es concebido como una amenaza a la propia existencia. Ejemplificamos este tipo de modelo tomando el caso de Argentina durante la década de los años 90 y las nefastas consecuencias de su aplicación: desigualdad social, pobreza y exclusión, pérdida del empleo, desesperanza, exaltación de la violencia y descreimiento de las instituciones. Las infancias y las adolescencias son grupos etarios que se vieron particularmente afectados. Niñeces en situación de calle, problemáticas de consumo de sustancias y delincuencia empiezan a ser situaciones corrientes. Al respecto, expusimos la obra de Cristian Alarcón (s. f.), quien narra la historia de la villa, sus protagonistas y la vida de un joven que delinque, todo en el marco de la Argentina de la década de los 90 y la crisis social, económica y política del 2001. El neoliberalismo implica la máxima expresión de una pluralidad de unidades, en la que se pretende anular la función del Estado y se exagera el individualismo.

En el tercer apartado de este capítulo, expusimos la legislación en materia de niñez y adolescencia tomando los dos paradigmas imperantes en Argentina: el de la situación irregular (Ley de Patronato de Menores N.º 10.903, 1919) y el de derechos (Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N.º 26.061, 2005). También, desarrollamos los tratados internacionales relacionados con la temática. Culminamos con la presentación de la Ley N.º 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba (2011) y la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657 (2013), que engloba el ejercicio y la práctica de los profesionales del campo psicológico. Al respecto, expusimos que estas leyes reflejan dos concepciones disímiles de Estado, teniendo en cuenta el tipo de ontología de pluralidad en la que se inscriben. El paradigma de la “situación irregular” se corresponde con una ontología de pluralidad en la unidad, en la que las leyes devienen en autoritarias, sancionadoras y patologizantes, mientras que el paradigma de derechos se enmarca en una ontología de pluralidad en la unidad, en la que el Estado vela por los derechos de sus representantes y las instancias legales conllevan a una restitución y ampliación de derechos.

Concluimos en que si bien el Estado no puede cuidar, por ser el cuidado de tipo personal, al entender de Winnicott, sí puede sentar las bases para que el cuidado y la solidaridad circulen entre los individuos. Hacemos eco de un Estado con bases comunitarias e integral, en donde se reconozca el valor por la vida y la dignidad de todos los miembros de la sociedad sin distinción de ningún tipo. Descartamos una política centrada en el capital y en la lógica del mercado porque, a nuestro entender, produce desviados, peligrosos y transgresores, entre los que incluimos a las infancias y adolescencias que toman contacto con el sistema jurídico-penal. Además, entendimos el delito como un acto transgresor que reproduce la lógica de exclusión y consideramos que para que la transgresión habilite nuevas posibilidades de ser y hacer en lo social, no tiene que ser un acto reactivo, sino ser una acción creativa. Debemos poner el acento en la clínica y en la salud, así como repensar la justicia desde el cuidado y no la punición.

En el capítulo 4, “La teoría de la maduración personal de Winnicott: el cuidado como cura”, nos propusimos probar que la ruptura paradigmática que representa la teoría de la maduración personal de Winnicott permite diseñar políticas públicas para la prevención y cuidado de las adolescencias en conflicto con la ley penal. La primera actividad que realizamos fue la de retomar la teoría de la maduración de Winnicott, para centrarnos y ampliar lo referido a su concepción de naturaleza humana y proceso de salud-enfermedad. Explicitamos la ruptura paradigmática que presentan estos aportes en relación con el psicoanálisis freudiano. Y llegamos a la idea de que el individuo no es, sino que está siendo. A su vez, identificamos dos sentidos del ser: como continuidad de la existencia y como continuidad de la identidad primaria. Esta última tiene su origen en el despertar del nacimiento y la primera experiencia de alimentación. También, identificamos que, en Winnicott, los seres humanos, por su naturaleza, poseen un elemento femenino puro y un elemento masculino puro, pensamiento que pone en cuestión la lógica binaria de los géneros, que postula diferencias entre los hombres y las mujeres en lo que se refiere a tareas de cuidado, concepción moral y participación política y social. Obtuvimos como resultado que, desde el inicio de la vida, la posibilidad de ser y adquirir un sentido del *self* depende de la presencia de otro ser humano. La salud implica que el individuo se siente real y tiene la capacidad de vivir experiencias culturales, de identificarse con la sociedad, de atender sus necesidades y de asumir la responsabilidad por mantener y modificar la sociedad. La enfermedad, o mala salud de la psique, se observa clínicamente en los trastornos del desarrollo emocional, los que son producto de un quiebre en la continuidad de la existencia debido a una falla ambiental.

Nos centramos en la tendencia antisocial como signo de esperanza y la importancia de la reacción social ante este trastorno del carácter, en el que hay un reclamo al ambiente de reconocimiento y reparación del trauma. Desde el modelo clínico de Winnicott, se propone ofrecer un manejo reparador y una vida hogareña. El tratamiento se basa en la confiabilidad humana. Se debe brindar las condiciones adecuadas al infante y adolescente para que regrese a un estado de dependencia y cuidado, para hacer con la tarea que se vio interrumpida por la deprivación.

En un segundo momento, dimos cuenta de la categoría cuidado y de la ética del cuidado. Al respecto, tomamos lo propuesto por Loparic (2013) sobre que, en Winnicott, es posible encontrar dos sentidos del término cuidado. El primero, como factor esencial de la constitución de la existencia psicosomática y la socialización —provisión ambiental—, tiene su origen en la preocupación materna primaria y se extiende, con el paso del tiempo, a los cuidados que proveen la familia, los grupos sociales y la sociedad. Los ambientes a los que se inserta el individuo en el curso de su maduración serán saludables si poseen las mismas características que hacen a los cuidados maternos suficientemente buenos. El segundo sentido de cuidado se refiere a la responsabilidad que tiene cada individuo en relación con cuidar de su ambiente y de sus cuidadores. Se establece en el desarrollo del individuo durante la etapa del concernimiento y da lugar a los sentimientos de culpa, preocupación y responsabilidad hacia los otros seres humanos. Aquí identificamos una diferencia con Freud, quien ubica el sentimiento de culpa en el complejo de Edipo. Este complejo es diferente en el varón y en la mujer, lo que deviene en que el sentido de justicia del primero sea más puro, impersonal e implacable, mientras que, en la mujer, este sentimiento se deja llevar por el sentimentalismo. En Winnicott, el desarrollo de una ética personal es producto del vínculo primario del bebé y la figura materna. Se gesta en la confianza hacia los cuidados en la etapa de dependencia absoluta. La confianza establece el sentido ético. De todos modos, se requiere de un código moral adulto al cual acceder.

En cuanto al sentido ético, pudimos explicitar las diferencias que suponen los aportes teóricos de Winnicott, en relación con lo propuesto por los pioneros en esta materia en el campo de la psicología: Piaget y Kohlberg. Estos últimos se basan en los principios kantianos —ética de la justicia— y entienden la moral como un sistema de reglas regidas por la razón. Ambos autores concluyen que la mujer desarrolla un sentido moral más lúbil que el hombre, el que va bien para el hogar y la vida privada, pero las excluye de la vida pública, al no haber alcanzado un nivel adecuado de moralidad como

la del varón. Al igual que Freud, estos dos autores atribuyen diferencias morales a cuestiones sexo-genéricas, mirada reduccionista que percibe a la mujer como un ser cognitivamente inferior y amoral.

Seguimos la lectura y coincidimos con Minhot (2013), Loparic (2013), Oliveira (2013), Garcia (2013) y Serralha (2013), entre otros, en que desde los desarrollos teóricos de Winnicott se puede pensar en una *ética del cuidado*, la que se basa en el respeto a las diferencias y en la atención de las necesidades del otro, ya que el énfasis está puesto en el modelo de crianza y en las actividades referidas a la atención personal. Por lo tanto, toma un papel fundamental la vida familiar y las relaciones personales cercanas. Mientras que, en Freud, se presenta una ética fundada en la justicia y en la educación de las pulsiones, en Winnicott, la ética se relaciona con el cuidado: que haya individuos sanos implica que fueron cuidados. Es la figura materna —función de cuidado independiente del género— quien tiene la responsabilidad de cuidar del ser humano recién llegado al mundo, responsabilidad que se funda en su existir como madre, no en una virtud, ley racional o voluntad del padre (Loparic, 2013). Lo que está en juego con la madre existencialmente responsable, en cuanto al individuo que gestó u originó, es la realidad, es el sentido de lo real, el que se experimenta al comienzo de la vida cuando el bebé está en contacto próximo y continuo con alguien confiable.

Gilligan (1982) es referente en cuanto a la ética del cuidado. Centra sus postulados en la responsabilidad, las relaciones de proximidad y las condiciones concretas en las que se da el cuidado. Tronto (1987) le critica a esta autora haber equiparado la ética del cuidado con las diferencias de género. Le cuestiona que se correlacione el cuidado con la feminidad y considera que las diferencias en las expresiones morales de las mujeres resultan de su subordinación en la sociedad. Si bien, en sus primeras investigaciones, Gilligan (2013) sostiene que la ética del cuidado es una ética femenina, luego dirá que la ética del cuidado no es femenina, sino feminista, entendiendo este movimiento como de liberación ante el patriarcado. En una sociedad patriarcal, el cuidado es una ética femenina; en una sociedad democrática, es una ética humana. Cuidar es lo que hacen los seres humanos, los que son naturalmente empáticos. Expusimos las diferencias que se presentan entre la ética de Gilligan y la ética de Winnicott. Tomamos esta última como marco desde donde nos posicionamos para problematizar lo referido a las adolescencias en conflicto con la ley penal con miras a su desarrollo saludable y teniendo en cuenta su potencialidad. Además, esta ética del cuidado nos aporta elementos para fundamentar una comunidad de tipo solidaria.

Nos interrogamos cómo promover en términos comunitarios el desarrollo individual, por lo que en el tercer apartado nos interesamos por describir prácticas en la comunidad en las que la lógica del cuidado debería ser el eje de la praxis. Dimos cuenta de aquellos sectores comprometidos en el cuidado del individuo (Serralha, 2013), los que incluyen las instituciones de salud, la escuela, el barrio y los agentes sociales y gubernamentales que toman contacto con el individuo desde muy temprana edad. Hicimos hincapié en los actores que intervienen con las infancias y adolescencias que toman contacto con el sistema jurídico-penal, los protocolos que aplican y los programas públicos dirigidos a estos grupos. Concluimos en que lo más relevante a la hora de ofrecer intervenciones de carácter profesional es acercarse al otro ser humano desde la sensibilidad y disponibilidad, es decir, desde el cuidado. Si bien los conocimientos y pericias en ciertas áreas hacen a la profesión y a las tareas de ejecución, no debemos posicionarnos desde el saber y el tecnicismo cuando trabajamos con el padecimiento de los seres humanos o cuando estamos ocupados en potenciar en ellos su crecimiento y maduración. También, expusimos la importancia de que los individuos encargados de las tareas de cuidado sean maduros en términos emocionales, de lo contrario, no serán capaces de ofrecer un cuidador reparador y potenciar las capacidades del ser del otro.

Trabajar con infancias y adolescencias revierte un carácter ético y político. Destacamos la importancia del Estado a la hora de brindar lo necesario para que estos individuos se desarrollen en su máximo potencial y la responsabilidad que nos convoca a todos y cada uno hacia los otros seres humanos con los que habitamos el mismo espacio-tiempo. Propusimos incluir en la discusión y en la construcción de soluciones a quienes se ven afectados directamente por las intervenciones y políticas públicas. Además, destacamos que, cuando no hay una continuidad por parte del Estado en cuanto a las políticas que proponen, se genera un sentimiento de desconfianza en la sociedad, lo que provoca el repudio de esta hacia las instituciones. Estos postulados nos permitieron reflexionar acerca de las acciones de prevención que deben implementarse desde el Estado para promover las tareas de cuidado que hacen a un ambiente confiable y amoroso.

En esta investigación, tomamos el sentido ético del cuidado en Winnicott y nos remitimos a la noción de *socialismo comunitario* que explicita García Linera (2015) a la hora de proponer un modelo de organización social que promueva la salud y el cuidado entre sus miembros. La *comunidad solidaria* (Minhot, 2017a) es el horizonte hacia donde nos dirigimos. Pensamos esta comunidad como una red de cuidados, en la que sus miembros se relacionan por medio del cuidado y poseen, por ello, un amplio sentido de

la responsabilidad y preocupación hacia el otro. En esta comunidad, los vínculos son horizontales, próximos y personales. Consideramos que, si bien esta idea de comunidad solidaria parece utópica por momentos, de ningún modo podrá materializarse si se continúa con una lógica neoliberal que pone al mercado económico por sobre los individuos o si desde los medios de comunicación se promueven discursos de odio e intolerancia hacia la diferencia. La lógica individual (ontología de substancia) está por sobre la idea del bien común, a la que entendemos en términos ontológicos de existencia relacional. En este sentido, expusimos el film *Lars and the real girl*, en el que identificamos la idea de comunidad solidaria. Consideramos que el Estado no puede cuidar porque el cuidado es de tipo personal, pero sí creemos que desde sus políticas y por medio de sus funcionarios puede promover prácticas de cuidado entre los miembros de una comunidad.

Teniendo en cuenta el objeto de estudio de esta investigación y el objetivo de este capítulo, en el último apartado, describimos algunas ideas para tener en cuenta a la hora de diseñar políticas públicas en materia de adolescencias en conflicto con la ley penal. Tomamos la noción de cura como cuidado que propone Winnicott (2015a), quien la entiende como aquellas acciones que tienden a facilitar el crecimiento del individuo para que pueda encontrar soluciones personales a los problemas emocionales que la vida le presenta. De este modo, quienes asumimos la tarea de trabajar con el sufrimiento humano deberíamos hacer de la cura un cuidado. Además, en cuanto a las políticas públicas que tienen como finalidad acompañar y contener a las infancias y adolescencias que toman contacto con el sistema jurídico-penal, deberían prestar principal atención a las condiciones en las que estas nacen, crecen y se desarrollan, así como en la salud emocional de la figura materna y los cuidadores con los que se topará el individuo en su camino hacia el crecimiento y el bienestar emocional.

Percibimos a las adolescencias en conflicto con la ley penal como seres en desarrollo que solicitan de su entorno tareas de cuidado que promuevan su madurez emocional, lo que les permitirá reparar, crear, resolver, sanar y hacer con la privación. La ética del cuidado, de la que nos asumimos voceras y difusoras, debe ser el paradigma desde donde pensar la práctica profesional y plantear intervenciones. Además, la lógica carcelaria que circula en los espacios destinados a albergar a estos seres en crecimiento debe ser anulada. Esto implica llevar a cabo modificaciones y destinar recursos económicos tanto en cuanto a cuestiones edilicias como del personal que toma contacto con estos individuos. Si estos lugares hacen las veces de depósito y no cumplen con lo

que está escrito en la ley, se continuará reforzando las conductas antisociales de los jóvenes, así como la lógica patriarcal que asocia la masculinidad con la violencia. Todos y cada uno de los encargados de las tareas de cuidado dirigidas a estas adolescencias deben creer en ellos como seres con potencialidad y asumir una responsabilidad ética y ontológica para con ellos. De esta manera, podrá lograrse el objetivo de las instituciones que alojan a jóvenes privados de su libertad. De lo contrario, se continuará reforzando la falla ambiental por la que se vieron afectados en su momento. De nada sirve la disciplina para resolver la problemática de la delincuencia juvenil porque su finalidad es la obediencia y docilidad del individuo, no su posibilidad de reparar y crear otras condiciones de existencia acompañado de otros seres humanos en relación.

Por último, volvimos sobre el rol de la sociedad y su reacción ante estas problemáticas a través de las reflexiones de César González (2021), poeta y escritor, quien tuvo la oportunidad de vivir en carne propia lo que es ser un joven delincuente proveniente de un barrio humilde en nuestra región. El análisis de estos aportes nos proveyó de un relato personal y vivenciado de lo que muchas veces se explicita teóricamente. Además, expusimos en esta tesis sobre la discriminación, la exclusión y la vulnerabilidad de aquellos que están fuera del sistema. Obtuvimos como resultado que en la sociedad se presenta una mirada discriminatoria, excluyente y de odio, que circula entre los miembros de la sociedad al referirse a aquellas infancias y juventudes que incurren en delitos o toman contacto con el sistema penal. Estas representaciones son reforzadas desde la cultura y los medios de comunicación hegemónicos.

Concluimos en que las características y representaciones que se les adjudican a estas adolescencias giran en torno a las nociones de peligrosidad, monstruosidad y criminalidad, rasgos que se asocian no tanto por su conducta, sino por su propia existencia. Estas representaciones son las que se inscriben en los cuerpos de estos jóvenes. Ser pobre, de un barrio humilde y, en muchos casos, varón, deviene en que se les conceda a los jóvenes la intencionalidad de actuar en contra de los demás ciudadanos. De hecho, se les coarta la posibilidad de ser y hacer con su identidad desde otros lugares. Si los espacios identitarios que les ofrecemos a estas adolescencias están sesgados por las representaciones que explicitamos, no brindaremos condiciones saludables para su desarrollo, sino que fomentaremos que estos jóvenes asuman estos roles sin más, acrecentando la exclusión de la que ya son objeto.

Estos resultados, a los que arribamos a partir de nuestro análisis de la ruptura paradigmática en la teoría de la maduración de Winnicott y de la crítica hermenéutica

acerca de los saberes y prácticas que constituyen, bordean y circunscriben nuestro objeto de estudio: adolescentes en conflicto con la ley penal. Nos aportan elementos para reflexionar acerca de la relación entre los individuos que habitan un mismo espacio y tiempo, así como la función del Estado. Pudimos observar cómo de acuerdo con la ontología de la que se parte, desde el modelo de Estado, serán las políticas públicas que se implementen y la concepción de justicia, transgresión y ética que se postule. Proponemos como modelo de Estado uno comunitario, de pluralidad sin unidad, en el que se promueva y brinden las condiciones para que cada uno de sus miembros desarrolle un sentido de responsabilidad, de preocupación y de cuidado hacia el otro, con el que se coexiste y que es condición para la propia existencia. Además, en este ordenamiento social, el Estado tiene que ser promotor del desarrollo emocional y el potencial del que es poseedor cada ser humano, sin distinción de ningún tipo ni cualquier tipo de exclusión. En este sentido, debemos atender a las necesidades de las infancias y adolescencias con miras a su desarrollo saludable para que se conviertan en adultos que participen de la vida en sociedad sin poner en riesgo su propia riqueza personal.

Ponemos en cuestión y creemos que se debe seguir investigando en relación con los modelos de juventud e “ideal de individuo” que se promueve desde la cultura y la sociedad, considerando la diversidad de singularidades y con miras a un desarrollo saludable de estos individuos. Si la única vía de integración a la vida en sociedad viene de la mano del consumo, muchos quedarán por fuera del sistema, sesgo que tomarán los dispositivos para ordenar y regular.

Particularmente, como profesionales de la salud mental, es nuestra tarea trabajar en pos de ofrecer instancias reparadoras y saludables para que los individuos puedan hacer con su padecimiento. Creemos que se debe continuar investigando acerca del rol de los profesionales de la salud en las instituciones que brindan servicios a la comunidad, desde los ámbitos privados y públicos, para promover una comunidad de tipo solidaria, en la que cada uno de los miembros se reconoce, y reconoce a otros, como necesitado de otros desde lo más originario de su existencia. En este sentido, queda abierta esta línea de investigación para continuar estudiando acerca de la vida en comunidad y los vínculos solidarios.

Además, consideramos que, en aquellos espacios en los que la violencia se hace presente como modalidad de relación de manera asidua, se debe continuar habilitando instancias de escucha que pongan de manifiesto la palabra de aquellas personas que realizan tareas de cuidado. También, se debe poner en discusión y continuar estudiando



acerca de la ética que convoca a las tareas en las que se transmiten y producen saberes sobre otros individuos. En cuanto al rol de los medios de comunicación, en la variedad de sus formatos, creemos que se debe continuar indagando sobre los discursos y contenidos de odio que circulan y de los que se apropian los individuos, así como seguir con el cuestionamiento de por qué no se logra poner en práctica lo escrito en la ley. Asimismo, se debe proseguir con investigaciones en materia de género y violencia.

Por último, postulamos que se debe continuar profundizando en los aportes teóricos de Winnicott como referente dentro del campo del psicoanálisis y por ser sus postulados enriquecedores de la práctica clínica en el área de la psicología. También, debemos reflexionar cómo se inserta la profesión del psicólogo en la ética del cuidado y la comunidad solidaria y cómo se puede aportar desde esta profesión y campo teórico a que las relaciones entre los individuos y la vida en comunidad sean saludables y en bienestar y, sobre todo, a que las infancias y adolescencias puedan crecer y madurar en las mejores condiciones posibles.



## Referencias bibliográficas

- Agamben, G.** (2005). *Estado de excepción*. Adriana Hidalgo.
- Agamben, G.** (2009). *Signatura rerum. Sobre el método*. Adriana Hidalgo.
- Alarcón, C.** (s. f.). *Cuando me muera quiero que me toquen cumbia. Vidas de pibes chorros*. Michaux Editorial.
- Aristóteles.** (2007). *Política* (Trad. M. I. Santa Cruz). Editorial Losada.
- Bailón Corres, M. J.** (2009). Derechos humanos, generaciones de derechos, derechos de minorías y derechos de los pueblos indígenas; algunas consideraciones generales. *Derechos Humanos*, 4(12), 103-128.  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28614.pdf>
- Barretta, J. P. F.** (2013). A origem da moralidade em Freud e Winnicott [El origen de la moralidad en Freud y Winnicott]. En Z. Loparic, *Winnicott e a ética do cuidado* [Winnicott y la ética del cuidado] (pp. 159-176). DWW Editorial.
- Becker, H.** (2014). *Outsiders: Hacia una sociología de la desviación*. Siglo Veintiuno.
- Bentham, J.** (2013). *El panóptico*. Quadrata.
- Bonasso, A.** (2009). Adolescentes en conflicto con la ley penal: derechos y responsabilidades (el caso de Uruguay). En E. García Méndez (Comp.), *Adolescentes y responsabilidad penal* (pp. 87-117).  
<https://es.scribd.com/document/132618394/Adolescentes-en-Conflicto-Con-La-Ley-Penal-a-Bonasso>
- Canguilhem, G.** (2009). *Lo normal y lo patológico*. Siglo Veintiuno.
- Carpintero, E.** (2012). La transgresión cuestiona lo natural del orden de la cultura. *Revista Topía*. <https://www.topia.com.ar/articulos/transgresi%C3%B3n-cuestiona-lo-natural-del-orden-cultura>

- Caso Bulacio vs. Argentina.** (2003). Corte Interamericana de Derechos Humanos.  
[https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_100\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_100_esp.pdf)
- Caso Mendoza y otros vs. Argentina.** (2013). Corte Interamericana de Derechos Humanos. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_260\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_260_esp.pdf)
- Cassirer, E.** (1968). *El mito del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
- Castro Saucedo, L. K., García Cadena, C. H., Acevedo Alemán, J. y Garza Sánchez, R. I.** (2018). Masculinidad Juvenil, Elementos Socioculturales y Disposición a la Delincuencia de Jóvenes Mexicanos. *Acta de investigación psicológica*, 8(3), 76-86. <https://doi.org/10.22201/fpsi.20074719e.2018.3.08>
- Cavalletti, A.** (2010). *Mitología de la seguridad. La ciudad biopolítica*. Adriana Hidalgo.
- Ciafardo, E.** (1992). *Los niños en la ciudad de Buenos Aires (1890–1910)*. Centro Editor de América Latina.
- Convención sobre los Derechos del Niño.** (1989). Naciones Unidas, resolución 44/25.  
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- Cosse, I.** (2005). La infancia en los años treinta. Innovaciones en las políticas públicas. *Todo es Historia*, 37(457), 48-54. <https://igehcs.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/104/2019/03/La-historia-de-las-infancias.pdf>
- Cosse, I.** (2006). *Estigmas de nacimiento*. Fondo de Cultura Económica.
- Deleuze, G.** (1987). *Foucault*. Paidós.
- Doce puntos clave sobre el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.** (2019).  
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/doce-puntos-clave-sobre-el-sistema-de-responsabilidad-penal-juvenil>
- Doctrina peronista. Filosofía política social.** (1947).  
[http://upcndigital.org/~ciper/biblioteca/Peron/doctrina\\_peronista.pdf](http://upcndigital.org/~ciper/biblioteca/Peron/doctrina_peronista.pdf)

**Dreyfus, H. L. y Rabinow, P.** (2001). *Michel Foucault: Más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Nueva Visión.

**Ferrater Mora, J.** (1979). *Diccionario de Filosofía, cuatro tomos*. Editorial Alianza.

**Ferraz de Laurentiis, V. R.** (2016). *Corpo e psicossomática em Winnicott* [Cuerpo y psicossomática en Winnicott]. DWW editorial.

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).** (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).** (2015). *Relevamiento nacional sobre adolescentes en conflicto con la ley penal*. [https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/PROTECCION\\_AdolescConflictoLeyPenal\\_Final.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/PROTECCION_AdolescConflictoLeyPenal_Final.pdf)

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).** (2016). *Las edades mínimas legales y la realización de los derechos de los y las adolescentes. Una revisión de la situación de América Latina y el Caribe*. <https://www.unicef.org/lac/media/6766/file/PDF%20Edades%20m%C3%ADnimas%20legales.pdf>

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).** (2018). *Las voces de las y los adolescentes privados de libertad en Argentina*. <https://www.unicef.org/argentina/media/3936/file/Las%20voces%20de%20adolescentes%20privados%20de%20libertad%20en%20Argentina.pdf>

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.** (2008). *Adolescentes en el Sistema Penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación* (1.<sup>a</sup> ed.). <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina29437.pdf>

- Foucault, M.** (1999a). *Estética, Ética y Hermenéutica*. Paidós.
- Foucault, M.** (1999b). Prefacio a la transgresión. En M. Foucault, *Entre filosofía y literatura* (pp. 123-142). Paidós.
- Foucault, M.** (2002). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo Veintiuno.
- Foucault, M.** (2006). *Seguridad, territorio y población*. Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M.** (2007a). *El poder psiquiátrico*. Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M.** (2007b). *La historia de la sexualidad I: La voluntad de saber* (31.º ed.). Siglo XXI.
- Foucault, M.** (2016). *La sociedad punitiva*. Fondo de Cultura Económica.
- Freud, S.** (1992a). *Tres ensayos de teoría sexual y otras obras (1901-1905)* (Vol. VII). Amorrortu.
- Freud, S.** (1992b). *El yo y el ello y otras obras (1923-1925)* (Vol. XIX). Amorrortu.
- Freud, S.** (1992c). *Cinco conferencias sobre psicoanálisis. Un recuerdo infantil de Leonardo Da Vinci y otras obras (1910)* (Vol. XI). Amorrortu.
- Freud, S.** (1992d). *El porvenir de una ilusión. El malestar en la cultura y otras obras (1927-1931)* (Vol. XXI). Amorrortu.
- Gadamer, H. G.** (1999). *Verdad y Método*. Ediciones Sígueme.
- García, R.** (2013). A ética do cuidado e a sociedade democrática [La ética del cuidado y la sociedad democrática]. En Z. Loparic, *Winnicott e a ética do cuidado* [Winnicott y la ética del cuidado] (pp. 339-350). DWW Editorial.
- García Linera, A.** (2009). *La potencia plebeya. Acción colectiva e identidades indígenas, obreras y populares en Bolivia*. CLACSO.
- García Linera, A.** (2013). *Las tensiones creativas de la revolución. La quinta fase del Proceso de Cambio en Bolivia*. Ediciones Luxemburg.

- García Linera, A.** (2015). *Socialismo comunitario. Un horizonte de época*.  
[https://www.vicepresidencia.gob.bo/IMG/pdf/socialismo\\_comunitario-2.pdf](https://www.vicepresidencia.gob.bo/IMG/pdf/socialismo_comunitario-2.pdf)
- Gentile, A.** (29 de noviembre de 2019). Modelo Policial y resabios de la Dictadura. *La Tinta*. <https://latinta.com.ar/2019/11/modelo-policial-resabios-dictadura/>
- Gillespie, C.** (Director). (2007). *Lars and the real girl* [Película]. Metro-Goldwyn-Mayer.
- Gilligan, C.** (1982). *In a Different Voice. Psychological Theory and Women's Development* [Una voz diferente. Teoría psicológica y desarrollo de las mujeres]. Harvard University Press.
- Gilligan, C.** (2013). La resistencia a la injusticia: una ética feminista del cuidado. *La ética del cuidado. Carol Gilligan, (30)*. Fundación Víctor Grífols i Lucas. <https://docer.com.ar/doc/n88xss8>
- González, C.** (2021). *El fetichismo de la marginalidad*. Sudestada.
- Hancock, A. M.** (2007). Intersectionality as a normative and empirical paradigm. *Politics and Gender, 3(2)*, 248-254. <https://search.proquest.com/docview/194670237?pq-origsite=gscholar&fromopenview=true>
- Harvey, D.** (2015). *Breve historia del neoliberalismo* (1.ª ed). Akal.
- Hayek, F. A.** (1973). *Liberalismo*.  
<http://revistahistoria.uc.cl/index.php/rcp/article/download/6392/5976/>
- Hobbes, T.** (2004). *Leviatán*. Biblioteca de Obras Maestras del Pensamiento.
- Horkheimer, M.** (2007). *Crítica de la razón instrumental* (1.ª ed.). Terramar.
- Huxley, A.** (2000). *Un mundo feliz*. Plaza y Janés.
- Kant, E.** (1992). *Filosofía de la Historia. ¿Qué es la Ilustración?* Fondo de Cultura Económica.
- Keynes, J. M.** (1943). *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*. Fondo de Cultura Económica.

- Klein, M.** (1991). *El duelo y su relación con los estados maníacos-depresivos. Obras completas* (Vol. I). Paidós.
- Kohlberg, L.** (1992). *Psicología del desarrollo moral*. Desclée De Brouwer.
- Kohlberg, L., Power, F. C. y Higgins, A.** (1997). *La educación moral según Lawrence Kohlberg*. Desclée De Brouwer.
- Kuhn, T.** (1986). *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de Cultura Económica.
- Laje, M. I.** (1995). *Jóvenes: exclusión o ciudadanía*.  
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/argentina/cijs/sec3003e.html>
- Las 20 verdades del Peronismo.** (s. f.). <https://www.elhistoriador.com.ar/movimiento-peronista-consejo-superior-las-20-verdades-peronistas/>
- Ley N.º 9.944.** (2011). Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba. Legislatura de la Provincia de Córdoba.  
<https://www.justiciacordoba.gob.ar/Estatico/justiciaCordoba/files/Contenido/OficinasJudiciales/Adopcion/6.%20Ley%209.944%20Promoción%20y%20Protección%20Integral%20de%20Derechos%20de%20Niñas,%20Niños%20y%20Adolescentes%20en%20Córdoba.pdf>
- Ley N.º 10.903.** (1919). Patronato de Menores. Poder Ejecutivo Nacional.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verVinculos.do;jsessionid=779774A6B1A4A8947FBBA20EE8482C24?modo=1&id=85448>
- Ley N.º 22.278.** (1980). Régimen Penal de Minoridad. Poder Ejecutivo Nacional.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=114167>
- Ley N.º 22.803.** (1983). Justicia. Poder Ejecutivo Nacional.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=219385>



- Ley N.º 26.061.** (2005). Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Honorable Congreso de la Nación Argentina.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=110778>
- Ley N.º 26.150.** (2006). Programa nacional de educación sexual integral establecimientos públicos, de gestión estatal y privada. Honorable Congreso de la Nación Argentina.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=121222>
- Ley N.º 26.522.** (2009). Servicios de comunicación audiovisual. Honorable Congreso de la Nación Argentina.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=158649>
- Ley N.º 26.618.** (2010). Matrimonio Civil. Honorable Congreso de la Nación Argentina.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=169608>
- Ley N.º 26.657.** (2013). Salud Pública. Honorable Congreso de la Nación Argentina.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=175977>
- Ley N.º 26.743.** (2012). Identidad de Género. Honorable Congreso de la Nación Argentina.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=197860>
- Ley N.º 26.774.** (2012). Ley de Ciudadanía Argentina. Honorable Congreso de la Nación Argentina.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=204176>
- Llobet, V.** (2013). Las políticas sociales para la infancia y la adolescencia en Argentina y el paradigma internacional de derechos humanos. En J. Arzate Salgado, T. Maingon y C. Neritza Alvarado (Coords.), *Políticas sociales en Iberoamérica. Entre la precariedad y el cambio social* (pp. 553-580). Versalita Producciones.

- Loparic, Z.** (2002). Winnicott's paradigm outlined [El paradigma de Winnicott resumido]. *Revista Latinoamericana de Psicopatología Fundamental*, 5(1), 61-98.
- Loparic, Z.** (2013). A ética da lei e a ética do cuidado [La ética de la ley y la ética del cuidado]. En Autor, *Winnicott e a ética do cuidado* [Winnicott y la ética del cuidado] (pp. 19-53). DWW Editorial.
- Matza, D.** (2014). *Delincuencia y deriva: Cómo y por qué algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley*. Siglo Veintiuno.
- Messerschmidt, J. W.** (2005). Men, masculinities, and crime. En M. S. Kimmel, J. Hearn, y R. W. Connell (Eds.), *Handbook of studies on men & Masculinities* (pp. 196-212). Sage.
- Minhot, L.** (2011). El psicoanálisis, las ontologías de la ciencia y el pensamiento de la existencia. *Natureza humana*, 13(2), 100-115.  
[http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?pid=S1517-24302011000200006&script=sci\\_abstract&tlng=es](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?pid=S1517-24302011000200006&script=sci_abstract&tlng=es)
- Minhot, L.** (2013). Ética y Psicoanálisis: supuestos filosóficos compartidos. En Z. Loparic, *Winnicott e a ética do cuidado* [Winnicott y la ética del cuidado] (pp. 135-158). DWW Editorial.
- Minhot, L.** (2014). Dos concepciones ontológicas de sociedad. *Natureza Humana*, 16(1), 614-622.
- Minhot, L.** (2017a). Los aportes de la filosofía al trabajo social: cuidado como fundamento de la comunidad solidaria. En I. Velasco y E. Olivares (Comps.), *Estudios sobre la Práctica Profesional del Trabajo Social* (1.ª ed., pp. 68-79). Centro de Estudios Transdisciplinarios Bolivia.

- Minhot, L.** (2017b). Transgresión y creatividad: cuidado de sí y de los otros como modalidad política del ser. En I. Velasco Campos y E. Olivares Alvares (Comps.), *Estudios sobre la Práctica Profesional del Trabajo Social* (1.ª ed., pp. 80-90). Centro de Estudios Transdisciplinarios Bolivia.
- Minhot, L., Boyadjian, S. y Salomón, R.** (2022). Ética una cuestión de cuerpo y cuidado. En L. Minhot y A. Morales, *Filosofía y Psicoanálisis. Senderos que se cruzan* (pp. 85-110). Tinta Libre.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.** (2018). Proyecto institucional del Centro Socioeducativo Complejo Esperanza. Resolución N.º 319/2018. <https://senaf.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2019/05/Proyecto-Socioeducativo-Complejo-Esperanza.pdf>
- Moscoso, J.** (2007). El arte de la mirada en la cultura del renacimiento. En L. Minhot y A. Torrano (Comps.), *Cultura científicas y tecnológicas* (pp. 233-254). Brujas.
- Murano, A.** (2 de diciembre de 2018). Las claves de la resolución que legalizó la Doctrina Chocobar. *Tiempo argentino*. <https://www.tiempoar.com.ar/politica/las-claves-de-la-resolucion-que-legalizo-la-doctrina-chocobar/>
- Murieron 463 personas en manos de las fuerzas de seguridad de Córdoba.** (13 de agosto de 2020). *Hoy día Córdoba*. <https://hoydia.com.ar/politica/72244-entre-1983-y-2019-murieron-463-personas-en-manos-de-las-fuerzas-de-seguridad/>
- Nancy, J. L.** (2001). *La comunidad desobrada*. Arena Libros.
- Nancy, J. L.** (2006). *Ser singular-plural*. Arena Libros.
- Núñez Noriega, L. M.** (2005). Género y conducta infractora: las y los menores infractores en Hermosillo, Sonora, México. *Estudios Sociales: Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*, 13(26), 85-115. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2056867>

- Núñez Noriega, G. y Espinoza Cid, C. E.** (2007). El narcotráfico como dispositivo de poder sexo-genérico: crimen organizado, masculinidad y teoría queer. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 3(5), 90-128. <https://doi.org/10.24201/eg.v3i5.119>
- Nussbaum, C.** (2006). *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*. Paidós.
- Oliveira Dias, E.** (2003). *A Teoria do Amadurecimento de D. W. Winnicott* [La teoría de la maduración de D. W. Winnicott]. Imago.
- Oliveira Dias, E.** (2011). Da interpretação ao manejo [De la interpretación al manejo]. En R. Reis. (Ed.), *O pensamento de Winnicott: a clínica e a técnica* [El pensamiento de Winnicott: la clínica y la técnica] (pp. 99-120). DWW Editorial.
- Organización de las Naciones Unidas.** (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. [http://www.infoleg.gob.ar/?page\\_id=1003](http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=1003)
- Organización de las Naciones Unidas.** (1985). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores*. <https://www.unicef.org/panama/spanish/7972.htm>
- Organización de las Naciones Unidas.** (1990a). *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil*. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/PreventionOfJuvenileDelinquency.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas.** (1990b). *Las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad*. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/JuvenilesDeprivedOfLiberty.aspx>
- Platón.** (2015). *República* (Trad. A. Camarero). Editorial Eudeba.

- Plastino, C.** (2013). A emergência espontânea do sentimento ético como tendência da natureza humana [La emergencia espontánea del sentimiento ético como tendencia de la naturaleza humana]. En Z. Loparic, *Winnicott e a ética do cuidado* [Winnicott y la ética del cuidado] (pp. 263-304). DWW Editorial.
- Procuración Penitenciaria de la Nación.** (2018). Estudio mundial sobre niños privados de libertad: Argentina. <https://www.ppn.gov.ar/pdf/ESTUDIO%20MUNDIAL%20SOBRE%20LOS%20NI%C3%91OS%20PRIVADOS%20DE%20LIBERTAD%202018.pdf>
- Rawls, J.** (1995). *Liberalismo político*. Fondo de Cultura Económica.
- Revel, J.** (2010). *Foucault, une pensée du discontinu* [Foucault, un pensamiento de lo discontinuo]. Mille et Une Nuits.
- Rivera Cusicanqui, S.** (2010). *CH'IXINAKAX UTXIWA. Una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores*. Tinta Limón.
- Rodrigues, A. y Winograd, M.** (2011). O contato corpo a corpo como fator determinante da constituição do psíquico [El contacto cuerpo a cuerpo como factor determinante de la constitución del psiquismo]. En R. Reis (Ed.), *O pensamento de Winnicott: a clínica e a técnica* [El pensamiento de Winnicott: la clínica y la técnica] (pp. 147-163). DWW Editorial.
- Rousseau, J. J.** (2018). *El contrato social*. Edimat Libros.
- Sacchi, E.** (2016). Umbrales biológicos de la modernidad política en Michel Foucault. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, (68), 19-35.
- Sachis, P. E.** (2012). Hombre-máquina: el paradigma de los cuerpos disciplinados. [https://www.academia.edu/5232658/Hombre-m%C3%A1quina\\_el\\_paradigma\\_de\\_los\\_cuerpos\\_disciplinados](https://www.academia.edu/5232658/Hombre-m%C3%A1quina_el_paradigma_de_los_cuerpos_disciplinados)

- Sarfati, G.** (2008). *Un discurso para el gatillo fácil. Cuadernos de Trabajo N.º 82.* Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Argentina/ccc/20110815050701/cuaderno82.pdf>
- Sartori, G. y Morlino, L.** (1994). *La comparación en las ciencias sociales.* Alianza.
- Schmitt, C.** (2009). *El concepto de lo político.* Alianza.
- Serralha, C. A.** (2013). A ética do cuidado e as acoes em saúde e educacao [La ética del cuidado y las acciones en salud y educación]. En Z. Loparic, *Winnicott e a ética do cuidado* [Winnicott y la ética del cuidado] (pp. 319-338). DWW Editorial.
- Somovilla, C. G.** (2009). *Distinción entre menores abandonados y menores delincuentes en la ley 10.903.* [http://www.derecho.uba.ar/investigacion/distincion\\_entre\\_menores\\_abandonados\\_y\\_menores\\_delincuentes\\_en\\_la\\_ley\\_10903.pdf](http://www.derecho.uba.ar/investigacion/distincion_entre_menores_abandonados_y_menores_delincuentes_en_la_ley_10903.pdf)
- Strauss, L.** (2011). *La filosofía política de Hobbes: su fundamento y su génesis* (1.ª ed., 1.ª reimp.). Fondo de Cultura Económica.
- Suárez Iñiguez, E.** (1996). Las ideas políticas de Platón. *Estudios políticos*, (14), 89-113. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/download/37106/33695>
- Symington, A.** (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Derechos de las mujeres y cambio económico*, (9), 1-8. [https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad\\_-\\_una\\_herramienta\\_para\\_la\\_justicia\\_de\\_genero\\_y\\_la\\_justicia\\_economica.pdf](https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf)
- Taccetta, N.** (2011). *Agamben y lo político.* Prometeo Libros.
- Torrano, A.** (2013). *El monstruo político en las sociedades. Una consideración de control ontológica de la monstruosidad* (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

- Tronto, J. C.** (1987). Más allá de la diferencia de género. Hacia una teoría del cuidado. *Journal of Women in Culture and Society*, 12. [http://www.unsam.edu.ar/escuelas/humanidades/centros/cedehu/material/\(13\)%20Texto%20Joan%20Tronto.pdf](http://www.unsam.edu.ar/escuelas/humanidades/centros/cedehu/material/(13)%20Texto%20Joan%20Tronto.pdf)
- Vasquez del Aguila, E.** (2013). Hacerse hombre: algunas reflexiones desde las masculinidades. *Política y Sociedad*, 50(13), 817-835. [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_POSO.2013.v50.n3.41973](http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2013.v50.n3.41973)
- Viveros Vigoya, M.** (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate feminista*, (52), 1-17. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0188947816300603>
- Winnicott, D. W.** (1993). *Realidad y juego*. Gedisa.
- Winnicott, D. W.** (1999). *Escritos de pediatría y psicoanálisis*. Paidós.
- Winnicott, D. W.** (2007). Sobre ejercer y sufrir las influencias. En Autor, *El niño y el mundo externo* (pp. 30-55). Hormé.
- Winnicott, D. W.** (2008). *Deprivación y delincuencia*. Paidós.
- Winnicott, D. W.** (2012). *La naturaleza humana*. Paidós.
- Winnicott, D. W.** (2015a). *El hogar, nuestro punto de partida*. Paidós.
- Winnicott, D. W.** (2015b). *Exploraciones psicoanalíticas I*. Paidós.
- Winnicott, D. W.** (2015c). *Los procesos de maduración y el ambiente facilitador*. Paidós.
- Zysman Quirós, D.** (2013). *Sociología del castigo. Genealogía de la determinación de la pena*. Didot.